

# EOT

Esquema de Ordenamiento Territorial  
del Municipio de Albania

2021

REVISIÓN Y AJUSTE DEL  
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -  
EOT DEL MUNICIPIO DE ALBANIA,  
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ





## **EQUIPO DE GOBIERNO**

HAROLD ALBERTO PEREZ CUELLAR  
Alcalde Municipal

HUMBERTO LOPEZ BRAVO  
Jefe de Control Interno

FAIBER GUSTAVO GRANJA ALVAREZ  
Secretario de Gobierno

EDWIN ALEXANDER FERNANDEZ GAVIRIA  
Secretario de Planeación

HASLEIDY FLOREZ BARRETO  
Secretaria Integración Social

JAZMIN MARINA ORTIZ GODOY  
Comisaria de Familia

INGRID TATIANA GARAVIZ SAMBONI  
Secretaria de Hacienda

EDWARD FERNANDO GALINDO RAMIREZ  
Asesor de Política Social

BALQUIS YOLIMA NARANJO VASQUEZ  
Más Familias en Acción

EDNA CONSTANZA RAMIREZ SANCHEZ  
Almacenista General

ARNOLD FREY TRUJILLO CRUZ  
Apoyo a Secretaría Planeación (Asuntos  
Agropecuarios)

ALEXANDER CABRERA  
Enlace de Víctimas

ANGELA ESPAÑA  
Programa Adulto Mayor

FERNEY ORTIZ CRUZ  
Coordinador del Gestión del Riesgo y Desastres

FERLEY GONZALEZ RUIZ  
Promotor Desarrollo Comunitario

NANCY ZUÑIGA OLAYA  
Gestora Social



## CONCEJO MUNICIPAL

BEATRIZ CRIOLLO REYES

Presidente

WILLIAM MAURICIO CAMPOS

Primer Vice – Presidente

ROQUE TABORDA CABRERA

Segundo Vice – Presidente

### COMISIONES

PRIMERA DE PLANES Y BIENES

WILLIAM MAURICIO CAMPOS TRUJILLO

ROQUE TABORDA CABRERA

JOSE GLEIDER RAMOS CUELLAR

SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

MARCO LEO QUINTERO TRUJILLO

BEATRIZ CRIOLLO REYES

JOSE CORRALES

TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES

JAIRO POLOCHE PINTO

EDUARDO ALFONSO GUERRA CORAL

WILBER OLAYA CASTRO

JANNEY CASTILLO VERGAÑO

Secretaria



## CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

ANTONIO ROJAS

JOSÉ IGNACIO AVENDAÑO

DAGOBERTO SALAZAR

SERAFÍN HURTADO

RICARDO NÚÑEZ MONTILLA

YESID MUÑOZ LÓPEZ

ZAIRA MINDREY VILLEGAS

EVER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ

VILMA SÀNCHEZ

BERNARDINO RODRÍGUEZ SOLÓRZANO

ARMÀN FLÓREZ MUÑOZ

YEISON OLAYA

MERCEDES RAMÍREZ

YEISON URIEL MORENO

PEDRO LEÓN CHITO

JUAN CARLOS RAMÍREZ

FLOVER CRUZ ACOSTA

MÓNICA ANDREA ORTIZ

MARTHA LUCÍA POLOCHE PINTO

LILIANA POLOCHE

RUTH NERY NÚÑEZ CRUZ

MATILDE ARENAS

PATRICIA ESPAÑA RENTERÍA

SANDRA MILENA CÁRDENAS



## CONTENIDO

I.	COMPONENTE GENERAL .....	12
1	VIGENCIAS DEL EOT .....	12
2	VISIÓN TERRITORIAL .....	13
3	MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....	13
4	POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS .....	15
4.1	Política 1: Competitividad y desarrollo económico .....	15
4.2	Política 2: Conectividad ecológica, adaptación al cambio climático y conocimiento del riesgo ..	16
4.3	Política 3: Bienestar y buen vivir .....	17
4.4	Política 4: Gobernanza territorial .....	18
5	CLASIFICACION DEL SUELO .....	18
5.1	Suelo Urbano .....	21
5.2	Suelo de Expansión Urbana .....	22
5.3	Suelo Rural .....	22
5.4	Suelo de Protección .....	25
6	LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL ÁREA URBANA Y EL ÁREA RURAL Y SU ARTICULACIÓN CON LOS RESPECTIVOS SISTEMAS REGIONALES .....	28
6.1	Sistema de comunicación municipal .....	28
6.2	Sistemas de comunicación regional .....	30
7	ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEFENSA DEL PAISAJE .....	31
7.1	Oferta Natural del Territorio: Áreas de especial importancia ecosistémica .....	32
8	ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO .....	36
9	ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO .....	36
9.1	Áreas con condición de amenaza .....	36
9.2	Áreas con condición de riesgo .....	38
9.3	Medidas de intervención y priorización de estudios de detalle .....	41
10	LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS .....	47
10.1	Sistema de Equipamientos Colectivos .....	47
10.2	Sistema de Espacio Público .....	51
10.3	Sistema de Movilidad .....	52
10.4	Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios .....	53
11	RESGUARDO INDÍGENA PIJAO DE LOS PIJAOS .....	57
11.1	Sobre la administración, distribución y asignación de las tierras .....	58
11.2	Servidumbres, bienes de uso público y Función Ecológica de la propiedad dentro del resguardo	58



11.3	Inclusión del Resguardo Indígena los Pijaos dentro del EOT .....	59
II.	COMPONENTE URBANO .....	61
1	VIGENCIAS .....	61
2	POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS .....	62
2.1	Política 1: Competitividad y desarrollo económico .....	62
2.2	Política 2: Conectividad ecológica, adaptación al cambio climático y conocimiento del riesgo ..	63
2.3	Política 3: Bienestar y buen vivir .....	64
2.4	Política 4: Gobernanza territorial.....	64
3	DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO .....	65
3.1	Suelo de Expansión urbana .....	65
4	ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES – ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL URBANA .....	67
5	ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE CONJUNTOS URBANOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES.....	68
6	ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO .....	69
7	SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA .....	70
7.1	Jerarquización vial .....	70
8	SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS URBANOS.....	78
8.1	Sistema de acueducto.....	79
8.2	Sistema de alcantarillado .....	79
9	SISTEMA DE EQUIPAMIENTO URBANOS.....	79
9.1	El sistema de equipamientos urbanos, resumen de la infraestructura existente .....	81
10	SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO URBANO .....	82
11	ÁREAS MORFOLÓGICAS HOMOGÉNEAS .....	86
12	USOS, TRATAMIENTOS Y ÁREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO URBANO.....	87
12.1	Usos del Suelo .....	87
12.2	Tratamientos Urbanísticos .....	89
12.3	Áreas de Actividad .....	90
12.4	Cesiones urbanísticas obligatorias en suelo urbano .....	92
13	NORMA URBANA ESPECÍFICA .....	92
14	VIVIENDA SOCIAL.....	118
14.1	Mejoramiento de vivienda .....	119
15	ACTUACIONES URBANÍSTICAS, INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.....	121
15.1	Actuaciones Urbanísticas.....	121
15.2	Instrumentos de planificación.....	122
15.3	Instrumentos de gestión y financiación .....	123
II.	COMPONENTE RURAL .....	134



1	VIGENCIAS .....	134
2	POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS .....	135
2.1	Política 1: Competitividad y desarrollo económico .....	135
2.2	Política 2: Conectividad ecológica, adaptación al cambio climático y conocimiento del riesgo .....	135
2.3	Política 3: Bienestar y buen vivir .....	136
2.4	Política 4: Gobernanza territorial.....	137
3	CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL .....	138
3.1	Suelos de Protección .....	138
3.2	Suelos de Desarrollo Restringido.....	165
3.3	Suelo rural o suelo rural de producción sostenible .....	169
3.4	Articulación de instrumentos de planificación ordenamiento territorial aplicables con la clasificación del suelo rural .....	169
4	SISTEMA VIAL RURAL .....	172
4.1	Jerarquización vial Rural.....	172
5	NORMA DE USOS DE SUELOS RURALES .....	176
5.1	Consideraciones previas para el ordenamiento territorial del suelo rural.....	176
5.2	Usos de los Suelos de Protección .....	177
5.3	Usos de los Suelos de Desarrollo Restringido.....	190
5.4	Usos de los Suelos de producción rural sostenible.....	194
6	ORDENAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES .....	203
6.1	Suelos de protección – Centros Poblados Rurales.....	203
6.2	Equipamientos de centros poblados rurales .....	206
6.3	Norma de uso de los Centros Poblados .....	209
IV.	PROGRAMA DE EJECUCIÓN.....	212
1	PROGRAMA 1: COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO .....	220
2	PROGRAMA 2: MEDIO AMBIENTE Y USO SOSTENIBLE .....	225
3	PROGRAMA 3: BIENESTAR Y BUEN VIVIR.....	237
4	PROGRAMA 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES .....	249
V.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	251
1	LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL POT .....	253
2	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL POT .....	254
2.1	Seguimiento a la Gestión .....	254
2.2	Seguimiento a los Resultados.....	255
VI.	Bibliografía.....	255



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Vigencias del EOT de Albania .....	12
Figura 2. Lineamientos del modelo de ordenamiento territorial .....	15
Figura 3. Modelo de Ocupación Territorial .....	14
Figura 4. Clasificación del suelo – Ley 388 de 1997 .....	19
Figura 5. Clasificación del suelo Municipio de Albania .....	20
Figura 6. Suelo Urbano EOT 2020- Municipio de Albania .....	21
Figura 7 Zona de Expansión Urbana EOT 2020- Municipio de Albania.....	22
Figura 8. Suelo Rural Suburbano EOT 2020- Municipio de Albania .....	24
Figura 9. Centros poblados presentes en el municipio de Albania .....	25
Figura 10. Subcategorías del suelo de protección.....	26
Figura 11. Configuración de la Estructura Ecológica Principal del municipio de Albania .....	27
Figura 12. Malla vial de Albania .....	29
Figura 13. Configuración de la Estructura Ecológica Principal del municipio de Albania .....	32
Figura 14 Categorías y áreas de protección ambiental propuesta de zonificación ambiental. ....	33
Figura 15 Inclusión de la Categoría Reservas Hídricas Presentes en la EEP.....	34
Figura 16 inclusión de la categoría de Reserva Natural Forestal Comunitaria para todos en la EEP. ....	35
Figura 17. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo urbano y centros poblados .....	38
Figura 18. Áreas con condición de riesgo en el municipio de Albania .....	40
Figura 19. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo urbano y centros poblados .....	41
Figura 20 Localización del cementerio municipal de Albania .....	50
Figura 21 Localización de predio previsto para la construcción de la PTAR .....	55
Figura 22 Retiro obligatorio y franja de amortiguamiento requerida por Corpoamazonía para construcción de PTAR .....	56
Figura 23. Ubicación geográfica del Resguardo Los Pijaos dentro del municipio de Albania .....	60
Figura 24. Zona de expansión urbana .....	66
Figura 25. Estructura ecológica principal.....	68
Figura 26. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo urbano .....	69
Figura 27. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo urbano .....	70
Figura 28. Jerarquización y estructura del sistema de movilidad del municipio de Albania.....	71
Figura 29. Distribución perfiles viales .....	73
Figura 30. Esquema de perfil 3 – Intermunicipal.....	74
Figura 31. Esquema de perfil 4 – Interveredal.....	75
Figura 32. Esquema de perfil 5 – Eje ambiental .....	76
Figura 33. Esquema de perfil 6 – Local (Interna).....	77
Figura 34. Esquema de perfil 6 – Peatonal.....	78
Figura 35. Equipamientos cabecera municipal .....	82
Figura 36. Espacio público, tipos .....	84
Figura 37. Espacio público existente, adecuación y proyectado .....	85
Figura 38. Áreas morfológicas homogéneas .....	86
Figura 39. Tratamientos.....	90
Figura 40. Áreas de actividad .....	91
Figura 41. Déficit cuantitativo de vivienda en el Municipio de Albania.....	118
Figura 42. Estado de los predios residenciales del municipio de Albania.....	119
Figura 43. Áreas de mejoramiento integral.....	120
Figura 44 AEIE de humedales .....	139
Figura 45 áreas de Faja paralela de drenajes permanentes .....	142
Figura 46 Áreas de Nacimientos de agua.....	144
Figura 47. Áreas de Bosques Naturales .....	147
Figura 48 Áreas Forestales Protectoras .....	150





Figura 49 Estrategias complementarias de Conservación de la ZAP.....	153
Figura 50 AEIA objeto de estrategias complementarias de conservación.....	153
Figura 51.Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales- Clase Agrológica III.....	154
Figura 52 Áreas Naturales Remanentes.....	156
Figura 53. Localización de predio previsto para la construcción de la PTAR.....	159
Figura 54. Retiro obligatorio y franja de amortiguamiento requerida por Corpoamazonía para construcción de PTAR.....	160
Figura 55. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en suelo rural.....	162
Figura 56. Corredores viales suburbanos presentes en el municipio de Albania.....	166
Figura 57. Centros poblados presentes en el municipio de Albania.....	167
Figura 58. Equipamientos presentes en el área rural del municipio de Albania.....	168
Figura 59. Consolidado suelos de desarrollo restringido para municipio de Albania.....	168
Figura 60. Estructura vial Rural de Albania.....	172
Figura 61. Perfiles viales del suelo rural de Albania.....	173
Figura 62. Perfil Conexión Regional.....	174
Figura 63. Conexión Regional - Rural.....	174
Figura 64 Conexión Veredal - Predial.....	175
Figura 65 Conexión Rural – Interna.....	176
Figura 66. Estructura Ecológica Principal del centro poblado rural El Dorado.....	203
Figura 67. Estructura Ecológica Principal del centro poblado rural El Paraíso.....	204
Figura 68. Áreas en condición amenaza por inundaciones correspondientes a centros poblados rurales.....	205
Figura 69. Áreas con condición de riesgo por inundaciones correspondientes a centros poblados rurales...	206
Figura 70. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Dorado.....	207
Figura 71. Equipamientos presentes en el centro poblado rural El Paraíso.....	208
Figura 72. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Versalles.....	208
Figura 73. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Versalles.....	209
Figura 74. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Versalles.....	209
Figura 75. Programa de Ejecución.....	214
Figura 76. Ciclo de la Planeación Municipal.....	251
Figura 77. Programa de S&E por cada componente del POT.....	253
Figura 78. Articulación del S&E a la gestión y a los resultados a partir de los sistemas estructurantes.....	254



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Patrimonio municipal de Albania.....	27
Tabla 2. Caracterización de vías y caminos veredales por parte de la comunidad .....	29
Tabla 3. Patrimonio municipal de Albania.....	36
Tabla 4 Condicion de amenaza por tipo de suelo.....	37
Tabla 5. Condición de riesgo por tipo de suelo.....	39
Tabla 6. Procesos y técnicas constructivas de estabilización.....	42
Tabla 7. Caracterización del sistema de equipamientos urbanos.....	48
Tabla 8. Clasificación de los equipamientos pertenecientes a los centros poblados de Albania.....	48
Tabla 9. Clasificación de los equipamientos pertenecientes al área rural de Albania .....	49
Tabla 10. Elementos constitutivos del espacio público efectivo de Albania.....	51
Tabla 11. Elementos constitutivos del espacio público proyectado de Albania .....	52
Tabla 12. Estimación de demanda del agua.....	54
Tabla 13. Captaciones de agua en el área rural.....	54
Tabla 14. Cobertura del servicio de energía eléctrica en el área rural.....	57
Tabla 15. Bosques firmes y riparios presentes en la cabecera del municipio de Albania.....	67
Tabla 16. Patrimonio municipal de Albania.....	69
Tabla 17. Descripción de los equipamientos de la cabecera municipal.....	81
Tabla 18. Caracterización del sistema de espacio público por tipología.....	84
Tabla 19. Elementos proyectados del espacio público .....	85
Tabla 20. Áreas morfológicas homogéneas .....	87
Tabla 21. Áreas mínimas netas en la vivienda .....	88
Tabla 22. Indicadores de Salubridad para las construcciones residenciales.....	88
Tabla 23. Caracterización de tratamientos .....	90
Tabla 24. Caracterización de las áreas de actividad .....	91
Tabla 25. Porcentaje de cesión obligatoria según tratamiento y área de actividad .....	92
Tabla 26. Estructura de la norma urbana.....	93
Tabla 27. Sector normativo 1 comercial .....	94
Tabla 28. Sector normativo 2 dotacional .....	98
Tabla 29. Sector normativo 3 dotacional .....	100
Tabla 30. Sector normativo 4 conservación y restauración ecológica .....	105
Tabla 31. Sector normativo 5 residencial.....	106
Tabla 32. Sector normativo 6 residencial.....	111
Tabla 33. Sector normativo 7 residencial.....	115
Tabla 34. Caracterización del programa de mejoramiento .....	120
Tabla 35. Instrumentos de Gestión del Suelo.....	124
Tabla 36. Coberturas asociadas a humedales presentes en el municipio.....	140
Tabla 37. Medidas a implementar en áreas de humedales .....	140
Tabla 38. Medidas a implementar en áreas de Faja Paralela de Drenajes Permanentes .....	143
Tabla 39. Medidas a implementar en áreas de nacimientos de agua.....	145
Tabla 40. Coberturas asociadas a bosque natural presentes en el municipio.....	147
Tabla 41. Medidas a implementar en áreas de bosques naturales .....	148
Tabla 42 Medidas a implementar en áreas forestales protectoras. ....	151
Tabla 43. Medidas a implementar en suelos Clase Agrológica III .....	155
Tabla 44. Medidas a implementar en áreas naturales Remanentes.....	157
Tabla 45. Patrimonio municipal de Albania en la zona rural .....	158
Tabla 46. Medidas a implementar en el predio del sistema de tratamiento de aguas residuales .....	160
Tabla 47. Consolidados suelos de protección del municipio de Albania.....	163
Tabla 48. Áreas del suelo rural para la producción sostenible .....	169



Tabla 49. Articulación de instrumentos para la planificación y el ordenamiento territorial con las categorías del suelo rural .....	170
Tabla 50. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Humedales .....	177
Tabla 51. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Rondas Hídricas.....	178
Tabla 52. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Nacimientos de agua.....	180
Tabla 53. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Bosque Naturales Protectores .....	181
Tabla 54. Normas para suelo de protección rural- Áreas Forestales Protectoras .....	182
Tabla 55. Normas para áreas de producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales- suelo de protección rural .....	184
Tabla 56. Normas para áreas de producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales- suelo de protección rural .....	185
Tabla 57. Normas para áreas de amenaza alta y media en suelo de protección rural .....	187
Tabla 58. Normas para áreas e inmuebles considerados como patrimonio natural en suelo de protección rural .....	188
Tabla 59. Normas para áreas del sistema de tratamiento de aguas residuales en suelo de protección rural .....	189
Tabla 60. Normas para suelos rurales de equipamientos y espacio público en suelo de protección rural .....	194
Tabla 61. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Producción agrícola .....	194
Tabla 62. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Producción agrosilvopastoril.....	196
Tabla 63. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Recuperación para actividades agrosilvopastoriles .....	197
Tabla 64. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Recuperación para la agricultura .....	199
Tabla 65. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible- Rehabilitación para uso Forestal protector-productor.....	200
Tabla 66. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible- Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril.....	201
Tabla 67. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Dorado .....	206
Tabla 68. Equipamientos presentes en el centro poblado rural El Paraíso .....	207
Tabla 69. Escala numérica utilizada para la valoración de proyectos.....	215
Tabla 70. Valor ponderado de cada criterio en relación con la prioridad de los proyectos .....	216
Tabla 71. Programa de Ejecución - Albania.....	217



## DTS – DOCUMENTO DE FORMULACIÓN

### I. COMPONENTE GENERAL

De acuerdo al artículo 9 del decreto 879 de 1998 (compilado en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 902 de 2004), se define que “el componente general del Plan comprende la totalidad del territorio del municipio [...] y prevalece sobre los demás componentes”, es por ello que las decisiones aquí contempladas son de carácter estructural y se convierte en la piedra angular de las decisiones en materia de Ordenamiento del Territorio y “sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que debido a cambios en las circunstancias y evolución del municipio dicha modificación se hace necesaria”. Con el objetivo de resaltar la importancia del Componente General, el artículo 16 del decreto 879 de 1998), establece que el Componente General de los Esquemas de Ordenamiento Territorial debe contener los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo y mediano plazo que complementarán, desde el punto de vista del manejo territorial, el desarrollo municipal.

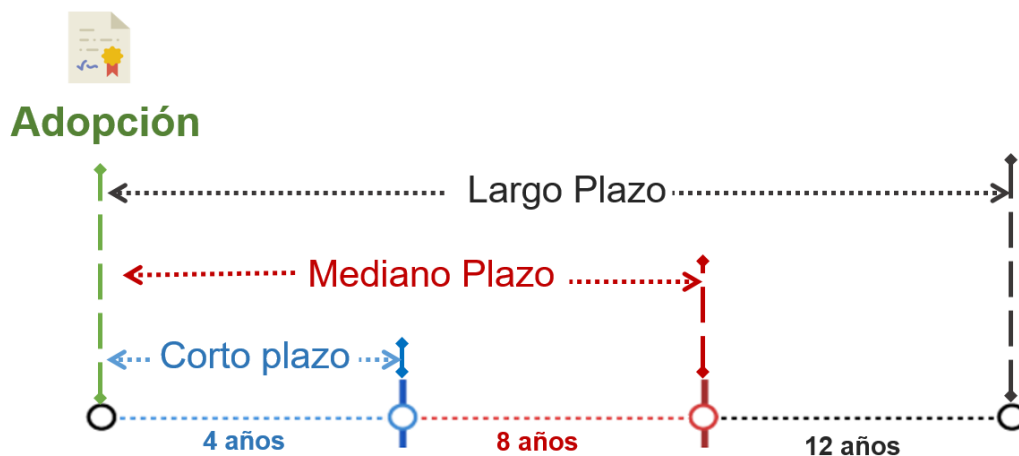
A continuación, se presentan los contenidos del Componente General del Esquema de Ordenamiento Territorial (en adelante EOT) del Municipio de Albania:

#### 1 VIGENCIAS DEL EOT

A partir de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 120 de Decreto Ley 2106 de 2019; el Decreto 879 de 1998 (compilado en el Decreto 1077 de 2015) y la Ley 902 de 2004, las vigencias de la revisión y ajuste del EOT de Albania son las siguientes:

- Corto Plazo: un (1) periodo constitucional (4 años), a partir de su adopción.
- Mediano Plazo: dos (2) periodos constitucionales (8 años), a partir de su adopción.
- Largo Plazo: tres (3) periodos constitucionales (12 años), a partir de su adopción.

Figura 1. Vigencias del EOT de Albania



Fuente: Equipo técnico EOT Albania 2020



El Componente General compila las disposiciones territoriales de largo plazo para todo el municipio, por medio de la formulación de normas estructurantes que permiten alcanzar los objetivos y estrategias propuestas en el largo plazo. En consecuencia, están dispuestas para orientar las actuaciones territoriales en miras de materializar la visión del modelo de ocupación, en lo referente a:

- Clasificación del suelo
- Reserva de espacios para el desarrollo de parques y zonas verdes de escala urbana y regional,
- Reservas para la construcción de redes de infraestructura vial y Servicios públicos
- Áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos
- Caracterización y actuaciones en zonas delimitadas con condición de amenaza y riesgo

En este contexto el Componente General y las normas estructurantes, el artículo 15 de la ley 388 de 1997 la definen como una normativa que prevalece sobre las regulaciones de los demás componentes, por lo tanto, no puede adoptarse o modificarse regulaciones que contravienen lo que se establece en el presente componente. En lo referente a modificaciones del Componente General, solo puede emprenderse terminada la vigencia de largo plazo (12 años) del Esquema de Ordenamiento Territorial o excepcionalmente por iniciativa del alcalde municipal, con base en normativas nacionales y/o departamentales vinculantes, o motivos de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito por motivación de desastres naturales y/o estudios técnicos, que justifiquen la revisión de las normas urbanísticas, políticas y estrategias del componente Urbano y/o Rural. Siguiendo las disposiciones del Decreto 4002 DE 2004, las situaciones que justificarían la revisión de Esquema de Ordenamiento Territorial, son:

- a) La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico.
- b) Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

## **2 VISIÓN TERRITORIAL**

Albania será en el año 2035 un territorio ordenado que aprovechará de manera sostenible sus recursos naturales, conectando sus ecosistemas estratégicos, como los corredores hídricos del Río San Pedro y Fragua Chorroso, y preparado ante los cambios del clima, con gestión adecuada y conocimiento del riesgo, en donde se potencie el turismo, el agro, la cultura y el deporte. Los albaneses mejorarán su calidad de vida, aumentarán el bienestar y el buen vivir, por medio del mejoramiento de su infraestructura en: servicios públicos domiciliarios, en equipamientos de salud y educación, así como del fortalecimiento de la conectividad vial urbano-rural y urbano-regional, y aumentando las capacidades técnicas y asociativas, que permitan el aprovechamiento y transformación de los suelos de la amazonia acorde con su aptitud, garantizando la seguridad alimentaria, el desarrollo agroindustrial y fortaleciendo los procesos participativos para la toma de decisiones.

## **3 MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

El Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT) se consolida como parte integral del componente general. A través de este modelo, se busca establecer el camino adecuado para alcanzar la visión territorial propuesta. Adicionalmente, el MOT es desarrollado como una plataforma estratégica de obligatorio cumplimiento en el término de la vigencia de este EOT (Políticas, objetivos y las respectivas estrategias para su materialización).

En este contexto, el MOT integra la construcción de territorio con un fuerte potencial ambiental, comercial y ecoturístico con acciones que van desde la incorporación del corredor de la Quebrada Brazo del Fragua, el



desarrollo de procesos productivos eficientes y sostenibles y el reconociendo la riqueza cultural de sus comunidades, tal como propone la siguiente gráfica:

Figura 2. Modelo de Ocupación Territorial

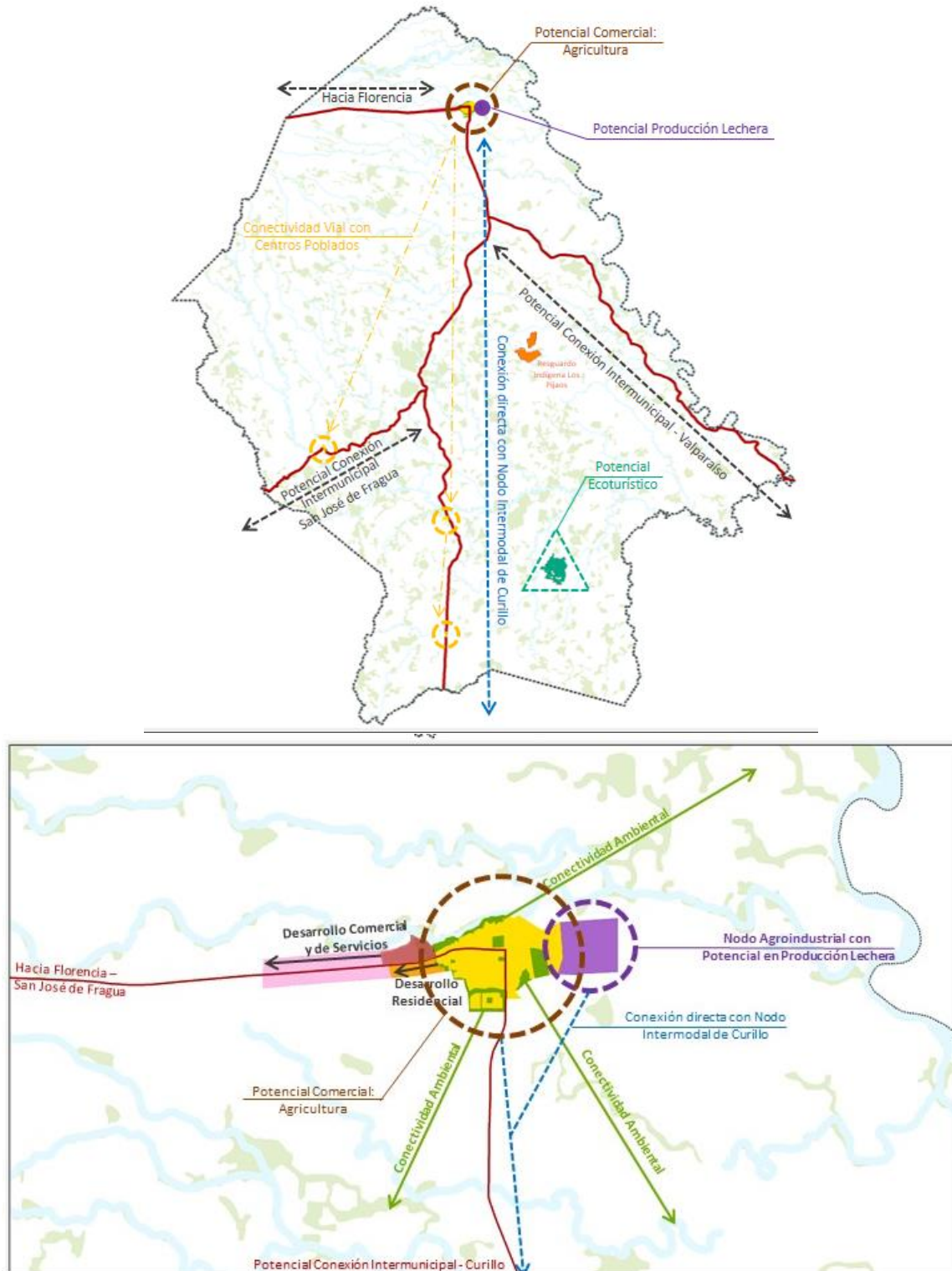




Figura 3. Lineamientos del modelo de ordenamiento territorial



Fuente: Equipo técnico EOT Albania 2020

Fuente: Equipo técnico EOT Albania 2020

## 4 POLÍTICAS<sup>1</sup>, OBJETIVOS<sup>2</sup> Y ESTRATEGIAS<sup>3</sup>

Para lograr orientar el proceso de desarrollo y correcta ejecución del modelo de ocupación propuesto, se debe establecer una Plataforma Estratégica de obligatorio cumplimiento en el término de vigencia de este EOT, que logre integrar la visión territorial del municipio y permita la correcta toma de decisiones y ejecución de acciones. A continuación, se presentan las políticas Generales, sus objetivos y las respectivas estrategias para su materialización:

### 4.1 Política 1: Competitividad y desarrollo económico

A través de esta política, se busca aprovechar las aptitudes agrológicas de los suelos, implementando modelos agropecuarios que permitan emprender nuevas rutas económicas e incrementar la productividad de los cultivos característicos del municipio (yuca, plátano, caña panelera, lácteos y frutales amazónicos), así como incursionar en modelos asociativos de sistemas agroforestales para los suelos menos productivos. De igual forma, busca generar una ganadería rentable y sostenible que evite la compactación y erosión de los suelos.

<sup>1</sup> Las Políticas son las bases, fundamentos o directrices que permiten orientar el proceso de desarrollo hacia el logro de los objetivos. (Saavedra Guzman, 2001).

<sup>2</sup> Los Objetivos hacen referencia al fin o propósito que se desea alcanzar. *Ibid.*

<sup>3</sup> Las estrategias se refieren a cómo lograr los objetivos. Son caminos, alternativas, prioridades, reglas de conducta, criterios de elección, que permiten alcanzar los objetivos, las políticas, coadyuvan a la dirección del proceso de desarrollo. *Ibid.*



### **Objetivo General 1.1**

Transitar progresivamente hacia actividades productivas sostenibles, implementando sistemas agrosilvopastoriles, agroforestales y de producción limpia, de la mano de las diferentes asociaciones de productores campesinos.

- Estrategia General 1.1.1: Promover la transformación productiva agrosilvopastoril y agroforestal por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo de clústeres y cadenas de valor agrícolas, que integren la producción de pequeños y medianos productores.
- Estrategia General 1.1.2: Vigilar la adecuada integración de los suelos de protección y los usos productivos del suelo rural, aumentando el potencial de las nuevas actividades económicas de relevancia nacional como la de los frutos amazónicos.

### **Objetivo General 1.2.**

Promover el agroturismo de frutales amazónicos, como una vía para aumentar el posicionamiento competitivo del municipio en la región, liderado por las asociaciones comunitarias.

- Estrategia General 1.2.1: Incentivar el agroturismo por medio de emprendimientos comunitarios, buscando acceder a nuevos mercados a nivel regional y nacional, de forma que se aumenten las ventas y se lidere la producción sostenible de frutos amazónicos en la región.

## **4.2 Política 2: Conectividad ecológica, adaptación al cambio climático y conocimiento del riesgo**

Esta política promueve la restauración de los ecosistemas degradados y la conectividad ecológica a través de los corredores hídricos de los Ríos Fragua Chorroso y San Pedro. Además, articula las acciones priorizadas en el cumplimiento de la sentencia de la Amazonia, reduciendo el cambio del uso del suelo como uno de los principales motores de cambio climático y promoviendo el conocimiento y la reducción del riesgo.

### **Objetivo General 2.1**

Incrementar al 30% la superficie de bosque municipal, priorizando sobre los bosques riparios, de manera que garantice la conectividad ecológica del territorio de la mano de las organizaciones ambientales y la institucionalidad.

- Estrategia General 2.1.1: Fomentar procesos comunitarios basados en la asociatividad, donde se fortalezca el turismo deportivo, el etnoturismo, la agroforestería comunitaria y la implementación de fincas integrales amazónicas.
- Estrategia General 2.1.2: Consolidar la estructura ecológica regional EER, a partir de los acuerdos de la zonificación ambiental participativa ZAP y las determinantes de Corpoamazonia, restaurando los cananguchales representativos de los ríos Fragua Chorroso y San Pedro, de forma que permitan conectar el territorio a través de los cuerpos de agua.

### **Objetivo General 2.2**

Mitigar las áreas en condición de riesgo climático y natural, a través de comunidades resilientes, adaptadas al cambio climático y preparadas para la reducción del riesgo.





- Estrategia General 2.2.1: Proteger las microcuencas abastecedoras de acueductos veredales y municipales a través de programas de guardabosques y pago por servicios ambientales que se encuentren apoyados por los fondos ambientales para la adaptación al cambio.
- Estrategia General 2.2.2: Planificar participativamente los predios, permitiendo que las comunidades adquieran los conocimientos acerca de la protección de las rondas de los ríos, humedales y bosques, al tiempo que permite establecer buenas prácticas de producción sostenible.
- Estrategia General 2.2.3: Implementar arbolado y ciclo vías en los ejes ambientales, de manera que faciliten la conectividad de las áreas propuestas para la protección en el área urbana y su restauración, enriqueciendo el potencial turístico del territorio y de adaptación al cambio climático.

### **Objetivo General 2.3**

Prevenir la configuración de nuevas áreas en condición de riesgo en el municipio.

- Estrategia General 2.3.1: Ejercer control y vigilancia a la ocupación de los suelos urbanos y rurales, establecidos en los estudios de gestión del riesgo como de amenaza alta, buscando evitar la generación de nuevas zonas con condición de riesgo.

## **4.3 Política 3: Bienestar y buen vivir**

Esta política conducirá al municipio al mejoramiento de la calidad de vida en términos de infraestructura vial, vivienda, equipamientos sociales y de servicios públicos, así como a la integración de la cabecera municipal con el área rural y al reconocimiento de la identidad y multiculturalidad del territorio.

### **Objetivo General 3.1**

Incrementar un 21% de la malla vial rural reconocida en el EOT como perfil de conexión regional – rural.

- Estrategia General 3.1.1: Priorizar programas enfocados al mejoramiento y conectividad de la infraestructura vial que soporta el tráfico interveredal e intermunicipal, con el fin de aprovechar el potencial del sector agropecuario y facilitar el transporte de productos y de pasajeros.

### **Objetivo General 3.2**

Consolidar la infraestructura de los equipamientos urbanos y rurales en educación, salud y servicios públicos, garantizando el acceso y la calidad de los mismos para el bienestar de los Albaneses.

- Estrategia General 3.2.1: Adecuar los equipamientos existentes (educativos, salud, culto, etc.) en lo referente a su infraestructura física y de protección y mitigación de eventos amenazantes, con el fin de mejorar su funcionamiento.
- Estrategia General 3.2.2: Fortalecer, en el mediano y largo plazo, la infraestructura asociada al sistema de servicios públicos domiciliarios, y mejorar su calidad y cobertura en las zonas urbanas y rurales.

### **Objetivo General 3.3**

Incentivar el turismo cultural, mediante el reconocimiento del patrimonio material, inmaterial y territorial del municipio.



- Estrategia General 3.3.1: Reconocer e integrar el territorio del resguardo indígena los Pijaos en los programas para el servicio de la comunidad, con el fin de recuperar la identidad étnica y las tradiciones indígenas.

#### **Objetivo General 3.4**

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio por medio del fortalecimiento de programas enfocados en el mejoramiento integral de las viviendas con déficit cualitativo.

- Estrategia General 3.4.1: Fortalecer el acceso a la vivienda digna y el desarrollo de proyectos de mejoramiento integral de 453 viviendas urbanas y rurales, garantizando el desarrollo residencial organizado, con oferta de servicios públicos e incluyente en términos de funcionalidad y calidad.

#### **4.4 Política 4: Gobernanza territorial**

Con esta política se busca implementar acciones hacia la toma de decisiones territoriales fundamentadas en la participación colectiva y en la gestión interinstitucional, fundamentada en los principios de sostenibilidad, protección ecosistémica y de identificación, reconocimiento, mitigación y resiliencia en las zonas de amenaza, en condición de riesgo y de gestión y adaptación al cambio climático.

#### **Objetivo General 4.1**

Articular e implementar, a través del EOT, los instrumentos de planificación participativa que se han adelantado en los diferentes procesos a nivel municipal y regional.

- Estrategia General 4.1.1: Fomentar y aumentar las capacidades de las veedurías ciudadanas, con fin de realizar un adecuado seguimiento y evaluación de la ejecución eficiente de los diferentes planes territoriales en el municipio de Albania (PDET, PDM, ZAP, EOT, etc.).

#### **Objetivo General 4.2**

Contribuir colectivamente en el fortalecimiento de los procesos de participación multisectorial inclusiva, para el aprovechamiento sostenible del territorio.

- Estrategia General 4.2.1: Fortalecer las capacidades instaladas en los Albaneses, en técnicas de producción con principios de sostenibilidad, protección de los ecosistemas, identificación y reconocimiento de zonas de amenaza natural, en condición de riesgo natural y de cambio climático.

### **5 CLASIFICACION DEL SUELO**

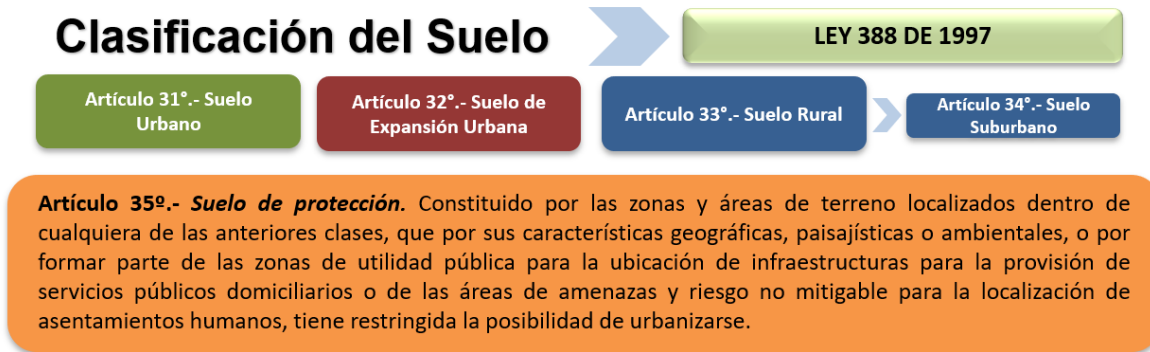
En el marco de la sostenibilidad ambiental, social y económica y como eje fundamental para el desarrollo del municipio se consolida el modelo de ocupación y clasificación de los suelos a largo plazo, en el cual, por medio de la identificación de las potencialidades y limitantes del territorio, se propone la base para el crecimiento urbanístico, reorganizar el municipio en torno a las realidades actuales, orientar la correcta toma de decisiones y generar dinámicas que brinden un desarrollo integral y armónico de los sistemas del territorio.

La clasificación del suelo municipal se fundamenta de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 (Figura 4), en la cual se establece que los Esquemas de Ordenamiento Territorial - EOT contemplaran las siguientes



clases del suelo: Urbano, Expansión Urbana (La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social), Suelo Rural (dentro de esta clase se establece la categoría de suelo suburbano) y el suelo de protección el cual es transversal a las demás categorías del suelo (es decir que puede contenerse en cualquiera de las anteriores, en suelo urbano, de expansión urbana, rural o rural suburbano).

Figura 4. Clasificación del suelo – Ley 388 de 1997

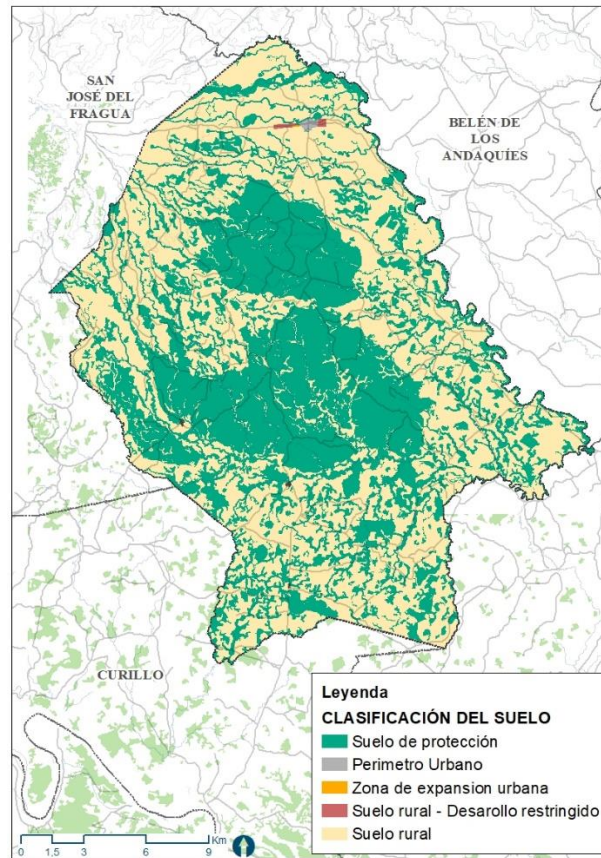


Fuente: Equipo técnico EOT Albania 2020

De acuerdo con lo anterior, la clasificación de suelos del municipio de Albania se establece según la Figura 5, y se presenta dentro de la cartografía como el mapa 04\_VL\_CLS y la tabla a continuación.



Figura 5. Clasificación del suelo Municipio de Albania



Fuente: Equipo técnico EOT Albania 2020

ALBANIA					
CLASE DE SUELO	ÁREA (ha)	%	CATEGORÍA	ÁREA (ha)	%
Urbano	40,01	0,1	Suelo de Protección	2,65	0,01%
			Resto de suelo urbano	37,36	0,09%
Expansión	3,78	0,01	Suelo de Protección	0,57	0,001%
			Resto suelo de expansión	3,21	0,01%
Rural	41652,8483	99,89	Suelo de Protección	19949,85	47,85%
			Suelo de desarrollo restringido-Centros poblados	8,18	0,02%
			Suelo de desarrollo restringido - Suburbano Corredor vial	15,75	0,04%
			Suelo de desarrollo restringido - Suburbano Agroindustrial	12,97	0,03%
			Suelo de desarrollo restringido - Suburbano Residencial	4,60	0,01%
			Resto de suelo rural o Suelo Rural de Producción	21661,51	51,95%
<b>TOTAL MUNICIPAL</b>				<b>41696,64</b>	<b>100%</b>



A continuación, se presenta la descripción de cada categoría según lo establecido por los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 388 de 1997.

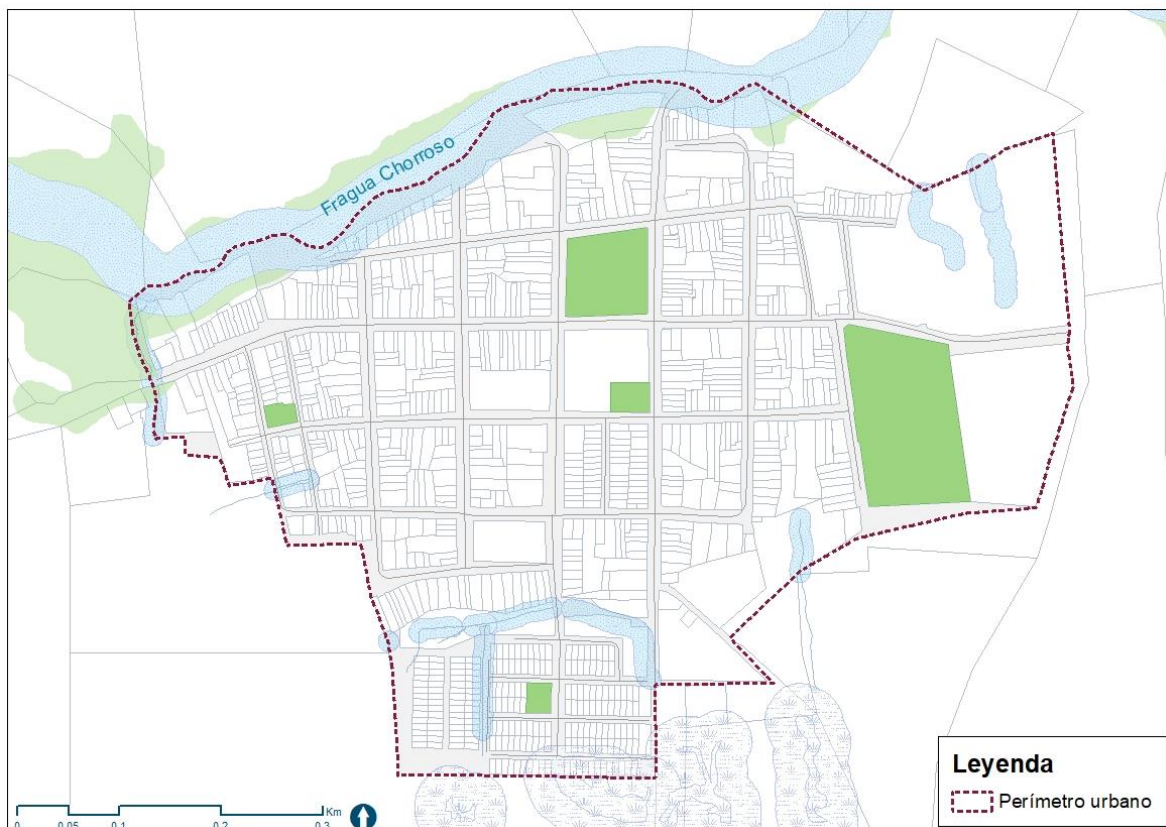
### 5.1 Suelo Urbano

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 388 de 1997, “Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.”

Con lo anterior, el municipio de Albania tiene un suelo urbano (denominado indistintamente como suelo urbano, cabecera municipal) con un área de 37.36 ha (Figura 6), localizado y delimitado en el mapa **01\_VL\_CLS**.

El suelo urbano se ajustó a los elementos físicos y la consolidación urbana evidenciada en los vuelos fotogramétricos con DRONE realizados en la cabecera municipal y centros poblados, estos no generan cambios significativos, si no que buscan eliminar errores cartográficos y armonizar el perímetro urbano con la dinámica territorial actual.

Figura 6. Suelo Urbano EOT 2020- Municipio de Albania



Fuente: Equipo técnico EOT Albania 2020



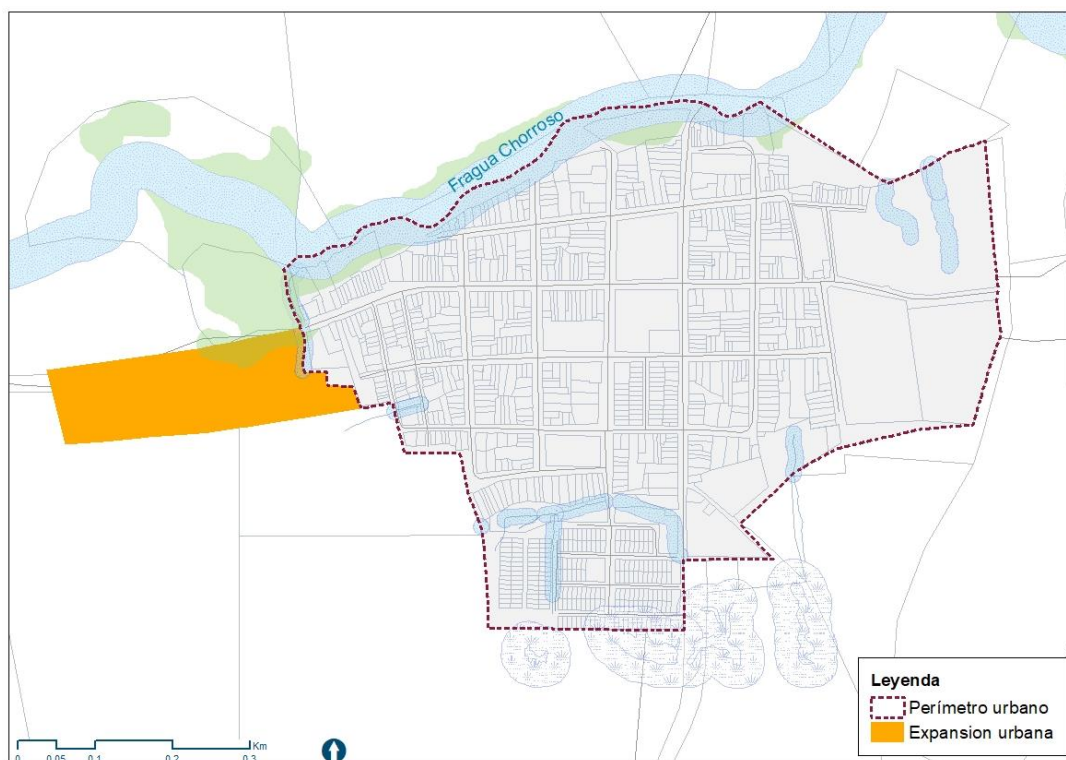
## 5.2 Suelo de Expansión Urbana

Conforme al artículo 32 de la Ley 388 de 1997, el suelo de expansión está “Constituido por la porción del territorio municipal que se destinará a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.”

En los resultados del diagnóstico se identificaron dentro del perímetro urbano un total de 164 lotes urbanizables (5,02 Ha), el desarrollo de estos resulta en el aprovechamiento de la infraestructura vial, equipamientos y espacio públicos existentes; sin embargo algunos de estos predios presentan afectaciones debido a los estudios de Gestión del Riesgo y la definición de la Estructura Ecológica Principal, previendo esto se destina un área de expansión que permita al municipio suplir el déficit de vivienda urbana y la construcción de nueva vivienda para atender el crecimiento poblacional (proyección poblacional 2032).

Esta área de expansión urbana cuenta con un área 3.21 ha, se intervendrá una vez este formulado el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, adicionalmente se deberá contar con la formulación del respectivo plan parcial. Con esto se propende generar desarrollos urbanísticos que incorporen los espejos de agua y el paisaje natural que identifica a la población, además de incentivar actividades de esparcimiento y generar atractivos turísticos en municipio.

Figura 7 Zona de Expansión Urbana EOT 2020- Municipio de Albania



Fuente: Equipo técnico EOT Albania 2020

## 5.3 Suelo Rural



El suelo rural según el Artículo 33 Ley 388 de 1997, se encuentra constituido por “los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas”. La asignación de usos e intensidades de uso se encuentran determinadas en el componente rural del EOT. En concordancia con el artículo 3 y 5 del Decreto 3600 de 2007 compilado por el Decreto 1077 de 2015, las Categorías de Suelo Rural Son:

### 5.3.1 *Suelo Rural de Desarrollo Restringido:*

#### 5.3.1.1 *Suelo Rural Suburbano:*

Hacen parte de esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994.

El municipio de Albania se delimita como suelo suburbano tres áreas, con el fin dar herramientas a la administración para ejercer control en la parcelación de lotes aledaños al perímetro urbano, así como dar instrumentos de gestión del suelo que permitan responder a las necesidades económicas y dinámicas de ocupación territorial. En este orden de ideas, la primera corresponde a un corredor vial de 15,75 Ha ubicado en el eje vial que comunica con el municipio de San José de Fragua, esta área está proyectada para actividades comerciales y servicios a la vía, tales como paradores, restaurantes, estacionamientos, etc. con el fin de atraer parte de la actividad logística de la región y potenciar la movilidad de carga y pasajeros.

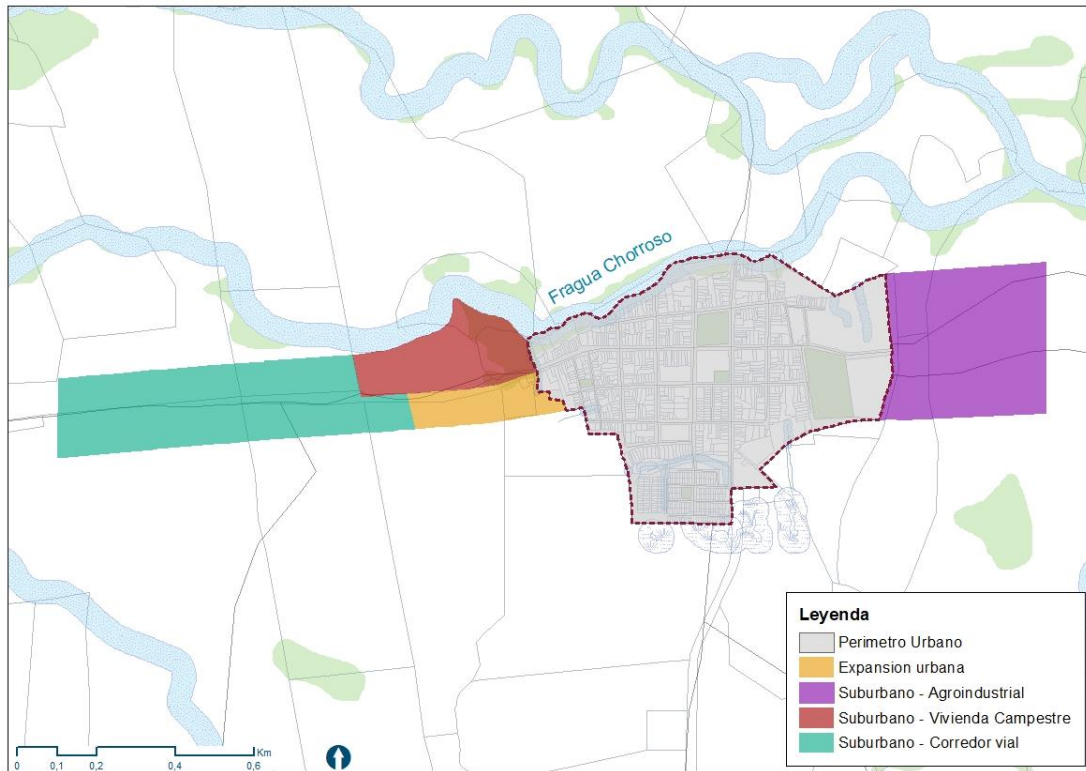
En segundo lugar, se cuenta con un área de 4,60 Ha proyectada como suelo suburbano para el desarrollo de vivienda campestre, esta con el fin de dar respuesta a la creciente demanda de suelos que se viene dando en la región para la ejecución proyectos de vivienda de este tipo.

Adicionalmente estas dos áreas en conjunto se complementarán con los planes parciales que se desarrollen la zona de expansión urbana, con el fin de fortalecer la conectividad con el municipio de San José de Fragua, dar instrumentos de gestión del suelo a la administración para evitar desarrollos urbanos desorganizados y aprovechar estos suelos fuera de las áreas de amenaza de los estudios de Gestión del Riesgo y con alto potencial para que el municipio de Albania sea de interés para constructoras que además contribuyan a la visión territorial en la que se aproveche y potencie la riqueza paisajística, e integren la Estructura Ecológica Principal en los procesos urbanísticos reconfigurando la forma de consolidar la cabecera urbana y articulación con los sistemas estructurantes.

Finalmente, con el fin de potenciar las actividades agrícolas que se desarrollan en el municipio se destina un área suburbana de 12,97 Ha, en la que se concentraría las industrias con procesos principalmente en seco que no generen impacto ambiental y sanitario sobre los recursos naturales, esto con el fin de fortalecer el sector primario del municipio y además abrir espacio a la generación de productos de mayor valor, que repercutan en la competitividad económica y el desarrollo social.



Figura 8. Suelo Rural Suburbano EOT 2020- Municipio de Albania



Fuente: Equipo técnico EOT Albania 2020

### 5.3.1.2 Centros Poblados Rurales

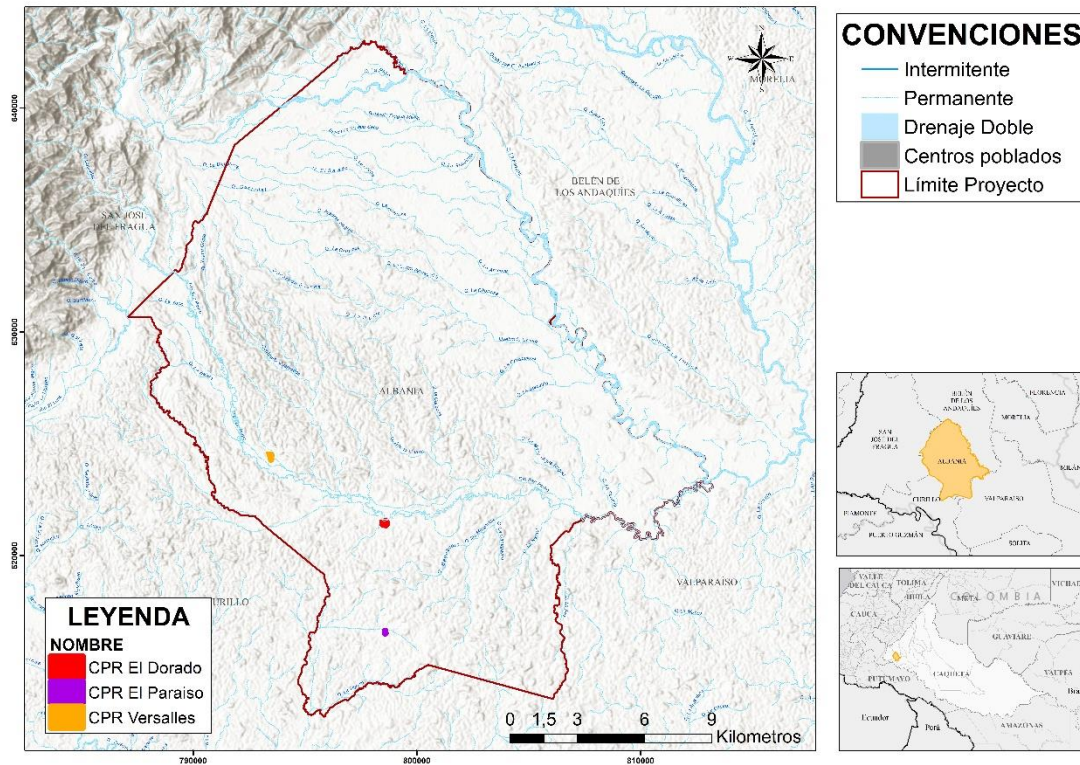
El artículo 5. del decreto 3600 de 2007 establece que dentro de los suelos de desarrollo restringido deberán contemplarse los centros poblados rurales existentes o propuestos que, retomando el concepto creado por el DANE, se definen como una concentración de mínimo veinte (20) viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área rural de un municipio o de un Corregimiento Departamental. Dicha concentración presenta características urbanas tales como la delimitación de vías vehiculares y peatonales.

El municipio de Albania cuenta con tres centros poblados establecidos, Versalles, El Paraíso y Dorado tal cuya ubicación se presenta en la Figura 9. Centros poblados presentes en el municipio de Albania. Para efectos del ordenamiento de estos centros poblados véase el apartado 5 del componente rural que se presenta más adelante.





Figura 9. Centros poblados presentes en el municipio de Albania



### 5.3.2 Suelo Rural o Suelo Rural de producción sostenible

Son las áreas del Suelo Rural donde se mantiene el uso tradicional de las tierras y su vocación agropecuaria, dichas áreas no pertenecen a Suelos de protección ni a Suelos de Desarrollo Restringido.

El suelo rural del municipio de Albania cuenta con un área de 21661,51 Ha (el área total del municipio es de 41211,21 ha), como se puede observar en la Figura 5, y se presenta dentro de la cartografía como el mapa **04\_VL\_CLS**.

### 5.4 Suelo de Protección

La Ley 388 de 1997 en sus artículos 14 y 35 establece que el Esquema de Ordenamiento Territorial debe contener la delimitación de los suelos de protección, constituidos por zonas y áreas de conservación y protección de los recursos naturales, que por sus características paisajísticas, geográficas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 3600 de 2007, las subcategorías del suelo de protección son las siguientes:



Figura 10. Subcategorías del suelo de protección

**Artículo 35º.- Suelo de protección.** Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

**Decreto 3600 de 2007 / Capítulo II Ordenamiento del Suelo Rural**

**Artículo 4º. Categorías de protección en suelo rural.** Las categorías del suelo rural que se determinan en este artículo constituyen suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y son normas urbanísticas de carácter estructural:

**1. Áreas de conservación y protección ambiental**

1.1 Áreas del sistema nacional de áreas protegidas.

1.2 Áreas de reserva forestal

1.3 Áreas de manejo especial

1.4 Áreas de importancia ecosistémica

**2. Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales**

**4. Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.**

**3. Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural.**

**5. Áreas de amenaza y riesgo**

Fuente: Equipo técnico EOT Albania 2020

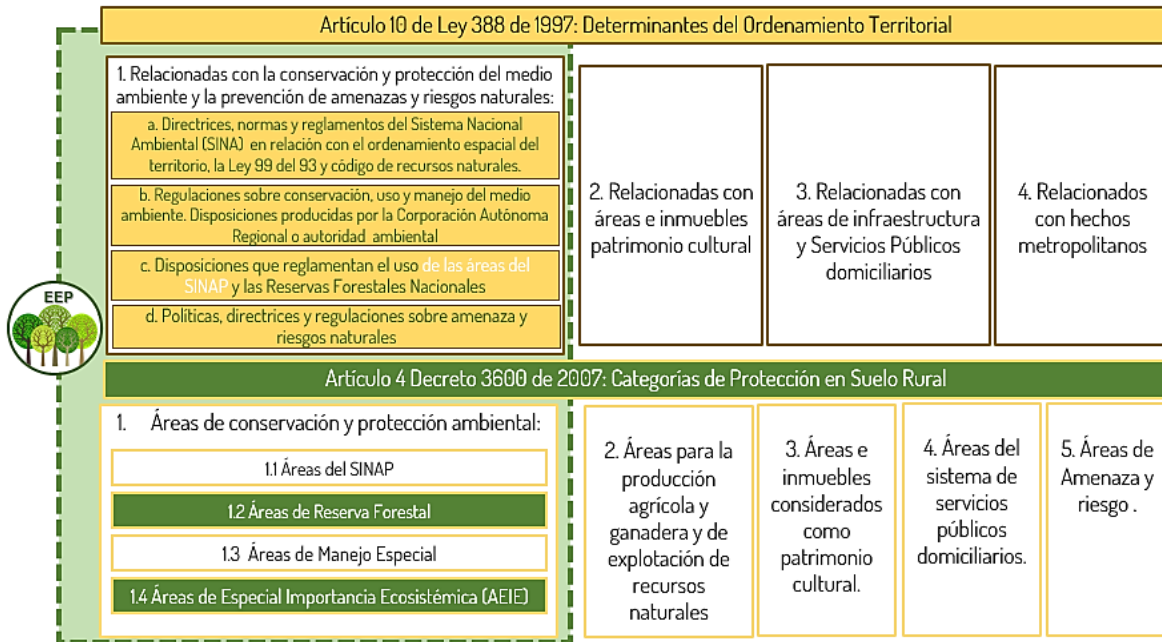
#### 5.4.1 Áreas de Conservación y Protección Ambiental (Estructura Ecológica Principal - EEP)

En suelo rural, las determinantes son definidas en el Decreto 3600 de 2007 que reglamenta la Ley 388 de 1997, en donde también se hace referencia a las determinantes del medio natural, retomando el numeral 1 de las determinantes del ordenamiento territorial. Este decreto determina, entre otras cosas, que las áreas del sistema nacional de las áreas protegidas (SINAP), las áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica, conforman la categoría de conservación y protección ambiental con todas las áreas que deben ser objeto de protección de acuerdo a la normatividad ambiental y las que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal.

Para el caso particular del municipio de Albania, esa categoría de conservación y protección ambiental que incluye la estructura ecológica principal rural está conformado únicamente por las áreas de especial importancia ecosistémica (AEIE) tales como nacimientos de agua, rondas hidráulicas de cuerpos de agua, humedales, lagos, lagunas y reservas de flora y fauna (Ver Figura 11).



Figura 11. Fundamento normativo de la Estructura ecológica principal.



Fuente: Equipo técnico EOT Albania 2020

#### 5.4.2 Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales

De acuerdo con el Decreto 3600 de 2007 esta clasificación corresponde a los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales y que de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Decreto-ley 1333 de 1986 referente a las Zonas de Reserva Agrícola, según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I, II y III, así como aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

#### 5.4.3 Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

Actualmente el municipio no cuenta con un estudio ni información actualizada sobre el patrimonio, impidiendo generar un proceso de reconocimiento adecuado frente a inmuebles que deben ser protegidos y espacios naturales que deben ser delimitados como patrimonio paisajístico, sin embargo en la Tabla 1, se presentan los elementos reconocidos por la comunidad como potencial cultural e histórico y ameritan su protección y conservación.

Tabla 1 Patrimonio municipal de Albania

ELEMENTO	RECONOCIMIENTO	LOCALIZACIÓN
<b>Parque Central</b>	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	Cabecera municipal
<b>Centro Administrativo Municipal</b>	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	Cabecera municipal
<b>Iglesia Nuestra Señora de la Consolata</b>	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	Cabecera municipal
<b>Institución Educativa Albania</b>	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	Cabecera municipal



ELEMENTO	RECONOCIMIENTO	LOCALIZACIÓN
Resguardo Indígena Los Pijaos Alto Chuscalosa	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	
Árbol de Ceiba	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	N01°11'56,30" y W75°53'13,02".
Bañeros naturales: La Raya, Los Corrales y Los Guayabales	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	N01°19'29,64" y W75°51'12,39".

Fuente: Equipo técnico EOT Albania 2020

#### 5.4.4 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Dentro de esta categoría se localizan las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios cuyo uso deberá enfocarse únicamente en brindar el servicio para el cual fueron destinadas atendiendo a los requerimientos de la autoridad ambiental.

El área rural del municipio no cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios formalizados, debido que servicios como el acueducto son proveídos por la misma comunidad sin emplear ningún sistema de tratamiento para su potabilización.

#### 5.4.5 Áreas de amenaza y riesgo

Definidas dentro de los estudios básicos de amenazas realizados para la presente revisión del EOT. Las áreas de Amenaza Alta y de Condición de Riesgo son considerados como suelos de desarrollo condicionados a estudios de detalle, dentro de la norma general de uso de suelos urbanos y rurales.

En concordancia con lo anterior, el presente EOT identifica el suelo de protección en el mapa **04\_VL\_CLS** y en la Figura 5 y la descripción de los suelos de protección en Suelo Urbano y Rural definidos en el municipio de Albania se presentará en los respectivos componentes Urbano y rural.

## 6 LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL ÁREA URBANA Y EL ÁREA RURAL Y SU ARTICULACIÓN CON LOS RESPECTIVOS SISTEMAS REGIONALES.

En el marco de las dinámicas económicas y sociales intra-municipales y regionales, el municipio de Albania requiere mejorar su integración a partir de la optimización de los sistemas de comunicación, consolidando una red vial funcional y una movilidad eficiente, manteniendo y aplicando los parámetros establecidos por las diferentes legislaciones y normativas técnicas para las intervenciones y adecuaciones del sistema de movilidad, lo cual permita mejorar la competitividad, el sistema logístico y funcionalidad del territorio.

Este sistema de movilidad, el cual enmarca desde comunicación física entre veredas, centros poblados y/o cabecera municipal, debe integrarse y estar en armonía con los elementos de la red que son de manejo externo del municipio; tal como lo son la Malla vial nacional y departamental.

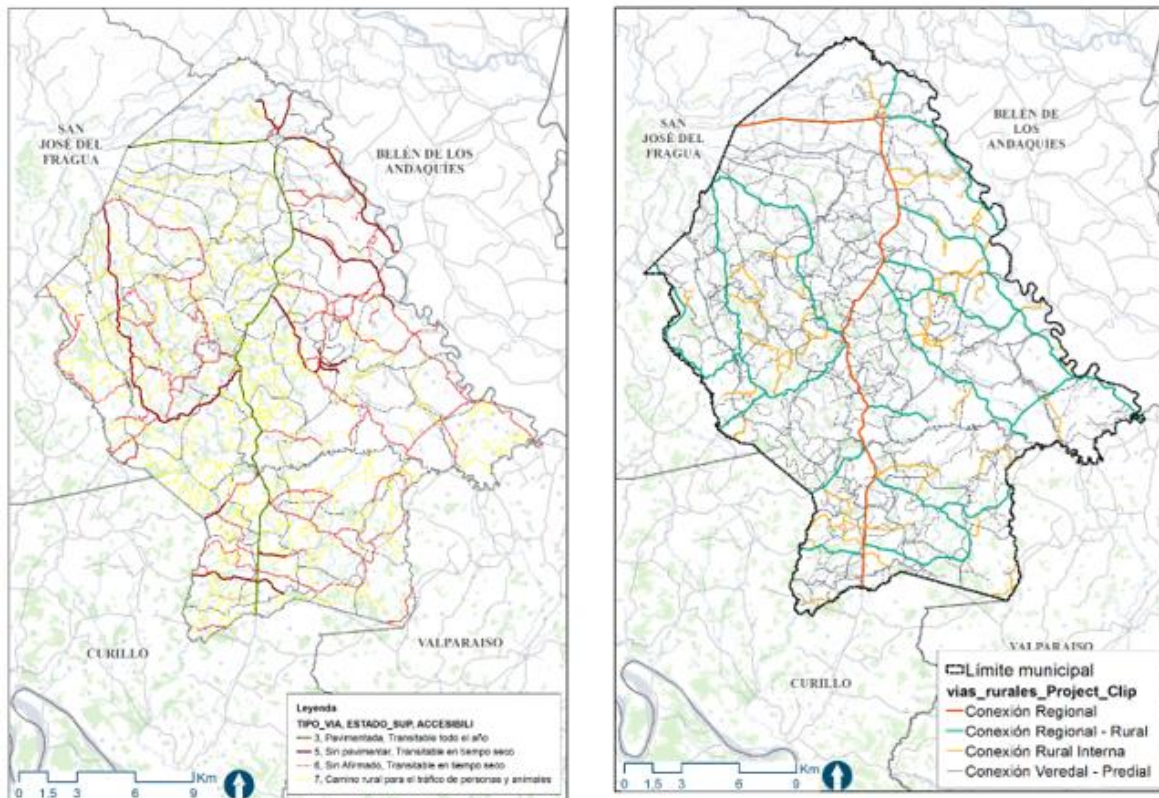
### 6.1 Sistema de comunicación municipal

De acuerdo con las bases cartográficas del IGAC, se realiza una caracterización y espacialización de la tipología, estado y accesibilidad de la malla vial rural. En total la red vial rural del municipio alcanza 663,7 kilómetros, de los cuales el 5% (34,8 km) son vías de conexión regional en las que se soporta el tránsito intermunicipal del casco urbano a los municipios de San José de Fragua y Curillo; 21% (137,7 km) corresponden a vías tipo 5 y 6 transitables en tiempo seco, en su mayoría vías sin pavimentar, las cuales conectan de las vías de acceso intermunicipales con las veredas del municipio; así mismo el 15% (101,2 km) componen la red vial de conexión rural interna que densifican la conexión veredal del municipio, y finalmente el 59% (389,8 km) hace



referencia a los caminos y/o senderos rurales por donde solo pueden transitar personas o animales, y algunos transportes en moto.

Figura 12. Malla vial de Albania



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

El Municipio de Albania requiere de un programa que mejore su malla vial rural ya que tiene en su mayoría las vías que soportan el tráfico veredal, se encuentran sin pavimentar, lo que afecta directamente los tiempos de desplazamientos para personas y transporte de productos, además de dificultar el tránsito de las misma en temporadas de lluvias. Esta se confirma, con las opiniones de la comunidad, expresadas durante el proceso de participación.

Tabla 2. Caracterización de vías y caminos veredales por parte de la comunidad

VÍAS / CAMINOS	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
Vía Albania – San José de Fragua	Falta de material, alcantarillado, siempre se inunda y tiene una falla geológica en la vereda Quebrada Honda	Requiere de mantenimiento
Vía Versalles – Carmen Balata – La Esperanza	Es un anillo vial. No tiene un puente sobre la quebrada La Balata y En la quebrada Minapobre se necesita tubería, material y alcantarillado.	Requiere de mantenimiento, De ser mejorado el anillo vial, se puede solicitar la ruta de transporte.
Camino desde la Versalles – Carmen Balata – Porvenir	Es un camino real	
Camino desde Versalles – Campo Alegre	Es un camino real	
Vía Km 13, Versalles – San José		
Vía Versalles – Porvenir	En material de alcantarillado, requiere un puente sobre el río San Pedro	
Vía Carmen Balata – El Porvenir	El Porvenir requiere de un puente colgante sobre el río San Pedro; existe un puente	



VÍAS / CAMINOS	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
	peatonal que está en malas condiciones, afecta la movilidad	
Vía Sonrisa – La Balata	Falta afirmado y alcantarillado, hay un puente en madera	
Triunfo Balata – Albania		Se requiere hacer el ajuste del puente y los arreglos necesarios
Vía El Dorado – Mariano Ospina	La vía ya tiene un tramo construido	Se hace necesario que se termine la construcción de la vía
Vías terciarias		Las vías terciarias que conectan a El Dorado con las veredas alrededor requieren un mantenimiento, adecuación de puentes y alcantarillas
La vía que comunica de El Dorado al Paraíso		Requiere de un reductor de velocidad
Vía Las Margaritas – El Paraíso	La vía ya tiene un tramo construido	Se hace necesario que se termine la construcción de la vía.
Vía principal de la vereda Ospina Pérez		Se requiere placa huella
Vía Aguas Claras - El Rosal	En moto, el camino puede durar hasta 45 minutos, las condiciones son regulares y los puentes que se han construido se han caído, pues son en madera. La vía se dejó de usar en un tiempo	Requiere mantenimiento y relleno
Vía Aguas Claras - El Diviso	malas condiciones, en época de lluvia presenta muchas dificultades para transportarse	
Vía Aguas Claras - Versalles	Ha recibido mantenimiento. Algunas zonas cuentan con placa huella.	
Vía Aguas Claras - Santa Cruz	están en mal estado	Requiere dos puentes para facilitar el acceso
Vía El Triunfo - Fragua Fortuna	No es transitable, es un camino de herradura.	
Vía Fragua Fortuna - Libertad	Se encuentra en mal estado	Requiere de un puente en la quebrada Grande y un box culvert en la quebrada Chuscalosa
Vía El Triunfo - Florida Blanca hasta el Dorado	Se encuentra en regular estado, la problemática principal se relaciona con la movilidad, pues los lecheros se ven afectados por transportar pasajeros y llevar encomiendas	

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020, con base en: Talleres de diagnóstico – Municipio de Albania, 2020.

Por lo anterior, resulta necesario mejorar y ampliar los accesos veredales aprovechando el potencial del sector agropecuario, fortaleciendo el transporte de productos y pasajeros, para así generar competitividad económica y turística en el área rural del municipio.

## 6.2 Sistemas de comunicación regional

Albania resulta característica, ya que, por su ubicación y pequeña población, se consolidó en un sitio de paso en la ruta Florencia-Curillo. Basados en la información suministrada por El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el Municipio se comunica con la Región y el País con el Sistema Nacional Vial a través del siguiente eje de primer orden:

- 1- Troncal Villagarzón - Saravena (Código Vial 6502) administrada por INVIAS, a la cual se puede acceder desde el municipio de San José del Fragua y comunica al norte con Florencia y al sur con Putumayo con la Troncal del Magdalena (Código Vial 4502) en el sector Santana - Ye de Urcusique, la cual es administrada por la ANI.



La población más afectada por las dificultades en la movilidad son los productores, ya que las vías quedan totalmente desconectadas en épocas de invierno, impidiendo la comercialización de los productos lo que se traduce en pérdidas económicas. Cuando se presenta un buen clima o las épocas de verano los productos comercializan con la cabecera municipal, a Florencia, San José de Fragua y Belén de los Andaquíes. Por otra parte, la comunidad expone su preocupación por el trayecto que deben realizar los alumnos para llegar a las escuelas, ya que son distancias muy largas y en época de invierno los caminos quedan cerrados y es cuando alumnos dejan de asistir a clases por falta de una ruta que puedan utilizar los niños y jóvenes para llegar sin problema a sus escuelas.

## **7 ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEFENSA DEL PAISAJE**

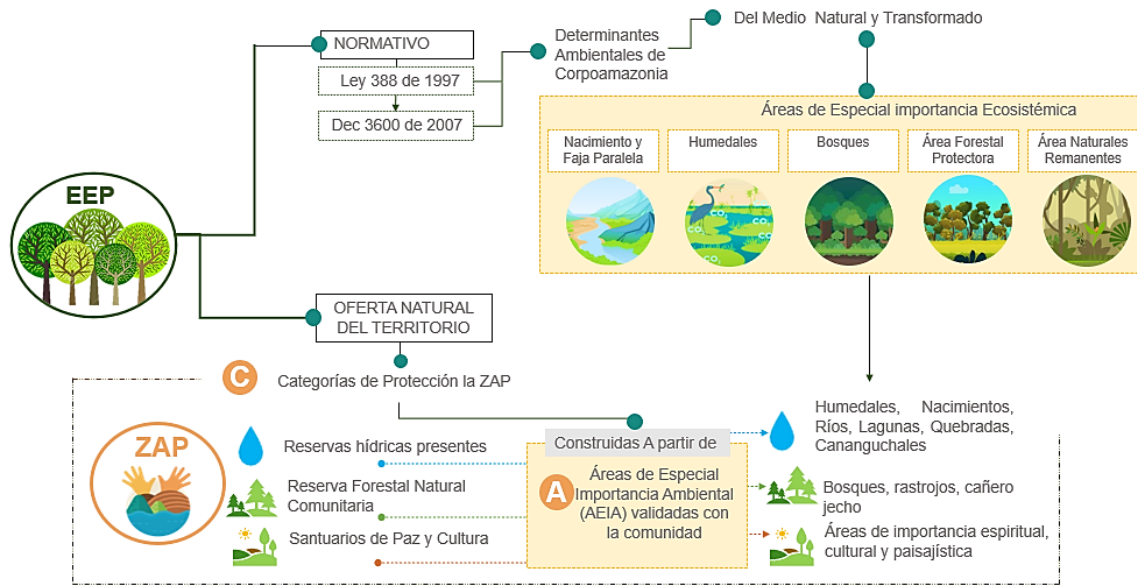
Entre los estudios disponibles que sustentan las determinantes ambientales del medio natural para el municipio de Albania, Corpoamazonia ha venido trabajando en el proceso de revisión y ajuste de sus determinantes ambientales donde realizó la caracterización de áreas de especial importancia ecosistémica (AEIE) que trata la normatividad ambiental, definiendo así sobre el territorio de Albania áreas de nacimientos de agua y áreas de protección de ríos y quebradas (faja paralela), humedales, bosques, áreas forestales protectoras que también hacen parte de las determinantes del medio natural y otras áreas como son las áreas naturales remanentes que hacen parte de las determinantes del medio transformado.

Otro estudio que busco ayudar a identificar las áreas de especial importancia ecosistémica en el municipio de Albania, fue la zonificación ambiental participativa (ZAP), proceso que permitió realizar un intercambio de conocimiento con la comunidad y donde se construyó una zonificación para el territorio a través de talleres participativos y el uso de cartografía social y técnica que integró las áreas a conservar y las áreas donde se puede producir de manera sostenible. Como resultado de este proceso participativo surgieron 4 categorías de la ZAP, denominadas por la comunidad desde el reconocimiento de la oferta natural de su territorio como: Reservas Hídricas Presentes, Reserva Forestal Natural Comunitaria, Santuarios de Paz y culturas y Finca Campesina Integral Amazónica. Tres de estas cuatro categorías le apuntan a áreas de conservación y protección ambiental debido que están compuestas por áreas de humedales, bosques, cananguchales, bosques, rastrojos y otras áreas de importancia espiritual, cultural y paisajística.

Estos estudios de las determinantes del medio natural y transformado, así como los resultados de la ZAP se convierten en el insumo principal para consolidar la estructura ecológica principal rural del municipio de Albania y los lineamientos de manejo y uso más adecuadas que se pueden aplicar para cada una de las áreas que la conforman (Ver Figura 13).



Figura 13. Configuración de la Estructura Ecológica Principal del municipio de Albania



Fuente: Equipo técnico EOT Albania 2020

## 7.1 Oferta Natural del Territorio: Áreas de especial importancia ecosistémica

Las áreas de especial importancia ecosistémica o áreas de especial interés ambiental (AEIA) es el conjunto de áreas naturales que han sido priorizadas e identificadas debido a que son estratégicas para el mantenimiento de la biodiversidad y la oferta de servicios ecosistémicos y sobre las que se podrían implementar pagos por servicios ambientales (PSA) y otros incentivos y/o instrumentos orientados a la conservación.

Sobre estas áreas CORPOAMAZONIA no tienen información suficiente, por lo que son delimitadas a través de otras fuentes de información, como son las iniciativas locales de conservación recopiladas en la zonificación ambiental participativa (ZAP) y posteriormente complementadas con la caracterización del componente biótico de este diagnóstico.

### 7.1.1 Zonificación Ambiental Participativa

La zonificación ambiental participativa en la subregión del Caquetá fue un proceso que nació del esfuerzo de llevar hasta el nivel local el plan de Zonificación ambiental liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los territorios afectados por el conflicto armado. En el municipio de Albania se adelantó el proceso de construcción participativa aportando desde el conocimiento de los actores del territorio, información que permite actualizar y complementar tanto el inventario de AEIA, como los lineamientos de uso y manejo que allí se definen en el propósito de proteger la biodiversidad y el derecho progresivo al agua de la población, propiciando su uso racional, (Comunidades de Albania, Alcaldía Municipal de Albania, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Albania, 2019).

Los resultados las categorías de protección definidas en la ZAP y los lineamientos de uso y manejo, se pueden ver en la Figura 14.





Figura 14 Categorías y áreas de protección ambiental propuesta de zonificación ambiental.



Fuente: Comunidades de Albania, Alcaldía Municipal de Albania, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Proyecto Ambiente y Paz de la GIZ, CESPAS Consultores. 2019

#### 7.1.1.1 Reservas Hídricas Presentes: Áreas para la conservación del recurso hídrico

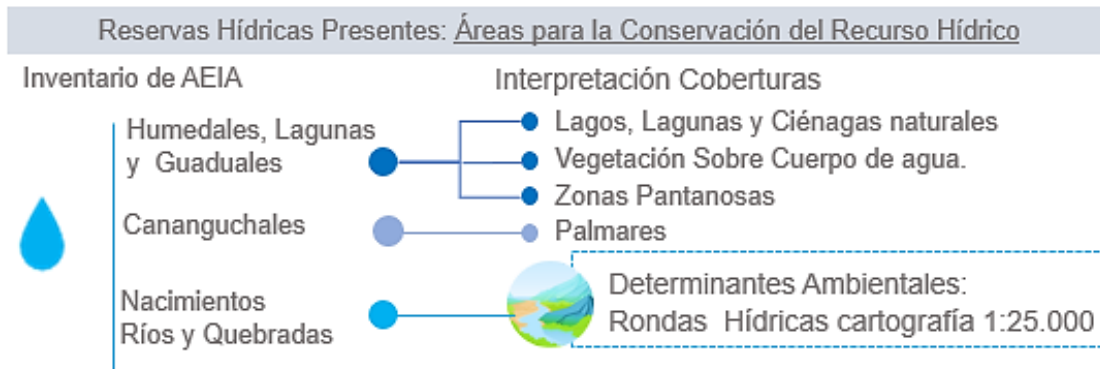
La Política Nacional del Recurso Hídrico (Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Colombia, 2010) establece dentro de sus Estrategias y Líneas de Acción la Estrategia 1.3.- Conservación orientada a la restauración y preservación de los ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica entre lo que se incluyen los nacimientos de agua, rondas hídricas entre otros para los cuales se prevén las siguientes líneas de acción estratégicas:

- Promover y apoyar procesos nacionales, regionales y locales para la protección, conservación y restauración de los ecosistemas clave para la regulación de la oferta hídrica, a través de acciones como la formulación e implementación de planes de manejo cuando haya lugar.
- Adquirir, delimitar, manejar y vigilar las áreas donde se encuentran los ecosistemas clave para la regulación de la oferta del recurso hídrico.
- Definir los caudales mínimos necesarios para el mantenimiento de las corrientes superficiales y sus ecosistemas acuáticos asociados, e implementar medidas para garantizarlos.

Articuladas con las Política nacional del recurso hídrico las áreas que se reúnen en la categoría de la ZAP Reservas hídricas presentes proponen implementar acciones orientadas a conservar y mantener los ecosistemas asociados a la provisión de agua en cantidad, calidad y frecuencia suficientes para garantizar la vida de las comunidades locales y el mantenimiento de la naturaleza de la región amazónica, ver Figura 15.



Figura 15 Inclusión de la Categoría Reservas Hídricas Presentes en la EEP.



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

De acuerdo a las características biofísicas del municipio de Albania y teniendo en cuenta las determinantes ambientales definidas por la Corporación Autónoma Regional de la Amazonia, las áreas de especial importancia ecosistémica para la conservación del recurso hídrico, ocupan 2354,45 ha en ecosistemas de humedal y 3346,40 ha en rondas hídricas, para un total de 5700,86 ha, el 13,83%, el área total del municipio, destinadas a la regulación del ciclo hidrológico y el abastecimiento de agua para las comunidades.

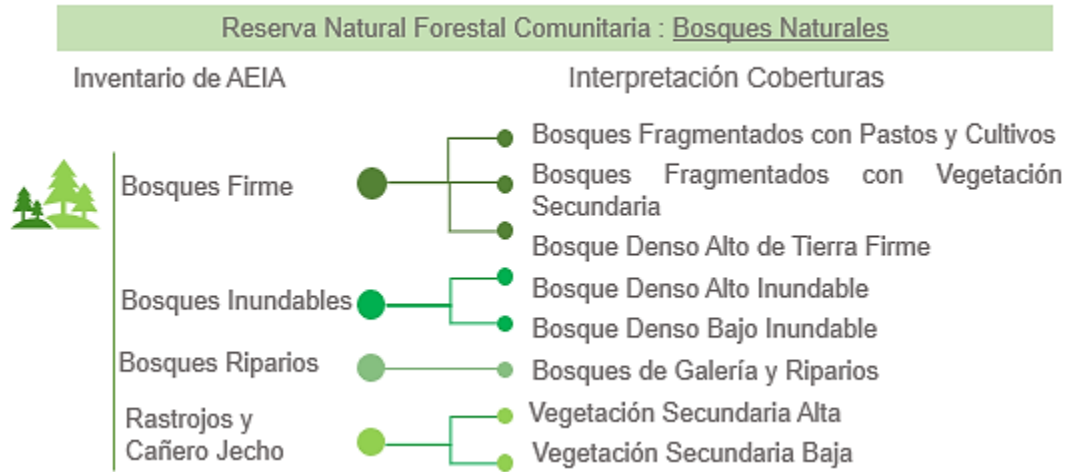
#### 7.1.1.2 Reservas Natural Forestal Comunitaria: Bosques Naturales

Gran parte de las áreas de bosque del país se encuentran ya bajo alguna figura de protección, sin embargo, aún existen extensas áreas de bosque natural que no han sido protegidas efectivamente y que sin embargo mantienen su estructura, composición y función territorial, razón por la cual se resaltan algunas coberturas que por la variedad de servicios ecosistémicos que ofrecen y su relación con la biodiversidad deben ser tomados como áreas de especial importancia ecosistémica.

Estas de bosques naturales se encuentran agrupadas en la categoría de la ZAP, Reservas Natural Forestal Comunitaria, se describen por las comunidades como áreas importantes para garantizar el buen estado y dinámicas de la biodiversidad, la provisión de beneficios de la naturaleza, así como la conectividad biológica y hábitat de las especies en la región amazónica. En estas áreas la intención es implementar acciones orientadas a mantener, ampliar y recuperar los bosques amazónicos, logrando un aprovechamiento sostenible de los mismos de forma concertada y participativa con los actores locales, (Comunidades de Albania, Alcaldía Municipal de Albania, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Albania, 2019).



Figura 16 inclusión de la categoría de Reserva Natural Forestal Comunitaria para todos en la EEP.



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Estos bosques cumplen un papel muy importante al proporcionar una gran variedad de servicio ecosistémicos como la regulación del recurso hídrico, ya que esta recibe el agua lluvia antes de que llegue al suelo. Según el tipo de vegetación y su estado la capacidad de retención del agua será diferente, lo cual se asocia con fenómeno de inundación. Adicionalmente, la vegetación genera corredores de conectividad ecológica, funciona como hábitat de especies, hace parte de las zonas de amortiguación para cuerpos de agua, provee alimentos, captura carbono, funciona como barrera de sonido entre otros beneficios.

#### 7.1.1.3 Santuarios de Paz y Cultura

La Categoría de la ZAP, Santuarios de Paz y Cultura, no tienen una categoría homologa dentro de las determinantes de CORPOAMAZONIA, sin embargo estas áreas son importancia espiritual, cultural y paisajística para las comunidades locales de Albania, debido a que sobre estas áreas se han desarrollados eventos conmemorativos a la reparación de las víctimas del conflicto armado, el reconocimiento de las comunidades indígenas, generación de conocimiento entorno al cuidado y protección del ambiente y la protección de los intangibles culturales y espirituales, como es el caso del árbol de la ceiba reconocida por la comunidad como un patrimonio del municipio y que tuvo que ser removida para evitar accidente por su mal estado ambiental. Estas áreas se componen de zonas de interés cultural, así como lugares de avistamiento de amplias especies de aves, reptiles y anfibios.

#### 7.1.1.4 Estrategias complementarias de conservación

Las estrategias complementarias para la conservación, según como lo ha estado abordando el instituto Alexander Von Humboldt, define que es un área geográfica en donde se desarrollan una serie de acciones encaminadas a la protección, restauración y uso sostenible de la diversidad biológica y cultural de un territorio, acciones que no solamente son implementadas desde el nivel institucional sino que por el contrario son acciones promovidas por los actores sociales de nivel comunitario, con el objetivo de garantizar la conectividad funcional y estructural de estas áreas y contribuir a la complementariedad de las áreas que ya se encuentran bajo alguna figura de protección reglamentada en el país (Santamaria, Areiza, Matallana, Solano, & Galán, 2018)

Partiendo de esta definición las áreas complementarias para la conservación, pueden estar integradas por áreas reconocidas bajo la normatividad ambiental, y áreas no reconocidas legalmente, que también cumplen una función social y ecológica en el territorio. Las áreas no reconocidas legalmente, y que son las de mayor interés para las comunidades, son lugares que presentan una alta oferta de servicios ecosistémicos y que ayudan a



mejorar la conectividad ecológica y el desplazamiento de especies, sin embargo, para estas áreas se quiere un tipo de gobernanza diferente debido a que son áreas reconocidas por la comunidad, desde el nivel local (Comunidades de Albania, Alcaldía Municipal de Albania, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Albania, 2019).

En Albania se identificaron áreas objeto de estrategias complementarias de conservación, que forman parte del inventario de las AEIA del municipio y que son reconocidas especialmente por las comunidades por los servicios ecosistémicos que prestan, (Comunidades de Albania, Alcaldía Municipal de Albania, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Albania, 2019).

## **8 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO**

Actualmente el municipio no cuenta con un estudio ni información actualizada sobre el patrimonio, impidiendo generar un proceso de reconocimiento adecuado frente a inmuebles que deben ser protegidos y espacios naturales que deben ser delimitados como patrimonio paisajístico, por tal razón, el municipio deberá realizar el debido proceso para la declaratoria e integración de sus bienes materiales e inmateriales que consideran como importancia cultural e histórica, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1185 de 2008. Sin embargo, se realiza la identificación de inmuebles que tienen el potencial cultural e histórico y ameritan su protección y conservación.

Tabla 3. Patrimonio municipal de Albania

<b>ELEMENTO</b>	<b>RECONOCIMIENTO</b>	<b>LOCALIZACIÓN</b>
<b>Parque Central</b>	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	Cabecera municipal
<b>Centro Administrativo Municipal</b>	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	Cabecera municipal
<b>Iglesia Nuestra Señora de la Consolata</b>	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	Cabecera municipal
<b>Institución Educativa Albania</b>	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	Cabecera municipal
<b>Resguardo Indígena Los Pijaos Alto Chuscalosa</b>	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	
<b>Árbol de Ceiba</b>	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	N01°11'56,30" y W75°53'13,02".
<b>Balnearios naturales: La Raya, Los Corrales y Los Guayabales</b>	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	N01°19'29,64" y W75°51'12,39".

Fuente: Equipo técnico EOT Albania 2020

## **9 ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO**

Para el desarrollo territorial de Albania, es indispensable la clasificación de la Condición de Amenaza y la condición de Riesgo para Movimientos en Masa, Inundaciones y Avenidas Torrenciales, todo esto siguiendo las directrices del decreto 1807 de 2014, norma que regula la correcta incorporación de la Gestión del Riesgo en el ordenamiento territorial.

### **9.1 Áreas con condición de amenaza**



Siguiendo el decreto 1807 de 2014, se realiza la zonificación y delimitación de las áreas con condición de amenaza, en las que se hace necesaria su priorización para realizar estudios detallados. La contiene la relación entre la condición de amenaza y el tipo de suelo.

Dentro del párrafo 1 del artículo 3 del decreto en cuestión se define la condición de amenaza como:

...“Zonas o áreas del territorio municipal zonificadas como de amenaza alta y media en las que se establezca en la revisión o expedición de un nuevo POT la necesidad de clasificarlas como suelo urbano, de expansión urbana, rural suburbano o centros poblados rurales para permitir su desarrollo”..

Tabla 4 Condición de amenaza por tipo de suelo

Tipo de suelo	Clasificación	Condición de amenaza		Criterio de selección
		SI	NO	
Suelo Rural	Rural		X	No aplica
	Suburbano	X		Áreas (predios) en amenaza alta y media que no estén construidas y sean propuestas como zonas para desarrollo.
	Centros poblados	X		
Suelo urbano		X		
Suelo de expansión urbana		X		

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

#### 9.1.1 Áreas con condición de amenaza por avenidas torrenciales

##### 9.1.1.1 Suelo rural

Dentro de la zonificación de amenaza por avenidas torrenciales dentro del suelo rural (suburbano) del municipio de Albania, al no existir zonas categorizadas como de amenaza media o alta, no se registran áreas en condición de amenaza.

#### 9.1.2 Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa

##### 9.1.2.1 Suelo rural

Dentro de la zonificación de amenaza por movimientos en masa dentro del suelo rural (suburbano) del municipio de Albania, no se encuentra ningún área en condición de amenaza por dicha amenaza, siguiendo los lineamientos del decreto 1807 del 2014.

##### 9.1.2.2 Suelo urbano y centros poblados

La condición de amenaza por movimientos en masa para un municipio se define a partir de las zonas de amenaza media y alta por este evento, con base en lo anterior y que, para la cabecera municipal y centros poblados de Albania, no se definieron estas categorías de amenaza, no se establecieron zonas con condición de amenaza por este tipo de evento.



### 9.1.3 Áreas con condición de amenaza por inundaciones

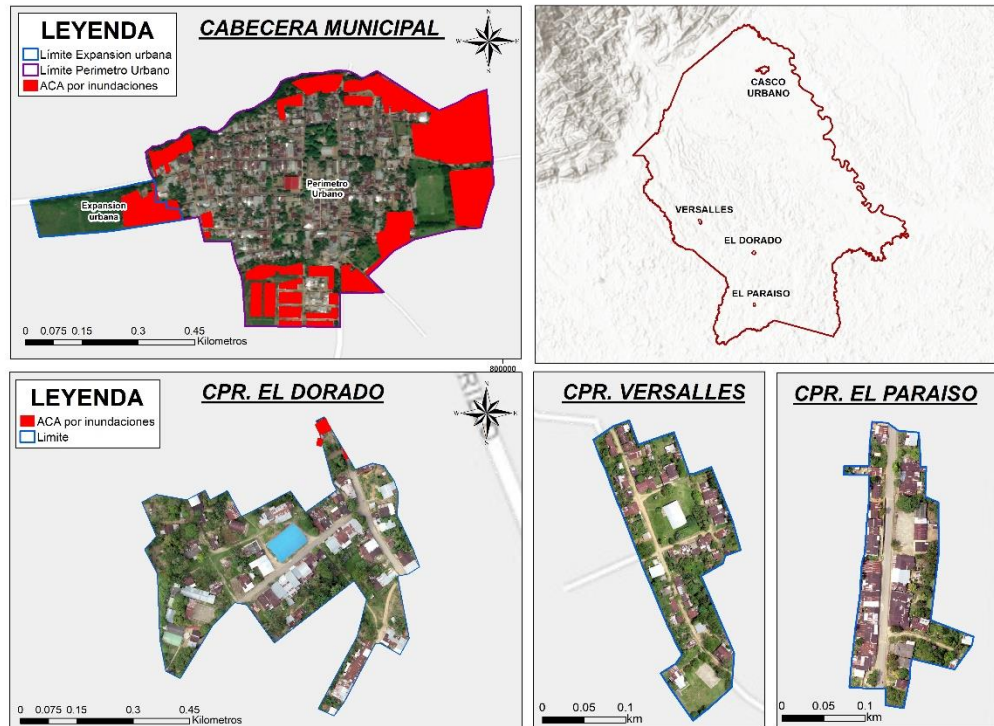
#### 9.1.3.1 Suelo rural

Dentro de la zonificación de amenaza por inundaciones dentro del suelo rural (suburbano) del municipio de Albania, no se encuentra ningún área en condición de amenaza por dicha amenaza, siguiendo los lineamientos del decreto 1807 del 2014.

#### 9.1.3.2 Suelo urbano y centros poblados

En la Figura 17 se muestran las zonas definidas como áreas con condición de amenaza por inundaciones, teniendo en cuenta los resultados de la zonificación de amenaza por este evento para el suelo urbano y de expansión.

Figura 17. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo urbano y centros poblados



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Las áreas con condición de amenaza en el suelo urbano y de expansión urbana ocupan 12.25 ha del territorio en mención. El centro poblado El Dorado tiene 0.4 ha categorizadas con condición de amenaza y para los centros poblados El paraíso y Versalles, no se presentan áreas en condición de amenaza por este fenómeno.

## 9.2 Áreas con condición de riesgo

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1807 de 2014 las áreas con condición de riesgo corresponden a:

...” zonas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos e infraestructura de servicios públicos...”

Teniendo en cuenta lo anteriormente definido, se establecieron los elementos expuestos en zonas de amenaza alta, con el fin de delimitar y zonificar el riesgo existente dentro del municipio de Albania.



Tabla 5. Condición de riesgo por tipo de suelo

Tipo de suelo	Clasificación	Condición de riesgo		Criterio de selección
		SI	NO	
Suelo Rural	Rural	x		Áreas (predios) en amenaza alta que urbanizadas edificadas u ocupadas, que presenten elementos del sistema vial, infraestructura o servicios público tales como malla vial rural, malla vial urbana, plantas de tratamiento de aguas residuales, sistema de alcantarillado, edificaciones entre otros.
	Suburbano	x		
	Centros poblados	x		
Suelo urbano		x		
Suelo de expansión urbana		x		

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

#### 9.2.1 Áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales

De acuerdo con la estipulado en el capítulo de estudio básico de amenaza por avenidas torrenciales, al no existir zonas categorizadas como de amenaza media o alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo.

#### 9.2.2 Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa

##### 9.2.2.1 Suelo rural

Dentro de la zonificación de amenaza por movimientos en masa dentro del suelo rural del municipio de Albania, no se encuentra ningún área con condición de riesgo por dicha amenaza, siguiendo los lineamientos del decreto 1807 del 2014.

##### 9.2.2.2 Suelo urbano y centros poblados

De acuerdo con la estipulado en el capítulo de estudio básico de amenaza por movimientos en masa, al no existir zonas categorizadas como de amenaza media o alta, no se registran áreas en condición de riesgo.

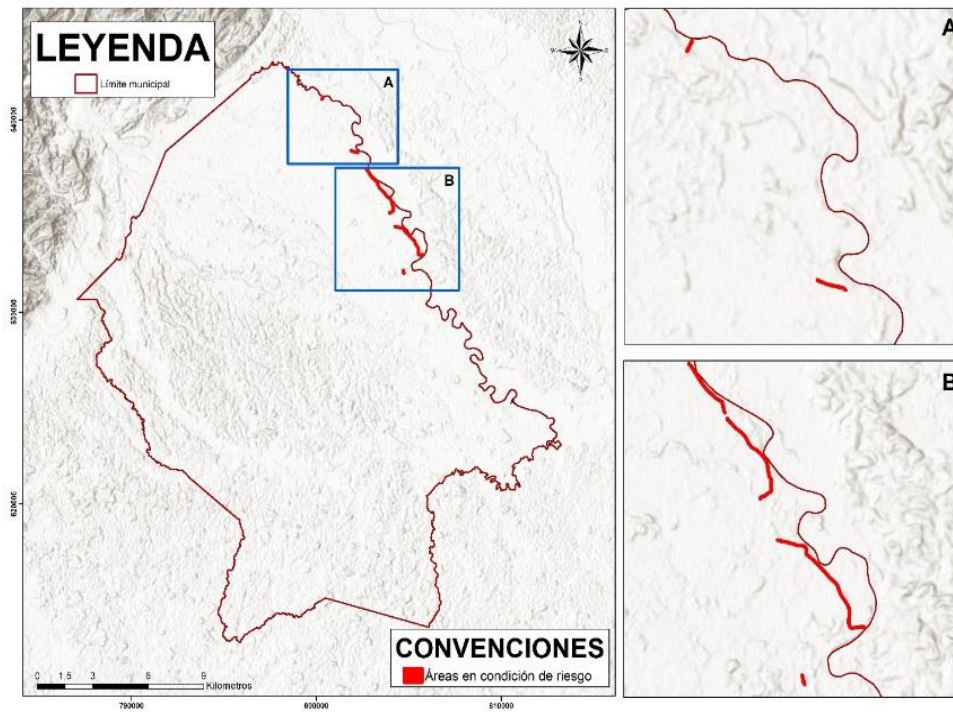


### 9.2.3 Áreas con condición de riesgo por inundaciones

#### 9.2.3.1 Suelo rural

Para el suelo rural del municipio de Albania se tienen 4.59 ha en condición de riesgo por inundaciones, estas corresponden a vías tipo 4,5 y 6, afectando la vía hacia Valparaíso en el oriente y hacia el sur la vía que conduce al municipio de Curillo, distribuidas en las veredas Berlín, Las Mercedes, La Unión, Fragua Fortuna, Los Libertadores, Fragua Recreo, La Esperanza, La Argentina y Versalles.

Figura 18. Áreas con condición de riesgo en el municipio de Albania



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

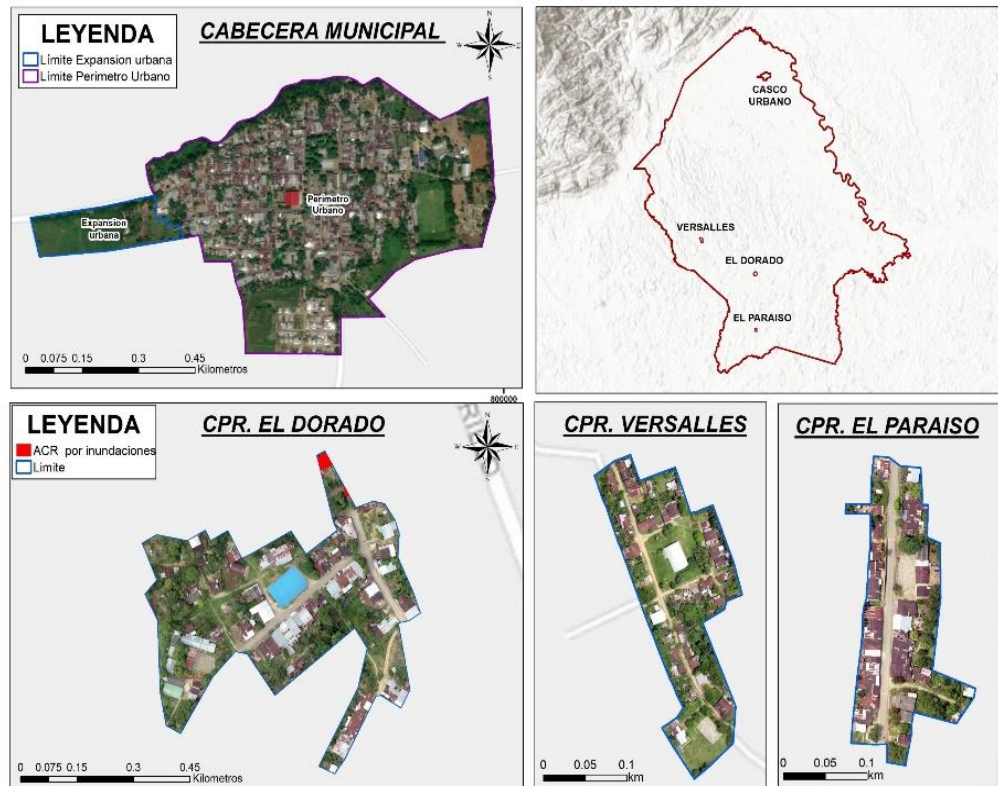
#### 9.2.3.2 Suelo urbano y centros poblados

De acuerdo a lo estipulado en el capítulo de gestión del riesgo y la definición de condición de riesgo, el perímetro urbano y la zona de expansión urbana no posee áreas con condición de riesgo; al igual que los centros poblados El Paraíso y Versalles no se presentan áreas en condición de riesgo por este fenómeno, como se puede detallar en la Figura 19.





Figura 19. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo urbano y centros poblados



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 9.3 Medidas de intervención y priorización de estudios de detalle

#### 9.3.1 Movimientos en masa

##### 9.3.1.1 Medidas de intervención no estructurales enfocadas en la prevención y atención

Las medidas no estructurales comprenden las políticas, advertencias, medidas para el desarrollo del conocimiento, procesos legislativos y de participación pública que permiten la reducción del riesgo (Graham, 1999). A continuación, se describen las posibles medidas que pueden ser implementadas en el municipio con base en la zonificación anteriormente presentada con el fin de reducir las condiciones de riesgo y amenaza.

#### **- Elaboración y articulación de los instrumentos de planificación y los procesos de la Gestión del riesgo:**

dentro de los instrumentos creados por la Ley 1523 de 2012 se encuentran el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (Art 32 y 37), la Estrategia Municipal para la Respuesta (Art 37), y el Plan de Acción Específico para la recuperación (Art 61), instrumentos enfocados a cumplir los objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, los cuales son conocimiento, reducción y manejo del riesgo, de ahí la importancia de la elaboración y articulación de estos instrumentos

- **Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo Municipal:** el PMGRD incorpora las acciones correspondientes a los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y parcialmente de manejo de desastres: en lo que tiene que ver con la preparación
- **Elaboración de la Estrategia de Respuesta Municipal:** la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE, es el marco de actuación para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. El objetivo de la EMRE es la efectividad en la prestación de los servicios



de respuesta. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación, la cual consiste en acciones previas de coordinación, implementación de sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, instalación de centros de reserva y albergues, y entrenamiento. Estas actividades previas implican financiamiento y deben ser objeto de planeamiento en virtud de los escenarios de riesgo y prioridades municipales. Dicho planeamiento se da por medio del Plan de Gestión del Riesgo Municipal

- **Plan de acción específico para la Recuperación:** el PAER contiene las acciones para rehabilitar y reconstruir según sea el daño y sus opciones de recuperación en perspectiva de desarrollo sostenible.

**- Sistemas de alerta temprana:** Los sistemas de alarma tienen como objetivo el aviso a la población de un posible deslizamiento. Un sistema adecuado, junto con actividades de educación ambiental a población, puede reducir significativamente el número de víctimas, ya que son una herramienta fundamental para iniciar y desarrollar los procedimientos de evacuación.

Las fuerzas de seguridad e instituciones gubernamentales encargadas de la gestión de emergencias deben contribuir a la definición del inicio y términos del proceso de evacuación, a partir de las indicaciones recogidas en la Estrategia de Respuesta Municipal. Para ello, se establecen diferentes niveles de emergencia en función de la probabilidad de ocurrencia y de la potencial magnitud del deslizamiento. El aviso a la población en riesgo puede efectuarse de forma directa, a través de la percepción de la amenaza o bien indirectamente a partir de otras fuentes (Jonkman, 2007), como:

- Medios de comunicación: radio, Internet, televisión, etc.
- Sistemas de alerta: altavoces, bando, sirenas, etc.
- Difusión individual: personal de emergencias, fuerzas de seguridad, redes sociales, etc.
- Otros sistemas: llamadas de teléfono, mensajes de texto, etc.

- Capacitar a la población que vive en zonas aledañas a las áreas categorizadas con amenaza media mediante conferencias, cursos, seminarios para la difusión de información, caracterización de los factores condicionantes y desencadenantes que influyen en el fenómeno, con el objetivo de que estén preparadas ante cualquier emergencia.

- Fortalecer las entidades de control de desastres y primeros respondientes del municipio, con el fin de estar preparados en caso de presentarse alguna emergencia.

- Identificar las comunidades más propensas a ser afectadas por cualquier tipo de movimiento en masa e implementar campañas de divulgación de conocimientos en cuanto a la prevención y atención en caso de emergencias.

- Monitoreo constante de las áreas de socavación en el cauce del río Fragua Chorroso, para evitar represamientos en este.

#### 9.3.1.2 *Medidas de intervención estructurales enfocadas en la prevención y atención*

Las medidas estructurales para reducir el riesgo por movimientos en masa consisten en la construcción de procesos de estabilización, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad y el riesgo, garantizando la seguridad de las personas y sus bienes económicos ante una amenaza, atender eficientemente una contingencia y mitigar los efectos de un desastre, entre otros (Sarli, 2005). Las obras de mitigación pueden ser de varios tipos según el objetivo (ver Tabla 6)

Tabla 6. Procesos y técnicas constructivas de estabilización

Proceso constructivo	Tipo	Objetivo
<b>Rectificación geométrica</b>	Abatimiento del talud Remoción de cresta Conformación de terrazas Contrapeso	Disminuir las fuerzas actuantes sobre la ladera y/o aumentar las fuerzas resistentes que se oponen al deslizamiento
<b>Elementos de drenaje</b>	Zanjas de drenaje Drenes horizontales	Captar, conducir y eliminar el agua de escurrimiento superficial y/o disminuir



Proceso constructivo	Tipo	Objetivo
	Pozos de alivio Pantallas drenantes Galerías filtrantes	la presión neutral o agua intersticial de los poros que afecta la resistencia de los materiales de la ladera
<b>Elementos estructurales refuerzo</b>	Barrera de pilotes Anclas Gravedad Cantiliver	Incrementar la resistencia cortante del terreno
<b>Muros de contención</b>	Contrafuertes o estribos Tierra armada Celular Gaviones	Soportar la presión que ejercen las masas de tierra o roca inestables
<b>Protección superficial</b>	Mallas metálicas Concreto lanzado Geosintéticos Vegetación	Evitar la caída de los materiales superficiales, reducir la erosión y meteorización, y minimizar la infiltración de agua de escurrimiento

Fuente: (Sarli, 2005)

Sin embargo, las posibles medidas estructurales a realizar en las zonas priorizadas o de mayor afectación, serán determinadas por medio de los estudios de detalle, si se concluye que el riesgo es mitigable.

#### 9.3.1.3 Zonas priorizadas a la ejecución de estudios de detalle

De acuerdo con la zonificación de amenaza por movimientos en masa para el municipio de Albania solo para el suelo rural se tiene una categorización de amenaza media, siendo el área restante categorizada como amenaza baja, además no se identifican áreas con condición de riesgo y/o amenaza por esto las medidas de intervención más adecuadas son las no estructurales mencionadas anteriormente.

### 9.3.2 Inundaciones

#### 9.3.2.1 Medidas de intervención no estructurales enfocadas en la prevención y atención

Las medidas no estructurales comprenden las políticas, advertencias, medidas para el desarrollo del conocimiento, procesos legislativos y de participación pública que permiten la reducción del riesgo (Graham, 1999). A continuación, se describen las posibles medidas que pueden ser implementadas en el municipio con base en la zonificación anteriormente presentada con el fin de reducir las condiciones de riesgo y amenaza.

**- Elaboración y articulación de los instrumentos de planificación y los procesos de la Gestión del riesgo:** dentro de los instrumentos creados por la Ley 1523 de 2012 se encuentran el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (Art 32 y 37), la Estrategia Municipal para la Respuesta (Art 37), y el Plan de Acción Específico para la recuperación (Art 61), instrumentos enfocados a cumplir los objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, los cuales son conocimiento, reducción y manejo del riesgo, de ahí la importancia de la elaboración y articulación de los siguientes instrumentos:

- **Elaboración y/o actualización del Plan de Gestión del Riesgo Municipal:** el PMGRD incorpora las acciones correspondientes a los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y parcialmente de manejo de desastres: en lo que tiene que ver con la preparación
- **Elaboración y/o actualización de la Estrategia de Respuesta Municipal:** la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE, es el marco de actuación para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. El objetivo de la EMRE es la efectividad en la prestación de los servicios de respuesta. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación, la cual consiste en acciones previas de coordinación, implementación de sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, instalación de centros de reserva y albergues, y entrenamiento. Estas actividades previas implican financiamiento y deben ser objeto de



planeamiento en virtud de los escenarios de riesgo y prioridades municipales. Dicho planeamiento se da por medio del Plan de Gestión del Riesgo Municipal

- **Elaboración y/o actualización Plan de acción específico para la Recuperación:** el PAER contiene las acciones para rehabilitar y reconstruir según sea el daño y sus opciones de recuperación en perspectiva de desarrollo sostenible

- **Sistemas de alerta temprana:** Los sistemas de alarma tienen como objetivo el aviso a la población de un inminente evento de inundación. Un sistema adecuado, junto con actividades de educación ambiental a población, puede reducir significativamente el número de víctimas, ya que son una herramienta fundamental para iniciar y desarrollar los procedimientos de evacuación.

Las fuerzas de seguridad e instituciones gubernamentales encargadas de la gestión de emergencias deben contribuir a la definición del inicio y términos del proceso de evacuación, a partir de las indicaciones recogidas en la Estrategia de Respuesta Municipal. Para ello, se establecen diferentes niveles de emergencia en función de la probabilidad de ocurrencia y de la potencial magnitud de la inundación. El aviso a la población en riesgo puede efectuarse de forma directa, a través de la percepción de la amenaza (por ejemplo, por un aumento del nivel del agua en el cauce), o bien indirectamente a partir de otras fuentes (Jonkman, 2007), como:

- Medios de comunicación: radio, Internet, televisión, etc.
- Sistemas de alerta: altavoces, bando, sirenas, etc.
- Difusión individual: personal de emergencias, fuerzas de seguridad, redes sociales, etc.
- Otros sistemas: llamadas de teléfono, mensajes de texto, etc.

- Realizar monitoreo constante al sistema hídrico y al estado de los cauces intervenidos con el fin de controlar los niveles de cotas máximas de agua y la cantidad de sedimentos existentes en estos con el fin de evitar posibles taponamientos que generen represamientos y desbordamientos.

- Instalación y operación de un sistema de alerta hidrológico dando seguimiento a los cambios en registros pluviométricos para poder identificar precipitaciones anómalas que se puedan asociar a inundaciones, tanto fluviales como pluviales.

- Capacitar a la población que vive en zonas aledañas a los cuerpos de agua, mediante conferencias, cursos, seminarios para la difusión de información, caracterización de los factores condicionantes y desencadenantes que influyen en el fenómeno, con el objetivo de que estén preparadas ante cualquier emergencia.

- Fortalecer las entidades de control de desastres y primeros respondientes del municipio, con el fin de estar preparados en caso de presentarse alguna emergencia.

- Identificar las comunidades más propensas a ser afectadas por este tipo de fenómenos e implementar campañas de divulgación de conocimientos en cuanto a la prevención y atención en caso de emergencias.

#### 9.3.2.2 *Medidas de intervención estructurales enfocadas en la prevención y atención*

Las medidas estructurales para la reducción del riesgo de inundación comprenden todas aquellas medidas consistentes en la construcción de obras civiles con el fin de proteger áreas frente a inundaciones. Existen diferentes estrategias en función de cada caso (Escuder Bueno, Morales Torres, Castillo Rodríguez, & Perales Momparler, 2010). En general, estas medidas pueden dividirse en tres grupos:

- **Estructuras de retención:** Su misión consiste en retener el agua para evitar inundaciones asociadas a grandes descargas, que pueden producir importantes daños e incluso el fallo de la propia estructura de retención o de otras estructuras existentes aguas abajo. Las estructuras más comunes son presas y embalses situados aguas arriba de zonas urbanas. (Escuder Bueno, Morales Torres, Castillo Rodríguez, & Perales Momparler, 2010)

- **Estructuras de protección:** Estas estructuras protegen la zona urbana de forma directa, evitando la entrada del agua en la ciudad, como son los diques, o bien forzando al flujo a discurrir por un determinado lugar, como es el caso de los encauzamientos. Estas estructuras aportan protección frente a inundaciones fluviales y marítimas. (Escuder Bueno, Morales Torres, Castillo Rodríguez, & Perales Momparler, 2010)

- **Sistemas de drenaje:** Los sistemas de captación y drenaje se diseñan para la gestión del agua de escorrentía generada por un evento de precipitación en la zona urbana y sus alrededores. Por tanto, son



estructuras de protección frente a inundaciones de origen pluvial. (Escuder Bueno, Morales Torres, Castillo Rodríguez , & Perales Momparler, 2010)

Cabe considerar que las estructuras deben diseñarse teniendo en cuenta la dinámica natural del río, comprendiendo su naturaleza cambiante. En teoría, las estructuras deben diseñarse permitiendo, en la medida de lo posible, el régimen natural del río, respetando los cursos naturales del agua. (Uruña Francés & Teixeira Gurbindo, 2004)

Sin embargo, las posibles medidas estructurales a realizar en las zonas priorizadas (mencionadas en el numeral 9.3.2.3) o de mayor afectación, serán determinadas por medio de los estudios de detalle, si se concluye que el riesgo es mitigable.

#### 9.3.2.3 Zonas priorizadas a la ejecución de estudios de detalle

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del decreto 1807 de 2014, se debe establecer la priorización de los estudios detallados de acuerdo con los resultados obtenidos de los estudios básicos realizados. En el municipio de Albania, fueron identificadas 13,04 hectáreas en condición de riesgo por inundaciones y 8,76 hectáreas en condición de amenaza.

Las áreas en condición de riesgo mencionadas anteriormente fueron determinadas donde se encuentran elementos expuestos y las áreas con condición de amenaza no poseen elementos construidos, pero están son susceptibles a ser desarrolladas. Por lo anterior, las áreas en condición de riesgo se priorizan sobre las áreas en condición de amenaza para la elaboración de estudios detallados, para evaluar posibles medidas estructurales de mitigación, la cual se realiza en función de los elementos expuestos y las necesidades de cuantificación del riesgo existente.

Según lo anterior se definen las áreas a ser priorizadas para la realización de estudios de detalle en el siguiente orden:

1. Para el suelo urbano en el Barrio Villa Demo, se encuentran algunos segmentos de sus vías de acceso afectadas por inundaciones asociadas a dos drenajes que lo rodean en el sector occidental y norte.
2. En el centro poblado El Dorado se encuentra en condición de riesgo un predio cercano a un drenaje en el norte de este.
3. En el suelo rural la vía que comunica al municipio de Albania con el municipio de Valparaíso se encuentra en condición de riesgo en algunos segmentos como consecuencia del aumento del nivel del río Fragua Chorroso en el margen oriental del municipio
4. Para el casco urbano del municipio de Albania en los predios aledaños al río Brazo Fragua, debe evaluarse a detalle la amenaza, el riesgo y vulnerabilidad de estos. si se desea desarrollar algún tipo de infraestructura.

#### 9.3.3 Avenidas torrenciales

##### 9.3.3.1 Medidas de intervención no estructurales enfocadas en la prevención y atención

Las medidas no estructurales comprenden las políticas, advertencias, medidas para el desarrollo del conocimiento, procesos legislativos y de participación pública que permiten la reducción del riesgo (Graham, 1999). A continuación, se describen las posibles medidas que pueden ser implementadas en el municipio con base en la zonificación anteriormente presentada con el fin de reducir las condiciones de riesgo y amenaza.

**-Elaboración y articulación de los instrumentos de planificación y los procesos de la Gestión del riesgo:** dentro de los instrumentos creados por la Ley 1523 de 2012 se encuentran el Plan Municipal de Gestión del Riesgo (Art 32 y 37) , la Estrategia Municipal para la Respuesta (Art 37), y el Plan de Acción Específico para la recuperación (Art 61) , instrumentos enfocados a cumplir los objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, los cuales son conocimiento, reducción y manejo del riesgo, de ahí la importancia de la elaboración y articulación de estos instrumentos



- **Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo Municipal:** el PMGRD incorpora las acciones correspondientes a los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y parcialmente de manejo de desastres: en lo que tiene que ver con la preparación
- **Elaboración de la Estrategia de Respuesta Municipal:** la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE, es el marco de actuación para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. El objetivo de la EMRE es la efectividad en la prestación de los servicios de respuesta. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación, la cual consiste en acciones previas de coordinación, implementación de sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, instalación de centros de reserva y albergues, y entrenamiento. Estas actividades previas implican financiamiento y deben ser objeto de planeamiento en virtud de los escenarios de riesgo y prioridades municipales. Dicho planeamiento se da por medio del Plan de Gestión del Riesgo Municipal
- **Plan de acción específico para la Recuperación:** el PAER contiene las acciones para rehabilitar y reconstruir según sea el daño y sus opciones de recuperación en perspectiva de desarrollo sostenible

**-Sistemas de alerta temprana:** Los sistemas de alarma tienen como objetivo el aviso a la población de un inminente evento torrencial. Un sistema adecuado, junto con actividades de educación ambiental a población, puede reducir significativamente el número de víctimas, ya que son una herramienta fundamental para iniciar y desarrollar los procedimientos de evacuación.

Las fuerzas de seguridad e instituciones gubernamentales encargadas de la gestión de emergencias deben contribuir a la definición del inicio y términos del proceso de evacuación, a partir de las indicaciones recogidas en la Estrategia de Respuesta Municipal. Para ello, se establecen diferentes niveles de emergencia en función de la probabilidad de ocurrencia y de la potencial magnitud de la avalancha. El aviso a la población en riesgo puede efectuarse de forma directa, a través de la percepción de la amenaza (por ejemplo, por un aumento del nivel del agua en el cauce), o bien indirectamente a partir de otras fuentes (Jonkman, 2007), como:

- Medios de comunicación: radio, Internet, televisión, etc.
- Sistemas de alerta: altavoces, bando, sirenas, etc.
- Difusión individual: personal de emergencias, fuerzas de seguridad, redes sociales, etc.
- Otros sistemas: llamadas de teléfono, mensajes de texto, etc.

Estos sistemas de alertas tempranas deberán estar coordinados con las autoridades competente del municipio de San José del Fragua, ya que, ante una posible avenida torrencial, el ápice del flujo se daría en el sector de las piedras de San José, sobre el cauce del río Fragua Chorroso

- Capacitar a la población que vive en zonas aledañas a las áreas categorizadas con amenaza media (vereda Berlín) mediante conferencias, cursos, seminarios para la difusión de información, caracterización de los factores condicionantes y desencadenantes que influyen en el fenómeno, con el objetivo de que estén preparadas ante cualquier emergencia.

- Fortalecer las entidades de control de desastres y primeros respondientes del municipio, con el fin de estar preparados en caso de presentarse alguna emergencia.

- Identificar las comunidades más propensas a ser afectadas ante un posible evento torrencial e implementar campañas de divulgación de conocimientos en cuanto a la prevención y atención en caso de emergencias.

- Es importante realizar un seguimiento a los cambios en registros pluviométricos para poder identificar precipitaciones anómalas que puedan asociar a eventos torrenciales.

#### 9.3.3.2 *Medidas de intervención estructurales enfocadas en la prevención y atención*

Para el municipio de Albania como se muestra en el numeral de delimitación de amenaza por inundaciones, solo una parte de la vereda Berlín al norte del área de estudio es categorizada con amenaza media, esta categorización asociada a el río Fragua Chorroso, en donde en el ítem anterior se recomiendan medidas de manejo no estructurales para esta área, sin embargo en las áreas que se considere pertinente realizar estudios



de detalle para determinar la mitigabilidad o no del riesgo, en caso de ser mitigable se podrían considerar las siguientes acciones:

- 1- Mejora el sistema de escorrentía actual y realizar el mantenimiento al cauce del río Fragua Chorroso y sus diferentes afluentes, evitando una posible sobresaturación de los flujos de agua que podrían presentar bajo condiciones extremas el fenómeno amenazante.
- 2- Complementar los estudios hidrológicos, lo que permitirá conocer un valor más preciso de caudales que podrían soportar las zonas de escorrentía.

### 9.3.3.3 Zonas priorizadas a la ejecución de estudios de detalle

De acuerdo con la zonificación de amenaza para el municipio de Albania solo para el suelo rural se tiene una categorización de amenaza media, siendo el área restante categorizada como amenaza baja, además no se identifican áreas con condición de riesgo y/o amenaza por esto la intervención más adecuada son las medidas no estructurales mencionadas anteriormente.

## 10 LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

### 10.1 Sistema de Equipamientos Colectivos

Los equipamientos hacen referencia a los espacios físicos que soportan las actividades sociales y comunitarias para la población en el territorio. Los equipamientos pueden agruparse en las siguientes categorías y se localizan en los mapas correspondientes al **Sistema De Equipamientos**:

1. *Servicios sociales básicos*: Agrupa los equipamientos destinados a la prestación de servicios públicos sociales o de primer nivel (campo de las necesidades), es decir los que prestan servicios asociados con los tres pilares principales de los sistemas de bienestar de una sociedad: Los servicios sanitarios o de salud, los educativos y los de asistencia social. Hacen parte de este grupo los equipamientos de educación (niveles de preescolar, primaria y secundaria), salud (I, II y III nivel de atención) y bienestar social y comunitario (niveles preventivos y proyectivos dirigidos a grupos sociales específicos);
2. *Servicios sociales complementarios*: Agrupa los equipamientos destinados a la prestación de servicios sociales de segundo nivel (campo de las preferencias), es decir los que, en el marco de los sistemas de bienestar de una sociedad, se constituyen en un complemento importante para el buen desarrollo personal y colectivo, y están más asociados al aprovechamiento del tiempo libre. Hacen parte de este grupo los equipamientos deportivos (niveles de práctica recreativa, formativa, aficionada, profesional y de competencia de diferentes disciplinas deportivas), cultura (funciones de cívico-asociativas, científicas, de creación, información y memoria, circulación cultural) y culto (centros de práctica de los diferentes cultos o confesiones religiosas);
3. *Servicios públicos no domiciliarios*: Agrupa los equipamientos destinados a la prestación de servicios públicos considerados —no domiciliarios, exceptuando el de telecomunicaciones, por tener una lógica de operación para su prestación que no depende de equipamientos urbanos. Hacen parte de este grupo los equipamientos de abastecimiento de alimentos (centrales de abasto y plazas de mercado) y servicios funerarios de disposición final (cementeros y crematorios);
4. *Funciones del poder público*: Agrupa los equipamientos destinados a la salvaguarda de las personas y de los bienes, al desarrollo de las funciones públicas del poder ejecutivo, legislativo y judicial, y a la prestación de servicios administrativos y de atención al ciudadano. Hacen parte de este grupo los equipamientos de seguridad (atención de emergencias), defensa (Policía y ejército) y justicia (conciliación, juzgamiento y reclusión) y las sedes de la administración pública municipal (niveles centralizado y descentralizado, y centros de atención al ciudadano).



A continuación, se presentan los equipamientos urbanos y rurales que componen el municipio de Albania (la caracterización puntual se realizará en el Componente Urbano y Rural):

Tabla 7. Caracterización del sistema de equipamientos urbanos

EQUIPAMIENTOS	AREA M2	LOTES	%
Alcaldía municipal	264,31	1	0,4%
Casa de Adulto Mayor	872,04	1	1,4%
Cementerio Municipal	14.736,8	1	23,4%
Centro de Integración Ciudadana	3.147,14	1	5,0%
Colegio	30.122,16	1	47,8%
Estación de Policía	899,58	1	1,4%
Iglesia	5.594,72	1	8,9%
Jardín Infantil	3.013,33	2	4,8%
Juzgado	234,38	1	0,4%
Caseta Municipal	1.949,06	1	3,1%
Puesto de Salud	1.121,76	2	1,8%
Registraduría	368,43	1	0,6%
UPJ	664,39	1	1,1%
	<b>62.988,1</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 8. Clasificación de los equipamientos pertenecientes a los centros poblados de Albania

EQUIPAMIENTOS CENTRO POBLADO VERSALLES	AREA M2	LOTES	%
Iglesia	244,91	1	6%
Puesto de Salud	220,66	1	6%
Colegio	3.344,03	1	88%
<b>TOTAL</b>	<b>3809,61413</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>
EQUIPAMIENTOS CENTRO POBLADO EL DORADO	AREA M2	LOTES	%
Iglesia	404,49	1	6%
Puesto de Salud	1.422,53	1	22%
Colegio	4.755,28	1	72%
<b>TOTAL</b>	<b>6582,31876</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>
EQUIPAMIENTOS CENTRO POBLADO EL PARAÍSO	AREA M2	LOTES	%
Iglesia	222,49	1	14%
Colegio	1.414,43	1	86%
<b>TOTAL</b>	<b>1636,92893</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020





Tabla 9. Clasificación de los equipamientos pertenecientes al área rural de Albania

Equipamientos generales de la Zona rural	LOTES
Iglesia	1
Puesto de Salud	4
Colegio	35
Gasolinera	1
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Los equipamientos proyectados para el desarrollo del municipio de Albania son:

- Centro de acopio y espacios para la transformación de alimentos, proyectado con el fin de optimizar los procesos de comercialización de los productos agropecuarios producidos en el municipio. Su desarrollo se proyecta en la zona industrial y logística con tratamiento de renovación.
- En lo referente al cementerio municipal, se proyecta la ejecución de obras de protección frente a eventos amenazantes, así como la construcción de bóvedas en altura que cumplan con las características de conformidad con la Resolución 1447 de 2009 y las Determinantes ambientales de Corpoamazonía.
- Ya que el municipio no cuenta con Planta de tratamiento de aguas residuales, y debido a la afectación ambiental producida por los vertimientos en el río Fragua chorroso; se hace la revisión de los aspectos definidos por el artículo 182 de la Resolución 033 de 2017 para la selección de sitios para sistemas centralizados, encontrándose que el predio con código 180290001000000030076000000000 óptimo para la construcción de la PTAR requerida por el municipio, sin embargo es necesario desarrollar el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado el cual realiza los estudios específicos para la localización de la PTAR.
- Se proyecta el mejoramiento de la infraestructura en salud y educación en las áreas de actividad dotacional, con restricciones en las áreas destinadas para el desarrollo de comercio y servicio.

#### 10.1.1 Cementerio

El municipio cuenta con un cementerio ubicado sobre la calle 5 en el límite este del casco urbano, el cual se encuentra dentro de un predio de 1,47 ha de las cuales se han ocupado hasta el momento aproximadamente 0,58 ha principalmente con sepultura o tumbas.

De acuerdo con el diagnóstico realizado en el componente de gestión del riesgo, este predio presenta amenaza media por inundación en los costados sur y este la cual afecta aproximadamente 0,60 ha del mismo, razón por la cual se recomienda la ejecución de obras de protección frente a eventos amenazantes, así como la construcción de bóvedas en altura que cumplan las siguientes características de conformidad con la Resolución 1447 de 2009 y las Determinantes ambientales de Corpoamazonía:

- Las bóvedas deberán ser construidas en bloque, ladrillo o concreto u otros materiales durables, recubiertos en condiciones higiénico-sanitarias, con acabados externos y resistentes a la humedad, al calor y los golpes
- Los conjuntos de bóvedas tendrán mecanismos técnicamente dispuestos para la evaporación de los líquidos y salida de gases: además estarán protegidos de la penetración de aguas lluvias



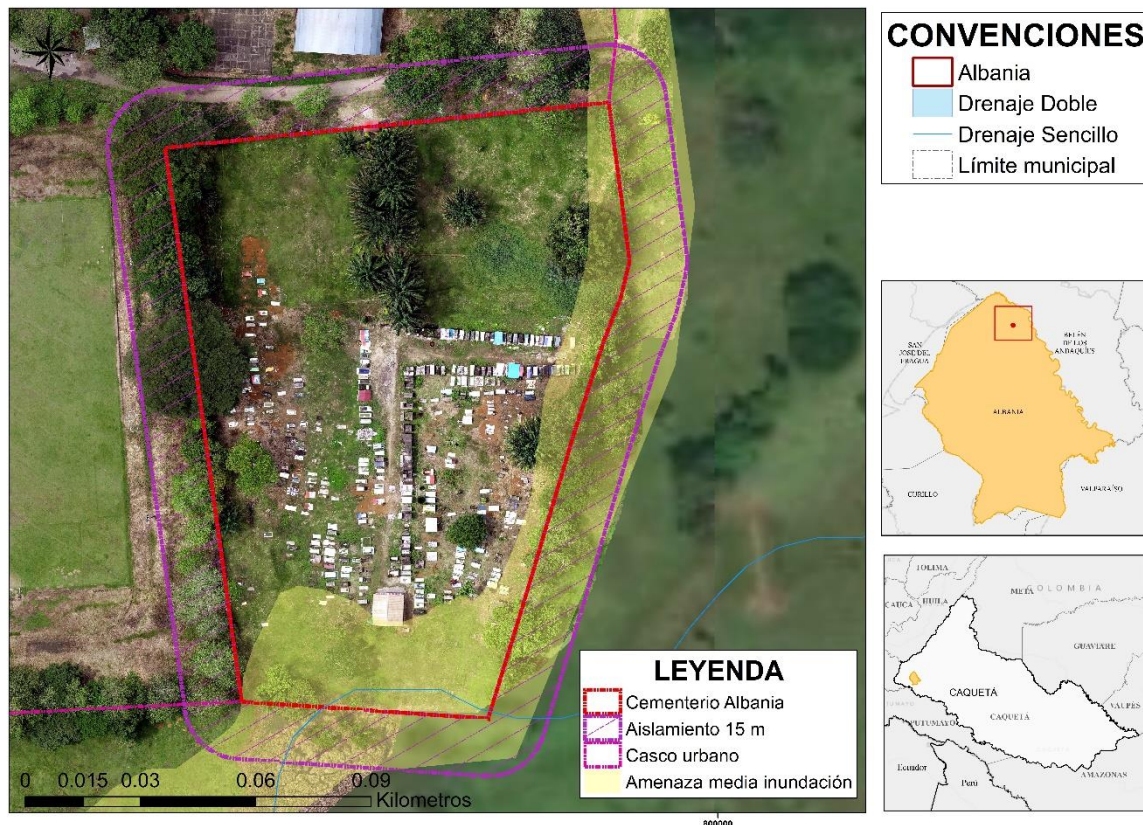
- El piso de las bóvedas debe ser impermeable, liso y de fácil limpieza y desinfección
- El suelo de las bóvedas debe tener una pendiente mínima del 1 % hacia la zona posterior
- Las dimensiones mínimas internas de las bóvedas deben ser de cero punto setenta metros (0.60 m) de ancho, de cero punto setenta metros (0.60 m) de altura y de dos punto cincuenta metros (2.50 m) de largo. Las de los párvulos de cero punto setenta metros (0.60 m) de ancho, de cero punto cincuenta metros (0.50 m) de altura y de uno punto setenta metros (1.60 m) de largo.

Adicionalmente, de acuerdo con las determinantes ambientales de Corpoamazonía para cementerios existentes, las nuevas edificaciones para usos residenciales, comerciales, institucionales y de otros usos, no pueden ubicarse a menos de quince (15) metros para mantener el aislamiento de las instalaciones de los cementerios de otras áreas circunvecinas o aledañas y los usos y ocupaciones del suelo destinados a actividades industriales y agroindustriales de manejo y transformación de alimentos no pueden ubicarse a menos de 200 metros de los cementerios.

Aunque actualmente el cementerio ya cuenta con cercas vivas en algunas zonas, debe considerarse que para su mejoramiento deberán emplearse especies cuyas raíces no deterioren las tumbas, bóvedas, osarios y cenizeros.

Para el correcto funcionamiento del cementerio deberá seguirse lo dispuesto en la Resolución 1447 de 2009 y la Resolución 5194 de 2010 o la norma vigente a la fecha, así como lo dispuesto por las determinantes ambientales de Corpoamazonía.

Figura 20 Localización del cementerio municipal de Albania



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020



## 10.2 Sistema de Espacio Público

El sistema del espacio público debe entenderse como la red de espacios que fomentan el bienestar de la población, aglutinan el espacio urbano y las relaciones sociales y facilitan el control pasivo de la seguridad urbana.

El decreto 1504 de 1998 establece cuales son los elementos físicos que pueden considerarse pertenecientes al sistema de espacio público: “**Artículo 1º.**- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.”; y “**Artículo 2º.**- El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.”.

Dada la aclaración contenida en el artículo 1, para los efectos del ordenamiento territorial, debe tenerse en cuenta el espacio público efectivo, por consecuente, la medición del déficit cuantitativo se define a partir del espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas<sup>4</sup>.

### 10.2.1 Caracterización del Espacio Público

El espacio público efectivo en Albania está compuesto por dos tipos de elementos: Plaza y parques, la existencia de la plaza es porque tradicionalmente responde a la zona fundacional del municipio, lugar donde se encuentra la iglesia, los entes administrativos y entidades bancarias. Los espacios públicos del suelo urbano se conforman de canchas de fútbol y de un pequeño parque el cual tiene su respectivo mobiliario, es necesario crear nuevos espacios donde la población pueda tener otro tipo de actividad fuera del fútbol, espacios que aporten a la conectividad ambiental y a recuperar áreas urbanas deprimidas y abandonadas.

Los elementos constitutivos del espacio público efectivo se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 10. Elementos constitutivos del espacio público efectivo de Albania

TIPO	NOMBRE	M2	ESTADO
Plaza	Plaza Principal	6488,34	Bueno
	Cancha sintética	735,67	En construcción
Parque	Cancha de futbol	631,64	Regular
	Parque	1127,09	Regular
	Campo de Futbol	16966,14	Bueno
<b>TOTAL</b>		<b>25948,88</b>	

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

<sup>4</sup> Artículo 12º, para la situación actual y en el marco del desarrollo futuro del municipio o distrito, el déficit cuantitativo es la carencia o insuficiente disponibilidad de elementos de espacio público con relación al número de habitantes permanentes del territorio. Para el caso de lugares turísticos con alta incidencia de población flotante, el monto de habitantes cubiertos debe incorporar una porción correspondiente a esta población transitoria. La medición del déficit cuantitativo se hará con base en un índice mínimo de espacio público efectivo, es decir el espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas. Decreto 1504 de 1998.

Artículo 13º, para el déficit cualitativo está definido por las condiciones inadecuadas para el uso, goce y disfrute de los elementos del espacio público que satisfacen necesidades, colectivas por parte de los residentes y visitantes del territorio, con especial énfasis en las situaciones de inaccesibilidad debido a condiciones de deterioro, inseguridad o imposibilidad física de acceso, cuando éste se requiere, y al desequilibrio generado por las condiciones de localización de los elementos con relación a la ubicación de la población que los disfruta. Decreto 1504 de 1998.



### 10.2.2 Déficit Presente y Metas de Espacio Público

Teniendo en cuenta lo establecido por el CONPES 3718 de 2012, el estado define un indicador de espacio público efectivo mínimo en 15m<sup>2</sup> por habitante. Ahora bien, en el municipio de Albania, una vez aplicada la fórmula del indicador de espacio público por habitante, el cual fue calculado teniendo en cuenta la población para el año 2020 (4.396 habitantes) y el área total del espacio público efectivo 25.948,88 m<sup>2</sup>, se tiene que, Albania cuenta con un indicador de 5,90 m<sup>2</sup>/hab dando como resultado un déficit de 9,10 m<sup>2</sup>/hab. Si se proyecta el indicador al año 2032 (teniendo en cuenta que la población sería de 6.038 habitantes) con el área actual (25.948,88 m<sup>2</sup>), el indicador sería de 4,30 m<sup>2</sup>/hab lo cual daría un déficit de 10,70 m<sup>2</sup>/hab.

Las metas de espacio público se definen por medio de los siguientes proyectos:

- Construcción de una alameda
- Construcción de un parque urbano
- Mejoramiento de los espacios públicos existentes.
- Construcción de nuevo espacio público en las zonas de tratamiento de renovación y/o desarrollo.

Tabla 11. Elementos constitutivos del espacio público proyectado de Albania

TIPO	ÁREA m <sup>2</sup>	%
Plaza	6488,34	15%
Parque	25599,55	57%
Alameda	12542,13	28%
<b>Total</b>	<b>44630,01</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 10.3 Sistema de Movilidad

Los elementos que componen el sistema de movilidad se soportan según lo establecido por la Ley 1083 de 2006 sobre el establecimiento de algunas normas sobre planeación urbana sostenible, el Decreto 798 de 2010 que regula elementos de la Ley 1083 y estipula estándares urbanísticos, la Guía de Ciclo-infraestructura para ciudades colombianas, dictada por el Ministerio de Transporte en el año 2016, The Global Street Design Guide de la NACTO, y todas las NTC vigentes al momento de la ejecución.

#### 10.3.1 Caracterización de la Infraestructura para la movilidad

El Municipio de Albania presenta un gran potencial en diversificación de modos de transporte, mejorando el sistema de movilidad y dando el correcto uso a la jerarquía vial generando continuidad, fluidez y conectividad en el Suelo Urbano y Rural. La respectiva clasificación y localización se presenta en el mapa **Malla Vial Rural y Sistema de Movilidad**.

La descripción jerárquica principal para Albania es realiza con base en el catálogo de cartografía base del IGAC y es la siguiente:

- **Vía Tipo 3**, Vía pavimentada y angosta, para el tráfico vehicular, cuyo ancho es inferior o igual a 5m.
- **Vía Tipo 5**, Carreteable transitable en tiempo seco, para el tráfico vehicular.
- **Vía Tipo 6**, Carreteable sin afirmado, para el tráfico vehicular, animal o de personas.
- **Vía Tipo 7**, Camino rural para el tránsito de personas y animales.
- **Vía arterial**, Moviliza la mayor cantidad de flujo motorizado y conecta de manera transversal y longitudinal toda la cabecera con el resto del municipio.



- **Vía Colectora**, Cumple funciones de distribución de los tráficos urbanos desde la red arterial hasta la red local.
- **Vías locales (internas)**, Dan acceso a las propiedades colindantes y a los usos ubicados en sus márgenes. En este tipo de vías urbanas, los movimientos predominantes son los urbanos frente a los movimientos de larga distancia.

Los anteriores elementos están establecidos en la Ley 769 de 2002, Código de Tránsito Capítulo X, y el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del 2008, adoptado como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional, mediante la Resolución número 0744 del 4 de marzo del 2009; por ende, cualquier definición complementaria se establece en las mencionadas normativas.

#### 10.4 Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12, Parágrafo 2 de la Ley 388 de 1997 se debe cumplir a cabalidad con lo definido para los Servicios Públicos Domiciliarios (SSPPDD) por la Constitución Política en su artículo 367 *“La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas.”*. Adicionalmente a la Constitución Política se debe cumplir con la Ley 142 de 1994 *“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”*, Ley 505 de 1999 *“Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.”*, Ley 1117 de 2006 *“Por la cual se expiden normas sobre normalización de redes eléctricas y de subsidios para estratos 1 y 2.”*, Ley 1469 de 2011 *“Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda”*, todas las NTC vigentes y normativa complementaria al momento de la ejecución.

La espacialización de los sistemas de servicios públicos domiciliarios se definen en la cartografía correspondiente.

##### 10.4.1 Demanda de agua

La infraestructura de agua potable es suficiente y permite que se cuente con una cobertura del 100% **Fuente especificada no válida.**, y es proporcional con el crecimiento de la población en el casco urbano; ya que se cuenta con una planta de tratamiento de agua potable y una red de acueducto completa para proporcionar agua potable. Sin embargo, en áreas rurales como El Dorado, Aguas Claras, El Paraíso, San Isidro y Versalles la captación de agua es en fuentes hídricas sin ningún procesamiento previo y de iniciativa civil.

Con base en los análisis y proyecciones demográficas realizados con los datos del censo de 2005, y lo establecido en la Resolución 2320 de noviembre de 2009, se hace una estimación de como crecería la demanda de agua en el municipio, como se detalla en la Tabla 12:



Tabla 12. Estimación de demanda del agua

AÑO	POBLACIÓN URBANA POYECTADA	CONSUMO PERCAPITA (l/hab/día)	CAUDAL PROMEDIO (l/s)
2012	2.424	140	3,9
2013	2.441	140	4
2014	2.454	140	4
2015	2.465	140	4
2016	2.478	140	4
2017	2.491	140	4
2018	2.504	140	4,1
2019	2.517	140	4,1
2020	2.531	140	4,1
2021	2.546	140	4,1
2022	2.561	140	4,1
2023	2.582	140	4,2

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

#### 10.4.2 Acueducto

La infraestructura asociada con la prestación del servicio público domiciliario de agua potable se administra en el acueducto municipal, el cual funciona por gravedad y se abastece de la quebrada La Guinea ubicada en la vereda El Vergel perteneciente al municipio de San José del Fragua; en esta misma se ubica la Planta de Tratamiento de Agua Potable. La red de acueducto cuenta con tubería de 1" a 4", predominantemente de 2". Este servicio es suministrado por la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Emserpa S.A. E.S.P. suministrando su servicio a 750 unidades residenciales que representan el 99% del área urbana y un promedio de 15.000 m<sup>3</sup> en área urbana del municipio (Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, 2016). No obstante, en la zona rural y centros poblados persisten problemas de potabilización los cuales deben ser abordados desde el Plan maestro de acueducto y alcantarillado.

Tabla 13. Captaciones de agua en el área rural

CENTRO POBLADO	FUENTE ABSTECEDORA	SISTEMA	COBERTURA (%)
EL DORADO	Río San Pedro	Bombeo con electrobomba y tanque elevado de distribución.	90
VERSALLES	Quebrada La Yumal	Gravedad. Abastece las veredas: Quebradón, Campoalegre, El Porvenir y Versalles.	100
EL PARAÍSO	Pozo profundo	Bombeo con electrobomba y tanque elevado de distribución de 10.000 litros	100

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

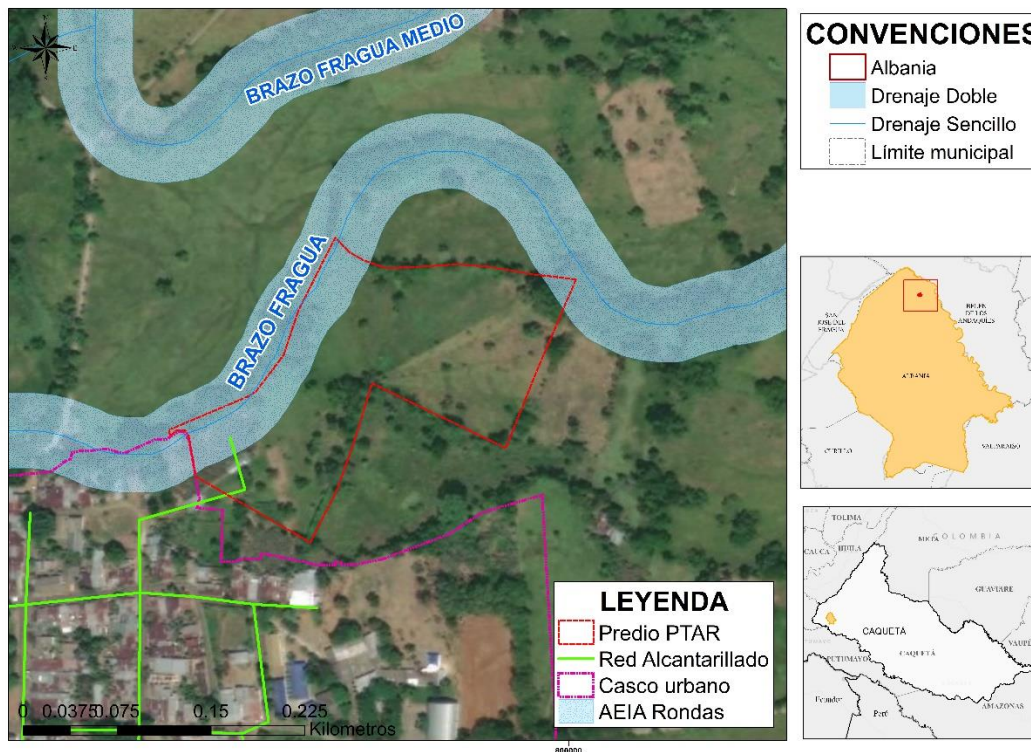


#### 10.4.2.1 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

Para la localización de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales del municipio, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua propuso inicialmente un predio localizado en la Vereda Las Mercedes y al noreste de la zona urbana del municipio, el cual se consideró apropiado teniendo en cuenta las características de la red de alcantarillado del municipio. Teniendo en cuenta esto, se revisaron para este predio algunos de los aspectos definidos por el artículo 182 de la Resolución 033 de 2017 para la selección de sitios para sistemas centralizados, dentro del alcance del presente documento, encontrándose que este predio con código 180290001000000030076000000000 presenta las siguientes características favorables para la construcción de la PTAR requerida por el municipio:

- Se encuentra en una zona de amenaza baja
- Cuenta con un área total de 3,50 ha, de las cuales 2,80 ha se encuentran fuera de áreas pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal propuesta, permitiendo a su vez realizar el retiro obligatorio de 200 m de las viviendas cercanas establecidos por las determinantes ambientales de Corpoamazonía
- Presenta favorabilidad en cuanto a la conexión con el sistema de alcantarillado ya que dentro de este predio termina la red de alcantarillado urbano con tubería de 16"
- Limita con el Brazo Fragua, cuerpo de agua en el que actualmente se realizan los vertimientos del sistema de alcantarillado

Figura 21 Localización de predio previsto para la construcción de la PTAR



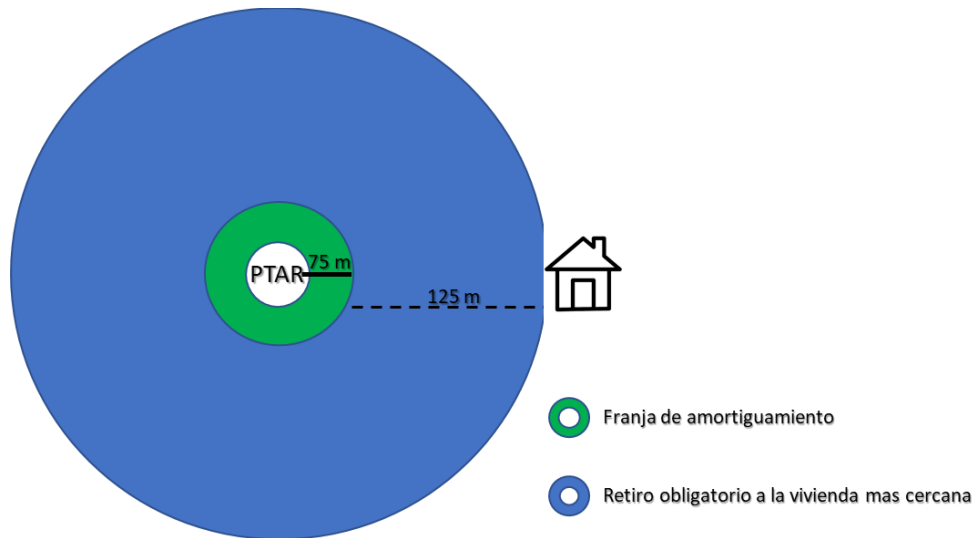
Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Adicional a los aspectos anteriormente descritos, es importante tener en cuenta para el diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales las demás consideraciones descritas en los artículos 181, 182 y 183 de la Resolución 033 de 2017 referentes a la localización de sistemas de tratamiento de aguas residuales centralizados y la determinante ambiental de Corpoamazonía definida para PTAR en donde se indica que para nuevas PTAR en concordancia con lo dispuesto en la RAS, las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales -



Según RAS deben dejar un retiro de 200 metros de la vivienda más cercana y 75 metros de franja de amortiguamiento al interior del retiro.

Figura 22 Retiro obligatorio y franja de amortiguamiento requerida por Corpoamazonía para construcción de PTAR



Fuente: Corpoamazonía (2020)

#### 10.4.3 Alcantarillado

El municipio cuenta con una cobertura del 97,5% del alcantarillado en el área urbana de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE, 2018). Este sistema separa las aguas lluvias, de las aguas negras, así las redes actualmente instaladas están diseñadas para transportar los caudales de aguas servidas alcantarillado sanitario, construidas en el casco urbano son en tubería PVC de 8", 10", 12" y 16", con una extensión aproximada de 3.200, 900, 90 y 480 metros respectivamente. Aunque el municipio no cuenta con grandes colectores de aguas servidas, se puede tomar como colectores principales los tramos construidos en tubería de 12" y 16", siendo estas las que recogen y direccional los vertimientos finales del alcantarillado.

Sin embargo, la tubería que conformaría la red del sistema pluvial o de aguas lluvias, no se encuentra completo, además en la construcción de este no se contempló la posible filtración de las aguas negras por la cercanía de las tuberías y los materiales empleados, por lo que se requiere hacer un constante mantenimiento y propósito de mantenerlo por separado para facilitar el tratamiento se pierde.

#### 10.4.4 Disposición de residuos solidos

En la actualidad se estima que la producción promedio de residuos es de 5,75 toneladas semanales y 23 toneladas al mes; esta cantidad tan alta tomando en cuenta el tamaño de la población, es consecuencia de que no se han desarrollado estrategias y/o proyectos de separación de basuras de tal forma que permitan el aprovechamiento con actividades que eduquen e incentiven el reciclaje o compostaje. La administración formulo el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS adoptado en el 2005, sin embargo, no se implementó completamente; ni se ha hecho una actualización para retomar las falencias y fortalezas de dicho ejercicio.

La disposición final de estos residuos y basuras, se hacen en el relleno sanitario El Cairo de San José del Fragua, con Licencia Ambiental otorgada por CORPOAMAZONIA mediante Resolución 083 del 16 de





diciembre de 2008; por medio de un convenio entre los municipios. En la actualidad no se cuenta con un estudio o proyección para la construcción de un relleno en el terreno del municipio de Albania.

#### 10.4.5 Servicio de Energía Eléctrica

En las cercanías al casco urbano se encuentra una subestación eléctrica, cuyo funcionamiento es responsabilidad de Electrificadora del Caquetá S.A.E.S.P. ; con esta se transforma y distribuye el servicio de energía para todo el municipio, en el casco urbano se tiene una cobertura del 71,8% y en área urbana se divide en sectores, según se construyó la red de distribución, como se detalla en la Tabla 14. Cobertura del servicio de energía eléctrica en el área rural.

Tabla 14. Cobertura del servicio de energía eléctrica en el área rural

	VEREDAS
<b>Menos del 50%</b>	Bella Aurora, Las Margaritas, La Paz, La Cabaña, Ospina Pérez, Carmen Balata, Triunfo Balata, Pensilvania,
	Florida Dos, El Diviso, El Triunfo, La Esperanza, Los Libertadores y Fragua Fortuna.
	Florida Blanca, Quebradón, Campoalegre (faltan 2 viviendas), Aguas Claras, Santa Cruz, El Dorado, Lisboa,
<b>Entre el 50 y el 80%</b>	Aránzazu, Versalles (faltan 4 viviendas) y el Resguardo Indígena Los Pijaos Alto Chuscalosa (faltan 10 viviendas).
	Berlín (faltan 3 viviendas), Las Mercedes (faltan 2 viviendas), Samaria, Chorrosa (faltan 2 viviendas), Arenosa (faltan 3 viviendas), San Isidro (faltan 2 viviendas), La Unión (Falta 1 vivienda), Florida Uno (faltan 3 viviendas), El Rosal, Jazmines, Las Delicias, Fragua Recreo, La Sardina y Argentina (faltan 2 viviendas),
<b>Más del 80%</b>	
<b>100%</b>	El Paraíso y Alto Castañal

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

#### 10.4.6 Servicio Telefónico

El Municipio cuenta con antenas de telefonía móvil de las empresas CLARO y MOVISTAR, las cuales facilitan el servicio de comunicación con el resto del país.

## 11 RESGUARDO INDÍGENA PIJAO DE LOS PIJAOS

El 10 de diciembre del año 2002, mediante la resolución número 014, el INCORA en uso de sus facultades conferidas por el numeral 18 del artículo 12 e inciso 2 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y el artículo 30, literal LI) de los estatutos del INCORA, y considerando el expediente 42.390, resuelve a través del artículo primero de la citada resolución “Constituir como resguardo en favor de la comunidad indígena Pijao de LOS PIJAOS, dos globos de terrenos baldíos con una extensión aproximada de 117 hectáreas, 8.700 metros cuadrados, conforme al plano elaborado por Incora con número de archivo 617.225 de noviembre de 2000, localizados en jurisdicción del municipio de Albania, departamento del Caquetá.”

En consonancia con lo anterior, y según la descripción técnica de los linderos, el primer globo, “...está delimitado tomando como punto de partida el punto 5 dónde confluyen las colindancias de HECTOR CORDOBA y el interesado, colinda así: NOROESTE Y NORTE: Del punto 5 al delta 13 con GILBERTO NEVITO en 95mts; del



delta 13 al delta 49 en 830 mts , con GIOAR MONTERO, de delta 49 al punto 7 en 320 mts, con ANA BELEN BIUCHI; del punto 7 al delta 57 en 475 m, con EDGAR RIVERO, del delta 57 al punto 17 en 125 mts con GILBERTO MORENO; del punto 17 al punto 21 en 700 mts, con ARMANDO MARTINEZ. SURESTE: Del punto 21 al delta 1 en 1.955 mts. Con FRANCISCO MARIN. OESTE: Del delta 1 al punto 5 en 775 mts. Con HECTOR CORDOBA y encierra.

*El segundo globo de terreno de la comunidad indígena de los PIJAOS está delimitado tomando como punto de partida el punto 7 donde confluyen las colindancias de FELIZ ROJAS, HERNANDO ARDILA y el interesado, colinda así: NOROESTE: Del punto 7 al delta 27 en 720 mts. HERNANDO ARDILA. NORTE Y ESTE: Del delta 27 al punto 2 en 1.540 mts, con GILBERTO MORENO. SUROESTE: Del punto 2 al punto 7 en 700 mts. Con FELIX ROJAS y encierra.”*

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.14.7.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, las tierras que se constituye como este Resguardo, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y de propiedad colectiva. Los miembros de la comunidad indígena beneficiaria no podrán enajenar a ningún título, ni arrendar o hipotecar los terrenos que constituyen y amplían el Resguardo.

### **11.1 Sobre la administración, distribución y asignación de las tierras**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.5.2, del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, la administración y el manejo de las tierras del Resguardo Indígena constituido mediante la Resolución 014 de 2002, se ejercerá por parte del cabildo o la autoridad tradicional de acuerdo a los usos y costumbres; igualmente, la administración y el manejo de las tierras constituidas como Resguardo se someterán a las disposiciones consagradas en las Leyes 89 de 1890 y 160 de 1994, y a las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Así mismo y de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2° del artículo 85 de Ley 160 de 1994, el cabildo o autoridad tradicional elaborará un cuadro de asignaciones de solares del Resguardo que se hayan hecho o hicieren entre las familias de la parcialidad, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte del INCORA, con el fin de lograr la distribución equitativa de las tierras.

### **11.2 Servidumbres, bienes de uso público y Función Ecológica de la propiedad dentro del resguardo**

Según los artículos 2.14.7.5.3. y 2.14.7.5.4, del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, el Resguardo queda sujeto a las disposiciones vigentes que regulan las servidumbres, entre otras, las pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los predios adyacentes y las concernientes a las obras de infraestructura de interés público. Recíprocamente, las tierras de la nación y las de los demás colindantes con el Resguardo constituido, se sujetarán a las servidumbres indispensables para el beneficio y desarrollo del Resguardo.

Los terrenos del Resguardo indígena no incluyen los ríos, ni las aguas que corren por los cauces naturales, las cuales conforme lo previsto por el artículo 677 del Código Civil, son bienes de uso público, propiedad de la Nación. Exceptúense las vertientes que nacen y mueren dentro de una misma heredad: su propiedad, uso y goce pertenecen a los dueños de las riberas, y pasan con estos a los herederos y demás sucesores de los dueños.

Por otro lado, el resguardo indígena Los Pijaos, se debe ajustar a las disposiciones legales vigentes asociadas a la protección y el manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente, estando así, su territorio sometido al cumplimiento del artículo 87 de la Ley 160 de 1994 según el cual están sujetos al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbre y cultura de sus integrantes.



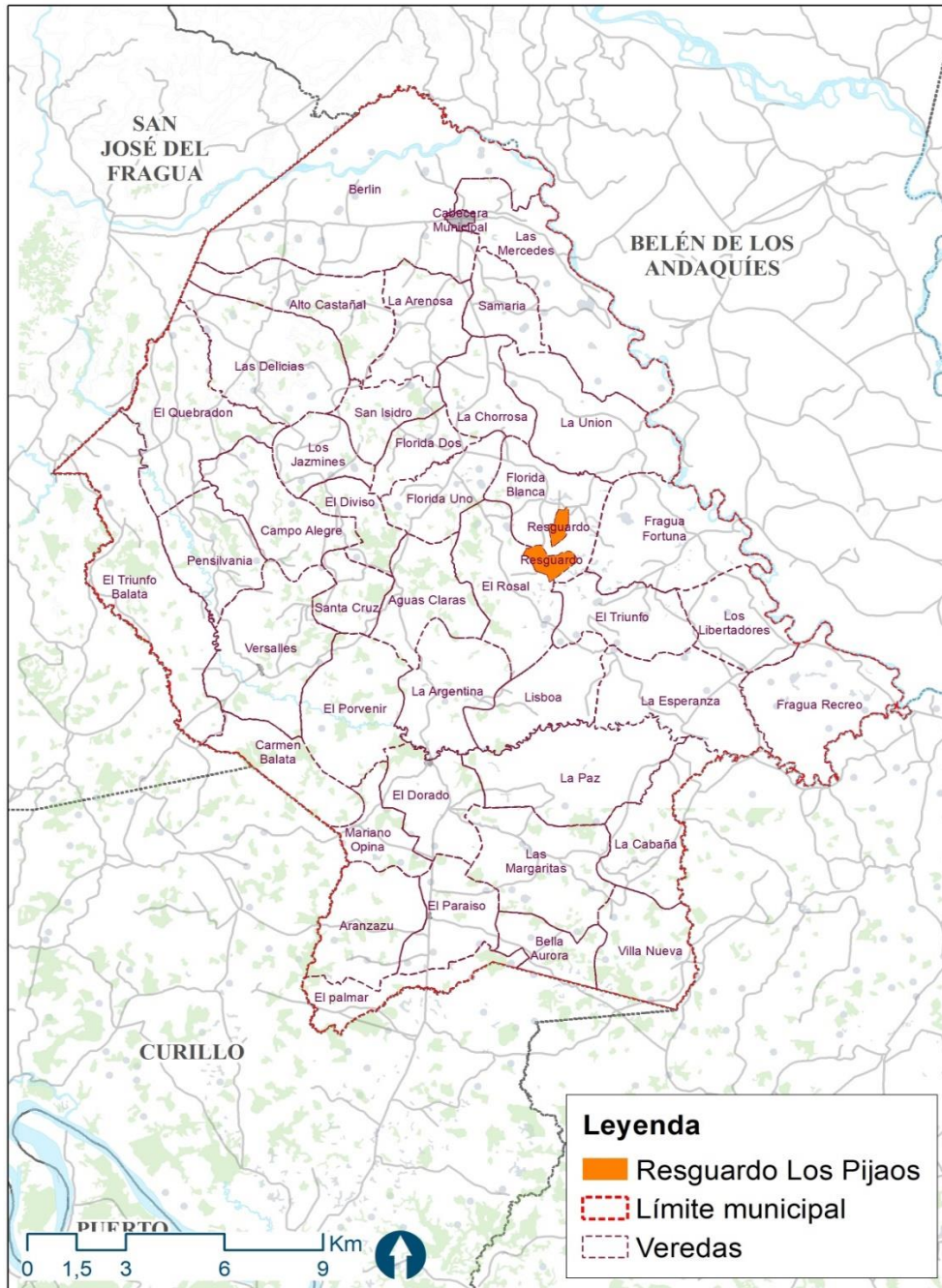
En consecuencia, el Resguardo que se constituye, deberá sujetarse a todas las disposiciones legales vigentes sobre protección y manejo de los recursos naturales renovables, tal como lo previene el artículo 2.14.7.5.5, del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015. Si se incumple la función social y ecológica, acorde con las disposiciones contenidas en el artículo 2.14.7.3.13. del mismo decreto, el incumplimiento por parte de las autoridades del resguardo indígena o de cualquiera de sus miembros, será informado a los cabildos o autoridades tradicionales, con el fin de adoptar los mecanismos necesarios que permita corregir esa situación. Lo anterior sin perjuicio de las respectivas acciones legales que se puedan adelantar por parte de las autoridades competentes.

### **11.3 Inclusión del Resguardo Indígena los Pijaos dentro del EOT**

Partiendo de que el Esquema de Ordenamiento Territorial de Albania, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal y se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Tal como lo establece la constitución política de Colombia del año 1991, en su artículo 246 expresa que “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República (...)”, por lo tanto, se identifica dentro del territorio el resguardo Indígena Pijao de LOS PIJAOS, el cual se encuentra alinderado en la Resolución 014 del 2002, tal y como fue descrito previamente, y corresponde a un predio ubicado entre la vereda Florida Blanca y El Rosal del municipio de Albania, como se presenta a continuación:



Figura 23. Ubicación geográfica del Resguardo Los Pijaos dentro del municipio de Albania



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2019



En este sentido, se debe tener en cuenta que, dentro del presente EOT, se delimita el resguardo EN TODA LA CARTOGRAFÍA OFICIAL PRESENTADA, con el objetivo de articular y reconocer dentro del Ordenamiento Territorial la presencia, importancia y funciones del resguardo y en este mismo sentido, se reconoce la existencia y la vigencia del Plan Integral de Vida del Resguardo Indígena Los Pijaos.

## II. COMPONENTE URBANO

### 1 VIGENCIAS

El Componente urbano determina las acciones, programas y normas de largo mediano y corto para administrar el desarrollo urbano, por medio de la formulación de normas urbanísticas generales que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y suelo de expansión, con el fin de construir la visión territorial deseada. En consecuencia, se establecen derechos y obligaciones urbanísticas a los propietarios e interesados en desarrollos inmobiliarios, así como los instrumentos de planificación para la ejecución, seguimientos y control de esta normativa. Por consiguiente, hacen parte de las normas urbanísticas generales:

- Especificaciones de aislamientos, volumetrías y alturas para los procesos de edificación
- Delimitación de las zonas de renovación, así como las de interés prioritario y programas de intervención
- Adopción de programas, proyectos y macroproyectos urbanos no considerados en el componente general
- Localización y afectación de terrenos para equipamientos colectivos de interés público o social a escala zonal
- Las especificaciones de las redes secundarias de abastecimiento de los servicios públicos domiciliarios
- Las características de la red vial secundaria
- Las especificaciones de las cesiones urbanísticas

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1° de la Ley 902 de 2004, y lo dispuestos en los artículos 5 y 6 del Decreto 4002 de 2004, se podrán revisar y ajustar los contenidos de mediano o corto plazo (denominadas revisiones generales) del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, es decir 8 años para mediano plazo y 4 años corto plazo, respectivamente.

Para realizar revisiones y/o modificaciones excepcionales de alguna o algunas de las normas urbanísticas, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes Rural y Urbano del Esquema de Ordenamiento Territorial, podrán emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación. Siguiendo las disposiciones del Decreto 4002 DE 2004, las situaciones que justificarían la revisión de Esquema de Ordenamiento Territorial son:

- a) La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico.
- b) Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.



## 2 POLÍTICAS<sup>5</sup>, OBJETIVOS<sup>6</sup> Y ESTRATEGIAS<sup>7</sup>

En el marco del corto y mediano plazo, se establecen las políticas, objetivos y estrategias planteadas para el suelo urbano las cuales se desarrollan en armonía con el componente general. Los siguientes 5 condicionantes, enmarcan la dinámica urbana de Albania:

- Albania posee seis (5) Áreas Morfológicas Homogéneas-AMH, estas evidencian los cambios generados por las nuevas dinámicas establecidas en la cabecera urbana, por lo anterior se establecen las siguientes AMH: 1 - Área de uso mixto, 2 - Comercio y servicios, 3 - Nodos de equipamientos, 4 – Residencial consolidado y 5 – Área sin desarrollar.
- Actualmente la cabecera municipal presenta áreas urbanizables no urbanizadas, por tal razón en primera medida se busca desarrollar estas áreas para llegar a una consolidación urbana principalmente en el uso residencial y posteriormente en el desarrollo de áreas comerciales y dotacionales, con el fin de generar una mixtificación de usos y de dinámicas urbanas.
- De acuerdo con los resultados del Seguimiento y Evaluación al EOT vigente del municipio de Albania se requiere constituir una norma urbana clara y concisa que permita un desarrollo organizado y la consolidación de la cabecera municipal.
- La malla vial requiere de un mejoramiento y de la reestructuración jerárquica a través de la consolidación de ejes principales y vías colectoras, adecuando la localización de ciclorutas, alamedas y paraderos de buses, creando un sistema complementario con el espacio público y mejorando la calidad de vida de su población.
- Se establece el desarrollo de Unidades de Actuación Urbanística – UAU, el “lote a lote” y áreas dispuestas a la renovación urbana con el fin de llegar a la consolidación urbana mejorando el tejido urbano en relación con los usos y sus sistemas estructurantes.

### 2.1 Política 1: Competitividad y desarrollo económico

A través de esta política se busca emprender nuevas rutas económicas, incrementando la productividad sostenible de los cultivos característicos del municipio y de la ganadería para la adecuada producción y distribución de lácteos, todo de la mano de asociaciones de productores campesinos.

#### Objetivo Urbano 1.1

Transitar progresivamente hacia actividades productivas sostenibles, implementando sistemas de producción limpia, de la mano de las diferentes asociaciones de productores campesinos y del desarrollo de infraestructura a fin.

---

<sup>5</sup> Las Políticas son las bases, fundamentos o directrices que permiten orientar el proceso de desarrollo hacia el logro de los objetivos. (Saavedra Guzman, 2001).

<sup>6</sup> Los Objetivos hacen referencia al fin o propósito que se desea alcanzar. Ibid.

<sup>7</sup> Las estrategias se refieren a cómo lograr los objetivos. Son caminos, alternativas, prioridades, reglas de conducta, criterios de elección, que permiten alcanzar los objetivos, las políticas, coadyuvan a la dirección del proceso de desarrollo. Ibid.



- Estrategia Específica 1.1.1: Promover la transformación productiva de alimentos por medio del desarrollo de clústeres y cadenas de valor agrícolas, que integren la producción de pequeños y medianos productores.

## **2.2 Política 2: Conectividad ecológica, adaptación al cambio climático y conocimiento del riesgo**

Esta política busca promover la conectividad ecológica a través del corredor hídrico Río Fragua Chorroso y las áreas verdes de la cabecera urbana. Además, articular las acciones priorizadas en el cumplimiento de la sentencia de la Amazonia, promoviendo el conocimiento y la reducción del riesgo y del cambio climático.

### **Objetivo Urbano 2.1**

Incrementar al 12% la superficie de conservación ambiental en la cabecera urbana, de manera que aporte a la conectividad ecológica con el corredor hídrico Río Fragua Chorroso y a la protección de los demás cuerpos hídricos presentes en el suelo urbano.

- Estrategia Urbana 2.1.1: Proteger las quebradas, ríos y zonas pantanosas, a través de la recuperación de sus rondas de bosques riparios y del control urbano para que estas no sean construidas.

### **Objetivo Urbano 2.2**

Mitigar las áreas en condición de riesgo climático y natural, a través de comunidades resilientes, adaptadas al cambio climático y preparadas para la reducción del riesgo.

- Estrategia Urbana 2.2.1: Planificar espacios de participación, permitiendo que la comunidad de la cabecera urbana adquiera los conocimientos acerca de la protección de las rondas de los ríos, humedales y bosques.
- Estrategia Urbana 2.2.2: Implementar arbolado y ciclo vías en las áreas de conservación ambiental de la cabecera urbana, de manera que faciliten la conectividad, protección y restauración, enriqueciendo el potencial turístico del territorio y de adaptación al cambio climático.
- Estrategia Urbana 2.2.3: Incentivar el uso de materiales de construcción permeables que no interrumpan con el ciclo del agua y construcciones sostenibles que permitan aprovechar al máximo la luz y ventilación natural y reduzcan el consumo al mínimo de la energía eléctrica y agua.

### **Objetivo Urbano 2.3**

Prevenir la configuración de nuevas áreas en condición de riesgo en la cabecera urbana.

- Estrategia Urbana 2.3.1: Ejercer control y vigilancia a la ocupación de la cabecera urbana, establecidos en los estudios de gestión del riesgo como de amenaza alta, buscando evitar la generación de nuevas zonas con condición de riesgo.
- Estrategia Urbana 2.3.2: Desarrollo de estudios detallados en las zonas priorizadas y acordes a lo indicado en la normativa vigente para la correcta toma de decisiones en función de la mitigabilidad establecida.
- Estrategia Urbana 2.3.3: Intervención prospectiva y correctiva adecuada que garantice el desarrollo socioeconómico y la ocupación, transformación y construcción del territorio en condiciones de seguridad, todo esto partiendo del conocimiento de las condiciones de amenaza, riesgo y vulnerabilidad del territorio.



- Estrategia Urbana 2.3.4: Establecer protocolos que le permitan a la comunidad conocer cómo actuar ante cualquier fenómeno que ponga en riesgo las vidas humanas.

## **2.3 Política 3: Bienestar y buen vivir**

Esta política conducirá a la cabecera urbana al mejoramiento de la calidad de vida en términos de infraestructura vial, vivienda, equipamientos sociales y de servicios públicos, así como al reconocimiento de la identidad y multiculturalidad del territorio.

### **Objetivo Urbano 3.1**

Mejorar la malla vial urbana, permitiendo la correcta conectividad y movilidad de productos y pasajeros.

- Estrategia Urbana 3.1.1: Priorizar el desarrollo de perfiles viales (integrando ciclo rutas, alamedas y paraderos) enfocados al mejoramiento y conectividad de la malla vial urbana y rural, con el fin de facilitar el transporte de productos y de pasajeros.

### **Objetivo Urbano 3.2**

Consolidar la infraestructura de los equipamientos urbanos en educación, salud y servicios públicos, garantizando el acceso y la calidad de los mismos para el bienestar de los Albaneses.

- Estrategia Urbana 3.2.1: Adecuar los equipamientos existentes (educativos, salud, culto, etc.) en lo referente a su infraestructura física y de protección y mitigación de eventos amenazantes, con el fin de mejorar su funcionamiento.
- Estrategia Urbana 3.2.2: Fortalecer, en el mediano y largo plazo, la infraestructura asociada al sistema de servicios públicos domiciliarios, y mejorar su calidad y cobertura en las zonas urbanas y rurales.
- Estrategia Urbana 3.2.3: Ajustar e implementar del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), reduciendo la producción de basuras y aprovechando de ellos los recursos reciclables.

### **Objetivo Urbano 3.3**

Incentivar el turismo cultural, mediante el reconocimiento del patrimonio material e inmaterial y territorial del municipio.

- Estrategia Urbana 3.3.1: Mejorar los espacios patrimoniales e históricos de la cabecera urbana, aportando a la apropiación y disfrute de la comunidad.

### **Objetivo Urbano 3.4**

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cabecera urbana por medio del fortalecimiento de programas enfocados en el mejoramiento integral de las viviendas con déficit cualitativo.

- Estrategia Urbana 3.4.1: Fortalecer el acceso a la vivienda digna y el desarrollo de proyectos de mejoramiento integral de 249 viviendas urbanas, garantizando el desarrollo residencial organizado, con oferta de servicios públicos e incluyente en términos de funcionalidad y calidad.

## **2.4 Política 4: Gobernanza territorial**





Esta política busca implementar acciones hacia la toma de decisiones de la cabecera urbana, por medio de la participación colectiva y la gestión interinstitucional, fundamentada en los principios de sostenibilidad, protección ecosistémica y de identificación, reconocimiento, mitigación y resiliencia en las zonas de amenaza, en condición de riesgo y de gestión y adaptación al cambio climático.

#### **Objetivo Urbano 4.1**

Articular e implementar, a través del EOT, los instrumentos de planificación urbana participativa que se han adelantado en los diferentes procesos.

- Estrategia Urbana 4.1.1: Fomentar y aumentar las capacidades de las veedurías ciudadanas, con fin de realizar un adecuado seguimiento y evaluación de la ejecución eficiente de los proyectos urbanos.

#### **Objetivo Urbano 4.2**

Fortalecer los procesos de participación multisectorial inclusiva, para el desarrollo sostenible de la cabecera urbana.

- Estrategia Urbana 4.2.1: Fortalecer las capacidades instaladas en los Albaneses, en protección de los ecosistemas, identificación y reconocimiento de zonas de amenaza natural, en condición de riesgo natural y de cambio climático de la cabecera urbana.

### **3 DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO**

El suelo urbano debe contar con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto, alcantarillado y la posibilidad de urbanización respondiendo a lo definido por la Ley 388 de 1997 en su artículo 31: “el suelo urbano son aquellas áreas del territorio Municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento Territorial”.

De acuerdo con los resultados identificados en la fase de diagnóstico para el municipio de Albania, se realiza un reajuste a la Clasificación del Suelo Municipal, para el caso del suelo urbano, este se delimitó teniendo en cuenta las construcciones desarrolladas hasta la fecha y los hechos urbanos existentes en el territorio. Debido al bajo desarrollo del sector construcción, Albania posee áreas urbanas libres que deberán ser objeto de desarrollo; dichas áreas logran cubrir la construcción de vivienda para suplir el déficit de vivienda urbana y para atender el crecimiento poblacional (proyección poblacional 2032), adicionalmente las unidades de actuación urbanísticas cubren la construcción de equipamientos, comercio e industria – logística. Este desarrollo permitirá la consolidación y compactación de la cabecera municipal de Albania.

Con el fin de generar un adecuado desarrollo del perímetro urbano municipal, se evidencia en el mapa 01\_VL\_CLS Clasificación del Suelo, la delimitación de dicho suelo. La cabecera municipal de Albania tiene un área de 37.36 Ha.

#### **3.1 Suelo de Expansión urbana**

El Artículo 32 de la Ley 388 de 1997 menciona que el suelo de expansión urbana es la porción del territorio rural que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial según lo determinen los programas de ejecución, en esta medida se dispone de un área de expansión urbana de 3.21 Ha bajo las cuales se plantean un Plan Parcial con la delimitación de las unidades de actuación urbanistas,

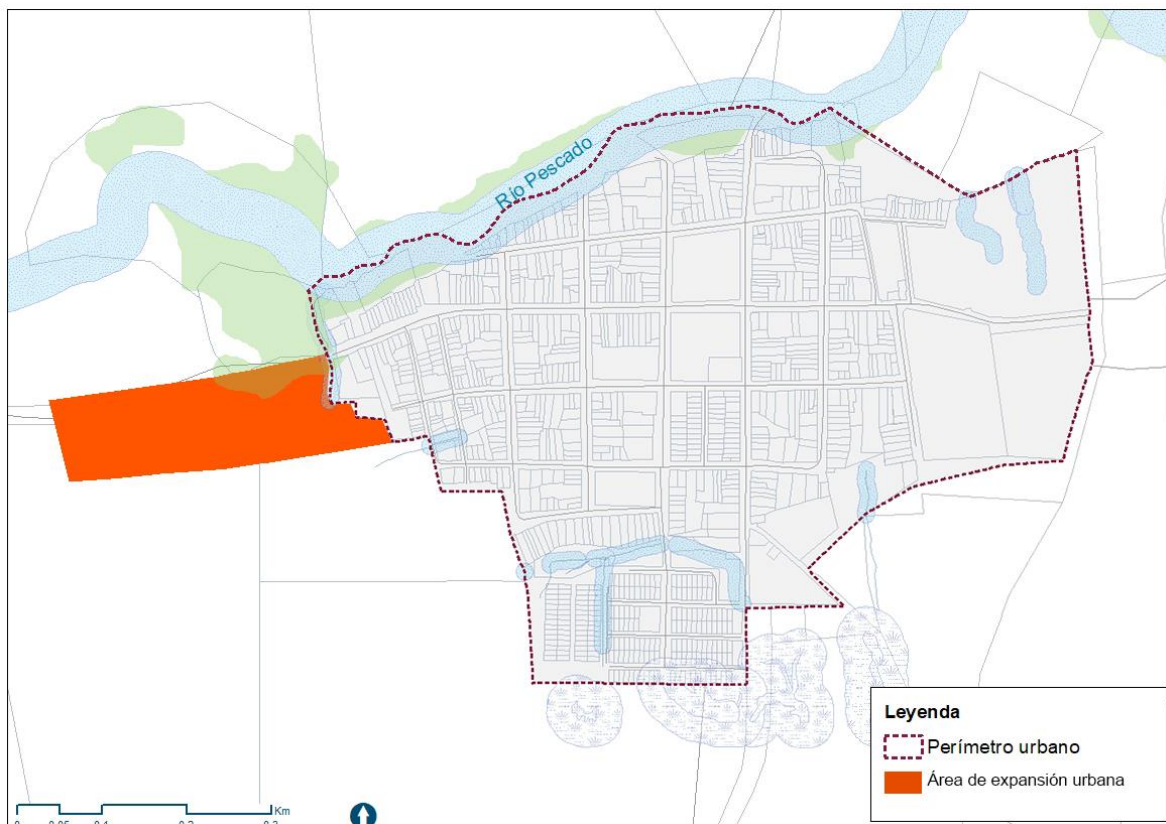


definición y trazado del espacio público, vías, redes de servicios públicos domiciliarios, áreas de cesión para desarrollo de equipamientos colectivos de interés público, espacio público y zonas verdes. Según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 388 de 1997 para su integración a suelo urbano.

De manera técnica el suelo de expansión se establece teniendo en cuenta **i)** el área que requiere la población proyectada al año 2032, **ii)** el área requerida para cubrir el déficit de vivienda y **iii)** la expansión de redes de servicios públicos domiciliarios, en especial redes de acueducto y alcantarillado. De acuerdo con lo anterior, Albania cuenta con un área vacante de 3.78 ha de las cuales 1.92 ha se requieren para los ítems **i)** y **ii)**, es decir para la construcción neta de vivienda para la nueva población (Proyección poblacional 2020 – 2032) y para cubrir el déficit de vivienda urbano del municipio, dejando así 1.85 ha para el desarrollo de otras actividades como equipamientos y espacio público, para el último ítem **iii)** no fue posible conocer la disposición, estado o expansión de las redes de servicio, por ende, se desconoce si la empresa de servicios públicos domiciliarios de Albania cuenta con una expansión al año 2032.

Por lo anteriormente mencionado en el título de delimitación urbana que reconoce que Albania posee áreas dentro su perímetro urbano que, no desarrolladas, sin embargo, es importante la habilitación no nuevos espacios urbanos para el desarrollo y expansión de equipamiento y espacios públicos. En segunda instancia esta zona puede ser un espacio para programas de reasentamiento, este dependiendo de los resultados del estudio detallado de riesgo.

Figura 24. Zona de expansión urbana



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020



#### 4 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES – ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL URBANA

La estructura ecológica principal de la cabecera municipal de Albania está conformada por dos elementos de importancia ecosistémica, el primero, representado por la ronda hídrica del Río Brazo Fragua con un área de 3.75 ha en la cabecera municipal; la ronda hídrica está constituida por la faja paralela y la zona aferente de conservación y protección, su integración al EOT se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974 y demás normas reglamentarias, lo referente a la delimitación de la ronda hídrica para los suelos urbano, de expansión urbana y rural (Corpoamazonia, 2015). Así mismo, el Decreto 2245 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible define la ronda hídrica como la faja paralela a la línea del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho. Para proteger la dinámica natural de la ronda hídrica, CORPOAMAZONIA (2015) en sus determinantes ambientales define que la categoría de suelo de protección en el EOT debe asumir el siguiente régimen de uso:

- Uso principal: Preservación o restauración.
- Uso complementario: Educación ambiental, recreación, navegación, goce estético, costumbres y usos adaptados a la dinámica fluvial.
- Uso restringido: Infraestructuras para servicios públicos.
- Uso prohibido: Construcción de viviendas y cualquier tipo de infraestructura permanente.
- Con forme a los niveles de intervención de ronda hídrica, se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:
  - Cuando la ronda hídrica no haya tenido ninguna clase de intervención, se debe promover acciones de conservación y preservación.
  - Cuando la ronda hídrica este medianamente intervenido (hasta un 50% de su cobertura en uso agropecuario): Se deberá promover acciones tendientes a su restauración a través de tecnologías de uso sostenible y reconversión.
  - Cuando la ronda hídrica esté totalmente intervenida: Se deberá promover acciones urgentes para la reubicación de viviendas donde sea posible, reconversión de suelos, manejo de vertimientos y residuos sólidos, o donde ya haya urbanizaciones consolidadas incluir estrategias de espacio público como corredores ambientales, zonas verdes y alamedas.

El segundo elemento, corresponde a áreas de bosques firmes y riparios, estos representan un área de 5.842,92 ha en la cabecera municipal; los bosques comprenden las áreas naturales o seminaturales, constituidas principalmente por elementos arbóreos de especies nativas o exóticas. Los árboles son plantas leñosas perennes con un solo tronco principal, que tiene una copa más o menos definida (IDEAM, 2010).

Tabla 15. Bosques firmes y riparios presentes en la cabecera del municipio de Albania

Cobertura	m <sup>2</sup>
<b>Bosque de galería y ripario</b>	5.842.92
<b>Franja paralela AEIA Humedal</b>	3.6154,39
<b>Rondas hídricas</b>	37.577,24
<b>Total</b>	<b>79.574,55</b>

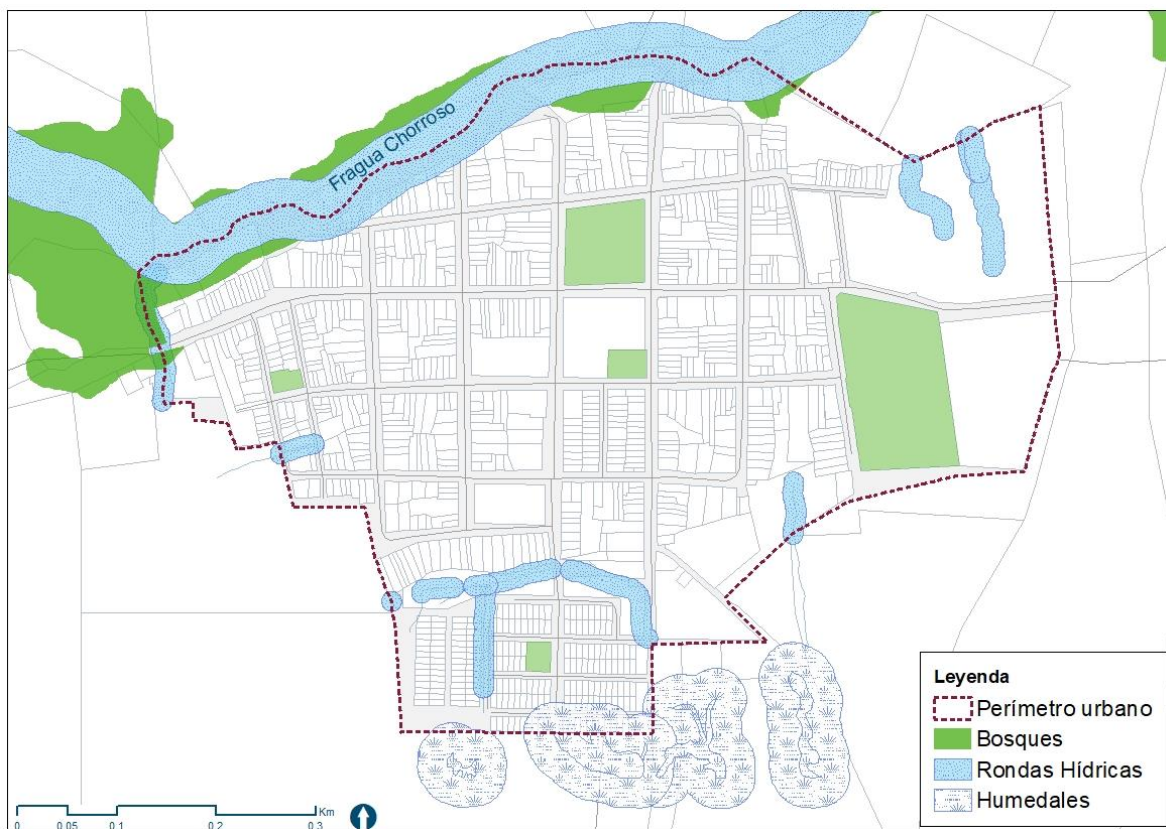
Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Los bosques firmes se clasifican como los territorios cubiertos por bosques naturales densos o abiertos cuya continuidad horizontal está afectada por la inclusión de otros tipos de coberturas como pasto, cultivos o vegetación en transición, tal y como se presenta en el municipio de Albania, siendo la fragmentación uno de los factores que más incide en la viabilidad natural de ecosistemas y su capacidad de adaptación al cambio climático (Van Der Hammen & Andrade, 2003). En cuanto a los bosque riparios estos se constituyen por



vegetación arbórea ubicada en las márgenes de cursos de agua permanentes o temporales que se caracterizan por ser importantes reservorios de biodiversidad a nivel mundial, como resultado de la poca superficie ocupada y de su alta heterogeneidad estructural y funcional (Correa-Gomez & Stevenson, 2010), experimentando fuertes variaciones de nivel y caudal de agua acorde con la época del año, convirtiéndose en reguladores ambientales de fenómenos de inundación y de la calidad del agua, ya que cuando se inundan la composición química del agua y su contenido de nutrientes varía debido al aporte o lavado de materiales, produciendo cambios también en la vegetación por aumento o disminución de los componentes de ecosistemas no solo terrestres sino también acuáticos, (Fajardo, Veneklaas, Obregón, & Beaulieu, 2015), ya que la caída de hojas, ramas, troncos y raíces contribuye a la diversificación del hábitat, creando obstáculos y dando origen a piscinas de diferentes profundidades, que sirven como refugio y sustrato para los organismos acuáticos, que también obtienen energía de la caída de hojas ( Murgueitio, Giraldo, & Cuartas, 2011). La sombra de los árboles sobre las quebradas regula la temperatura y disminuye la evapotranspiración, mejorando el caudal. Además, reduce el crecimiento de algas lo que mejora la calidad del agua (Chará, 2004 citado por Murgueitio, Giraldo, & Cuartas, 2011).

Figura 25. Estructura ecológica principal



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

## 5 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE CONJUNTOS URBANOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES

El municipio deberá realizar el debido proceso para la declaratoria e integración de sus bienes materiales e inmateriales que consideran como importancia cultural e histórica, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1185 de 2008, sin embargo, se realiza la identificación de inmuebles en la cabecera municipal de Albania que tienen el potencial cultural e histórico y ameritan su protección y conservación.



Tabla 16. Patrimonio municipal de Albania

ELEMENTO	RECONOCIMIENTO	LOCALIZACIÓN
Parque Central	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	Cabecera municipal
Centro Administrativo Municipal	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	Cabecera municipal
Iglesia Nuestra Señora de la Consolata	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	Cabecera municipal
Institución Educativa Albania	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	Cabecera municipal

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

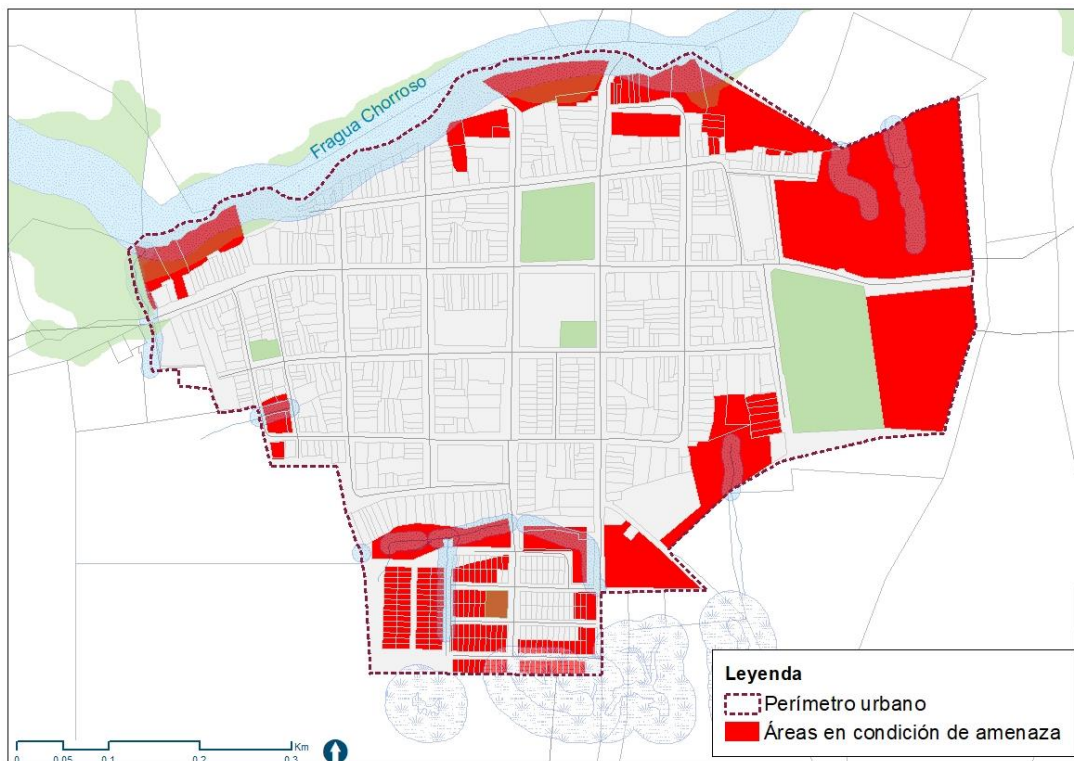
El municipio deberá propender por realizar estudios que corroboren su importancia arquitectónica, cultural e histórica, para así determinar sus usos y restricciones como bien de interés cultural municipal.

## 6 ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO

El presente acápite desarrolla la identificación y evaluación de las diferentes amenazas que afectan la cabecera municipal enmarcada en la jurisdicción del municipio de Albania, con el propósito de establecer y delimitar áreas con condición de amenaza y riesgo por cada uno de los fenómenos amenazantes identificados para el municipio. Todo desarrollado técnicamente bajo lo estipulado por el Decreto 1807 de 2014.

La cabecera municipal de Albania presenta áreas con condición de amenaza por inundaciones, estas áreas responden a predios en amenaza alta y media que no estén construidas que están dentro del perímetro urbano y expansión urbana, tal como se evidencia en la siguiente figura:

Figura 26. Áreas con condición de amenaza por inundaciones en el suelo urbano

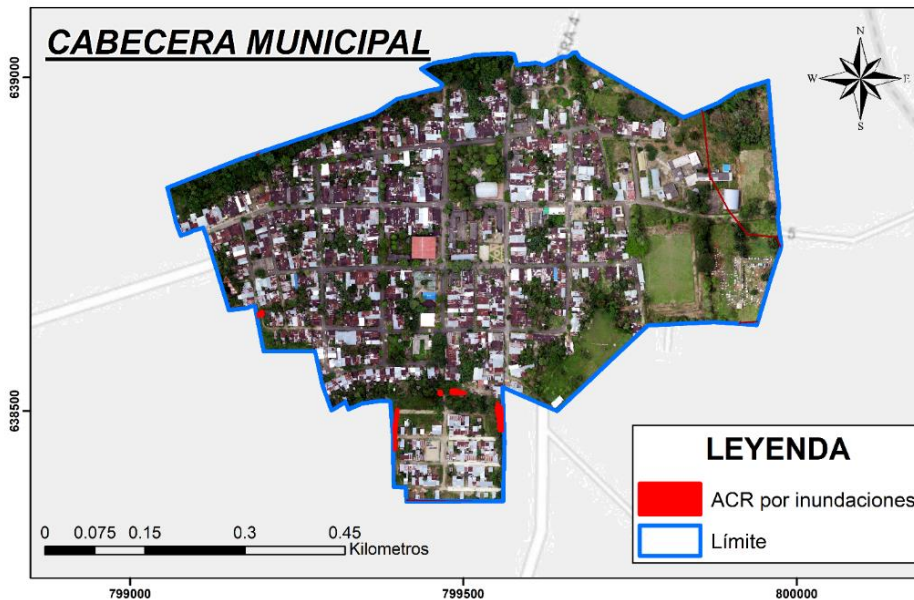




Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Las áreas con condición de riesgo por inundaciones, estas responden a predios en amenaza alta urbanizadas edificadas u ocupadas, que presenten elementos del sistema vial, infraestructura o servicios público tales como malla vial rural, malla vial urbana, plantas de tratamiento de aguas residuales, sistema de alcantarillado, edificaciones entre otros. Estas áreas se representan en la siguiente figura:

Figura 27. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en el suelo urbano



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Las presentaciones en detalle de los resultados se pueden evidenciar en el **Documento de Gestión del Riesgo**, que se entrega con el Documento de Diagnóstico, el cual hace parte integral del presente documento junto con los demás DTS.

Los mapas correspondientes a la temática de Amenaza y Riesgo y Condiciones de Amenaza son 06\_VL\_AMR\_IND, 06\_VL\_CAMZ\_IND, 06\_VL\_CRSG\_IND.

## 7 SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA

El sistema de Movilidad plantea las directrices del desarrollo del transporte en términos de infraestructura de comunicación terrestres. Dentro del Componente urbano, el sistema funciona teniendo en cuenta la comunicación de las vías que hacen parte de la cabecera municipal y la articulación de estas con el sistema vial departamental y nacional.

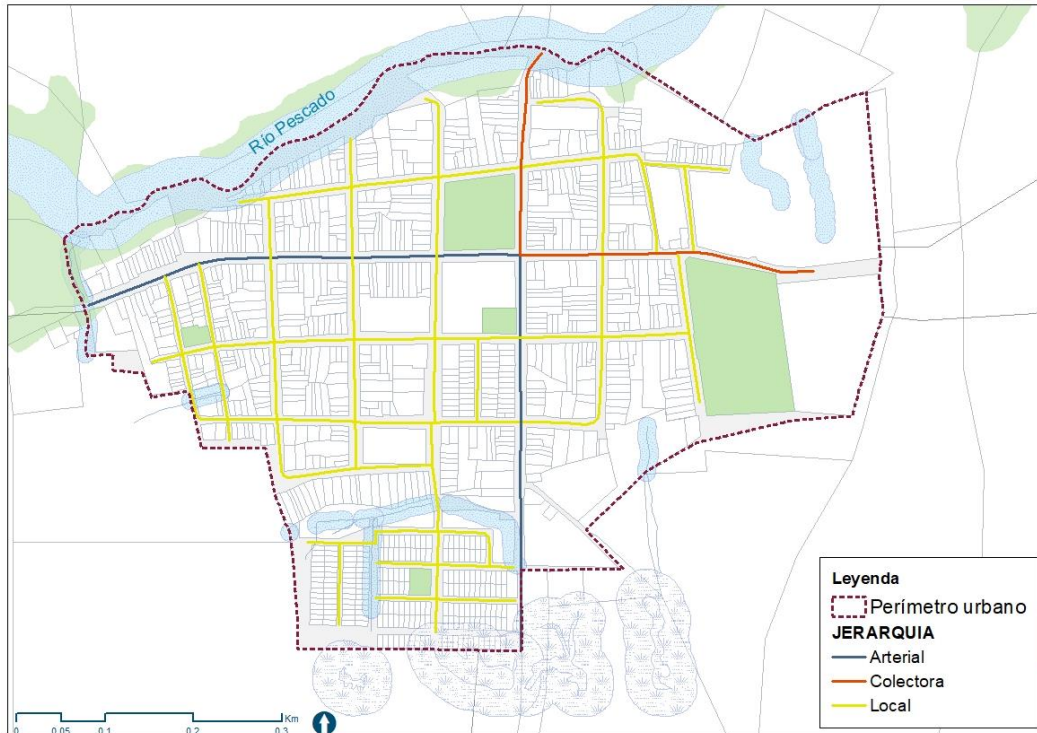
### 7.1 Jerarquización vial

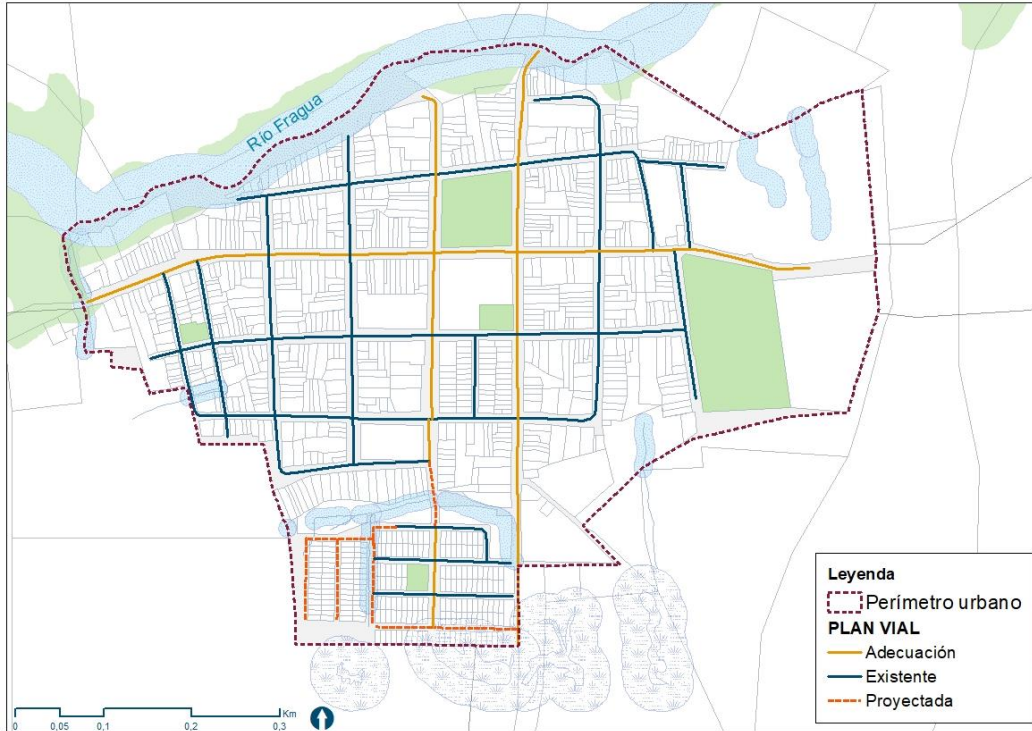
De acuerdo con los resultados del análisis a la infraestructura vial existente del diagnóstico, teniendo como soporte la salida de campo urbana, así como la identificación de las nuevas apuestas para articular el municipio dentro y fuera de su cabecera municipal, permitieron el desarrollo de una propuesta en términos de jerarquía y diseño del Sistema de Movilidad Urbano de la siguiente forma:



- **Vía arterial:** Moviliza la mayor cantidad de flujo motorizado y conecta de manera transversal la cabecera con el resto del municipio y con los municipios aledaños de San José de Fragüa al occidente y al sur con Curillo.
- **Vía Colectora:** Cumple con la función de distribuir de tráfico vehicular a las vías locales y arterial, además conecta la cabecera municipal con veredas.
- **Vías locales (internas):** Dan acceso a las propiedades colindantes y a los usos ubicados en sus márgenes. Los movimientos predominantes son los urbanos frente a los movimientos de corta distancia.
- **Vías peatonales:** Determinadas para limitar el crecimiento urbano y dar protección a los elementos de protección urbana que lo rodean. Están condicionadas al uso exclusivo del peatón.

Figura 28. Jerarquización y estructura del sistema de movilidad del municipio de Albania





Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

La malla será objeto de proyección y adecuación (ampliación) donde el tejido existente lo permita; mientras que es de obligatorio cumplimiento el desarrollo de las vías proyectadas, bajo los perfiles reglamentarios definidos y delimitados por el presente documento, para así genera un circuito de movilidad sin tener obstáculos generados por predios adyacentes.

Las acciones del Sistema de Movilidad por tanto son:

1. Adecuación: cuando requiere cambiar la especificación de la vía debido a su perfil
2. Existente/ Mantenimiento: la vía actual no requiere de cambio abrupto de perfil.
3. Proyectada: deberá ceñirse a las generalidades del perfil.

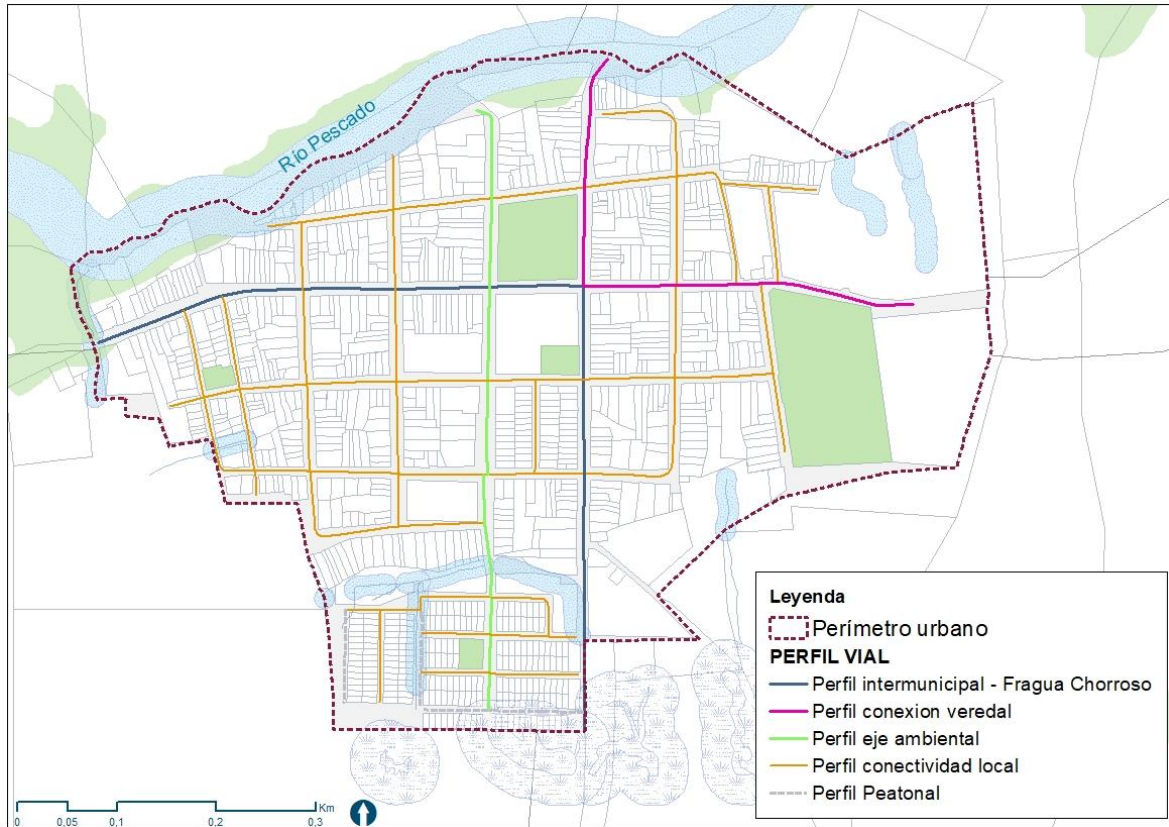
Es importante mencionar que para la consolidación del Sistema de Movilidad se deja como criterio general que en todas las vías caracterizadas como Arteriales y Colectoras NO se deberán implementar parqueaderos en vía pública, por lo anterior los sobreanchos existentes se deben adecuar como bahías para el estacionamiento de vehículos de carga y para el desarrollo de paraderos para el servicio de transporte público.

Para la interpretación adecuada de las vías, se describen sus perfiles de manera esquemática a continuación.





Figura 29. Distribución perfiles viales



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 7.1.1 Perfil 3 – Intermunicipal

Con un ancho promedio de 13.0 m se concentra en los dos carriles el mayor flujo vehicular, en secciones de control ambiental se puede disponer de bahías de parqueo de un ancho de 1.50 m y 15.00 m de largo, estas no se pueden disponer de manera continua tiene que tener mínimo 10.00 m de distancia entre cada una y no se pueden desarrollar en esquinas de las manzanas, se tiene que dejar 5.00 m de distancia de la esquina del andén y salida y entrada de paraderos. Para el desarrollo de las bahías se tienen que implementar otro tipo de materiales o colores con el fin de demarcarla. En el control ambiental también se puede disponer de paraderos de buses y estas deben estar con una distancia mínima de 10.00 m de la intersección vial.

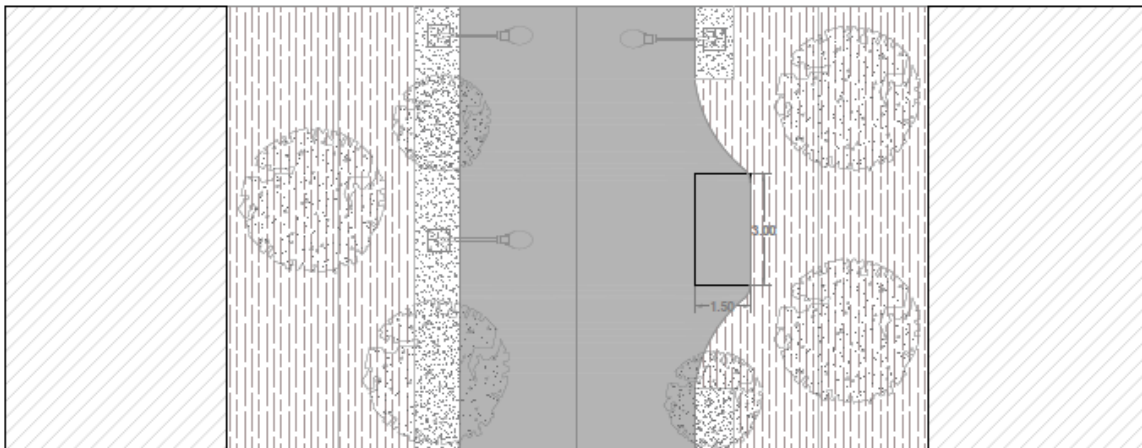
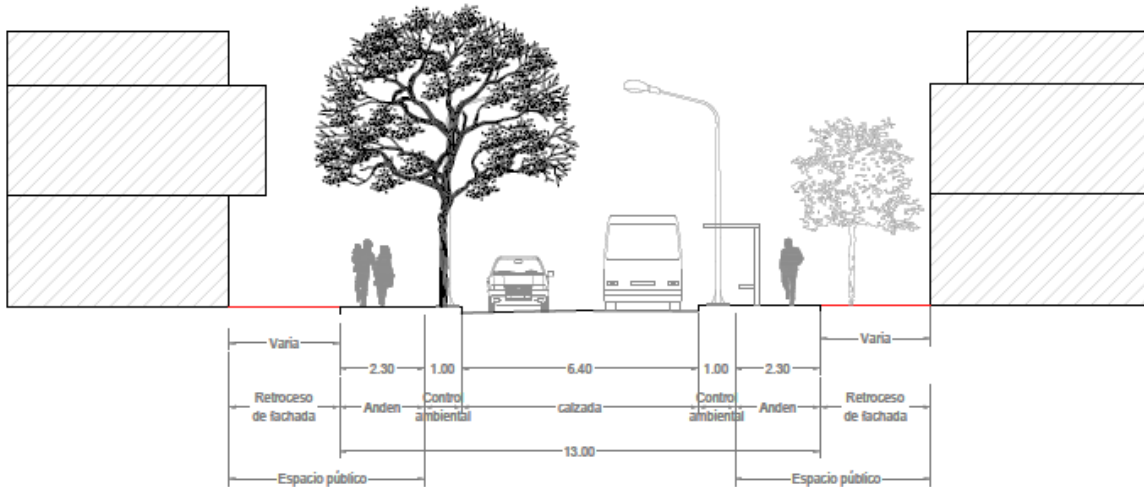


Figura 30. Esquema de perfil 3 – Intermunicipal

**PERFIL 3**

Vías arterias, perfil tipo - susceptibles de ampliación

Ancho promedio 13.00 m



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

**7.1.2 Perfil 4 – interveredal**

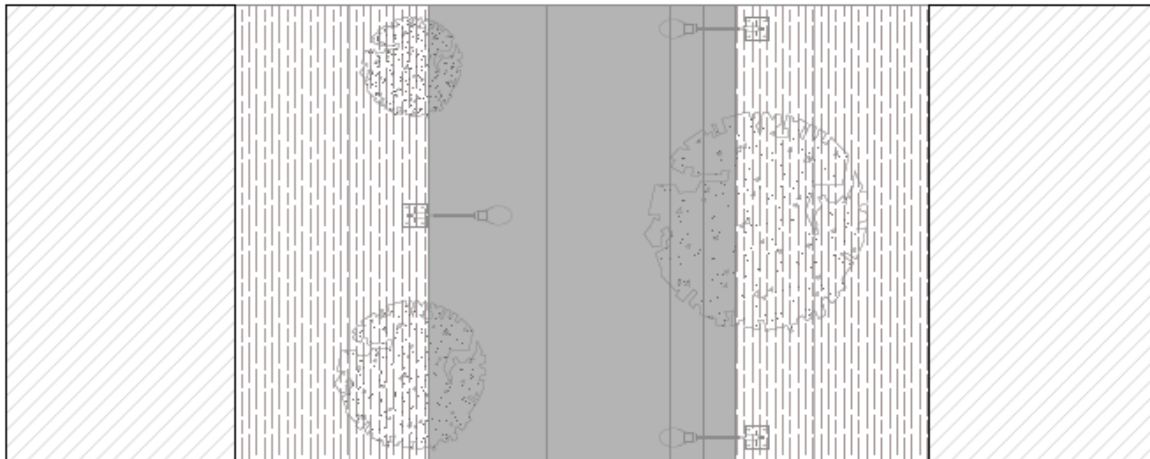
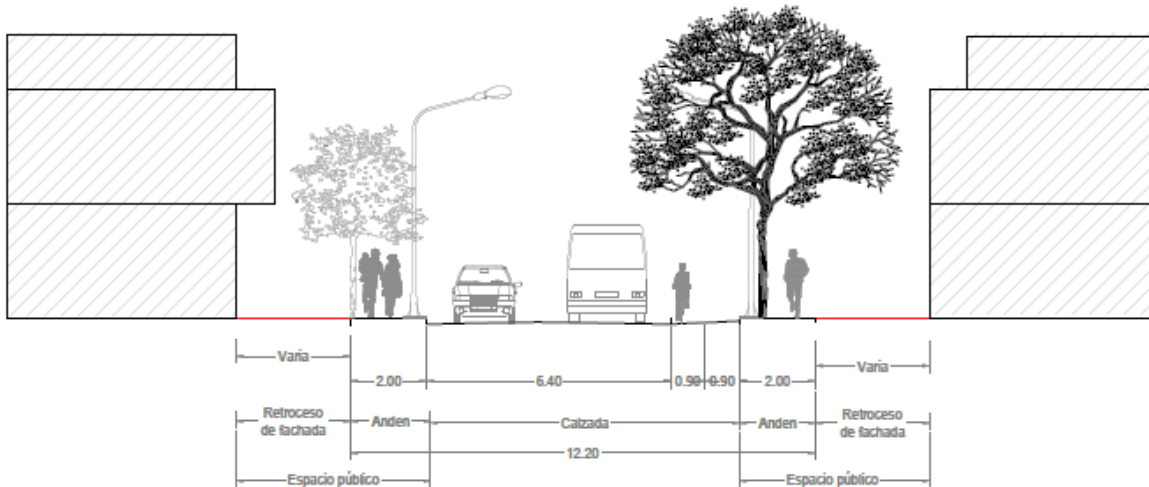
Se pueden ubicar bahías de descargue ocupando el ancho de la alameda por 1.50 m ancho por 15.00 m de largo, se planteará el cambio de material o color en la zona de bahía. Las bahías no se pueden ubicar 10.00 m antes y después de los paraderos del bus y deben conservar una distancia de 5.00 m de las intersecciones viales. Los paraderos del bus tendrán una longitud de 15.00 m por un ancho de 1.50 m.



Figura 31. Esquema de perfil 4 – Interveredal

PERFIL 4

Ancho promedio 12 m



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 7.1.3 Perfil 5 – Eje ambiental

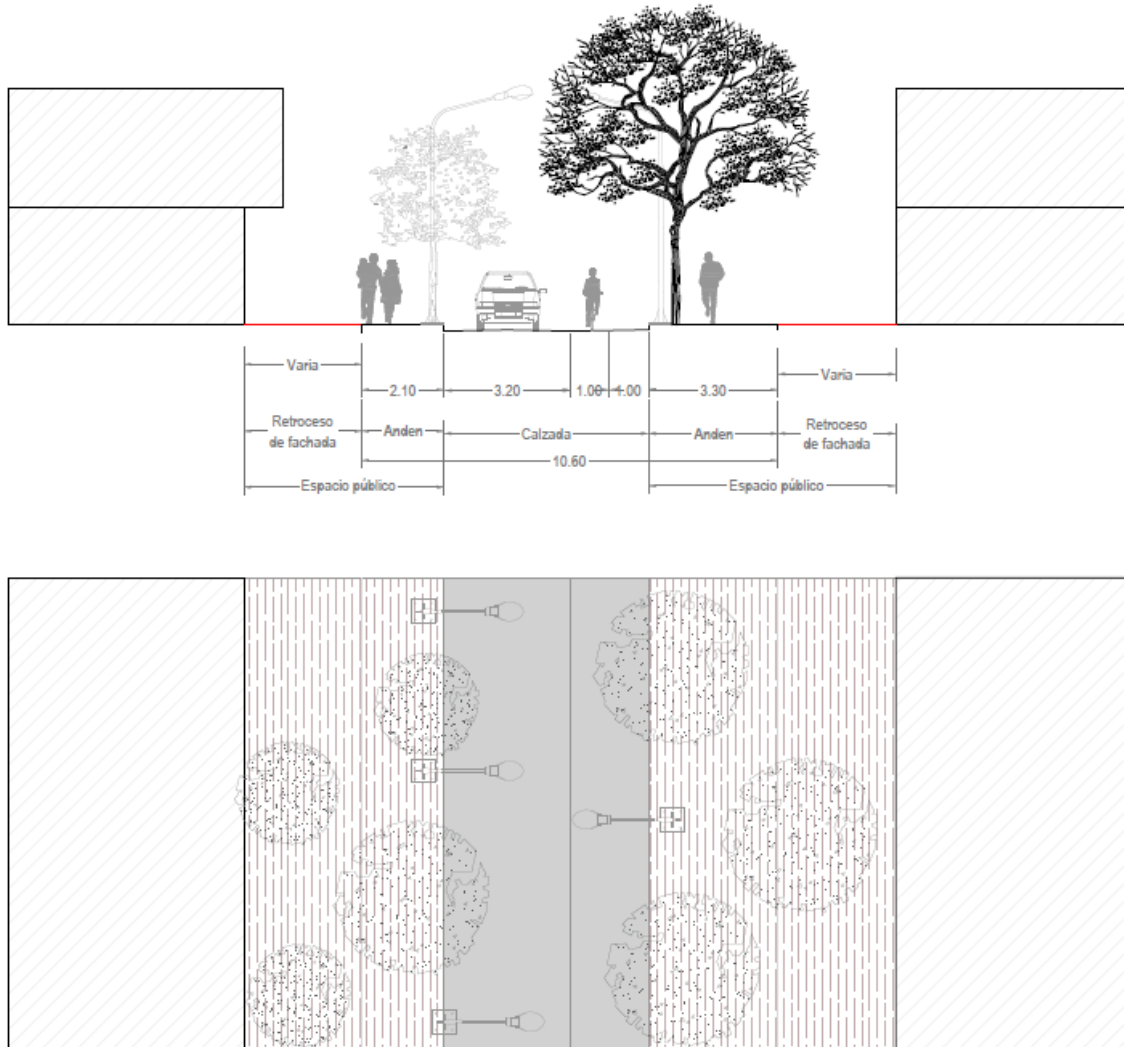
Este perfil se enfatiza por dar prioridad al peatón con 3.30 m de andén desarrollados al costado norte y oriental y por la inclusión de dos bicis carriles. La arborización se puede sembrar árboles con copas anchas los cuales se ubicarán al costado del andén que da con el ciclo vía y de esa misma forma se dispondrá del mobiliario urbano.



Figura 32. Esquema de perfil 5 – Eje ambiental

PERFIL 5

Ancho promedio 10.6 m



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

7.1.4 Perfil 6 - Conectividad

Con un ancho promedio de 8.00 m se enfatiza por conectar de manera local, dando acceso a las construcciones que colindan, por ser un conector barrial se tiene prohibido el flujo de camiones o vehículos que pesen más de 3.5 T.

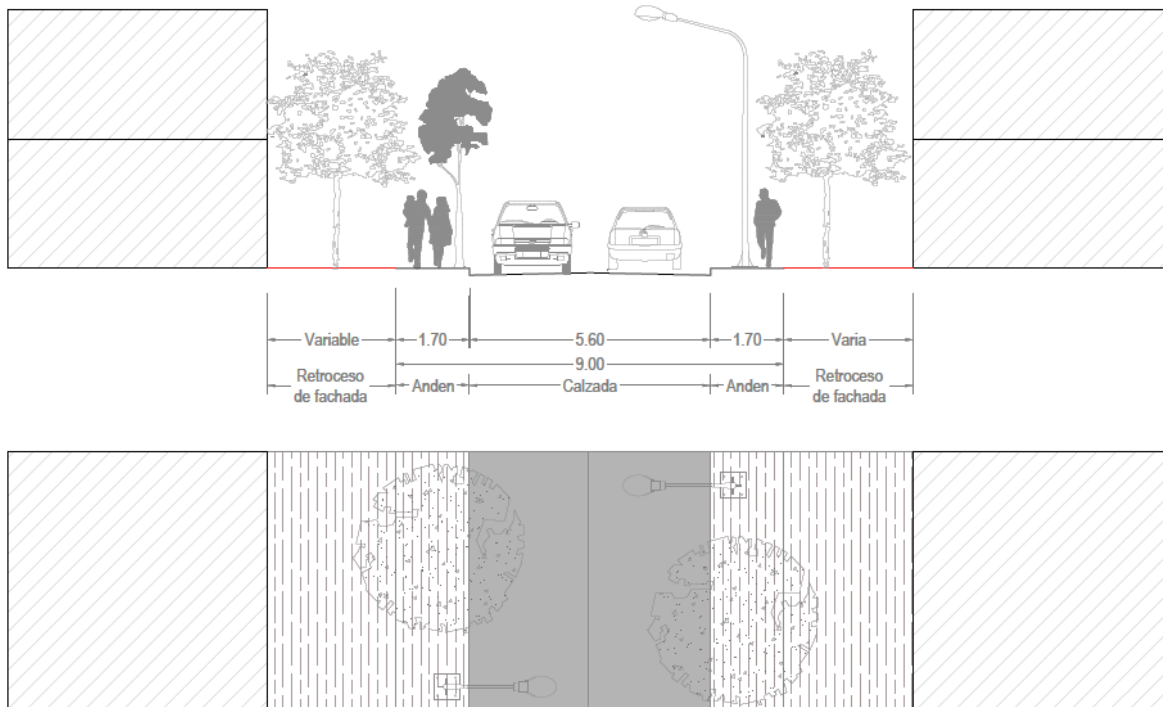


Figura 33. Esquema de perfil 6 – Local (Interna)

PERFIL 6

Ancho promedio 9.00 m

NOTA: No se permite la circulación de camiones mayores a 3.5 T y buses



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

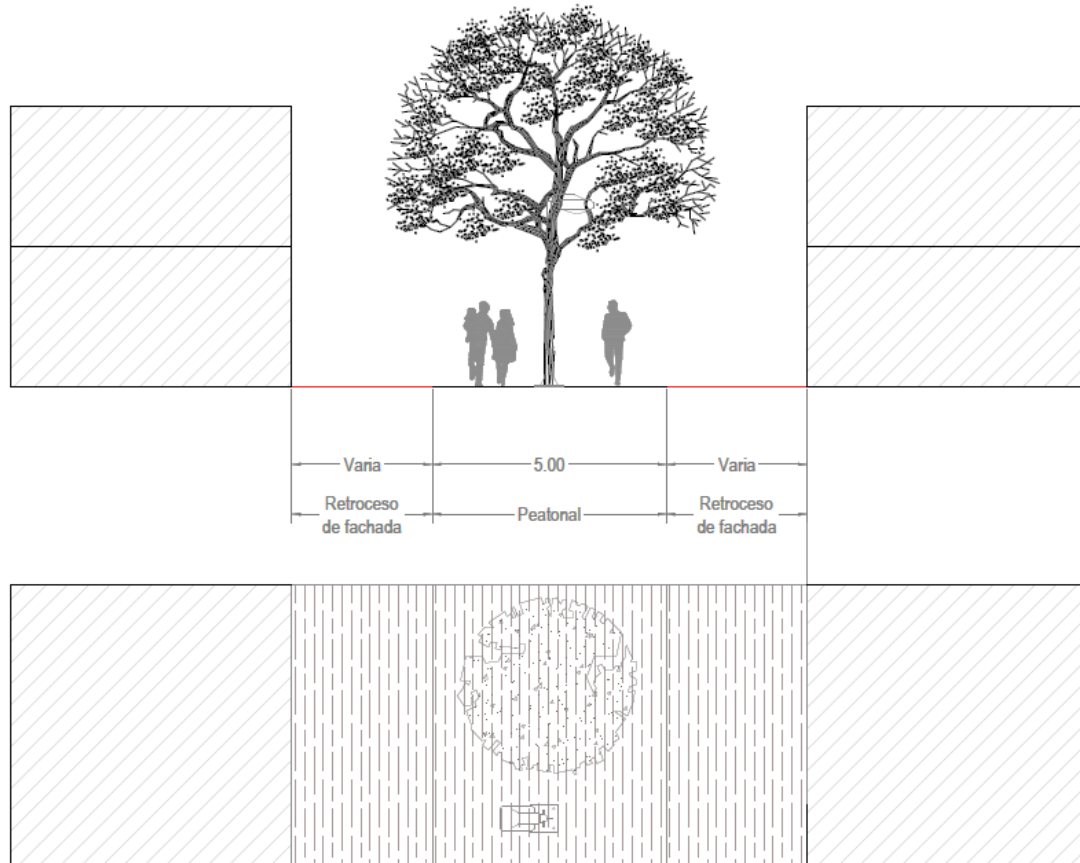


### 7.1.5 Perfil 7 – Peatonal

El desarrollo de los perfiles peatonales se implementa para limitar el crecimiento urbano del casco urbano, también para proteger y potencial de desarrollo de espacio públicos.

Figura 34. Esquema de perfil 6 – Peatonal

#### PERFIL 7



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

## 8 SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS URBANOS

Este sistema aporta a la definición de especificaciones y calidad que debe tener cada infraestructura que soporte las actividades humanas desarrolladas en el territorio, adicionalmente, es constituida como una condicionante para el futuro desarrollo y sustentabilidad de la cabecera municipal. Con base en lo anterior y en los resultados del diagnóstico, se define para la presente formulación que el sistema de servicios públicos domiciliarios seguirá siendo manejado por la Empresa de servicios públicos Emserpa S.A. E.S.P. de Albania, la cual deberá articular sus proyecciones e intervenciones futuras al modelo de ordenamiento que el presente EOT determina.

En el caso de las redes eléctricas, gas y telecomunicaciones, deberán ceñirse a la legislación y NTC vigentes para cada uno de los sistemas de servicio.



El sistema de servicios públicos domiciliarios del municipio cuenta con una cobertura casi óptima en la cabecera municipal, en consecuencia, con el modelo de ordenamiento se busca consolidar y mejorar la red existente, ofreciendo un mejor servicio para el futuro.

### 8.1 Sistema de acueducto

Se realizarán las acciones necesarias para articular la consolidación urbana en relación con el sistema de acueducto planteando el desarrollo de un PMAA (Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado) con el fin de establecer estudios acertados para la caracterización de las redes existentes en la cabecera municipal de Albania. Las acciones anteriores deberán plasmarse en el desarrollo y análisis de porcentajes de usuarios y en la demanda del recurso hídrico; de hecho, desde el modelo territorial se fomentará el incremento de las densidades habitacionales para los nuevos desarrollos residenciales, dotacionales, comerciales e industriales – logísticos. Sin embargo, cada desarrollo actuación urbanística con tratamiento de desarrollo o renovación, deberá garantizar y asumir los gastos de conexión a las redes matrices reduciendo los gastos para la empresa pública. Adicionalmente, la empresa prestadora del servicio deberá propender por el desarrollo de planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con el fin de ofrecer un mejor servicio para los habitantes actuales y futuros, mejorando el bienestar. Por lo que concierne las zonas suburbanas sujetas a las áreas de comercio y servicios, deberán asumir integralmente los gastos para la conexión a la red de acueducto.

### 8.2 Sistema de alcantarillado

Se realizarán las acciones necesarias para articular la consolidación urbana en relación al sistema de alcantarillado, planteando el desarrollo de un PMAA (Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado) con el fin de realizar los estudios para la caracterización de las redes existentes junto con la proyección de separación de redes de agua lluvia y aguas negras en la cabecera municipal. Las acciones anteriores deberán plasmarse en el desarrollo y análisis de porcentajes de usuarios y la disposición final de las aguas que estos transporten; de acuerdo con el modelo planteado el sistema de alcantarillado deberá cubrir y prestar el servicio al futuro incremento de las densidades habitacionales para los nuevos desarrollos residenciales, dotacionales, comerciales e industriales – logísticos. Sin embargo, cada desarrollo de actuación urbanística con tratamiento de desarrollo o renovación deberá garantizar poder asumir los gastos de conexión a las redes matrices reduciendo los gastos para la empresa pública. Adicionalmente, la empresa prestadora del servicio deberá propender por el desarrollo de planta de tratamiento de agua residual (PTAR) con el fin de ofrecer un mejor servicio para los habitantes actuales y futuros y para mejorar la calidad de los cuerpos hídricos afectados. Por lo que concierne las zonas suburbanas sujetas a las áreas de comercio y servicios, deberán asumir integralmente los gastos para la conexión a la red de acueducto.

## 9 SISTEMA DE EQUIPAMIENTO URBANOS

Los equipamientos en la cabecera municipal se identifican como la infraestructura física que soporta las actividades sociales y comunitarias de la mayoría de la población del municipio, especialmente la residente y esperada por proyecciones poblacionales.

En el documento diagnóstico se realizó la identificación de los equipamientos de la cabecera municipal de Albania, se encuentra que el sistema debe fortalecerse y mejorar sus instalaciones para así ofrecer un óptimo servicio y así incrementar su cobertura actual. El sistema ofrece infraestructuras dedicadas a las 4 clases de equipamientos necesarias para permitir un servicio suficiente y adecuado a la población; pues los equipamientos existentes pertenecen a:

**Servicios sociales básicos:** Son los equipamientos destinados a la prestación de servicios públicos sociales o de primer nivel (cubren las necesidades básicas), es decir los que prestan servicios asociados a los tres pilares del bienestar social:



- Servicios sanitarios o de salud (niveles de atención en salud I, II y III)
- Educativos (niveles de preescolar, primaria, secundaria y superiores)
- Asistencia social y comunitaria (niveles preventivos y protectores dirigidos a grupos sociales específicos).

**Servicios sociales complementarios:** Agrupa equipamientos destinados a la prestación de servicios sociales de segundo nivel (campo de las preferencias), es decir los que están en el marco de los sistemas de bienestar de una sociedad y se constituyen como un complemento para el buen desarrollo personal y colectivo, se asocian al aprovechamiento del tiempo libre como lo son:

- Equipamientos deportivos (niveles de práctica recreativa, formativa, aficionada, profesional y de competencia de diferentes disciplinas deportivas)
- Culturales (funciones de cívico-asociativas, científicas, de creación, información y memoria, circulación cultural)
- Culto (centros de práctica de los diferentes cultos o confesiones religiosas).

**Servicios públicos no domiciliarios:** Comprende los equipamientos destinados a la prestación de servicios públicos considerados no domiciliarios, exceptuando el de telecomunicaciones, por tener una lógica de operación para su prestación que no depende de equipamientos urbanos. Hacen parte de este grupo los siguientes equipamientos:

- Abastecimiento de alimentos (centrales de abasto y plazas de mercado)
- Servicios funerarios de disposición final (cementeros y crematorios)

**Funciones del poder público:** Agrupa los equipamientos destinados a la salvaguardar a las personas y bienes, desarrollo de las funciones públicas del poder ejecutivo, legislativo y judicial y a prestar servicios administrativos y de atención al ciudadano. Pertenecen a este grupo los siguientes equipamientos:

- Seguridad (atención de emergencias)
- Defensa (Policía y ejército)
- Justicia (conciliación, juzgamiento y reclusión)
- Sedes de la administración pública municipal (niveles centralizado y descentralizado, y centros de atención al ciudadano)

De acuerdo con la elaboración de las áreas de actividad y de los sectores normativos, los nuevos equipamientos necesarios para la concreción del modelo territorial se ubican de acuerdo a los siguientes criterios:

- La norma identifica áreas de actividad dotacional para los equipamientos estratégicos proyectados o existentes de nivel municipal; gracias a la ubicación de estos predios en adyacencia de vías arterias y/o colectoras se garantiza su accesibilidad y funcionamiento óptimo;
- Los equipamientos de escala local pueden ubicarse de manera indiferenciada en todo el tejido a desarrollar, consolidar o renovar, sin embargo, debe mantenerse la condición del acceso desde la vía pública y el cumplimiento de lo dispuesto en las diferentes fichas normativas que establecen donde el uso dotacional es complementario y tal vez obligatorio en función de un desarrollo integral del suelo y de la población residente.

Para el desarrollo de las cesiones obligatorias para equipamientos se adoptarán los siguientes criterios:

- Cada secretaria municipal deberá informar a la secretaria de planeación la necesidad de habilitar suelo urbano para el desarrollo de equipamientos, están deben estar acordes proyecciones poblacionales, coberturas de equipamientos y déficits de equipamientos.
- La secretaria de planeación adelantará los correspondientes estudios para determinar, definir y ubicar los equipamientos proyectados, con base a la disponibilidad en el suelo urbano, unidades de actuación





urbana y planes parciales, estas dos últimas tiene como obligación la entrega de cesiones para equipamientos públicos.

- Desarrollar el proceso de licenciamiento por construcción según aplique y sea dictado por la norma urbanística.
- El desarrollo de las cesiones o en el dado caso de su sustitución por el pago correspondiente se aplicará de acuerdo a los instrumentos de gestión que la revisión del EOT determine.

### 9.1 El sistema de equipamientos urbanos, resumen de la infraestructura existente

En el presente apartado se resumen y se ubican las intervenciones previstas para la constitución del sistema de equipamientos mediante el mantenimiento, la adecuación y la construcción de nueva infraestructura respectivamente. Los elementos existentes del sistema están referenciados en la Figura 35 y en la tabla a seguir:

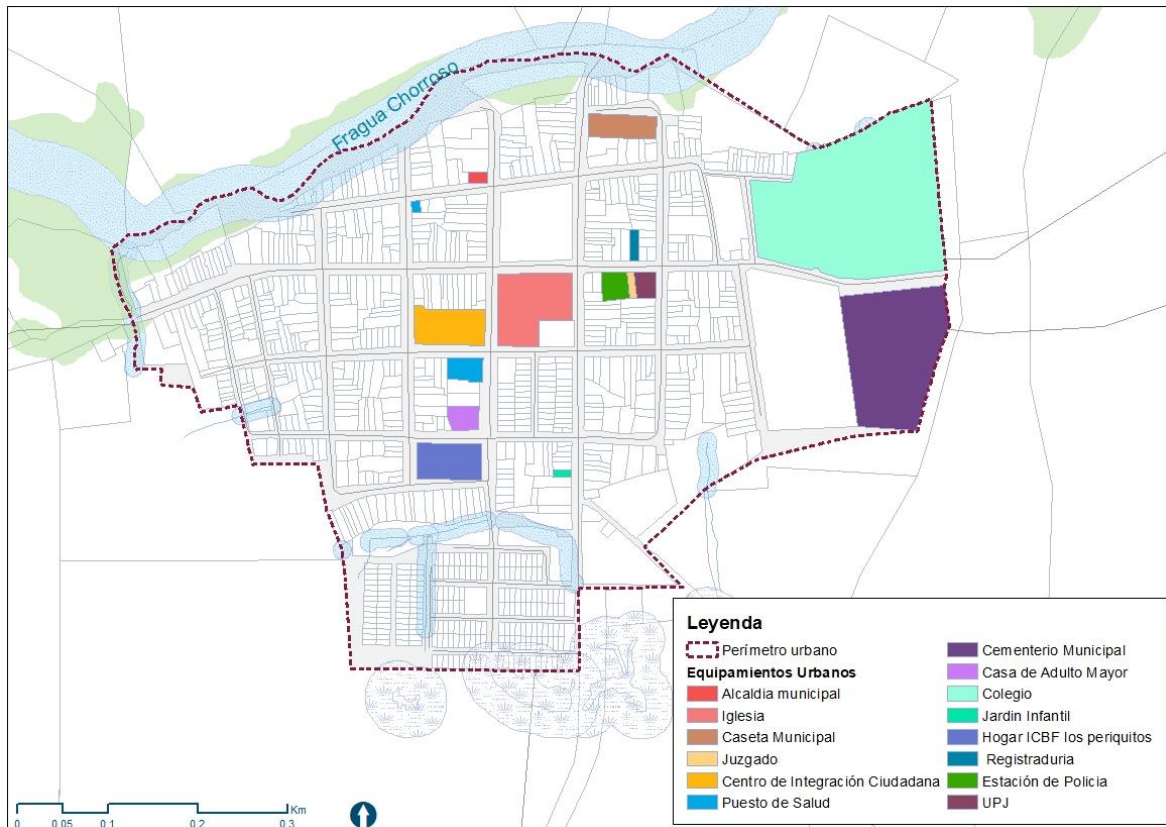
Tabla 17. Descripción de los equipamientos de la cabecera municipal

EQUIPAMIENTOS	AREA M2	LOTES	%
Iglesia	5.594,72	1	8%
Jardín infantil	3.013,33	2	5%
Puesto de Salud	1.121,77	2	2%
Caseta municipal	1.949,06	1	3%
Juzgado	234,38	1	0%
Alcaldía	967,66	1	1%
Colegio	3.0122,20	1	45%
Registraduría	368,43	1	1%
UPJ	664,40	1	1%
Casa del adulto mayor	872,05	1	1%
Estación de policía	899,58	1	1%
Centro de integración ciudadana	3.147,148	1	5%
Cementerio Municipal	14.736,80	1	22%
Hogar ICBF los periquitos	2.849,69	1	4%
<b>TOTAL</b>	<b>63.691,53</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020



Figura 35. Equipamientos cabecera municipal



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Para el desarrollo de equipamientos como es mencionado en el apartado de cesiones públicas y obligatorias, la secretaria del municipio de Albania tiene que informar la necesidad de habilitación de suelo para el desarrollo de equipamientos. Por lo cual este además de estar financiados por la misma alcaldía y por medio del programa del orden nacional de “proyectos tipo”<sup>8</sup>, el cual está aprobado por el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2020. Sin embargo, las secretarías correspondientes tienen que implementar todo el procedimiento para la inscripción de determinados equipamientos que se quieran desarrollar.

## 10 SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO URBANO

El espacio público se entiende como la red de espacios que fomentan el bienestar de la población ya que permiten el desarrollo de actividades recreativas y de relación social, generando un control pasivo en la seguridad urbana.

El decreto 1504 de 1998 establece cuales son los elementos físicos que pueden considerarse pertenecientes al sistema de espacio público:

**“Artículo 1º.-** Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo...

<sup>8</sup> Los proyectos tipo son soluciones estándar de alta calidad para que las entidades territoriales que requieren atender una problemática específica lo implementen en su territorio de manera ágil y eficiente. Para información con respecto a este programa se puede encontrar en el siguiente link: <https://proyectostipo.dnp.gov.co/>



**Artículo 2º.**- El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.”

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 1504, para los efectos del ordenamiento territorial, debe tener en cuenta el espacio público efectivo, por consiguiente, la medición del déficit cuantitativo se define a partir del espacio público de permanencia, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas<sup>9</sup>.

Mediante el CONPES 3718, el estado define el indicador de espacio público efectivo mínimo en 15 m<sup>2</sup> por habitante. El cálculo de este indicador se establece dividiendo el área total de los elementos que componen el espacio público efectivo entre el número de habitantes del municipio.

$$\text{Indicador } EPxHAB = \frac{\text{área m}^2 \text{ del espacio público existente}}{\text{población total municipal}}$$

El resultado será la situación actual del espacio público en el municipio, sin embargo, debe conocerse el déficit cuantitativo a futuro para ello es necesario recurrir a las proyecciones poblacionales en aras de incorporar la demanda de espacio público en el modelo territorial revisado para el municipio de Albania.

El indicador establecido para Albania se obtiene teniendo en cuenta la población para el año 2020 (4.396 habitantes) y el área total del espacio público efectivo 27.861,88 m<sup>2</sup>, al realizar la ecuación que se explica anteriormente se encuentra que el municipio cuenta con un indicador de 6,33 m<sup>2</sup>/hab dando como resultado un déficit de 8,66 m<sup>2</sup>/hab.

Si se proyecta el indicador al año 2032 (teniendo en cuenta que la población sería de 4.979 habitantes) con el área actual (27.861,88 m<sup>2</sup>), el indicador sería de 5,59 m<sup>2</sup>/hab lo cual daría un déficit de 9,40 m<sup>2</sup>/hab.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que la proyección poblacional para Albania es de 4.979 habitantes para el año 2032, se establecen una serie de proyectos y unas cesiones obligatorias que estarán a cargo de los nuevos desarrollos, renovaciones y/o consolidaciones urbanas para mejorar los indicadores de espacio público del municipio.

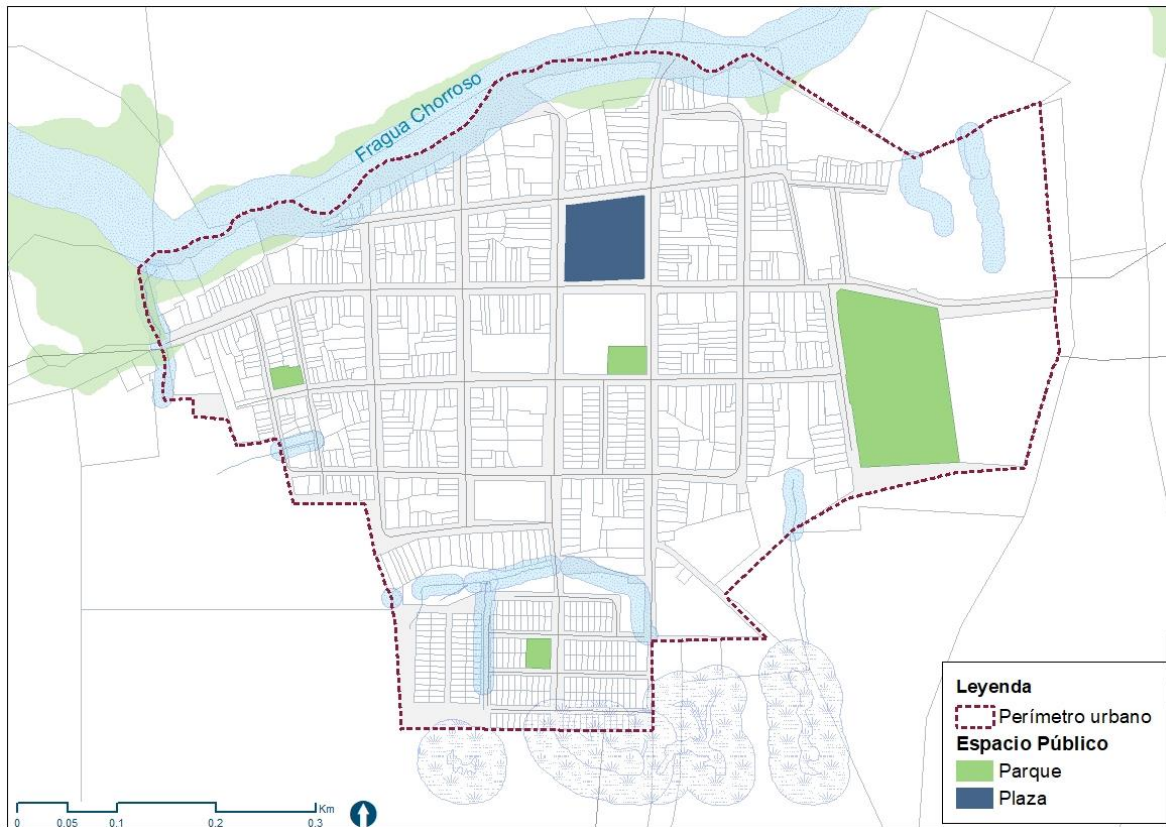
---

<sup>9</sup> Artículo 12º, para la situación actual y en el marco del desarrollo futuro del municipio o distrito, el déficit cuantitativo es la carencia o insuficiente disponibilidad de elementos de espacio público con relación al número de habitantes permanentes del territorio. Para el caso de lugares turísticos con alta incidencia de población flotante, el monto de habitantes cubiertos debe incorporar una porción correspondiente a esta población transitoria. La medición del déficit cuantitativo se hará con base en un índice mínimo de espacio público efectivo, es decir el espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas. Decreto 1504 de 1998.

Artículo 13º, para el déficit cualitativo está definido por las condiciones inadecuadas para el uso, goce y disfrute de los elementos del espacio público que satisfacen necesidades, colectivas por parte de los residentes y visitantes del territorio, con especial énfasis en las situaciones de inaccesibilidad debido a condiciones de deterioro, inseguridad o imposibilidad física de acceso, cuando éste se requiere, y al desequilibrio generado por las condiciones de localización de los elementos con relación a la ubicación de la población que los disfruta. Decreto 1504 de 1998.



Figura 36. Espacio público, tipos



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 18. Caracterización del sistema de espacio público por tipología

TIPO	ÁREA m <sup>2</sup>	%
Plaza	6.488,34	25%
Parque	19.460,54	75%
Total	<b>25.948,88</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

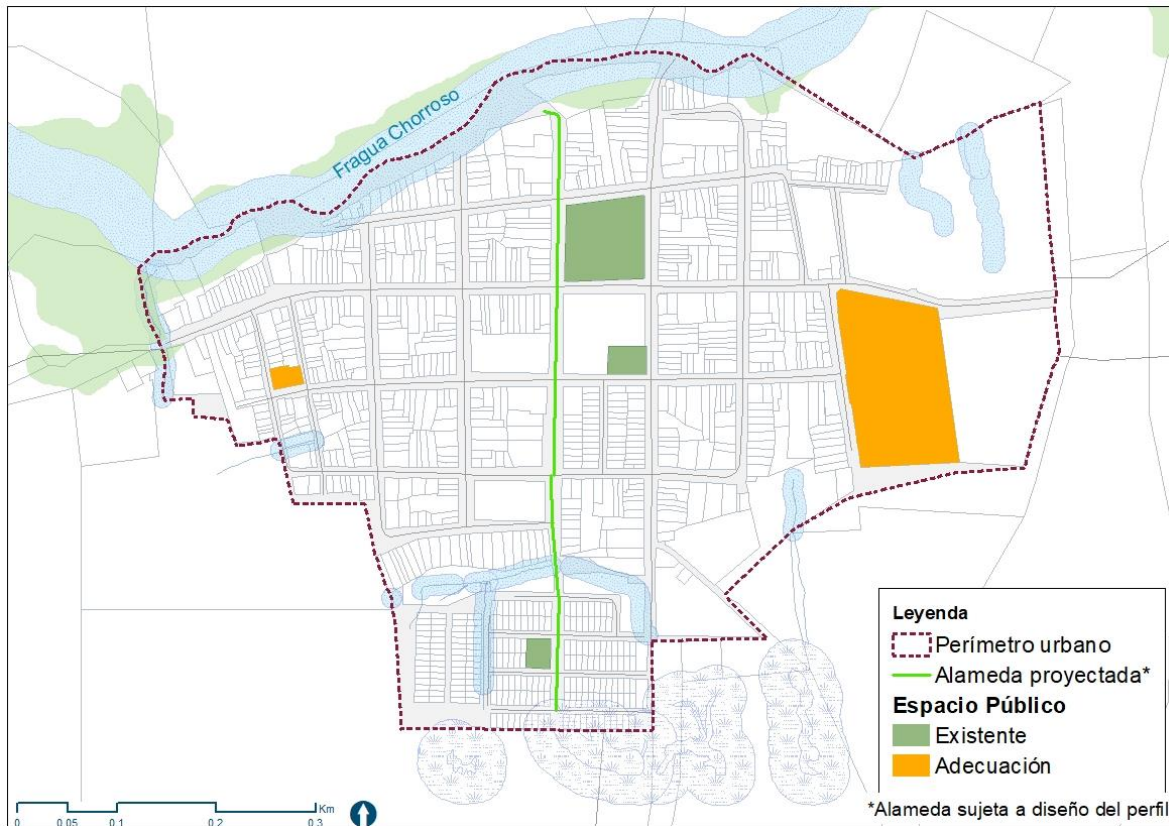
Las estrategias previstas para el aumento en la dotación del sistema de espacio público son:

- **Intervenciones de renovación y adecuación de espacios existentes** de propiedad pública afectados por problemas de inaccesibilidad; es el caso de espacios públicos que son susceptibles de ser mejorados por su disfrute y para su articulación física con el resto de los sistemas que componen la cabecera municipal de Albania.
- **Intervenciones de articulación de los elementos de la estructura ecológica principal** que permean el tejido urbano por lo que concierne sus áreas aprovechables exentas de vínculos ambientales; es el caso de los espacios residuales existentes alrededor de la ronda del Río Brazo Fragua (después de las zonas de ronda) que pueden aprovecharse como alamedas y funcionar como conectores de otros espacios públicos y equipamientos estratégicos en la cabecera municipal.
- **Construcción de nuevos espacios** de carácter estratégico para la conectividad entre los espacios existentes.



- **Implementación progresiva de las cesiones obligatorias** establecidas por la norma urbana y que están a cargo de las diferentes intervenciones de desarrollo, renovación y consolidación del tejido de la cabecera municipal.

Figura 37. Espacio público existente, adecuación y proyectado



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 19. Elementos proyectados del espacio público

TIPO	ÁREA m2	%
Plaza	6.488,34	23%
Parque	19.460,54	70%
Alameda	1.913	7%
Total	27.861,88	100%

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020



## 11 ÁREAS MORFOLÓGICAS HOMOGÉNEAS

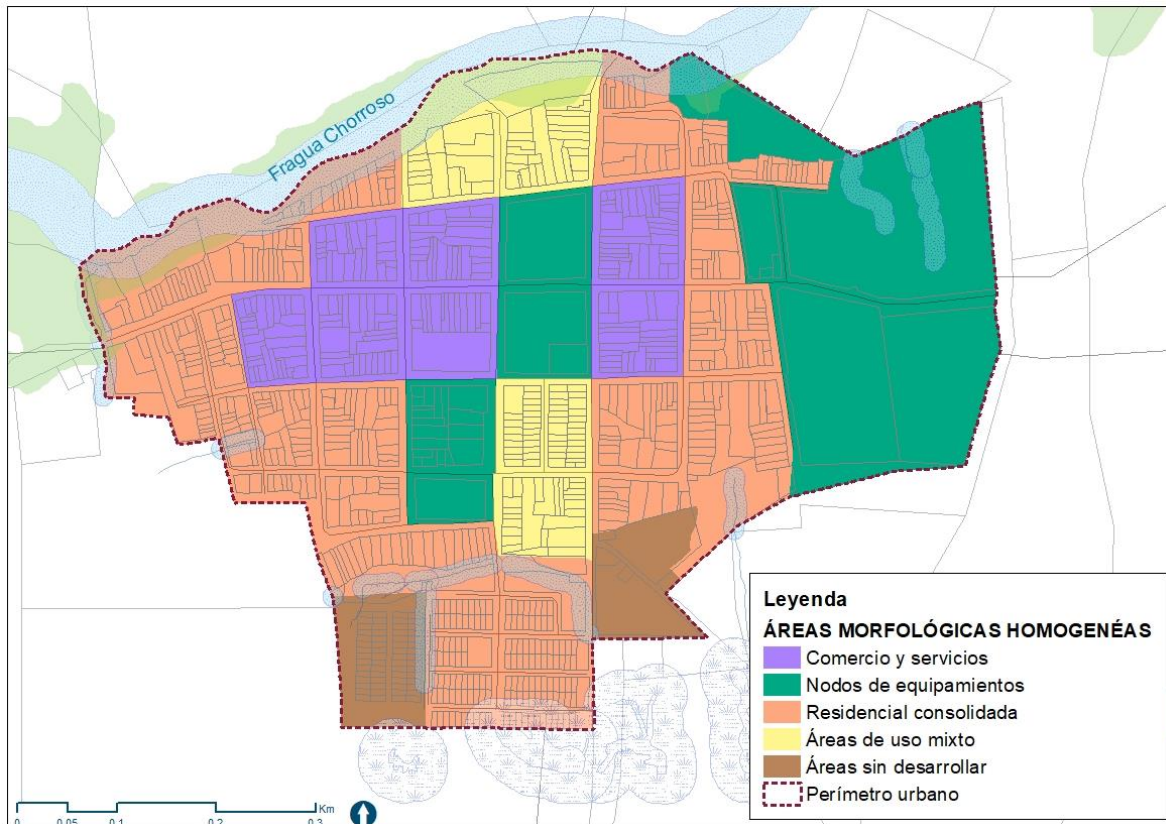
La constitución de las áreas Morfológicas Homogéneas (AMH) es el resultado del cruce de diferentes variables descriptivas de la dinámica y forma urbana. Las variables analizadas hacen referencia a la descripción y relación entre:

1. Usos, que permite identificar zonas homogéneas según las características de la dinámica de ubicación de los usos generales (residencial, dotacional, comercial, industrial y espacio público).
2. La densidad por manzana (rangos de ocupación poblacional por manzana) que permite identificar problemas de saturación o subutilización del suelo urbano en referencia a los aprovechamientos actuales.
3. Jerarquía y estado de las vías que componen el trazado urbano.

Las AMH constituyen el punto de partida para la definición de las normas urbanísticas de Albania, las cuales responden a la consolidación de la cabecera municipal. Los cruces realizados permitieron identificar en total 5 áreas morfológicas homogéneas que pertenecen a dos categorías generales:

1. Áreas morfológicas homogéneas identificadas a partir de una dinámica urbana específica.
2. Áreas morfológicas homogéneas identificadas a partir de la intensidad y particularidad del uso predominante.

Figura 38. Áreas morfológicas homogéneas



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020



La tabla a continuación muestra la caracterización de cada AMH<sup>10</sup> como producto de articulación de las variables analizadas. Todos los resultados de cada área se desarrollaron mediante ponderación de los valores registrados a partir de los análisis cartográficos y los resultados de la recolección de datos en campo. Los resultados se utilizarán más adelante para la definición de las áreas de actividad, los tratamientos y los usos en coherencia a la necesidad de potenciar, revertir o instaurar las dinámicas urbanas más adecuadas para cada área homogéneas o porción de estas.

Tabla 20. Áreas morfológicas homogéneas

AMH	USO PRINCIPAL	USO ASOCIADO	VÍAS	ÁREA m2	%
1 -Área de uso mixto	Residencial	Comercio I	Acceso por vía arteria y colectoras en buen estado	43.060,53	2%
2 – Comercio y servicios	Comercio y servicios	Residencial	Acceso por vía arteria y colectoras en buen estado	58.096,49	3%
3 – Nodos de equipamientos	Dotacional	Comercio	Acceso por vía arteria y colectoras en buen estado	112929,8361	6%
4 – Residencial consolidada	Residencial	Comercial y servicios	Conectadas por vías locales, en su mayoría en buen estado	1630.042,13	84%
5 – Área sin desarrollo	Residencial	Comercial, servicios y dotacional	Acceso por conexión regional e interna	85.993,44	4%
<b>Total</b>				<b>1.930.122,43</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

De acuerdo con los resultados obtenidos, se evidencia la falta de homogeneidad en los usos y su distribución dentro de la estructura de la cabecera municipal, adicionalmente, las densidades encontradas de población por manzana son menores del 0.005 hab/m<sup>2</sup>, lo que indica la falta de desarrollo y la oportunidad de consolidación en construcción predio a predio o en unidades de actuación urbana que posee la cabecera del municipio de Albania, impulsando la consolidación de usos y la homogenización de las actividades que desarrollan los habitantes del mismo.

## 12 USOS, TRATAMIENTOS Y ÁREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO URBANO

El presente apartado define los caracteres generales de las directrices específicas del ordenamiento territorial, desde las cuales se desprende la norma urbana para cada sector identificado por la revisión del EOT

### 12.1 Usos del Suelo

Los usos para la cabecera municipal de Albania se definen como Principal, Complementarios y Prohibidos. El uso **Principal** se articula a las directrices del área de actividad correspondiente y su desarrollo se garantiza mediante el requerimiento de un porcentaje mínimo para ello; el uso **Complementario** es entendido como opcional en aras de garantizar el funcionamiento del uso principal y la constitución de una estructura urbana sustentable que apunta a reducir los desplazamientos. En cuanto a los **usos prohibidos**, estos son - sin ninguna excepción - todos los que no están explícitamente nombrados en el grupo de los permitidos y complementarios. En cuanto a los usos de alto impacto, los contemplados en el decreto 4002 de 2004, estarán prohibidos, sin ninguna excepción, en todo el perímetro urbano. Los usos permitidos en el suelo urbano son:

<sup>10</sup> Ver Mapa 07\_VL\_AHO Áreas morfológicas homogéneas.



### 12.1.1 Usos Principales y Complementarios

1. **Residencial**, cuyo desarrollo se puede dar mediante las tipologías unifamiliares y bifamiliar. La unidad mínima de vivienda<sup>11</sup> será la suma de las áreas netas (sin muros) siguientes:

Tabla 21. Áreas mínimas netas en la vivienda

<b>Alcoba Sencilla</b>	9.00 m <sup>2</sup>
<b>Alcoba Doble</b>	14.00 m <sup>2</sup>
<b>Baño</b>	4.00 m <sup>2</sup>
<b>Área Social</b>	20.00m <sup>2</sup>
<b>Área mínima de patio</b>	15.000 m <sup>2</sup>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Los parámetros de salubridad de los ambientes se especifican a continuación:

Tabla 22. Indicadores de Salubridad para las construcciones residenciales

<b>Iluminación mínima Natural</b>	1/5 área del piso y no menor a 1 m <sup>2</sup>
<b>Aireación mínima Natural</b>	1/10 área del piso y no menor a 0.5 m <sup>2</sup> , excluyendo los baños que pueden ventilarse con sistemas mecánicos y ductos.
<b>Altura mínima entre Pisos</b>	Entre los 2.6 m y 3.2 m (libres) para garantizar la ventilación de los espacios habitacionales.

**Nota:** En el caso de los parámetros técnicos para los demás usos, el licenciamiento estará sujeto a la correcta aplicación de las NTC vigentes del caso.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

2. **Comercial y Servicios**, de escala vecinal CS1, de escala intermedia CS2 (establecimientos hasta 200 m<sup>2</sup>) (pasajes comerciales, edificios o agrupaciones de oficinas y distribuciones al por menor).
3. **Dotacional**, que se categoriza según el tipo de servicio que presta, es decir, de nivel vecinal D1 (que no necesita desarrollarse sobre vías principales), de nivel municipal D2 (que debe desarrollarse obligatoriamente sobre vías principales o implica la adecuación de la vía que da acceso al predio y su conexión a la malla vial principal).
4. **Espacio público**, que debe desarrollarse de manera reticular en relación con la estructura urbana y debe ser siempre accesible desde la vía pública. Será considerado espacio público efectivo todo lo previsto por el decreto 1504 de 1998 y, de acuerdo con las condiciones morfológicas del suelo urbano, las alamedas en sus áreas verdes y peatonales que alcancen un ancho mínimo de 3.00 metros contados desde el paramento de los edificios hasta la sección transitable con automotores de la alameda.

### 12.1.2 Usos Prohibidos

Los usos prohibidos son todos aquellos que la norma específica no menciona entre los principales y complementarios. Sin embargo, las condiciones de licenciamiento de los usos principales y complementarios

<sup>11</sup> Para la vivienda de interés social VIS deberán tenerse en cuenta las disposiciones vigentes dictadas por el ministerio de Ambiente, Vivienda y Territorio.





están sujetos a normas y leyes de mayor jerarquía que definen condicionantes específicos que deberán tenerse en cuenta a la hora del otorgamiento de derechos urbanísticos y/o de construcción (por ejemplo, radios de influencias de actividades específicas desde equipamientos educativos, entre otros).

## 12.2 Tratamientos Urbanísticos

La presente revisión del EOT del municipio de Albania define la aplicación de tres tratamientos: 1-Consolidación, 2-Renovación, 3-Mejoramiento Integral y 4-Desarrollo.

**Consolidación (C)** define las modalidades para el completamiento de las zonas internas al perímetro urbano que ya cuentan con proceso de urbanización activos, sin embargo, de acuerdo con lo mencionado en los objetivos para el componente urbano, dicho tratamiento traza también la trayectoria para el mejoramiento de estas piezas urbanas por lo que concierne la conectividad, la morfología y las dotaciones (espacio público y equipamientos).

**Renovación modalidad de reactivación (R)** se promueve un cambio en las estructuras construidas al interior del predio con el fin de redensificación, estimula la generación de nuevos elementos arquitectónicos y naturales, tales como antejardín, fachada, aislamientos, retrocesos y demás. Se puede mantener, cambiar, completar y/o modificar los usos existentes con la finalidad de apoyar la redefinición del carácter del sector. En esta medida se dispone de normativa urbana que permite el desarrollo individual del predio mediante licencia de construcción, sin necesidad de requerir plan parcial.

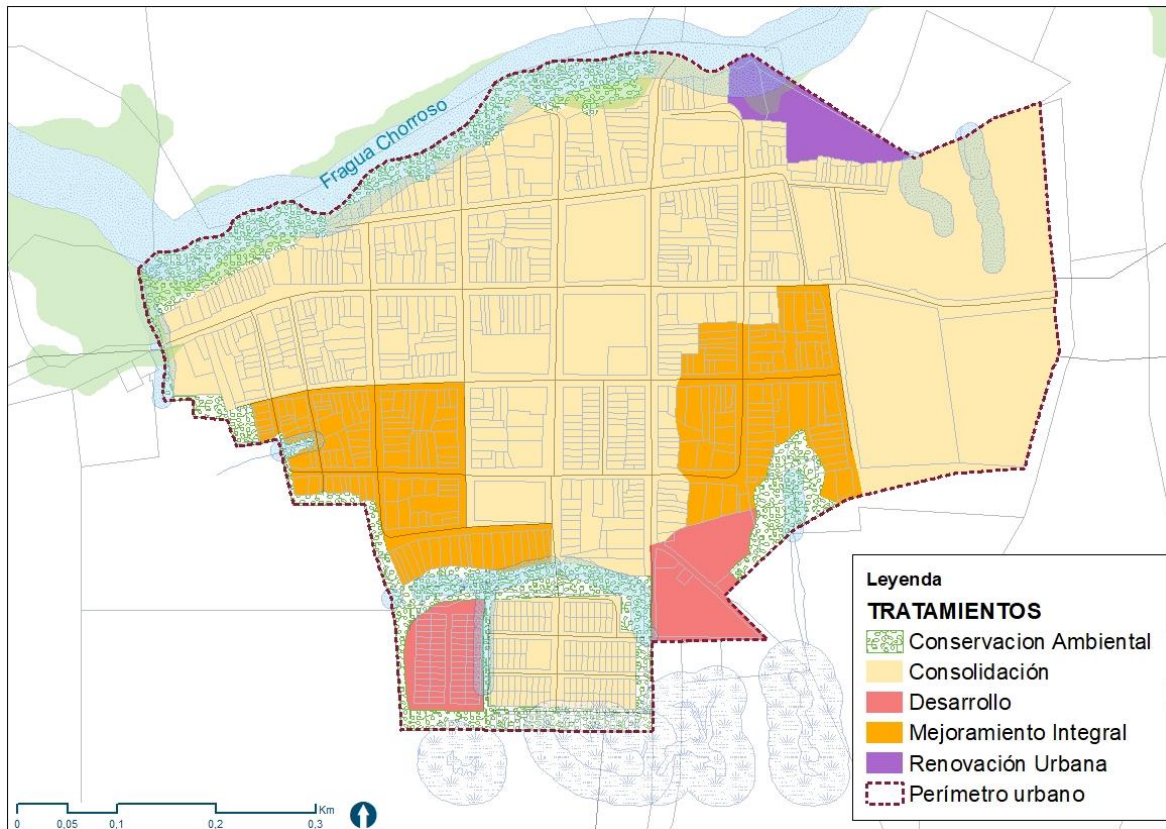
**Mejoramiento integral (M)** este tratamiento aplica para las áreas deficitarias en componentes de la estructura urbana, como calidad de las vías, espacio público, oferta de equipamientos y/o redes de servicios públicos. El Esquema plantea que sobre estas áreas se deben desarrollar proyectos de cualificación de la estructura urbana para después iniciar el proceso de consolidación.

**Desarrollo (D)** define las trayectorias para la construcción de la ciudad “nueva” para los vacíos presentes en el suelo urbano y para suelos de expansión urbana. Los suelos no urbanizados deberán formular y adoptar su correspondiente plan parcial si su área bruta supera las dos hectáreas.

**Protección urbana (P)** tiene por objeto proteger los ecosistemas estratégicos del municipio representado las áreas que poseen valores urbanísticos y ambientales, recuperando e involucrándolas a la dinámica y las exigencias del desarrollo urbano en concordancia con el modelo de ordenamiento territorial.



Figura 39. Tratamientos



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 23. Caracterización de tratamientos

TRATAMIENTO	AREA m2	%
Conservación ambiental	49.006,22	12%
Consolidación	263.358,81	66%
Renovación	8.666,21	2%
Desarrollo	19.305,92	5%
Mejoramiento integral	59.817,98	15%
<b>TOTAL</b>	<b>400.155,13</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 12.3 Áreas de Actividad

En aras de consolidar las políticas territoriales tanto en el componente urbano como en el rural y general, el modelo urbano de Albania establece trayectorias espaciales específicas para cada sector normativo, estos se materializan a partir de las áreas de actividad y su variación de funcionamiento establecida a partir de los tratamientos.

De acuerdo con las dinámicas presentes en el territorio y a las establecidas para el corto, mediano y largo plazo, se proponen para Albania criterios normativos flexibles que definen el funcionamiento de cada área y sus sectores normativos en aras de obtener un manejo adecuado de un suelo urbano con usos mixtos y que por

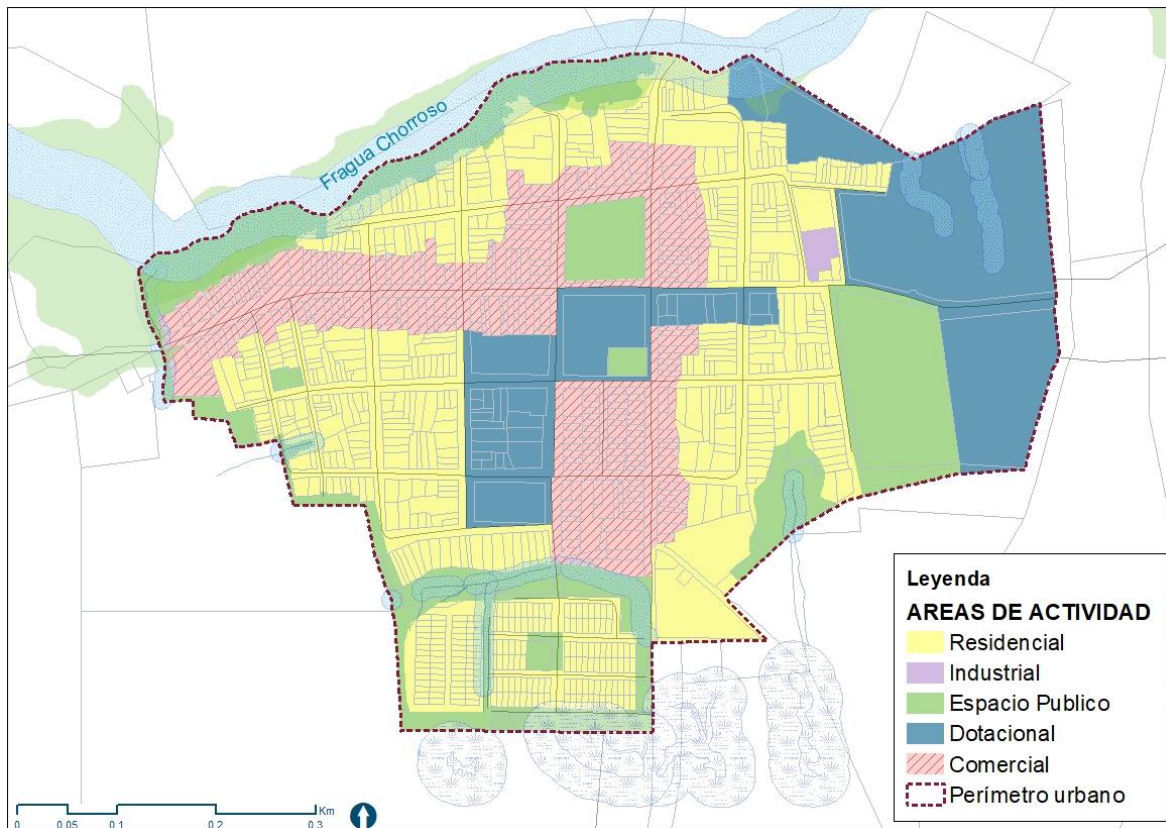


consecuencia podrá mantenerse viva, atractiva y desarrollarse ofreciendo una mejor calidad de vida, seguridad y altos estándares urbanísticos.

Las áreas de actividad definidas para la constitución del modelo territorial son:

- Área residencial (R)
- Área de comercio y Servicios (CS)
- Área Dotacional (D)
- Conservación y restauración del ecosistema (CR)

Figura 40. Áreas de actividad



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 24. Caracterización de las áreas de actividad

ÁREA DE ACTIVIDAD	AREA m2	%
Comercial	74.835,14	23%
Dotacional	86.973,77	27%
Espacio público	79.140,62	25%
Residencial	157.745,44	49%
Industrial	1.459,14	0,5%
<b>TOTAL</b>	<b>322815,18</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020



## 12.4 Cesiones urbanísticas obligatorias en suelo urbano

Toda actuación urbanística que se implemente en suelo urbano, sean éstas sujetas a las actuaciones individuales “predio a predio” de acuerdo a las áreas de actividad y tratamientos respectivamente, generan cesiones urbanísticas obligatorias para:

- Espacio público
- Equipamientos
- Vías

El estudio de la capacidad instalada actual (hasta el año 2020) y las necesidades que se han generado para la superación de los diferentes déficits (de espacio público y equipamientos) paulatinamente a la estimación de las necesidades futuras generadas por la expansión urbana y el crecimiento poblacional, permiten determinar que las cesiones sean así repartidas:

Tabla 25. Porcentaje de cesión obligatoria según tratamiento y área de actividad

TIPO CESIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	% DE LA CESIÓN SOBRE ÁREA NETA URBANIZABLE
Espacio público	-	-
	Residencial	20%
	Comercio y Servicios	20%
	Dotacional	20%
	Industrial	10%
	Servicios públicos	N/A
Equipamiento	-	-
	Residencial	10%
	Comercio y Servicios	10%
	Dotacional	N/A
	Industrial	5%
	Servicios públicos	N/A
Vías	La cesión para vías no se establece a partir de un porcentaje y será el resultado de los planteamientos sobre la malla vial interna de las actuaciones urbanísticas y el manzaneo máximo que se establece desde las fichas normativas.	

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Las cesiones serán en suelo o en dinero pagado al fondo de compensación respectivo el cual será usado por el Municipio en la adquisición de terrenos para el desarrollo de los sistemas de espacio y equipamientos públicos y de movilidad.

## 13 NORMA URBANA ESPECÍFICA

La norma urbana específica articula los planteamientos contenidos entre las directrices generales de ordenamiento, las áreas de actividad, los tratamientos y las necesidades de desarrollo tanto públicas como privadas.

A partir de lo anterior, la norma urbana específica se compone de 7 sectores normativos donde el código de norma establece puntualmente el sector normativo con su número respectivo y el área de actividad: (ej.)



## SN\_1\_D\_R

SN = sector normativo

1 = número de identificación del sector normativo

D= tratamiento urbanístico (en este caso desarrollo)

R = área de actividad (en este caso residencial)

Los códigos normativos que reglamentan el suelo urbano son los siguientes:

Tabla 26. Estructura de la norma urbana

ÁREA DE ACTIVIDAD	TRATAMIENTO	CÓDIGO DE NORMA / FICHA
Comercial	Consolidación	SN_1_C_C
Dotacional	Renovación urbana M. reactivación	SN_2_R_D
Dotacional	Consolidación	SN_3_C_D
Conservación y restauración del ecosistema	Protección urbana	SN_4_P_CR
Residencial	Desarrollo	SN_5_D_R
Residencial	Mejoramiento Integral	SN_6_M_R
Residencial	Consolidación	SN_7_C_R

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Cada sector normativo consigna la norma específica establecida para la revisión del EOT de Albania; de manera puntual se establece: área de actividad; tratamientos aplicables; afectaciones y cesiones; manzaneo máximo; tipologías constructivas admitidas; usos y sus condicionantes; aprovechamiento en planta, en área construida, altura, aislamientos y voladizos según aplique; bonos en aprovechamiento; exigencias sobre parqueadero y zonas de cargue y descargue.



Tabla 27. Sector normativo 1 comercial

Sector normativo		SN_1_C_C	
<b>Tratamiento urbanístico</b>		<b>Consolidación</b>	
Uso del suelo	Principal	Comercial	20% - 100% Área construida
	Complementario	Residencial	20% - 80% Área construida
		Dotacional	80% Área construida.
Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices. Adicionando los no mencionados en principal y complementario.		
<b>Siembra de árboles por m<sup>2</sup> licenciado</b>		<b>Estructura urbana</b>	
<p>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>	



<b>Normas volumétricas</b>		
<b>Unidad mínima</b>	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 120 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima – Pisos</b>
0.60	1.2	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
7.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Retrocesos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 300 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.6	1.6	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios	No se permite semisótanos ni sótanos.



adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.		
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Observaciones</b>		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
<b>Unidad mínima</b>	Dotacional (Comercio + Dotacional)	Área bruta del lote 250 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.5	1.1	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.





	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	<b>Comercial</b>	<b>Área bruta del lote 250 m<sup>2</sup></b>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.5	1.0	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción



	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
--	-----------------	--

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 28. Sector normativo 2 dotacional

Sector normativo		SN_2_R_D	
Tratamiento urbanístico		Renovación urbana M. reactivación	
Uso del suelo	Principal	Dotacional	50% - 100% Área construida
	Complementario	Comercial	1% - 50% Área construida
	Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmeccánica y carpintería, servicios de taller, reparación de vehículos automotrices e industriales. Sumado de los usos no mencionados en principal y complementario.	

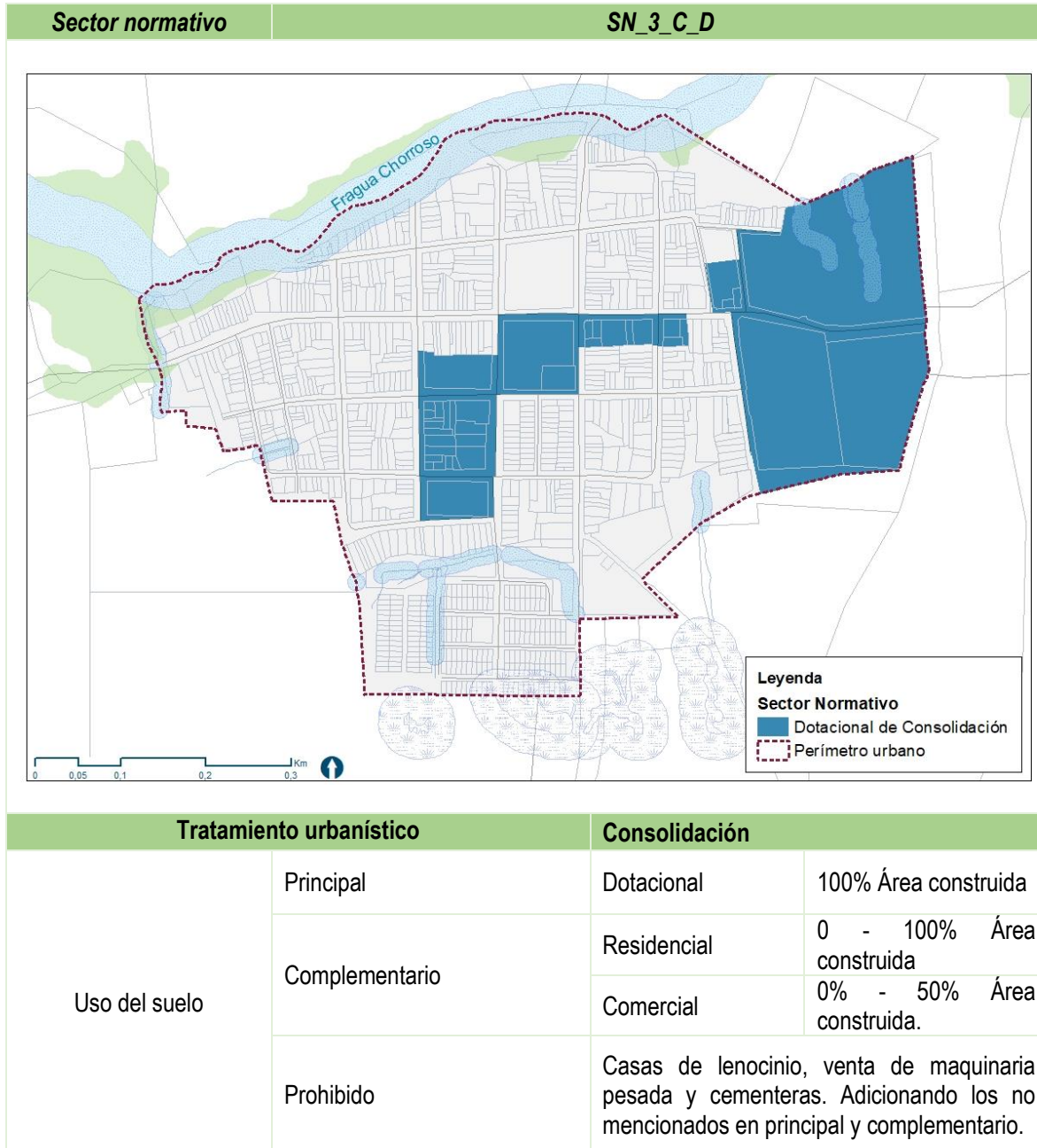


Siembra de árboles por m <sup>2</sup> licenciado		Estructura urbana
<p>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras) Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>
Normas volumétricas		
Unidad mínima	Dotacional + Comercio	Área bruta del lote 300 m <sup>2</sup>
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.3	1.1	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
10.00 m	20% de área neta urbanizable	No aplica
Tipología	Se deben conservar paramento. Procurar la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Retrosesos	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y ≥ 3.00m
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público los cuales, como también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020



Tabla 29. Sector normativo 3 dotacional





Siembra de árboles por m <sup>2</sup> licenciado		Estructura urbana
<p>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>
Normas volumétricas		
Unidad mínima	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 120 m <sup>2</sup>
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima – Pisos
0.60	1.2	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	No aplica	No aplica
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Retrosesos	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
Voladizos	Fachada Posterior	0.6 m 0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
Estacionamientos	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.



Unidad mínima	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 250 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.6	1.6	2.60 m hasta 3.00 m - 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Observaciones</b>		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
Unidad mínima	Dotacional (Dotacional + comercio)	Área bruta del lote 250 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.5	1.1	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
11.00 m	No aplica	No aplica



<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	Industrial	Área bruta del lote 300 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.6	1.0	3.00 m hasta 5.00 m – 1 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
15.00 m	10% del área neta	5% del área neta
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos o sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos



	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	2 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 200 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020





Tabla 30. Sector normativo 4 conservación y restauración ecológica

Sector normativo		SN_4_P_CR	
Tratamiento urbanístico		Conservación y restauración ecológica	
Uso del suelo	Principal	Ecoparque	100% Área de predio
	Complementario	Senderismo	Recreación pasiva
	Prohibido	Contemplativo	
		Todos los no mencionados anteriormente.	
Normas volumétricas			
Unidad mínima de construcción		Área bruta del lote 50 m <sup>2</sup>	
Construcciones		Altura máxima – Pisos	
Se permiten el desarrollo de cubiertas contempladas para ser un lugar de descanso visitantes, no tiene permitido el desarrollo de construcciones en altura ni de cerramientos.		2.60 m hasta 3.00 m – 1 pisos	
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos	
No aplica	No aplica	No aplica	
Tipología	El desarrollo de las cubiertas debe tener una pendiente del 30%, los materiales para su construcción tienen que ser ecológicos, se debe propender en terrenos que tengan una pendiente inferior a 100% (45°). No se pueden desarrollar elementos arquitectónicos invasivos con el entorno natural.		

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020



Tabla 31. Sector normativo 5 residencial

Sector normativo		SN_5_D_R	
Tratamiento urbanístico		Desarrollo	
Uso del suelo	Principal	Residencial	55% - 100% Área construida
	Complementario	Comercio	0% - 100% Área construida
		Dotacional	50% - 100% Área construida.
Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices. Sumado de los no mencionados como uso principal o complementario.		
Siembra de árboles por m <sup>2</sup> licenciado		Estructura urbana	
<p>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>	



Normas volumétricas		
<b>Unidad mínima</b>	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 120 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima – Pisos</b>
0.60	1.2	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
7.00 m	20% área neta	10% área neta
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Retrocesos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>		
Bifamiliar (Residencial + Comercio)		
Área bruta del lote 250 m <sup>2</sup>		
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.6	1.6	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	20% área neta	10% área neta
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios	No se permite semisótanos ni sótanos.



	adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Observaciones</b>		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
<b>Unidad mínima</b>	<b>Dotacional</b>	<b>Área bruta del lote 250 m<sup>2</sup></b>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.5	1.1	2.60 m hasta 3.00 m– 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	20% área neta	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.



<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	Comercial	Área bruta del lote 250 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.5	1.1	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	20% área neta	10% área neta
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.



<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	Plan parcial	Área bruta del lote 5.000 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
Definido por el plan parcial	Definido por el plan parcial	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
Definido por el plan parcial	20% área neta	10% área neta
<b>Tipología</b>	Definido por el plan parcial	
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	Definidos por el plan parcial
	Aislamiento posterior	
	Aislamientos laterales	
<b>Voladizos</b>	Fachada	Definidos por el plan parcial
	Posterior	
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas. 1 vehicular para carga y descarga para comercio o dotacional. 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción de uso comercial o dotacional.
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Observación</b>	La secretaria de planeación deberá expedir los lineamientos para el desarrollo de los planes parciales, al igual la corporación ambiental (Corpoamazonía) también debe adoptar los lineamientos ambientales para la adopción del plan parcial.	

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020



Tabla 32. Sector normativo 6 residencial

Sector normativo		SN_6_M_R	
<p><b>Tratamiento urbanístico</b></p>		<p><b>Mejoramiento integral</b></p>	
Uso del suelo	Principal	Residencial	50% - 100% Área construida
	Complementario	Comercial	10% - 50% Área construida
		Dotacional	80% - 100% Área construida.
Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices. Adicionando los no mencionados en principal y complementario.		
<p><b>Siembra de árboles por m<sup>2</sup> licenciado</b></p>		<p><b>Estructura urbana</b></p>	
<p>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>	



Normas volumétricas		
<b>Unidad mínima</b>	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 120 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima – Pisos</b>
0.60	1.2	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
7.00 m	20% de área neta urbanizable	10% de área neta urbanizable
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Retrocesos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Normas volumétricas</b>		
<b>Unidad mínima</b>	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 250 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.6	1.6	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	20% de área neta urbanizable	10% de área neta urbanizable





<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Observaciones</b>		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
<b>Unidad mínima</b>	<b>Dotacional</b>	<b>Área bruta del lote 300 m<sup>2</sup></b>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.5	1.1	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	20% de área neta urbanizable	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.

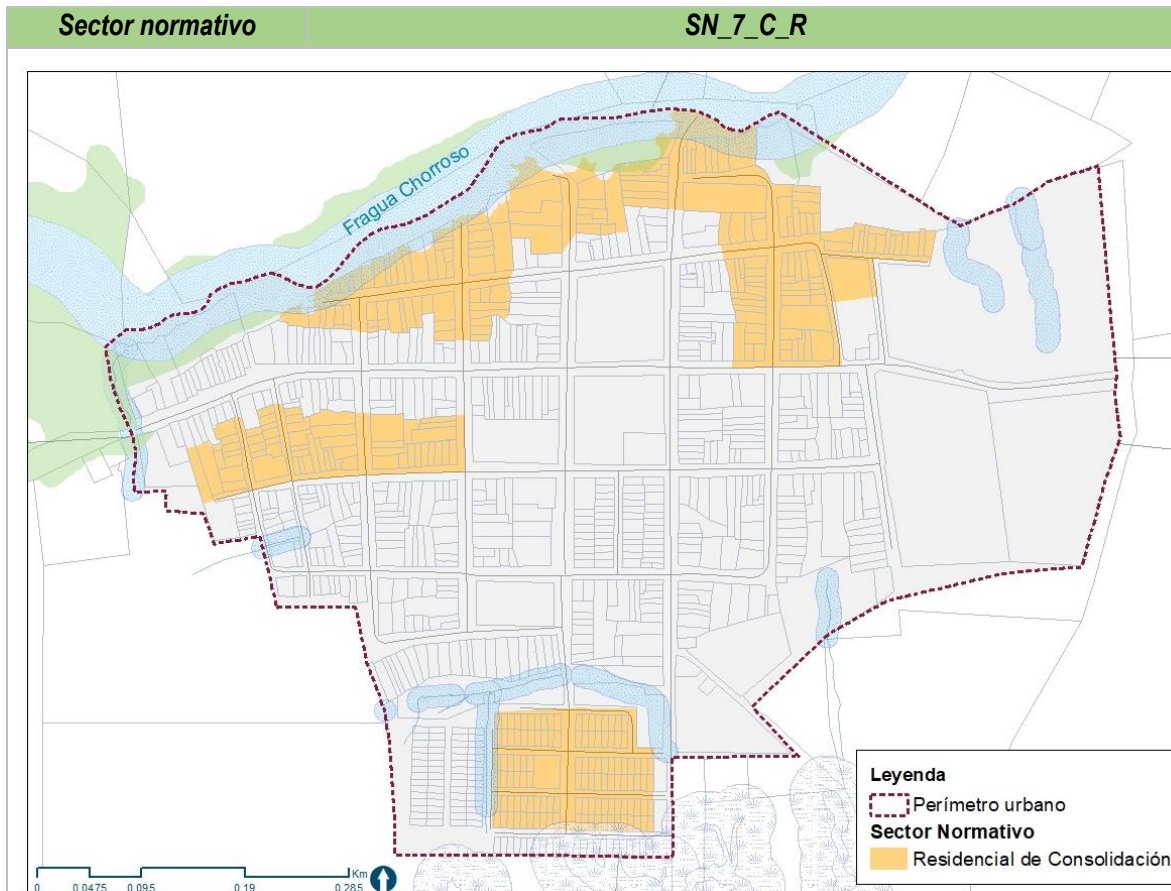


<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020



Tabla 33. Sector normativo 7 residencial



Tratamiento urbanístico		Consolidación		
Uso del suelo	Principal	Residencial	50% -100%	Área construida
	Complementario	Comercial	10% - 50%	Área construida
		Dotacional	80% - 100%	Área construida.
Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices. Además de todas las no mencionadas como principal o complementario.			
Siembra de árboles por m <sup>2</sup> licenciado		Estructura urbana		
<p><i>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</i></p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>		



<b>Normas volumétricas</b>		
<b>Unidad mínima</b>	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 120 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima – Pisos</b>
0.60	1.2	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
7.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Retrocesos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Normas volumétricas</b>		
<b>Unidad mínima</b>	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 250 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.6	1.6	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	No aplica	No aplica



<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	3.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 2 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Observaciones</b>		Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.
<b>Unidad mínima</b>	Dotacional (Dotacional + comercio)	Área bruta del lote 300 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.5	1.1	2.60 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
10.00 m	No aplica	No aplica
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.



<b>Aislamientos</b>	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías locales No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

## 14 VIVIENDA SOCIAL

El presente acápite define las determinantes de ordenamiento que pueden resolver las problemáticas relacionadas con el déficit cuantitativo y cualitativo de las viviendas urbanas y rurales. Por lo anterior se establece la estrategia para la incorporación de la vivienda de interés social en los desarrollos urbanos en el respeto de la ley 075 de 2013, la resolución 0368 de 2013, entre otras disposiciones y la estrategia para la implementación de los programas de mejoramiento integral.

Los hallazgos de diagnóstico muestran que en la actualidad se registran niveles de déficit altos en el suelo rural y medios en el suelo urbano, estos deberán tener su debido proceso para ser resueltos de acuerdo a la cantidad de suelo habilitado para la implementación del uso residencial. Sin embargo, el problema se atacará puntualmente con la disposición de programas y obligaciones que miren a la reducción del déficit cualitativo mediante el mejoramiento integral de vivienda y con las obligaciones de implementación de vivienda de interés social en los nuevos desarrollos relacionados con las zonas de renovación urbana.

A continuación, se detallan el déficit cualitativo y cuantitativo discriminando la problemática por áreas de influencia: cabecera municipal y suelo rural.

Figura 41. Déficit cuantitativo de vivienda en el Municipio de Albania

POB. 2018	POB. EN CABECERA	%	POB. EN CPRD*	%	HOGARES CABECERA	%	HOGARES CPRD*	%
4.675	2.060	44 %	2.615	56 %	729	47%	812	53%
Personas por hogar			Hogares en déficit cuantitativo Cabecera	Hogares en déficit cualitativo Cabecera	Hogares en déficit habitacional Cabecera	Hogares en déficit cuantitativo CPRD*	Hogares en déficit cualitativo CPRD*	Hogares en déficit habitacional CPRD*



2,8 personas	54	170	224	461	204	665
Porcentaje de hogares afectados	4%	11%	15%	30%	13%	43%

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020, a partir del Censo DANE 2018, Déficit Habitacional.

\* CPRD: Centros Poblados y Rural Disperso

#### 14.1 Mejoramiento de vivienda

Las áreas destinadas para mejoramiento de vivienda se determinan a partir de la caracterización de vivienda urbana identificadas en la fase de diagnóstico mediante el estudio del estado de viviendas, resultado de la actividad de recolección de datos en campo y del déficit habitacional determinado por el censo del DANE (DANE, 2018).

Desde las bases de datos mencionadas, es posible identificar la cantidad de predios urbanos afectados por el déficit, lo cual determina el alcance mínimo que el programa de mejoramiento de vivienda deberá respetar.

Figura 42. Estado de los predios residenciales del municipio de Albania

ESTADO VIVIENDA	PREDIOS	%
<b>Consolidada</b>	329	58%
<b>Semi consolidada</b>	203	36%
<b>No consolidada</b>	30	5%
<b>En Construcción</b>	7	1%
<b>TOTAL</b>	<b>569</b>	<b>100%</b>

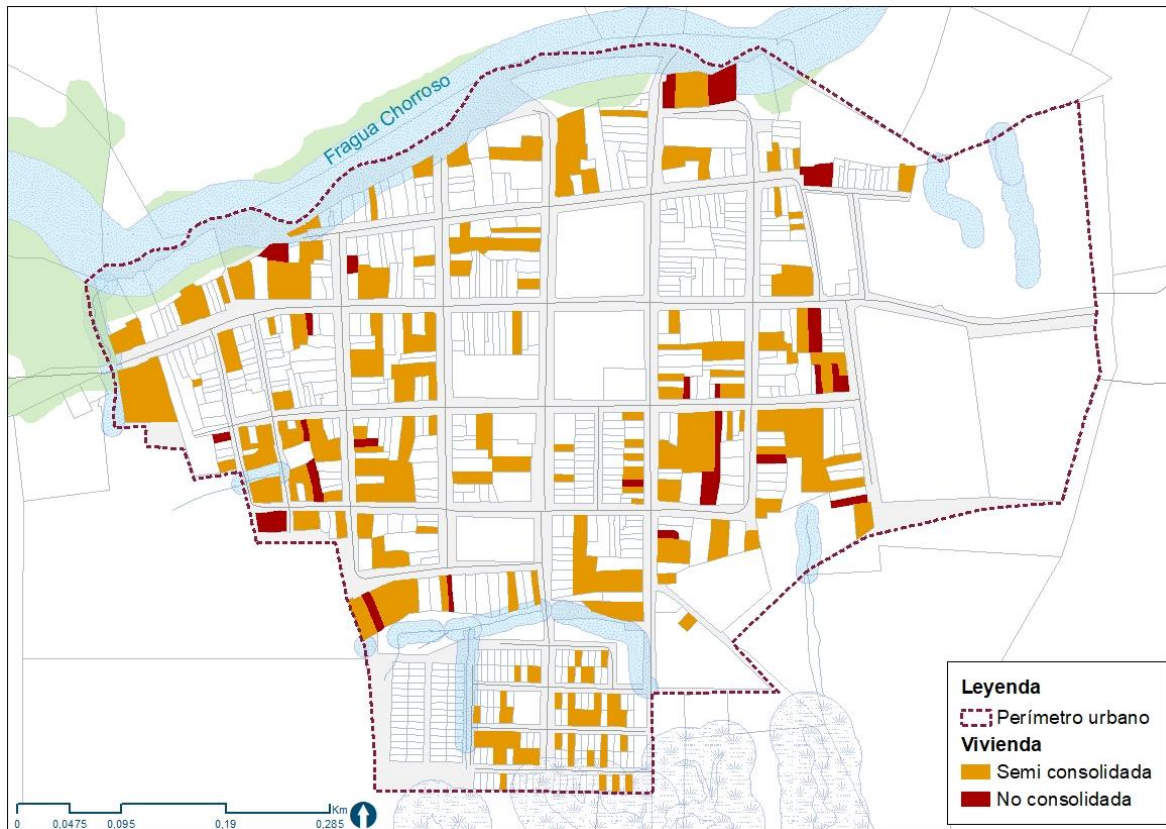
Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Las tablas sugieren desarrollar el programa en dos fases para poder resolver el problema de manera estratégica; por lo anterior, se establece una primera fase encaminada al mejoramiento de las edificaciones que se encuentran **no consolidadas** y una segunda fase – más extensa – orientada al mejoramiento de las viviendas con estado **semi - consolidadas**.

La secretaria de planeación informara, asesorar y acompañar el acompañamiento en el proceso ya que este es un programa planteado a nivel nacional por el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, denominado Mejoramiento de Vivienda, es importante que la alcaldía municipal de Albania adelante el proceso de convenio para la implementación de este programa. Todas aquellas viviendas que fueron identificadas anteriormente sus propietarios se pueden presentar para la aplicación de dicho programa.



Figura 43. Áreas de mejoramiento integral



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 34. Caracterización del programa de mejoramiento

FASE	AREA m2	%
<b>Semi consolidada</b>	38.033,46	87%
<b>No consolidada</b>	5.858,68	13%
<b>TOTAL</b>	<b>43.892,15</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020





## 15 ACTUACIONES URBANÍSTICAS, INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Por el cual se definen los instrumentos de planificación y gestión que deben implementarse para la concreción del modelo territorial propuesto para el municipio de Albania en el corto, mediano y largo plazo.

### 15.1 Actuaciones Urbanísticas

Las actuaciones urbanísticas sujetas a licenciamiento, direccionadas por las determinantes del ordenamiento territorial, se diferencian de acuerdo al promotor de los desarrollos y al tipo de intervención para lo cual estos solicitan las licencias respectivas.

#### 15.1.1 *Esquemas para la implementación del modelo de ordenamiento territorial*

La implementación del modelo territorial propuesto está sujeta a tres modalidades de actuaciones urbanísticas, tanto para el suelo rural como para el urbano:

- a. **Proyectos de Inversión Pública:** los cuales articulan los Objetivos, Estrategias y el Programa de ejecución del EOT, con el Plan de Desarrollo Municipal y su respectivo Plan Anual de Inversiones. Estos proyectos implementan proyectos y programas sectoriales, las directrices, decisiones y estructuras principales de los sistemas de Movilidad (Vías e infraestructuras asociadas a los diferentes modos de transportes), Espacio Público y Equipamientos Colectivos, entre otros.
- b. **Proyectos de Inversión Privada:** las cuales son la urbanización y la edificación, las que se adelantan por licenciamiento de construcción o intervenciones urbanísticas.
- c. **Operaciones especiales:** de carácter estratégico y sobre las cuales se rige la visión, las políticas, las estrategias y los objetivos generales del EOT. Son lideradas y/o ejecutadas por la administración municipal o mediante concertación con particulares (asociación pública-privada, concesiones) y/o entidades de orden departamental o nacional, que permitan materializar las políticas y estrategias del EOT miradas a la concreción del modelo territorial propuesto y que requerirán en muchos casos la distribución equitativa de cargas y beneficios.

#### 15.1.2 *Actuaciones desarrolladas por particulares*

Estas actuaciones urbanísticas están sujetas en todo momento a las normas urbanísticas definidas para el municipio de Albania, según lo establecido por el artículo 15 de la ley 388 de 1997, las cuales se presentan a continuación:

- a. **Parcelación:** la cual consiste en la división de globos de terrenos en dos o más predios de menores dimensiones, los cuales deben cumplir las normas nacionales y en todo caso las Normas urbanísticas establecidas dentro del presente EOT.
- b. **Urbanización:** establece la adecuación de terrenos en suelo urbano para la consolidación de una estructura urbana de acuerdo con las densidades y usos definidos por el EOT.
- c. **Edificación de Inmuebles:** construcción, ampliación, modificación, adecuación, o reparación de las edificaciones conforme a los usos del suelo urbano o rural permitidos. La consecución de las licencias para esta actuación estará sujeta en todo momento a lo establecido por las obligaciones emanadas de la etapa de parcelación y urbanización, y se ajustará a la volumetría y demás especificaciones de la norma urbana y NTC del caso. Se denotan las edificaciones individuales, las derivadas de gestión



asociada, las restringidas por la norma urbana – zonificación ambiental y de riesgos - y las estructuras permanentes o temporales realizadas para el apoyo de actividades en el espacio público.

### 15.1.3 Operaciones Especiales

Las operaciones especiales constituyen acciones de fundamental importancia sin las cuales no será posible encausar el desarrollo urbano del municipio de Albania tal y como lo plantea el modelo territorial propuesto por el presente EOT. Dichas operaciones pueden enmarcarse en el diseño y la implementación de instrumentos de planificación complementarios, proyectos de renovación urbana, construcción o reconfiguración de espacio público, proyectos de equipamientos y finalmente el diseño y la implementación de infraestructuras de movilidad.

La estructuración de las operaciones especiales se basa sobre 3 ejes fundamentales como: territorio seguro, sustentable y competitivo capaz de integrarse a la región a la cual pertenece. Las operaciones especiales identificadas para el cumplimiento de las metas que establecen los tres ejes mencionados son:

- a. Bajo esta modalidad se desarrollará la carrera 5, convirtiéndola en una alameda con la finalidad de fomentar la dinámica y movilidad al interior de los barrios como el acceso a equipamientos de importancia para el municipio y sectores comerciales. Para el desarrollo de nuevas construcciones se deberán dejar aislamientos de 3 m para ampliar la alameda, incorporando elementos paisajísticos y de arborización.
- b. La renovación del corredor comercial sobre la calle 5, calle 6, carrera 4 y carrera 5, encargadas de reordenar y mejorar las condiciones operacionales y de calidad urbana de las zonas homónimas y de consolidar el uso comercial y de servicios en este corredor que da la cara de entrada de la cabecera municipal; la operación en mención se desarrollará mediante el tratamiento de renovación “predio a predio” o por pequeñas asociaciones de propietarios;
- c. La renovación del sector industrial – logístico localizado entre carrea 2, carrera 2<sup>a</sup>, calle 6, calle 5 hasta el límite del perímetro de la cabecera municipal, esto con el fin de impulsar la creación de centros de acopio y de agroindustria la cual aportará al sector productivo del municipio de Albania.

## 15.2 Instrumentos de planificación

### 15.2.1 Programa de ejecución

El programa de ejecución es un instrumento de obligatorio cumplimiento por parte de las administraciones municipales ya que permite especializar la visión futura establecida para Albania. En cada periodo de alcalde electo, el Plan de Desarrollo se formulará de acuerdo a las políticas que la administración encargada quiera implementar y – obligatoriamente - incorporando las directrices de desarrollo territorial establecidas por el EOT y de manera coherente con el programa de ejecución.

### 15.2.2 Lineamientos para el desarrollo de Equipamientos Colectivos, Espacio Público y Movilidad en Suelo Urbano

Los lineamientos para equipamientos, espacio público y para el sistema de movilidad están contenidos en las políticas, objetivos y estrategias específicos para cada sistema y de acuerdo a la articulación definida en los diferentes componentes del plan; por otro lado, la normativa urbana y los lineamientos para las operaciones especiales respectivamente, detallan los aprovechamientos y las condiciones de desarrollo o emplazamiento de las infraestructuras estratégicas del municipio antes mencionadas.



### 15.3 Instrumentos de gestión y financiación

Los instrumentos de gestión y financiación pueden ser entendidos como las diversas herramientas de gestión, administrativas y financieras con las que cuentan los planes de ordenamiento territorial para ser ejecutados; estos instrumentos, permiten establecer hojas de rutas en las cuales se pueden definir diversos métodos y estrategias, que conlleven al desarrollo operativo de los componentes contenidos en los EOT.

Por su parte, los lineamientos contenidos en el presente Esquema de Ordenamiento Territorial, políticas, estrategias, objetivos, programas y proyectos se deberán desarrollar teniendo como base la adopción de los instrumentos de gestión y financiación del desarrollo territorial establecido en la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que la ley establece diferentes tipos de actuaciones urbanísticas, se hace necesario diferenciar los tipos de instrumentos de gestión y financiación, con el fin de diseñar y establecer los mecanismos que permitan concretar y desarrollar las operaciones espaciales definidas.

A continuación, se presentan los instrumentos de gestión y financiación oficialmente adoptados por el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio en que otros sean implementados a futuro.

#### 15.3.1 *Instrumentos de gestión del suelo*

Los instrumentos de gestión del suelo permiten tener acceso a los suelos requeridos para ejecutar las actuaciones urbanísticas planteadas desde el modelo de ordenamiento territorial adoptado; estos instrumentos, permiten garantizar el desarrollo de los suelos que se encuentran inactivos o subutilizados, así como realizar la asignación y distribución equitativa de cargas y beneficios.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que la ley establece diferentes tipos de instrumentos, los cuales dependiendo de su finalidad pueden ser categorizados, tal como se ve en la tabla a continuación.



Tabla 35. Instrumentos de Gestión del Suelo

Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
<b>Instrumentos de gestión que contribuyen con la aplicación eficiente del reparto de cargas y beneficios</b>	Planes Parciales	Los planes parciales se encuentran establecidos y reglamentados por:  - La Ley 388 de 1997 en los artículos 13,19 y 92. - Decreto 2181 de 2006. - Decreto 4300 de 2007. - Decreto 19 de 2012 en el artículo 180. - Decreto 1478 de 2013.	Los planes parciales son los instrumentos de planificación mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los POT, en áreas determinadas que deban ser desarrolladas bajo intervenciones específicas autorizadas por las normas urbanísticas.	En las áreas determinadas del suelo urbano, áreas que deban desarrollarse a través de unidades de actuación urbanística, macroproyectos y operaciones urbanas especiales.	
	Unidades de actuación urbanísticas*	Las unidades de actuación urbanística se encuentran reglamentadas por:  - La Ley 388 de 1997 en los artículos 13, 39,41 y 44. - El Decreto 879 de 1998.	Las Unidades de Actuación Urbanísticas, son entendidas como el área conformada por uno o varios inmuebles, delimitadas en las normas que desarrolla el Plan de Ordenamiento que deben ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento y tiene como uno de sus principales objetivos el de garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas así como la implementación eficiente del reparto equitativo de cargas y beneficios.	En suelos urbanos y de construcción en tratamientos de renovación urbana y redesarrollo en el suelo urbano.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Su desarrollo implica la asociación de propietarios.</li><li>2. Son desarrolladas de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el correspondiente Plan Parcial.</li><li>3. La ejecución de las UAU se iniciar una vez se cuente con el voto favorable de los propietarios que representan el 51% del área establecida.</li></ol>



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
	Transferencia de derechos	Los derechos adicionales de construcción y desarrollo se encuentran reglamentados por:  - Ley 388 de 1997 en el artículo 88. - El Decreto 151 de 1998.	Los derechos de construcción y desarrollo es un mecanismo que aplica en aquellos casos en los cuales se hacen regulaciones y aprovechamientos de suelo, el subsuelo y el espacio aéreo de un predio; y permiten el traslado potencial de construcción de un área limitada (Zonas generadoras) a un área con más posibilidades de desarrollo (Zonas receptoras).	En las zonas generadoras y receptoras establecidas por las administraciones municipales como objetos de beneficios.	Los derechos adicionales de construcción y desarrollo pueden ser emitidos por las administraciones municipales previa aprobación del concejo, bajo la figura de títulos valores, estos deben ser equivalentes a los derechos adicionales de construcción y desarrollo permitidos.
<b>Instrumentos que facilitan la gestión del suelo a través de asociación de propietarios</b>	Reajuste de suelos	El reajuste de suelos se encuentra reglamentado por:  - La Ley 9 de 1989. Con aplicación específica para el municipio en el artículo 78. - La Ley 388 de 1997 en los artículos 45 y 46.	Es un instrumento que puede ser aplicado siempre que el desarrollo de una unidad de actuación requiera una nueva definición predial, con el fin de obtener una mejor configuración del terreno que la conforma. Así mismo, puede ser empleado cuando se requiera garantizar una distribución óptima de cargas y beneficios.	En suelos designados para el desarrollo.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Debe ser aprobado por lo menos por el 51% de los representantes del área sujeta al proyecto de reajuste.</li><li>2. El proyecto de reajuste debe señalar las reglas para valoración de tierras o inmuebles aportados.</li><li>3. Las reglas de valoración deben tener en cuenta la reglamentación urbana vigente, así como lo estipulado en el respectivo plan parcial.</li><li>4. Los aportes prorrateados entre propietario son restituidos a través de escrituras.</li></ol>



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
	Integración Inmobiliaria	La integración inmobiliaria se encuentra reglamentado por: <ul style="list-style-type: none"><li>- La Ley 9 de 1989. Con aplicación específica para el municipio en el artículo 78.</li><li>- La Ley 388 de 1997 en los artículos 45 y 46.</li></ul>	Es desarrollado a partir del englobe o integración de terrenos o inmuebles, los cuales serán subdivididos y desarrollados bajo una mejor distribución. Este instrumento es empleado cuando se requiere garantizar una distribución óptima y justa de cargas y beneficios.	Este instrumento puede ser desarrollado en áreas con tratamientos de renovación urbana y/o redesarrollo.	
	Cooperación entre partícipes	La cooperación entre partícipes es un instrumento de gestión reglamentado por la Ley 388 de 1997 en los artículos 45, 46 y 47.	La cooperación entre partícipes es un instrumento de gestión del suelo que puede ser aplicado cuando el desarrollo de una UAU no requiera una nueva configuración predial de su superficie y las cargas y beneficios puedan ser distribuidas de forma equitativa entre los propietarios.	En áreas definidas para el desarrollo de planes parciales.	Este instrumento podrá ser aplicado siempre y cuando se garantice la cesión de los terrenos y el coste de las obras de urbanización correspondientes, de conformidad con lo definido en el plan parcial respectivo.
<b>Instrumentos de gestión que permiten la Adquisición de inmuebles</b>	Enajenación Voluntaria	La enajenación voluntaria es un instrumento de gestión reglamentado por: <ul style="list-style-type: none"><li>- La Ley 9 de 1989.</li><li>- La Ley 388 de 1997.</li></ul>	Es un instrumento que permite de manera jurídica la Adquisición de un bien inmueble que sea declarado de utilidad pública, para ser destinado a: <ul style="list-style-type: none"><li>- Proyectos de infraestructura social, como salud, educación, recreación, entre otros.</li><li>- Desarrollo de proyectos de interés social.</li><li>- Ejecución de programas de renovación urbana y espacio público.</li></ul>		



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
	Expropiación Judicial	La enajenación voluntaria es un instrumento de gestión reglamentado por:  - La Ley 9 de 1989 en el Artículo 20. - La Ley 388 de 1997 en los artículos 58, 60 y 62.	La expropiación judicial, para adquisición de áreas declaradas de utilidad pública, procede cuando:  1. Vence el termino para celebrar el contrato de compraventa y este no fue ampliado oportunamente. 2. Cuando hay incumplimiento por parte del propietario sobre la transferencia de derechos de dominio pactado con la entidad. 3. Cuando el propietario notificado rechaza cualquier negociación o no se manifiesta sobre la oferta en un término de 15 días.		Al igual que en la enajenación voluntaria, estas áreas son destinadas para el desarrollo de proyectos asociados a la infraestructura e interés social, así como a proyectos de renovación urbana y espacio público.



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
	Enajenación Forzosa	La enajenación forzosa se encuentra reglamentada por la Ley 388 de 1997 en los artículos 52, 53, 54, 55,56 y 57.	Este instrumento permite la adquisición de propiedades que no estén cumpliendo con su función social y es ejecutado en pública subasta.		<p>Las propiedades sobre las cuales se podrá aplicar este instrumentos son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los terrenos de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los tres (3) años siguientes a su declaratoria.</li><li>2. Los terrenos urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los dos (2) años siguientes a su declaratoria.</li><li>3. Los terrenos o inmuebles urbanizados sin construir, localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de construcción prioritaria, que no se construyan dentro de los dos años siguientes a su declaratoria.</li><li>4. Las edificaciones que sean de propiedad pública</li></ol>





Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
					municipal o distrital o de propiedad privada abandonadas, subutilizadas o no utilizadas en más de un 60% de su área construida cubierta que no sean habilitadas y destinadas a usos lícitos, según lo previsto en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, dentro de los dieciocho meses, contados a partir de su declaratoria, de acuerdo con los estudios técnicos, sociales y legales que realice la entidad encargada por el alcalde municipal o distrital.
	Expropiación Administrativas	La expropiación administrativa se encuentra reglamentada por la Ley 388 de 1997 en los artículos comprendidos entre el 63 y el 72.	Este instrumento de adquisición de inmuebles puede ser empleado en los casos que la se considere que existen motivos de utilidad pública o de interés social, para expropiar derechos de propiedad; y la entidad competente considere que existen especiales condiciones de urgencia, siempre que la finalidad corresponda a lo estipulado en el art. 58 de la ley 388 de 1997.		A través de un acto administrativo se debe notificar al titular del derecho de propiedad sobre el inmueble cuya adquisición se requiera, este acto, constituirá la oferta de compra con el fin de llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria.



Tipo	Instrumentos	Normatividad	¿En qué consiste?	¿Dónde se puede realizar?	Otros datos relevantes
<b>Instrumentos de gestión dinamizan el desarrollo</b>	Declaratoria de desarrollo prioritario	La declaratoria de desarrollo prioritario se encuentra reglamentada por la Ley 388 de 1997 en los artículos 40, 41 y 42.	Se pueden entender como el desarrollo o la construcción de inmuebles que conformen unidades de actuación urbanísticas, y estén previstas en las prioridades del Plan de Ordenamiento Territorial.	Deben desarrollarse a través de unidades de actuación en suelo urbano.	
	Derecho de preferencia	Los derechos de preferencias se encuentran reglamentados por la Ley 9 de 1989, en los artículos 73 y 74.	El derecho de preferencia se encuentra establecido a favor de los Bancos de Tierra, en la enajenación de inmuebles, por lo tanto, los propietarios que tengan la intención de enajenar sus inmuebles deberán ofrecerlos en primer lugar a los Bancos de Tierras.		A los representantes legales de los Bancos de tierras, corresponde determinar con el visto bueno de sus juntas directivas presididas personalmente por el Alcalde o el intendente, mediante una resolución determinar sobre cuales inmuebles se ejercerá el derecho de preferencia.
	Banco Inmobiliario	Los bancos inmobiliarios se encuentran reglamentados por la Ley 388 de 1997 artículo 118.	Los Bancos inmobiliarios podrán ser de carácter público, privado o mixto y podrán administrar los inmuebles fiscales el correspondiente municipio o distrito.		Para los casos en los cuales ingresen ejidales a los bancos inmobiliarios, estos deberán ser utilizados de manera prioritaria en programas VIS.

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020. Con base en la normatividad vigente de ordenamiento territorial e instrumentos de gestión y en la presentación de MINVIENDA "Gestión del PBOT Instrumentos".



Adicional a lo descrito en el cuadro anterior, en lo que respecta al instrumento de Unidades de Actuación Urbanísticas\* para el municipio de Albania se destaca el desarrollo de Operaciones especiales de la siguiente manera:

- Las operaciones especiales, constituyen acciones de fundamental importancia sin las cuales no será posible encausar el desarrollo urbano del municipio de Albania tal y como lo plantea el modelo territorial propuesto por el presente EOT. Dichas operaciones pueden enmarcarse en el diseño y la implementación de instrumentos de planificación complementarios, proyectos de renovación urbana, construcción o reconfiguración de espacio público, proyectos de equipamientos y finalmente el diseño y la implementación de infraestructuras de movilidad.

La estructuración de las operaciones especiales se basa sobre 3 ejes fundamentales como: territorio seguro, sustentable y competitivo capaz de integrarse a la región a la cual pertenece.

Las operaciones especiales identificadas para el cumplimiento de las metas que establecen los tres ejes mencionados son:

1. *Renovación del corredor comercial* sobre la calle 5, calle 6, carrera 4 y carrera 5, encargadas de reordenar y mejorar las condiciones operacionales y de calidad urbana de las zonas homónimas y de consolidar el uso comercial y de servicios en este corredor que da la cara de entrada de la cabecera municipal; la operación en mención se desarrollará mediante el tratamiento de renovación “predio a predio” o por pequeñas asociaciones de propietarios;
2. *Renovación del sector industrial – logístico* localizado entre carrea 2, carrera 2ª, calle 6, calle 5 hasta el límite del perímetro de la cabecera municipal, esto con el fin de impulsar la creación de centros de acopio y de agroindustria la cual aportará al sector productivo del municipio de Albania.

### 15.3.2 Instrumentos de financiación del desarrollo y transformación territorial

Para lograr el desarrollo y la transformación territorial, es importante tener clara una hoja de ruta sobre las acciones urbanísticas que se van a realizar, así como de las fuentes de financiación que se implementaran para el desarrollo de las mismas, en este sentido, los instrumentos de financiación, nos permiten hacer las inversiones oportunas en los plazos establecidos en el ordenamiento territorial y orientar los programas de ejecución requeridos en cada periodo de gobierno.

Existen diversos instrumentos y mecanismos de financiación que nos permiten obtener recursos públicos sobre los cuales tiene la titularidad el estado, razón por la cual este, puede usar dichos recursos para el desarrollo y la transformación del territorio.

Algunos de estos instrumentos son los siguientes:

- Recursos ciertos y actuales, están definidos en el presupuesto municipal y la carga total o parcial se encuentra asumida por el estado de acuerdo con lo establecido en el presupuesto anual y se encuentran alineado con el ordenamiento territorial, así como con el plan de desarrollo.



- Incremento futuro de impuestos o Tax Increment financing (TIF), esta herramienta de financiación permite a los municipios generar inversiones en proyectos de mejora o expansión de infraestructura urbana, usando el aumento futuro de impuestos generados por el proyecto como fuente de pago, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la ley 617 del 2000, las vigencias futuras no pueden ser comprometidas por más de un periodo de gobierno.
- Distritos especiales de desarrollo o Business Improvement District (BID), es un mecanismo de financiación que se desarrolla bajo un modelo de asociación entre entidades públicas y privadas, donde se acuerda realizar mejoras sobre un área determinada a cambio de un incremento al impuesto pagados.
- Compensación, es un mecanismo reglamentado por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 151 de 1998 que busca redistribuir de manera equitativa los costos y beneficios derivados de la aplicación del tratamiento de conservación, dicha compensación puede ser aplicada cuando por conveniencia publica se declaren determinados inmuebles como de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, en el EOT o el instrumento que los desarrolle.
- Transferencia de derechos, es un instrumento que sirve tanto para la gestión del suelo como para facilitar la financiación del desarrollo y la transformación del mismo, reglamentado por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 151 de 1998. Los derechos de transferencia de construcción y desarrollo son ejecutados en las zonas que se definan bien sean en el EOT o en el instrumento que los desarrolle como receptoras y generadoras, y crea una dinámica de mercado de oferta y demanda, dónde de acuerdo a los límites máximos de desarrollo adicionales establecidos, se establece una relación de intercambio directa entre generadores y receptores, dónde el intercambio se da en metros cuadrados y en títulos valores.

Adicional a esto instrumentos, existen otros mecanismos que, aunque no son propiamente desarrollados desde el componente urbano y territorial, contribuyen a la generación de recursos y pueden ser utilizados en el desarrollo y la transformación del territorio, dentro de estos instrumentos, encontramos:

- Tasas de Impacto y cargos por desarrollo, las cuales se encuentran asociadas a los costos en los que incurren diversos proyectos industriales y de producción. Un claro ejemplo de estos a nivel nacional son las tasas ambientales tales como la de uso de agua, vertimientos puntuales, entre otros pagos por servicios ambientales.
- Mercado voluntario de los Bonos de Carbono, este, fue reglamentado inicialmente bajo el protocolo de Kioto, sin embargo, para el año 2017 se expidió el decreto 926, que establece un mecanismo de no causación del impuesto al carbono establecido en la reforma tributaria de 2016, figura bajo la cual, el mercado de bonos de carbono permite la conservación de bosques a cambio de una disminución sobre el impuesto definido.
- Obras por impuestos: Mediante este mecanismo, las empresas tienen la posibilidad de pagar hasta el 50% de sus impuestos de renta, por medio de la ejecución de proyectos de inversión en las zonas más afectadas por la violencia y la pobreza – ZOMAC -, dentro de los proyectos permitidos bajo este mecanismo, se encuentran los de construcción y mejoramiento de infraestructura como servicios públicos, infraestructura vial, salud y educación pública. en aras de garantizar la recuperación de la



inversión privada, más un margen de utilidad para el inversionista, y llevar a feliz término la implementación de los proyectos de importancia pública que se hayan desarrollado mediante las figuras antes mencionadas.

- Asociaciones público-privadas – APP, estas se encuentran reglamentadas por la Ley 1508 de 2012, y son definidas como un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializa a través de un contrato con una entidad estatal y pueden ser propuestos desde iniciativas públicas o privadas según sea el caso.

Ahora bien, se hace necesario tener en cuenta que, los instrumentos aquí identificados no son los únicos que pueden ser empleados por los desarrolladores de las actuaciones urbanísticas identificadas en el presente POT, es decir que los promotores podrán emplear los diferentes instrumentos de financiación que consideren necesarios para el apalancamiento financiero requerido en cada caso, siempre y cuando esos respeten las normas establecidas y estén articulados con el desarrollo y las condiciones del territorio.

### 15.3.3 Instrumentos de captura del valor del suelo

Los instrumentos de captura de valor del suelo, son aquellos que le permiten al territorio canalizar los recursos que son de titularidad exclusiva del estado para realizar inversiones asociadas a infraestructura y actuaciones urbanísticas definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

En virtud de lo anterior, la Ley colombiana establece los siguientes instrumentos:

- Contribución por valorización, este instrumento se encuentra reglamentada por la Ley 25 de 1921, la ley 388 de 1997 y el Decreto 1333 de 1986, constituye un gravamen real sobre la propiedad inmueble, que puede ser exigido no solo por los municipios, sino que también puede ser recaudado por la nación o cualquier otro organismo público que realice una obra de beneficio social y que genere un incremento sobre el valor de la propiedad.
- Participación en plusvalía, reglamentado por la ley 388 de 1997 y el Decreto 1788 de 2004, se puede definir como una obligación tributaria generada a los propietarios de un bien inmueble sobre el cual se ha dado un incremento en el suelo como resultado de acciones urbanísticas que modifican su uso y aumentan su aprovechamiento.
- Impuesto predial: Este instrumento se encuentra reglamentado por la Ley 44 de 1990, el Decreto ley 1421 de 1993 y la Ley 1995 de 2019, que puede ser definido como un tributo de orden municipal que es cobrado a los propietarios de un bien inmueble.

Teniendo en cuenta los instrumentos presentados y las condiciones del territorio, se considera pertinente que para el municipio de Albania se desarrolle una Hoja de Ruta, que le permita la legalización total de predios los cuales de acuerdo con la información cartográfica son 2,251 repartidos en la zona rural (1,459) y urbana (792); esta legalización permitirá tener un mayor control sobre el recaudo municipal, así como sobre la generación de recursos propios.

Por otro lado, este mecanismo cuenta con la ventaja de poder ser aplicado a favor de las políticas de protección del sector rural, por lo cual traerá beneficios sobre las inversiones y las prácticas que se realicen en este sector. De igual manera, este instrumento amplía las posibilidades de inversión tanto para obras municipales como para proyectos de interés social generando así desarrollo y transformación territorial.



Finalmente, con la legalización de predios, el instrumento de *impuesto predial* puede presentar variaciones en la metodología e incluir otros mecanismos tales como los de derechos de transferencias y compensaciones, con el fin de diseñar un mecanismo de recaudo que permita la conservación de los ecosistemas, así como el desarrollo y la transformación territorial requerida sin necesidad de generar endeudamiento municipal o sobrecargos en el presupuesto anual.

## II. COMPONENTE RURAL

### 1 VIGENCIAS

El Componente rural determina las acciones, programas y normas de largo mediano y corto para administrar el desarrollo rural, por medio de la formulación de normas urbanísticas generales que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones de parcelación y construcción en el suelo rural, ya que la Ley 388 de 1997 en el artículo 10, somete estas actuaciones a las restricciones ambientales y agrarias de mayor jerarquía con el fin de propender por la protección de la diversidad e integridad de los ecosistemas estratégicos, la seguridad alimentaria y control de asentamientos urbanos en los municipios. En consecuencia, están dispuestas para orientar las actuaciones territoriales en miras de materializar la visión del modelo de ocupación, en lo referente a:

- Suelos de protección (Conservación y protección ambiental, producción agrícola, patrimonio cultural, servicios públicos domiciliarios, Amenazas y Riesgos)
- Suelos de desarrollo restringido (Suburbano, vivienda campestre, centros poblados rurales, equipamientos rurales)
- Instrumentos de planificación rural

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1° de la Ley 902 de 2004, y lo dispuestos en los artículos 5 y 6 del Decreto 4002 de 2004, se podrán revisar y ajustar los contenidos de mediano o corto plazo (denominadas revisiones generales) del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, es decir 8 años para mediano plazo y 4 años corto plazo, respectivamente.

Para realizar revisiones y/o modificaciones excepcionales de alguna o algunas de las normas urbanísticas, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes Rural y Urbano del Esquema de Ordenamiento Territorial, podrán emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación. Siguiendo las disposiciones del Decreto 4002 DE 2004, las situaciones que justificarían la revisión de Esquema de Ordenamiento Territorial son:

- a) La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico.
- b) Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.



## 2 POLÍTICAS<sup>12</sup>, OBJETIVOS<sup>13</sup> Y ESTRATEGIAS<sup>14</sup>

### 2.1 Política 1: Competitividad y desarrollo económico

Por medio de esta política se busca aprovechar las aptitudes agrológicas de los suelos, implementando modelos agropecuarios que permitan incrementar la productividad de los cultivos característicos del municipio (yuca, plátano, caña panelera, lácteos y frutales amazónicos), así como incursionar en modelos asociativos de sistemas agroforestales para los suelos menos productivos. De igual forma, busca generar una ganadería rentable y sostenible evitando la compactación y erosión del suelo rural del municipio.

#### Objetivo Rural 1.1

Migrar progresivamente hacia actividades productivas sostenibles, integrando sistemas agrosilvopastoriles, agroforestales y de producción limpia, de la mano de las diferentes asociaciones de productores campesinos.

- Estrategia Rural 1.1.1: Incentivar la transformación productiva agrosilvopastoril y agroforestal por medio del ordenamiento de asociaciones campesinas, el desarrollo de centros de acopio rurales y cadenas de valor agrícolas, integrando a los pequeños y medianos productores.
- Estrategia Rural 1.1.2: Vigilar la adecuada integración de los suelos de protección y los usos productivos del suelo rural, potencializando los frutos amazónicos como nueva actividad económica

#### Objetivo Rural 1.2

Incrementar la competitividad agroturística, por medio del aprovechamiento sostenible de los frutales amazónicos, liderado por las asociaciones comunitarias.

- Estrategia Rural 1.2.1: Potenciar los emprendimientos comunitarios y campesinos por medio de un plan de desarrollo turístico, aportando al incremento de ventas y de producción sostenible de frutos amazónicos del municipio.

### 2.2 Política 2: Conectividad ecológica, adaptación al cambio climático y conocimiento del riesgo

Esta política busca promover la restauración de los ecosistemas degradados y la conectividad ecológica a través de los corredores hídricos de los Ríos Fragua Churroso, San Pedro, humedales y bosques. Además, articula las acciones priorizadas en el cumplimiento de la sentencia de la Amazonia, reduciendo el cambio del uso del suelo como uno de los principales motores de cambio climático y promoviendo el conocimiento y la reducción del riesgo.

#### Objetivo Rural 2.1:

Incrementar al 30% la superficie de bosque ripario, de manera que garantice la conectividad ecológica del suelo rural de la mano de las organizaciones ambientales y la institucionalidad.

- Estrategia Rural 2.1.1: Incentivar la asociatividad comunitaria y campesina, fortaleciendo el turismo deportivo, el etnoturismo, la agroforestería comunitaria y la implementación de fincas integrales amazónicas.

---

<sup>12</sup> Las Políticas son las bases, fundamentos o directrices que permiten orientar el proceso de desarrollo hacia el logro de los objetivos. (Saavedra Guzman, 2001).

<sup>13</sup> Los Objetivos hacen referencia al fin o propósito que se desea alcanzar. *Ibid.*

<sup>14</sup> Las estrategias se refieren a cómo lograr los objetivos. Son caminos, alternativas, prioridades, reglas de conducta, criterios de elección, que permiten alcanzar los objetivos, las políticas, coadyuvan a la dirección del proceso de desarrollo. *Ibid.*



- Estrategia Rural 2.1.2: Fortalecer la estructura ecológica principal EEP, por medio de la restauración de los cananguchales representativos de los ríos Fragua Chorroso y San Pedro, conectando el territorio a través de los cuerpos de agua y bosques.

#### **Objetivo Rural 2.2:**

Fortalecer procesos de conocimiento, reducción del cambio climático y del riesgo y manejo de desastres, a través de comunidades resilientes, adaptadas al cambio climático y preparadas para la reducción del riesgo.

- Estrategia Rural 2.2.1: Ejercer un control estricto a la ocupación, usos y restricciones establecidas en el territorio con la normativa vigente, orientadas a evitar la generación de nuevas zonas con condición de riesgo.
- Estrategia Rural 2.2.2: Proteger las microcuencas abastecedoras de acueductos veredales a través de programas de guardabosques y pago por servicios ambientales que se encuentren apoyados por los fondos ambientales para la adaptación al cambio.
- Estrategia Rural 2.2.3: Fortalecer la participación comunitaria y campesina frente al conocimiento de la protección de las rondas de los ríos, humedales y bosques, por medio de las buenas prácticas de producción sostenible.

#### **Objetivo Rural 2.3:**

Prevenir la configuración de nuevas áreas en condición de riesgo en el suelo rural.

- Estrategia Rural 2.3.1: Ejercer control y vigilancia a la ocupación del suelo rural, establecidos en los estudios de gestión del riesgo como de amenaza alta, buscando evitar la generación de nuevas zonas con condición de riesgo.
- Estrategia Rural 2.3.2: Instalación y uso de herramientas que permitan monitorear los elementos asociados a amenazas naturales en el área rural, tales como las estaciones hidrometeorológicas que permitan registrar diariamente valores de caudal, nivel del agua, temperatura, precipitación, brillo solar entre otras variables hidrometeorológicas.

Estrategia Rural 2.3.3: Implementación de herramientas de manejo del paisaje que contribuyan a la mitigación de las amenazas y riesgo asociado principalmente a fenómenos de inundación, socavación, incendios forestales y movimientos en masa que se puedan presentar en el área rural del municipio de acuerdo con el diagnóstico realizado.

- Estrategia Rural 2.3.4: Implementación de medidas estructurales que permitan mejorar el sistema de escorrentía natural actual del área rural del municipio, realizando mantenimiento al cauce del río Fragua Chorroso y sus diferentes afluentes, con el fin de evitar una posible sobresaturación de los flujos de agua que podrían presentar bajo condiciones extremas el fenómeno amenazante.

### **2.3 Política 3: Bienestar y buen vivir**

A través de esta política se conducirá al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en términos de infraestructura vial, vivienda, equipamientos sociales y de servicios públicos, así como a la integración y al reconocimiento de la identidad y multiculturalidad del territorio.

#### **Objetivo Rural 3.1**





Incrementar un 21% de la malla vial rural reconocida en el componente rural como perfil de conexión regional – rural.

- Estrategia Rural 3.1.1: Priorizar el programa de mejoramiento de la infraestructura vial, enfocado en la red de conexión Regional – Rural que permite la conectividad interveredal e interregional, con el fin de aprovechar el potencial del sector agropecuario y facilitar el transporte de productos y de pasajeros.

### **Objetivo Rural 3.2**

Consolidar la infraestructura de los equipamientos rurales en educación, salud y servicios públicos, garantizando el acceso y la calidad de los mismos para el bienestar de los Albaneses.

- Estrategia Rural 3.2.1: Implementar proyectos productivos y la consolidación de la prestación de servicios públicos de calidad en los centros poblados rurales, para los habitantes de la zona rural del municipio.
- Estrategia Rural 3.2.2: Adecuar los equipamientos rurales existentes (educativos, salud, culto, etc.) en lo referente a su infraestructura física y de protección y mitigación de eventos amenazantes, con el fin de mejorar su funcionamiento.
- Estrategia Rural 3.2.3: Fortalecer, en el mediano y largo plazo, la infraestructura asociada al sistema de servicios públicos domiciliarios, y mejorar su calidad y cobertura en las zonas urbanas y rurales.

### **Objetivo Rural 3.3**

Incentivar el turismo ambiental y cultural, mediante el reconocimiento del patrimonio material, inmaterial y territorial del municipio.

- Estrategia Rural 3.3.1: Realizar un plan de desarrollo turístico que aporte a la economía y apropiación del patrimonio y la historia del municipio.

### **Objetivo Rural 3.4**

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del suelo rural por medio del fortalecimiento de programas enfocados en el mejoramiento integral de las viviendas con déficit cualitativo

- Estrategia Rural 3.4.1: Fortalecer el acceso a la vivienda digna y el desarrollo de proyectos de mejoramiento integral de 204 viviendas rurales, garantizando el desarrollo residencial organizado, con oferta de servicios públicos e incluyente en términos de funcionalidad y calidad.

## **2.4 Política 4: Gobernanza territorial**

La política busca implementar acciones hacia la toma de decisiones territoriales fundamentadas en la participación colectiva y en la gestión interinstitucional en el suelo rural, fundamentada en los principios de sostenibilidad, protección ecosistémica y de identificación, reconocimiento, mitigación y resiliencia en las zonas de amenaza, en condición de riesgo y de gestión y adaptación al cambio climático.

### **Objetivo Rural 4.1**

Implementar instrumentos de planificación participativa con la comunidad rural y campesina, por medio del fortalecimiento de capacidades en temas de ordenamiento territorial.



- Estrategia Rural 4.1.1: Aumentar las capacidades de las asociaciones campesinas, ambientales y comunitarias, con fin de realizar un adecuado seguimiento y evaluación de la ejecución eficiente de los diferentes proyectos enfocados al suelo rural de Albania.

### Objetivo Rural 4.2

Fortalecer los procesos de participación multisectorial inclusiva, incrementando el conocimiento y la capacidad frente al aprovechamiento sostenibles del suelo rural del municipio.

- Estrategia Rural 4.2.1: Fortalecer las capacidades instaladas en las asociaciones campesinas y comunitarias, en técnicas de producción con principios de sostenibilidad, protección de los ecosistemas, identificación y reconocimiento de zonas de amenaza natural, en condición de riesgo natural y de cambio climático.

## 3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL

### 3.1 Suelos de Protección

La Ley 388 de 1997 en sus artículos 14 y 35 establece que el componente rural del Esquema de Ordenamiento Territorial debe contener la delimitación de los suelos de protección, constituidos por zonas y áreas de conservación y protección de los recursos naturales, que por sus características paisajísticas, geográficas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Este tipo de áreas fueron subgrupadas por el MADS en diferentes ejes temáticos de acuerdo con su naturaleza con el fin de facilitar la definición de las determinantes ambientales expedidas por la autoridad ambiental correspondiente, de tal forma que se definieron tres subgrupos: Las determinantes ambientales del medio natural, las del medio transformado y de la gestión ambiental y, las de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, las cuales se presentan en el mapa 01\_VL\_CLS Clasificación del Suelo y sus áreas se observan en la siguiente tabla:

Suelos de Protección Albania					
CLASE DE SUELO	ÁREA (ha)	%	CATEGORÍA	ÁREA (ha)	%
Suelo de Protección	19953,072	0,47852951	AEIE Área Forestal Protectora	4874,79	11,69%
			AEIE Área Protección Nacimientos	188,25	0,45%
			AEIE Bosques	4864,31	11,67%
			AEIE Faja Paralela Drenajes Permanentes	3118,70	7,48%
			AEIE Humedales	3696,73	8,87%
			Las áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	3186,64	7,64%
			Las áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.	12,06	0,03%
			Las áreas de amenaza y riesgo	11,60	0,03%

En concordancia con lo anterior, el Decreto 3600 de 2007 en el artículo 4. define las categorías de protección del suelo rural que se describen a continuación:



### 3.1.1 Áreas de Conservación y Protección Ambiental

Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal, que para el municipio de Albania corresponden a las determinantes ambientales del medio natural definidas por Corpoamazonía, cuya descripción se realiza a continuación con base en el diagnóstico realizado mediante el presente EOT.

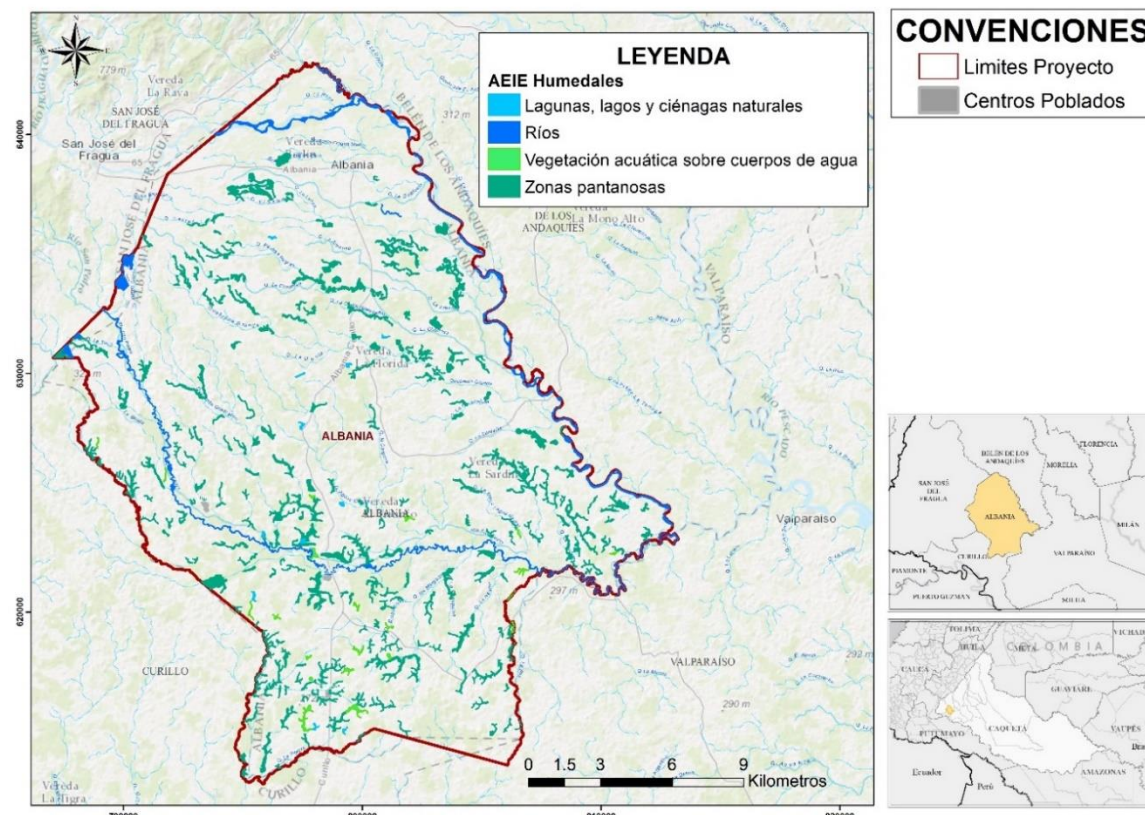
#### 3.1.1.1 AEIE Humedales

De acuerdo con la Política Nacional de Humedales en Colombia existen más de 50 definiciones del concepto de Humedal, sin embargo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó la definición de la Convención Ramsar, la cual establece que son humedales aquellas extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. (Fide Scott y Carbonell 1986 citado por (Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia, 2002)).

##### 3.1.1.1.1 Diagnóstico de las AEIE Humedales en el municipio

A partir del diagnóstico de coberturas de la tierra, se seleccionaron aquellas que de acuerdo con la definición de Ramsar se asocian a los ecosistemas de humedal, y que según la clasificación Corine Land Cover corresponden a los lagos, lagunas y ciénagas naturales, vegetación acuática sobre cuerpos de agua, zonas pantanosas y los ríos que también se incluyen como humedales según el Instituto Alexander Von Humboldt, (ver Figura 16). El área total de humedales en el municipio corresponde a 3696,3 ha, que representa el 8,87% de su extensión, cuya extensión por cobertura se presenta en la Figura 44.

Figura 44 AEIE de humedales





Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

Tabla 36. Coberturas asociadas a humedales presentes en el municipio

Código	Cobertura	Área dentro del municipio			
		Ha humedal	Ha faja paralela	Ha total	%
411	Zonas Pantanosas	2354.45	744.95	3099.4	7,52
413	Vegetación acuática sobre cuerpos de agua	77,85	99,17	177,02	0,43
511	Ríos	409,51	586,11	995,62	2,41
512	Lagunas, lagos y ciénagas naturales	28,65	30,65	59,3	0,14

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

#### 3.1.1.1.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

El objetivo de conservación por el cual se identifican y delimitan las AEIE Humedales, es propender por la sostenibilidad, la conservación y recuperación de los humedales del municipio. Así mismo para la protección del ecosistema y la cobertura natural asociada a humedales.

De acuerdo con las determinantes ambientales de Corpoamazonía, estas áreas deberán ser incorporadas en el componentes general y rural del EOT como suelos de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y ser tomadas como normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma ley.

La Resolución 157 de 2004 reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales estableciendo como usos principales de los mismos las actividades que promuevan su uso sostenible, conservación, rehabilitación o restauración.

En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección

#### 3.1.1.1.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonía que debe implementar para la protección de humedales y su área de protección de 30 m, se presentan en la .

Tabla 37. Medidas a implementar en áreas de humedales

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
--	------------	-------------



<b>PREVENTIVA</b>	<p>a. Mejoramiento de la capacidad técnica para el manejo de información relacionada con adaptación y mitigación al cambio climático.</p> <p>b. Capacitaciones articuladas entre la autoridad ambiental y la comunidad sobre educación ambiental, relacionada al conocimiento, importancia y buen manejo de los ecosistemas estratégicos como los humedales y recurso hídrico en general.</p> <p>c. Ejercer control y vigilancia sobre el recurso hídrico, especialmente los humedales para evitar la ocupación, vertimientos, rellenos y disposición de residuos sólidos que afecten el ecosistema.</p> <p>d. Pedagogía comunitaria sobre el cambio y la variabilidad climática y sus implicaciones sobre la vida cotidiana.</p>	<p>a. No expandir el territorio hacia Áreas de Especial Importancia Ecosistémica como los humedales.</p> <p>b. Identificar y caracterizar los ecosistemas de importancia ambiental del municipio, de común acuerdo con la autoridad ambiental para su protección y manejo adecuado.</p> <p>c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático, para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.</p> <p>d. Desarrollo de esquemas de pagos por servicios ambientales como incentivos a la conservación.</p> <p>e. Conservación y restauración de ecosistemas, incorporando la adaptación del cambio climático.</p>
<b>CORRECTIVA</b>	<p>a. Ejercer control y vigilancia sobre el recurso hídrico, especialmente los humedales para evitar la ocupación, vertimientos, rellenos y disposición de residuos sólidos que afecten el ecosistema.</p>	<p>a. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad.</p> <p>b. Conservación y restauración de ecosistemas, incorporando la adaptación del cambio climático.</p>

Fuente: CORPOAMAZONIA 2020.

#### .3.1.1.1.3.1.1

##### 3.1.1.2 AEIE faja paralela de drenajes permanentes

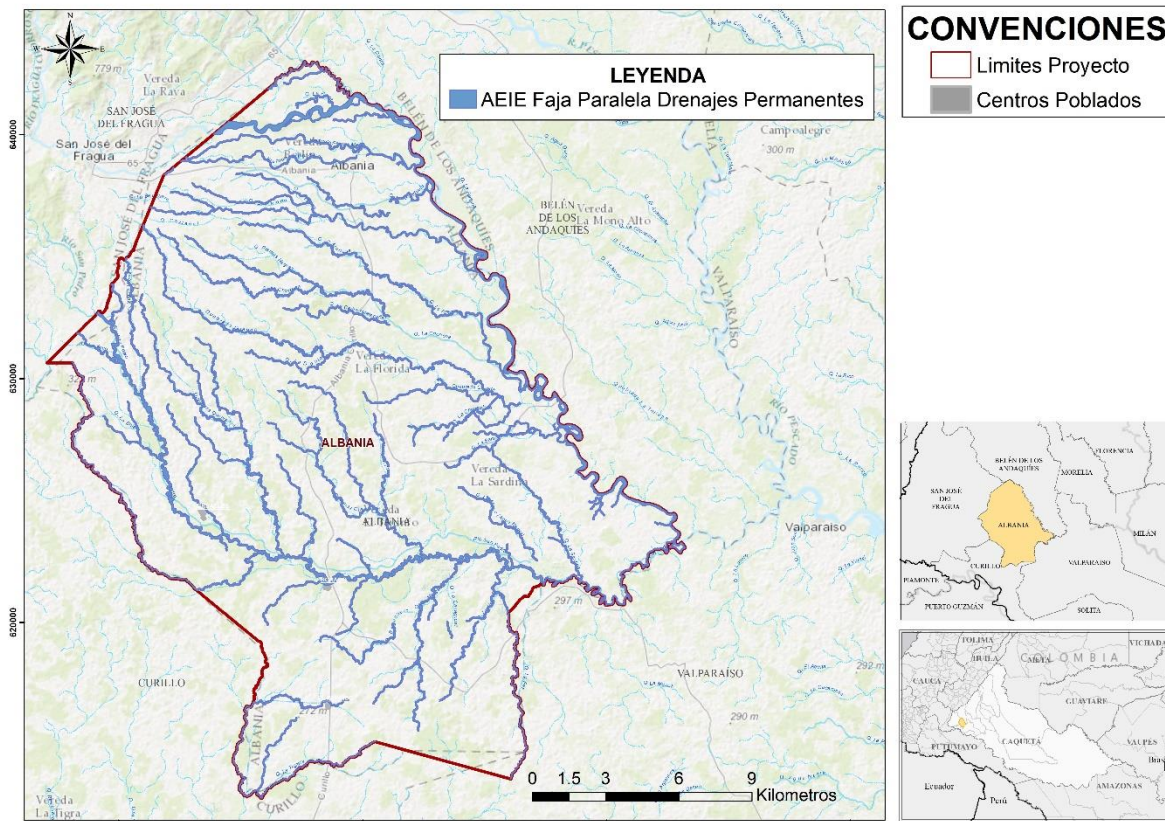
El concepto de faja paralela está relacionado con el acotamiento de la ronda hídrica, según el Decreto 2245 de 2017, la ronda hídrica está constituida por la faja paralela y la zona aferente de conservación y protección. Esta faja establece que, sin importar el tamaño o tramo del río, quebrada o arroyo, se debe delimitar una línea de protección que será de 30 m a cada lado del cauce y corresponderá a un área de protección de la red de drenaje del municipio en tanto se realicen los estudios para el acotamiento de la ronda hídrica se defina la faja paralela en función de los componentes hidrológico, geomorfológico y ecosistémico, además de la zona aferente de conservación y protección que trata el decreto citado.

##### 3.1.1.2.1 Diagnóstico de las AEIE faja paralela de drenajes permanentes en el municipio

Tomando como referencia la cartografía base del IGAC escala 1:25:000 se definió la faja paralela de 30 m a cada lado de cada uno los drenajes permanentes. Estas áreas de ronda hídrica corresponden a 3118,70 ha, es decir el 7.48% del área total del municipio (Ver Figura 45).



Figura 45 áreas de Faja paralela de drenajes permanentes



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020.

### 3.1.1.2.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Entre los principales objetivos de conservación de la faja paralela según Corpoamazonía (2020) están:

- Permitir la implementación de acciones para la reducción, mitigación del riesgo de desastre a través de la implementación de medidas estructurales, implementación de medidas correctivas para evitar la ocupación urbana y rural en áreas de riesgo por inundación, avenidas fluvio-torrenciales, socavación lateral de cauces, principalmente.
- Articular las acciones de recuperación de las áreas verdes como eje articulador de Espacio Público.
- Constituir un elemento central de la Estructura Ecológica Urbana y principal del municipio.
- Mantener la cobertura vegetal propia de estas zonas a través del establecimiento de áreas forestales protectoras, con el fin de asegurar el proceso de regulación hídrica, mantenimiento de los ecosistemas de bosque y fauna y el libre movimiento de las corrientes hídricas por su cauce natural.

Teniendo en cuenta lo anterior, el EOT debe incluir las áreas definidas como faja paralela y cauce dentro de componente general, urbano y rural como determinante ambiental en la categoría de suelo de Protección a la luz del artículo 35 de la Ley 388 de 1997, además de que constituyen normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma ley.

En cuanto a la propiedad de los mismos, el Decreto Ley 2811 establece en su Artículo 83 que, salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, el álveo o cauce natural de las corrientes, las playas fluviales y la faja paralela al cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho, razón por la cual no pueden ser adjudicadas estas áreas.



En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección

### 3.1.1.2.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonía que debe implementar para la protección de las áreas de faja paralela de drenajes permanentes se presentan en la Tabla 38.

Tabla 38. Medidas a implementar en áreas de Faja Paralela de Drenajes Permanentes

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
<b>PREVENTIVA</b>	<p>a. Realizar articuladamente con el municipio, la comunidad y la autoridad ambiental jornadas de reforestación en esta área de faja paralela.</p> <p>b. Ejercer control y vigilancia sobre esta faja de protección para evitar las ocupaciones urbanísticas.</p> <p>c. Realizar jornadas de sensibilización y conocimiento de gestión del riesgo de desastres enfocados al manejo y la dinámica natural de las fuentes hídricas.</p> <p>d. Mejoramiento de la capacidad técnica para el manejo de información relacionada con adaptación y mitigación al cambio climático.</p> <p>e. Ejercer control y vigilancia para evitar la ocupación, vertimientos y disposición de residuos sólidos que afecten el ecosistema.</p>	<p>a. Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo anterior, se debe limitar el desarrollo urbanístico sobre estas áreas.</p> <p>b. Iniciar procesos de reasentamiento de las viviendas ubicadas en faja paralela.</p> <p>c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.</p>
<b>CORRECTIVA</b>	<p>a. Realizar planes comunitarios en conocimiento y reducción del riesgo de desastres en temas asociados a la inundaciones y socavaciones de los principales ríos.</p>	<p>a. Iniciar procesos de reasentamiento de las comunidades ubicadas en faja paralela.</p> <p>b. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad.</p> <p>c. Conservación y restauración de ecosistemas, incorporando la adaptación del cambio climático.</p>

Fuente: CORPOAMAZONIA 2020.

Adicionalmente a las medidas ya planteadas, Corpoamazonía (2015) define el régimen de uso que las áreas de faja paralela deben tener en la categoría de suelo de protección en el EOT:

- Uso principal: Preservación o restauración.
- Uso complementario: Educación ambiental, recreación, navegación, goce estético, costumbres y usos adaptados a la dinámica fluvial.
- Uso restringido: Infraestructuras para servicios públicos.
- Uso prohibido: Construcción de viviendas y cualquier tipo de infraestructura permanente.

De acuerdo a los niveles de intervención de ronda hídrica, se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:

- Cuando la ronda hídrica no haya tenido ninguna clase de intervención: Se debe promover acciones de conservación y preservación.
- Cuando la ronda hídrica este medianamente intervenido (hasta un 50% de su cobertura en uso agropecuario): Se deberá promover acciones tendientes a su restauración a través de tecnologías de uso sostenible y reconversión.



- Cuando la ronda hídrica esté totalmente intervenida: Se deberá promover acciones urgentes para la reubicación de viviendas donde sea posible, reconversión de suelos, manejo de vertimientos y residuos sólidos, o donde ya haya urbanizaciones consolidadas incluir estrategias de espacio público como corredores ambientales, zonas verdes y alamedas.

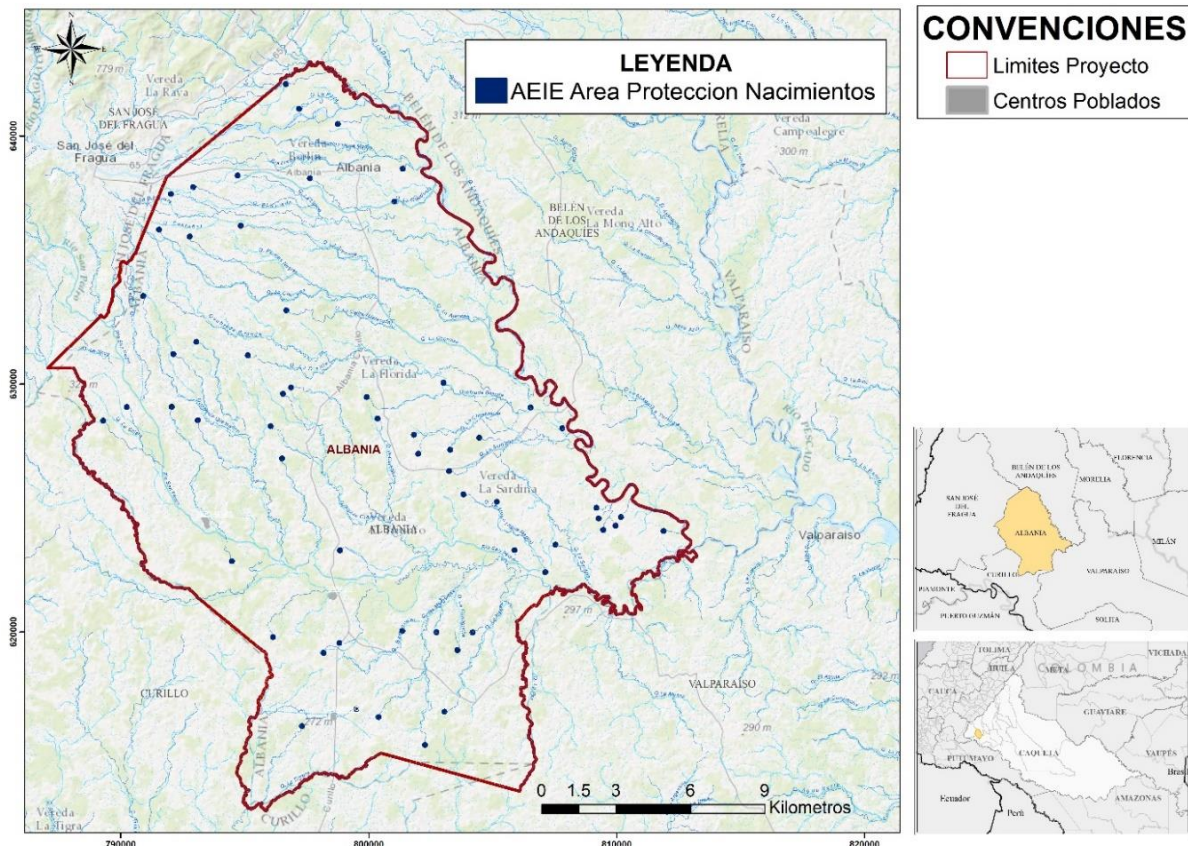
### 3.1.1.3 AEIE Nacimientos de agua

Los nacimientos de agua han sido declarados por la Ley 99 de 1993 como objeto de protección especial y por el Decreto 2372 de 2010 como áreas de especial importancia ecológica, ya que juegan un rol fundamental en el aprovisionamiento de agua en cuanto a cantidad y calidad del recurso hídrico aguas abajo. Estas áreas se caracterizan por ser frágiles y ultrasensibles a presiones como la contaminación debido a su bajo caudal, lo que acentúa el impacto de cualquier degradación.

#### 3.1.1.3.1 Diagnóstico de las AEIE nacimientos de agua en el municipio

A partir de la cartografía base suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a escala 1:25000 se identificaron y delimitaron 60 nacimientos presentes en el municipio de Albania para los drenajes cuyo cauce es permanente y que drenan hacia lo ríos San Pedro, y Fragua Chorroso y posteriormente desembocan en el Río Pescado. Estos nacimientos comprenden cada uno 100 metro a la redonda y suman un área total de 188.25 ha, es decir el 0.45% del área total del municipio (Ver Figura 46).

Figura 46 Áreas de Nacimientos de agua.







### 3.1.1.3.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Entre los principales objetivos de conservación de nacimientos de agua según Corpoamazonía (2020) están:

- Preservar la cobertura vegetal en el área circundante a los nacimientos de todas las fuentes hídricas.
- Garantizar la disponibilidad del recurso hídrico para el abastecimiento de las comunidades.
- Contribuir a la conservación y protección de los ecosistemas y recursos naturales presentes en las microcuencas.

El municipio deberá incorporar mediante el EOT las áreas forestales protectoras definidas por el Decreto 1449 de 1977 en las zonas circundantes a los nacimientos de agua y los lineamientos de manejo para la protección de los recursos hídricos y fuentes específicas de captación (pozos y manantiales) dentro del documento técnico de soporte (DTS), en el componente general, urbano y rural.

En cuanto a la tenencia de la tierra, el Decreto Ley 2811 establece en su Artículo 83 que salvo derechos adquiridos por particulares los nacimientos, al igual que las playas, cauces, humedales y faja paralela de las fuentes hídricas son bienes de uso público y son inembargables, imprescriptibles e inalienables.

En el caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, prevalece el régimen de usos de mayor grado de protección.

### 3.1.1.3.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonía que debe implementar para la protección de los nacimientos de agua se presentan en la Tabla 39.

Tabla 39. Medidas a implementar en áreas de nacimientos de agua

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
<b>PREVENTIVA</b>	<p>a. Generar procesos participativos de educación ambiental con las comunidades para actualización de conocimientos en el ámbito ambiental, que les permitan el manejo de mejor información sobre su entorno y el cambio climático de la región.</p> <p>b. Apoyo en el fortalecimiento de las veedurías comunitarias para el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las determinantes ambientales definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.</p>	<p>a. Promover espacios de participación de las comunidades en procesos de planeación de programas de desarrollo.</p> <p>b. Promover la implementación de incentivos (Pago por Servicios Ambientales PSA) a propietarios y comunidades de las Áreas de Importancia Estratégica – AIE</p> <p>c. Asegurar la inversión del 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de los predios adquiridos o para financiar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales-PSA.</p> <p>d. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático. Para lo cual debe realizar la identificación y caracterización de ecosistemas y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.</p>



	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
<b>CORRECTIVA</b>	a. Implementar procesos de reforestación sobre estas áreas para garantizar su restauración y la conservación de ecosistemas y recurso hídrico.	a. Adelantar procesos de recuperación ambiental (conservación y restauración) de áreas degradadas, en peligro de deterioro que puedan generar peligro para los ecosistemas identificados en el Área de Importancia Estratégica. b. Realizar ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental y promoción de la legalidad. Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009 (MADS, 2018. Plan de Acción sentencia 4360 de 2018). c. Conservación y restauración de ecosistemas incorporando la adaptación al cambio climático.

Fuente: CORPOAMAZONIA 2020.

#### 3.1.1.4 AEIE Bosques

El IDEAM define como bosque natural toda tierra ocupada principalmente por árboles que puede contener arbustos, palmas, guaduas, hierbas y lianas, en la que predomina la cobertura arbórea con una densidad mínima del dosel de 30%, una altura mínima del dosel (in situ) de 5 m al momento de su identificación, y un área mínima de 1,0 ha. Se excluyen las coberturas arbóreas de plantaciones forestales comerciales (coníferas y/o latifoliadas), plantaciones comerciales de Palma, y árboles sembrados para la producción agropecuaria, y árboles en parques urbanos.

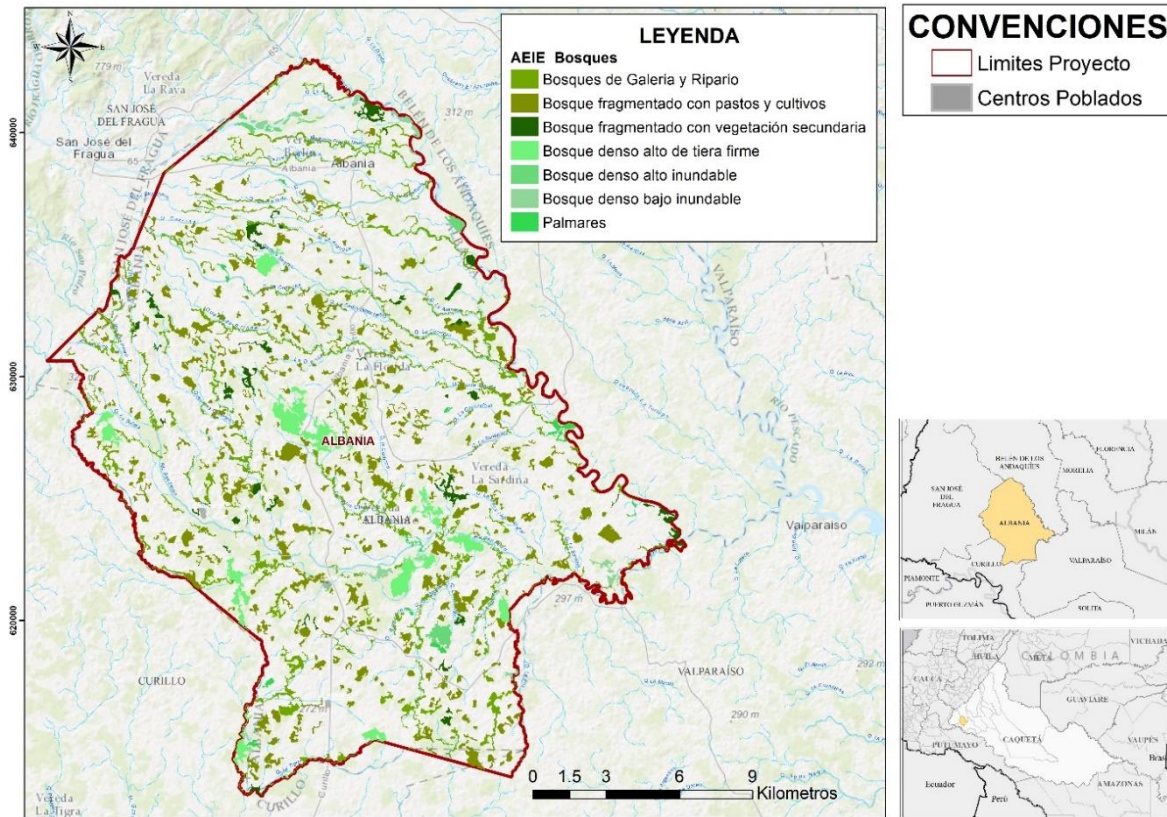
En esta categoría se presentan aquellas coberturas boscosas que dada su importancia para la provisión de servicios ecosistémicos y conservación de la biodiversidad deben ser conservados y/o recuperados.

##### 3.1.1.4.1 Diagnóstico de las AEIE Bosques en el municipio

Para el municipio de Albania se identificaron mediante el diagnóstico de coberturas de la tierra un total de 4864.31 ha de bosque, que representa el 11.67% de su extensión, que según la metodología Corine Land Cover en se clasifican en bosque firmes, inundables y riparios tal y como se presenta en la Figura 47 y en la Figura 47.



Figura 47. Áreas de Bosques Naturales



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

Tabla 40. Coberturas asociadas a bosque natural presentes en el municipio

Código	Cobertura	Área dentro del municipio	
		ha	%
31111	Bosque denso alto de tierra firme	764,49	1,86
31112	Bosque denso alto inundable	131,56	0,32
31122	Bosque denso bajo inundable	144,25	0,35
311123	Palmares	105,44	0,26
3131	Bosque fragmentado con pastos y cultivos	2174,84	5,28
3132	Bosque fragmentado con vegetación secundaria	414,45	1,01
314	Bosque de galería y ripario	1129,39	2,74

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

#### 3.1.1.4.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Considerando que la Sentencia STC - 4360 de 2018 tomó como sustento las Alertas Tempranas de Deforestación del IDEAM del primer semestre de 2017 y que “en aras de proteger ese ecosistema vital para el devenir global ... se reconoce a la Amazonía Colombiana como entidad, “sujeto de derechos”, titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales



que la integran”, se establece a las coberturas de bosque natural de 2018 identificadas en este municipio como objetos de conservación y las zonas deforestadas como sectores de restauración.

Las áreas de bosque se identifican y delimitan con el propósito de garantizar los servicios ecosistémicos que brindan los bosques, mediante el cuidado, uso y aprovechamiento sostenible de los mismos. Dar sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible del recurso bosque, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones y hacen parte constitutiva de la estructura ecológica principal del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, las áreas de Bosque deberán ser incluidas dentro del componente general y rural, Documento Técnico de Soporte DTS y documento de Acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial, en la Clase de Suelo de Protección en la categoría de “áreas de conservación y protección ambiental” del EOT.

#### 3.1.1.4.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonía que debe implementar para la protección de los bosques naturales y la recuperación de la línea base de bosque de 2010, se presentan en la Tabla 41.

Tabla 41. Medidas a implementar en áreas de bosques naturales

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Educación ambiental con enfoque diferencial (MADS, 2018. Plan de acción sentencia STC 4360 de 2018 Corte Suprema de Justicia), basada en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.</li><li>b. Promoción y apoyo a la investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad (Medida 1.6. Bosques Territorios de Vida).</li><li>c. Monitoreo comunitario con red de vigías rurales (MADS, 2018. Plan de acción sentencia).</li><li>d. Información a la sociedad sobre procesos de seguimiento y sancionatorios por afectación al recurso forestal.</li><li>e. Desarrollar e implementar programas de forestería comunitaria basada en asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Fortalecimiento de la gobernanza forestal.</li><li>b. Fortalecimiento de la participación e interlocución de las organizaciones, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque (Medida 1.5. Bosques Territorios de Vida).</li><li>c. Coordinación con grupos étnicos para la armonización de la planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género (Medida 1.1. Bosques Territorios de Vida).</li><li>d. Incentivos a la conservación integrando instrumentos de otros niveles (MADS, 2018. Avances PIVAC).</li><li>e. Promoción de la Legalidad Forestal (Medida 4.2. Bosques Territorios de Vida; MADS, 2018. Plan de Acción Sentencia 4360).</li></ul>



	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
<b>CORRECTIVA</b>	a. Desarrollo de proyectos de restauración y recuperación de áreas deforestadas después de la línea base de bosque 2010.	a. Implementación de acciones integrales de respuesta inmediata en el control de la deforestación (Medida 4.3. Bosques Territorios de Vida). b. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental, respecto a la afectación del recurso forestal. c. Expedición de la reglamentación que considere necesaria para prevenir y controlar incendios forestales y recuperar los bosques destruidos por éstos, en coordinación con las entidades competentes.

Fuente: CORPOAMAZONIA 2020.

### 3.1.1.5 AEIE Área Forestal Protectora

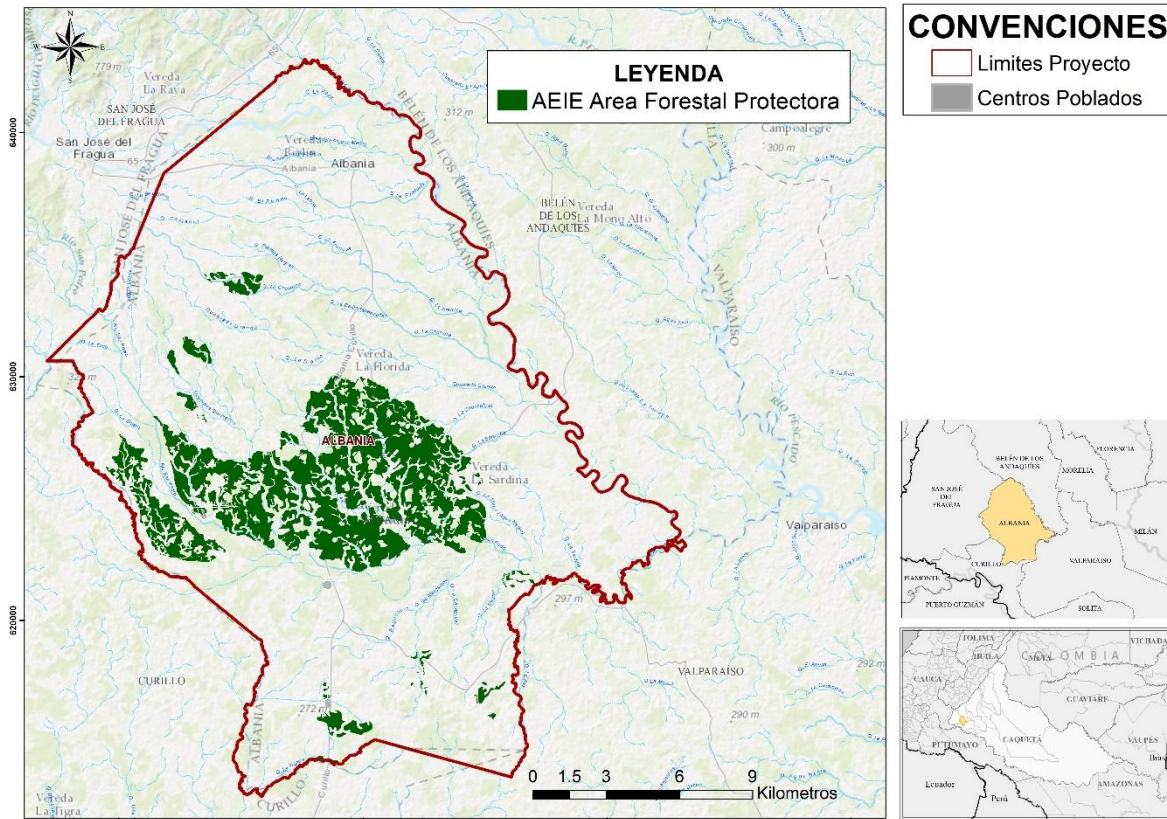
Las áreas forestales protectoras son las áreas identificadas y delimitadas para la protección y conservación de los bosques, a través la aplicación de los criterios relacionados con precipitación, pendientes, suelos, zonas de influencia de nacimientos, cabeceras de fuentes hídricas, humedales lagos y todo cuerpo de agua, suelos degradados, áreas susceptibles a incendios, conservación de vías y obras de infraestructura, biodiversidad, entre los principales (Decretos 877 de 1976 y 1449 de 1977).

#### 3.1.1.5.1 Diagnóstico de las AEIE Forestal protectora en el municipio

En el municipio las áreas forestales protectoras están caracterizadas por los suelos agrológicos clase 7 y 8, que son suelos con mayores limitaciones de productividad y su uso se orienta hacia la conservación y recuperación de los suelos, ocupan un área de 4874.79 ha alrededor del 11,69%, ver Figura 48.



Figura 48 Áreas Forestales Protectoras



### 3.1.1.5.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Las Áreas Forestales protectoras son áreas que por sus condiciones climáticas, topográficas, morfológicas, físicas o químicas requieren su conservación bajo cobertura permanente de bosque para garantizar su conservación ecológica, prevención de la degradación y erosión, reducción de riesgos de desastres, pérdida de biodiversidad, entre otros. Su protección deriva en creación de corredores biológicos, conectividad y recuperación de ecosistemas degradados.

Estas áreas deberán ser incluida en el componente general y rural del DTS y documento de Acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial, incorporando estos polígonos, como suelo de protección y conservación en la subcategoría de "áreas de conservación y protección ambiental".

En caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, deben armonizarse los usos y actividades de estas determinantes.

### 3.1.1.5.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonía que debe implementar el municipio para la protección de las áreas forestales protectoras se presentan en la Tabla 42.



Tabla 42 Medidas a implementar en áreas forestales protectoras.

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	<p>Educación ambiental con enfoque diferencial, basada en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.</p> <p>Promoción y apoyo a la investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.</p> <p>Monitoreo comunitario con red de vigías rurales.</p> <p>Información a la sociedad sobre procesos de seguimiento y sancionatorios por afectación al recurso forestal.</p> <p>Desarrollar e implementar programas de forestería comunitaria basada en asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque.</p>	<p>a. Fortalecimiento de la gobernanza forestal.</p> <p>b. Fortalecimiento de la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque.</p> <p>c. Coordinación con grupos étnicos para la armonización de la planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género.</p> <p>d. Incentivos a la conservación integrando instrumentos de otros niveles (MADS, 2018. Avances PIVAC).</p> <p>e. Promoción de la Legalidad Forestal (Medida 4.2. Bosques Territorios de Vida; MADS, 2018. Plan de Acción sentencia).</p>
CORRECTIVA	<p>Desarrollo de proyectos de restauración y recuperación de áreas deforestadas después de la línea base de bosque 2010.</p>	<p>Implementación de acciones integrales de respuesta inmediata en el control de la deforestación (Medida 4.3. Bosques Territorios de Vida).</p> <p>Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental, respecto a la afectación del recurso forestal (Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009; MADS, 2018. Plan de Acción sentencia).</p> <p>Expedición de la reglamentación que considere necesaria para prevenir y controlar incendios forestales y recuperar los bosques destruidos por éstos, en coordinación con las entidades competentes.</p>

Fuente: CORPAMAZONIA 2020

Todas las áreas definidas dentro de esta categoría de áreas de especial importancia ecosistémica tienen alta condicionamientos al desarrollo urbanístico, por lo tanto, serán considerados como suelos de protección destinado a usos forestales protectores en los sectores conservados o no transformados y en los sectores transformados o degradados se establecen como zonas para la restauración (CORPOAMAZONIA , 2020). Se tendrá en cuenta las siguientes directrices de manejo:

1. Protección y de relación con la protección y conservación predios obligados a:
  - Mantener en cobertura dentro del predio las áreas forestales protectoras.
  - Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas dentro del predio.
  - Cumplir disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas.
2. Disposiciones sobre cobertura vegetal:

Los propietarios de predios de más de 50 hectáreas deberán mantener en cobertura forestal por lo menos un 10% de su extensión. Para establecer el cumplimiento a esta obligación se tendrá en cuenta la cobertura forestal de las áreas protectoras definidas como Áreas Forestales Protectoras y aquellas otras en donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, de vías de comunicación o de canales que estén dentro de su propiedad.



3. Limitaciones y condiciones al aprovechamiento forestal:

La autoridad ambiental competente, con base en los estudios realizados sobre áreas concretas, directamente por él o un interesado en adelantar un aprovechamiento forestal, determinará las limitaciones y condiciones al aprovechamiento forestal en las áreas forestales protectoras, protectoras - productoras y productoras que se encuentren en la zona.

3.1.1.6 *Estrategias complementarias de conservación en el marco de la ZAP.*

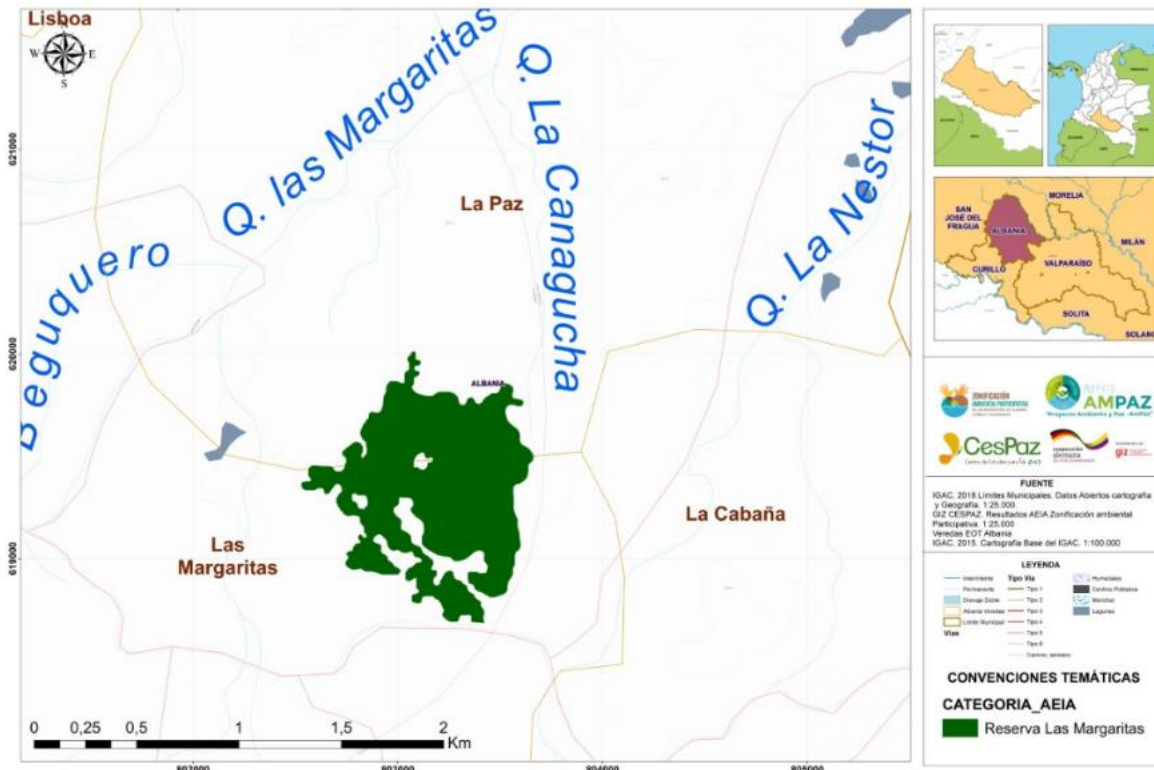
Las estrategias complementarias para la conservación, según como lo ha estado abordando el instituto Alexander Von Humboldt, define que es un área geográfica en donde se desarrollan una serie de acciones encaminadas a la protección, restauración y uso sostenible de la diversidad biológica y cultural de un territorio, acciones que no solamente son implementadas desde el nivel institucional sino que por el contrario son acciones promovidas por los actores sociales de nivel comunitario, con el objetivo de garantizar la conectividad funcional y estructural de estas áreas y contribuir a la complementariedad de las áreas que ya se encuentran bajo alguna figura de protección reglamentada en el país (Santamaria, Areiza, Matallana, Solano, & Galán, 2018)

En Albania se identificaron áreas objeto de estrategias complementarias de conservación, que forman parte del inventario de las AEIA del municipio y que son reconocidas especialmente por las comunidades por los servicios ecosistémicos que prestan, (Comunidades de Albania, Alcaldía Municipal de Albania, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAS consultores, Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Albania, 2019), (Ver Figura 50). Estas áreas vistas desde la interpretación de coberturas corresponden a bosques naturales razón por la cual su representatividad espacial ya se encuentra incluida bajo las categorías de la Zonificación Ambiental Participativa. La localización de estas áreas en donde se podrían desarrollar estrategias complementarias de conservación se presenta en la Figura 49.





Figura 49 Estrategias complementarias de Conservación de la ZAP.



Fuente: Comunidades de Albania, Alcaldía Municipal de Albania, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Proyecto Ambiente y Paz de la GIZ, CESPAZ Consultores. 2019

Figura 50 AEIA objeto de estrategias complementarias de conservación.

Elemento / Descripción	Objetivo / Medidas	Área dentro del municipio	
		ha	%
<p><b>Reserva Las Margaritas</b></p> <p>Es una reserva comunitaria de 73 hectáreas, se ubica en la vereda Las Margaritas perteneciente al núcleo veredal El Dorado, se encuentra en mediano estado de conservación con procesos de intervención activos.</p>	<p><b>Objetivo</b> Fortalecer los procesos de gobernanza ambiental en la reserva y promover su aprovechamiento sostenible</p> <p><b>Medidas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un piloto ecoturístico comunitario sostenible en la zona.</li> <li>• Generar medidas de control a la pesca indiscriminada.</li> <li>• Promover la reforestación de su ronda con especies nativas.</li> </ul>	73,41	0,18

Fuente: (Comunidades de Albania, Alcaldía Municipal de Albania, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAZ consultores, Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Albania, 2019)



### 3.1.2 Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales

De acuerdo con el Decreto 3600 de 2007 esta clasificación corresponde a los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales y que de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Decreto-ley 1333 de 1986 referente a las Zonas de Reserva Agrícola, según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I, II y III, así como aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

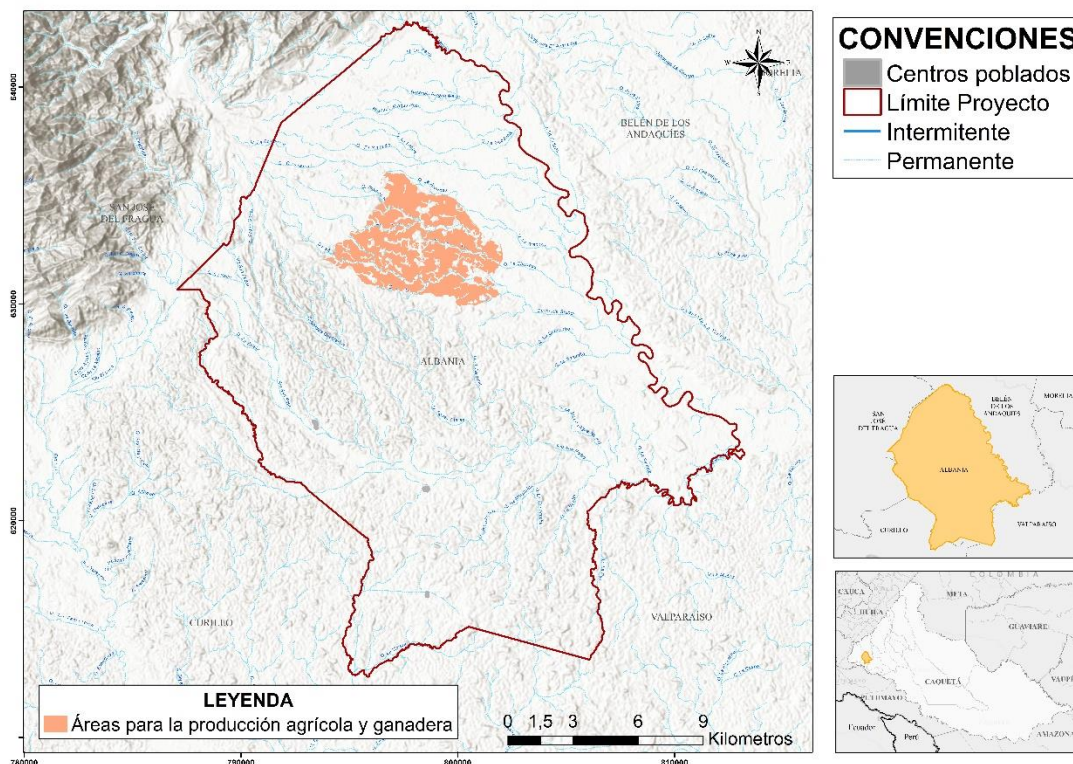
Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el diagnóstico de suelos se identificaron en el municipio suelos pertenecientes a la clase agrológica III, y adicional a ello, se identificaron mediante el diagnóstico coberturas de la tierra que de acuerdo con Corpoamazonía constituyen la determinante ambiental Biodiversidad y Manejo del Paisaje- Áreas naturales remanentes tal y como se describe a continuación.

#### 3.1.2.1 Suelos Clase Agrológica III

##### 3.1.2.1.1 Diagnóstico de las AEIE Forestal protectora en el municipio

Mediante el diagnóstico de la capacidad de uso del suelo se identificaron 2130,43 ha pertenecientes a la clase agrológica IIIsh-1 y que corresponden al 7,64% del área total del municipio.

Figura 51. Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales- Clase Agrológica III



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

##### 3.1.2.1.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Los suelos IIIsh-1 identificados en el municipio presentan aptitud netamente productiva para la ganadería silvopastoril y la agricultura con cultivos transitorios; estas actividades deberán realizarse teniendo en cuenta las restricciones que presentan estos suelos por sus características fisicoquímicas naturales y exceso de humedad.



Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 3° del Decreto 097 de 2006 citado en el artículo 4° del Decreto 3600 de 2007, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual.

Estas áreas deberán ser incluida en el componente general y rural del DTS y documento de Acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial, incorporando estos polígonos, como suelo de protección en la categoría de "Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales".

En caso de presentarse traslape o superposición con otra determinante ambiental, deben armonizarse los usos y actividades de estas determinantes.

### 3.1.2.1.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone el municipio para la protección de las áreas forestales protectoras se presentan en la Tabla 43.

Tabla 43. Medidas a implementar en suelos Clase Agrológica III

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Desarrollar e implementar programas productivos acordes con la aptitud del suelo</li><li>b. Capacitar a la comunidad productora ubicada sobre este tipo de suelos frente a las restricciones naturales que presentan, los tratamientos que requieren y los mecanismos de producción compatibles.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Fortalecimiento de las capacidades de producción de quienes ocupan este tipo de suelo teniendo en cuenta su capacidad de uso</li><li>b. Aplicación estricta de la normatividad prohibiendo actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual.</li></ul>
CORRECTIVA	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Desarrollo de proyectos para el restablecimiento de las condiciones productivas en área con conflicto por sobreutilización severa</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Expedición de la reglamentación que considere necesaria para controlar de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual.</li></ul>

Fuente: CORPAMAZONIA 2020

### 3.1.2.2 UBMP Áreas Naturales Remanentes

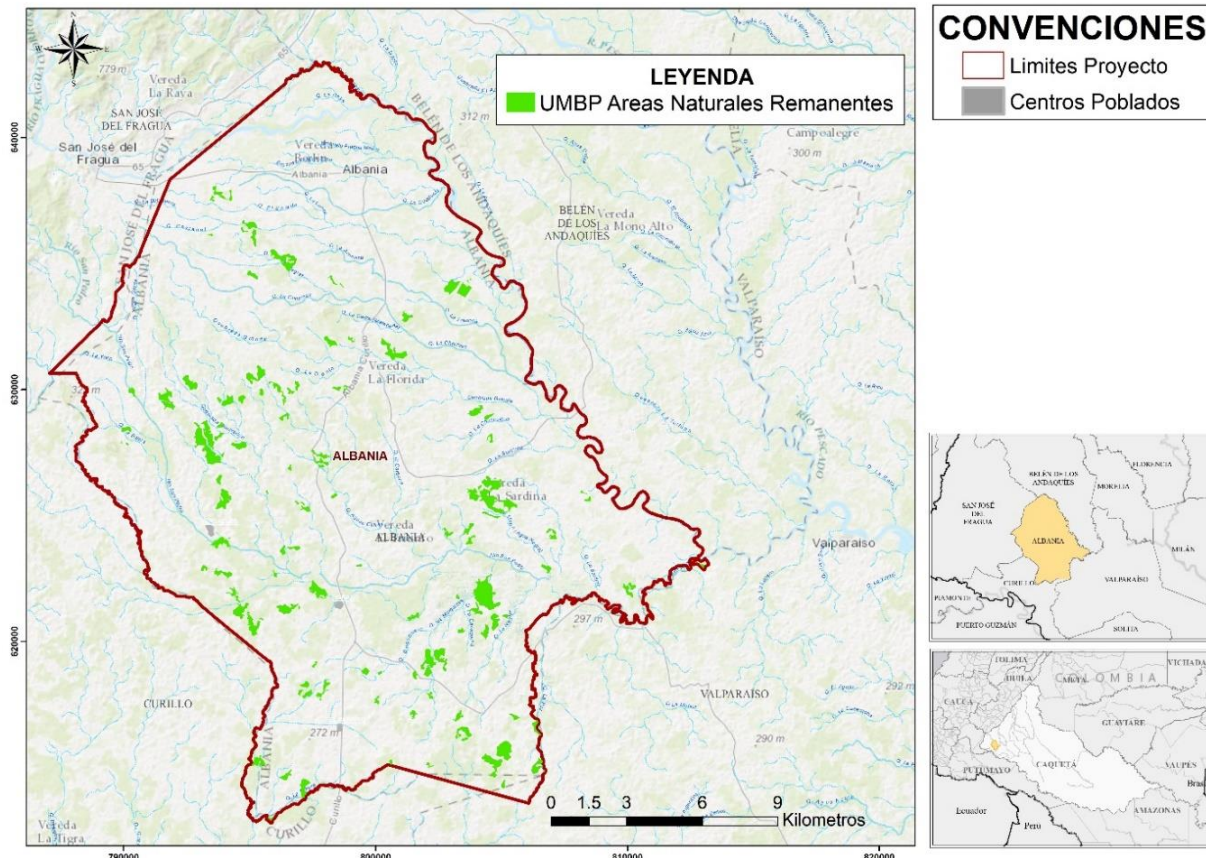
Las áreas naturales remanentes comprenden aquellas coberturas vegetales originadas por el proceso de sucesión de la vegetación natural que se presenta luego de la intervención o por la destrucción de la vegetación primaria, que puede encontrarse en recuperación tendiendo al estado original. Se desarrolla en zonas desmontadas para diferentes usos, en áreas agrícolas abandonadas y en zonas donde por la ocurrencia de eventos naturales la vegetación natural fue destruida (IDEAM, 2010).

#### 3.1.2.2.1 Diagnóstico de las UMBP en el municipio

A partir del diagnóstico de coberturas de la tierra se identificaron las áreas que pertenecen a esta categoría de protección, las cuales de acuerdo con su estado se subdividen en Arborea (alta) o arbustiva (baja) y representan 1148,1 ha, aproximadamente 2,79% del área municipal, tal y como se presenta en la Figura 52.



Figura 52 Áreas Naturales Remanentes



### 3.1.2.2.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

Estas coberturas vegetales son muy importantes en los procesos de restauración ecológica, debido a los procesos de sucesión vegetal que se han dado previamente y que dan paso al restablecimiento de cobertura boscosa, razón por la cual deben conservarse e incluirse dentro del DTS y documento de Acuerdo del EOT, incorporándose dentro componente general, como suelo de protección y conservación en la subcategoría de "Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales". En el componente rural deben incluirse bajo la clasificación "Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales".

### 3.1.2.2.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos que propone Corpoamazonía que debe implementar el municipio para la protección de las áreas naturales remanentes se presentan en la Tabla 44.



Tabla 44. Medidas a implementar en áreas naturales Remanentes.

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
<b>PREVENTIVA</b>	<p>a. Educación ambiental con enfoque diferencial (MADS, 2018. Plan de acción sentencia) sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible.</p> <p>b. Promoción de procesos de formación con la UPRA y Minagricultura sobre alcances de la Resolución 261 de 2018.</p> <p>c. Fortalecimiento de propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible (Medida 1.7 Bosques Territorios de Vida).</p> <p>d. Priorización de áreas dentro de la franja de frontera agropecuaria para programas de Pago por Servicios Ambientales, que coadyuven a la reducción de la deforestación y a la restauración de las áreas recientemente deforestadas.</p> <p>e. Coordinación institucional para el manejo y la conservación de los bosques y la sostenibilidad de los sistemas de producción (Mesa agenda de coordinación; MADS, 2018 y Plan de acción Sentencia 4360).</p> <p>f. Monitoreo Comunitario con red de vigías rurales (MADS, 2018. Plan de acción Sentencia 4360).</p> <p>g. Definición de medidas de manejo direccionadas a la no homogenización del paisaje con enriquecimientos de una sola especie, procurando diversificar las especies de acuerdo al potencial de los ecosistemas de referencia accesibles.</p> <p>h. Búsqueda de financiamiento para procesos de reconversión y restauración.</p>	<p>a. Desarrollo y cumplimiento de las normas y actuaciones de los artículos 8 y 15 de la Ley 388.</p> <p>b. Fortalecimiento de la gobernanza forestal (Línea de Acción E4. Política CC).</p> <p>c. Fortalecimiento de la capacidad organizativa de las comunidades negras, indígenas y campesinas y de las instancias de coordinación respectivas (MADS, 2018. Plan de acción sentencia; Artículo 2 Decreto Ley 1333 de 1986).</p> <p>d. Fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres para su efectiva participación en la gobernanza y mejoramiento de sus medios de vida (MADS, 2018. Plan de acción sentencia; Artículo 2 Decreto Ley 1333 de 1986).</p> <p>e. Forestería comunitaria basado en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque (Medida 2.1. Bosques Territorios de Vida).</p> <p>f. Generación de lineamientos para el desarrollo sectorial que armonicen las apuestas de competitividad regional y respeten la ordenación territorial (Medida 3.3. Bosques Territorios de Vida).</p> <p>g. Manejo forestal comunitario y asociatividad para la producción sostenible (MADS, 2018. Plan de acción sentencia; Artículo 65 Ley 99 de 1993)</p> <p>h. Desarrollo e implementación de modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria (Medida 2.5. Bosques Territorios de Vida; Artículo 65 Ley 99 de 1993). - Restauración y Manejo Forestal sostenible en unidades de producción (finca y chagra). (Línea Acción 7 Política CC; Artículo 65 Ley 99 de 1993).</p> <p>i. Promoción de iniciativas de reforestación producción forestal comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria (Medida 2.6. Bosques Territorios de Vida; Artículo 65 Ley 99 de 1993).</p> <p>j. Incentivos a la conservación integrando instrumentos de otros niveles (MADS, 2018. Avances PIVAC)</p> <p>k. Extensión rural incorporando adaptación y mitigación al cambio climático (Línea de Acción A5. Política ACC)</p> <p>l. Promoción de la Legalidad Forestal (Medida 4.2. Bosques Territorios de Vida; MADS, 2018. Plan de Acción sentencia)</p>



	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
CORRECTIVA		<p>a. Implementar las acciones integrales de respuesta inmediata en el control de la deforestación. (Medida 4.3. Bosques Territorios de Vida).</p> <p>b. Ejercicios de competencias relacionadas con el régimen sancionatorio ambiental (Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009; MADS, 2018. Plan de Acción Sentencia 4360).</p>

Fuente: CORPAMAZONIA 2020

### 3.1.3 Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

Actualmente el municipio no cuenta con un estudio ni información actualizada sobre el patrimonio, impidiendo generar un proceso de reconocimiento adecuado frente a inmuebles que deben ser protegidos y espacios naturales que deben ser delimitados como patrimonio paisajístico, sin embargo en la Tabla 45, se presentan los elementos reconocidos como patrimonio municipal en suelo rural.

Tabla 45. Patrimonio municipal de Albania en la zona rural

ELEMENTO	RECONOCIMIENTO	LOCALIZACIÓN
Balnearios naturales: La Raya, Los Corrales y Los Guayabales	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	N01°19'29,64" y W75°51'12,39".

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 3.1.4 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Dentro de esta categoría se localizan las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios cuyo uso deberá enfocarse únicamente en brindar el servicio para el cual fueron destinadas atendiendo a los requerimientos de la autoridad ambiental.

El área rural del municipio no cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios formalizados, debido que servicios como el acueducto son proveídos por la misma comunidad sin emplear ningún sistema de tratamiento para su potabilización. Teniendo en cuenta esto no se definieron áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios en el área rural.

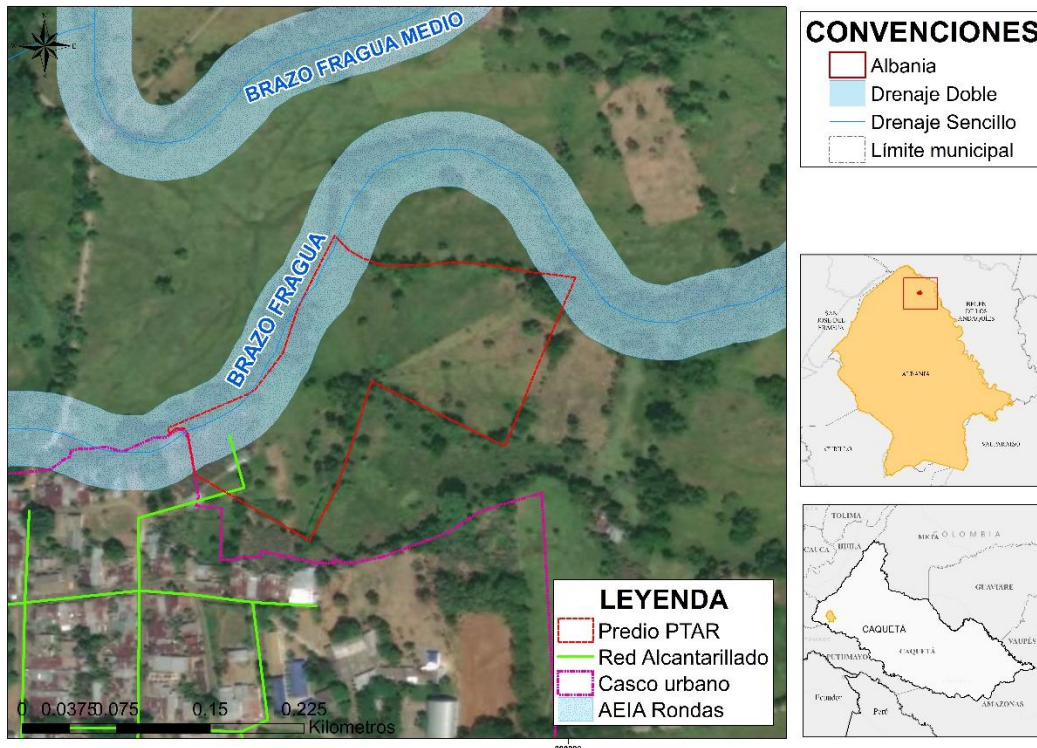
#### 3.1.4.1 Sistema de tratamiento de aguas residuales

##### 3.1.4.1.1 Diagnóstico del sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio

Teniendo en cuenta que para el municipio se cuenta únicamente con cobertura de alcantarillado en el área urbana, la cual carece de un sistema de tratamiento de aguas residuales que circulan en el alcantarillado urbano, se propone la instalación de una Planta de Tratamiento de Agua Residuales del municipio, en el predio de 350,78 ha con código 180290001000000030076000000000, el cual se presenta en la Figura 53.



Figura 53. Localización de predio previsto para la construcción de la PTAR



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 3.1.4.1.2 Incorporación en el ordenamiento territorial

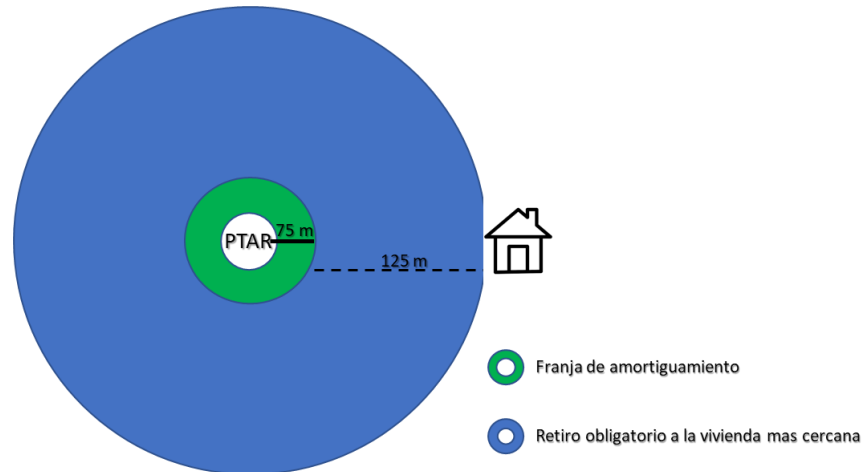
Este predio deberá ser protegido con el fin de garantizar la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales y reducir conflictos asociados a la ocupación de este equipamiento con otros usos donde se pueden generar riesgos por condiciones de insalubridad.

Es importante tener en cuenta para el diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales las demás consideraciones descritas en los artículos 181, 182 y 183 de la Resolución 033 de 2017, referentes a la localización de sistemas de tratamiento de aguas residuales centralizados y la determinante ambiental de Corpoamazonía definida para PTAR en donde se indica que para nuevas PTAR en concordancia con lo dispuesto en la RAS, las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - Según RAS deben dejar un retiro de 200 metros de la vivienda más cercana y 75 metros de franja de amortiguamiento al interior del retiro, como se muestra en la

Figura 54.



Figura 54. Retiro obligatorio y franja de amortiguamiento requerida por Corpoamazonía para construcción de PTAR



Fuente: Corpoamazonía (2020)

### 3.1.4.1.3 Medidas a implementar por el municipio

Los lineamientos propuestos por Corpoamazonía que debe implementar el municipio para la protección del sistema de tratamiento de agua potable se presentan en la Tabla 46.

Tabla 46. Medidas a implementar en el predio del sistema de tratamiento de aguas residuales

	PEDAGÓGICA	OBLIGATORIA
PREVENTIVA	Dar a conocer a los habitantes las restricciones por la localización de la PTAR respecto a usos residenciales y otros, para reducir potenciales efectos por condiciones de insalubridad.	Aplicar control urbanístico a las ocupaciones que se desarrollen dentro del área de retiro obligatorio de la PTAR.
CORRECTIVA	Informar a los habitantes que habitan dentro del área de retiro obligatorio de la PTAR de las restricciones sobre el uso y ocupación del suelo	Aplicar sanciones urbanísticas a la ocupaciones que se desarrollen dentro del área de retiro obligatorio de la PTAR de según lo dispuesto en la Ley 810 de 2003.

Fuente: CORPOAMAZONÍA 2020

### 3.1.4.2 Sistema de residuos Solidos

De acuerdo con el Artículo 4. del Decreto 3600 de 2007 en este punto se deben señalar las áreas para la realización de actividades referidas al manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos presentes en el municipio.

Actualmente el municipio cuenta con cobertura del sistema de recolección de residuos únicamente en al área urbana, cuya disposición final se realiza en el relleno sanitario El Cairo de San José del Fragua, con Licencia Ambiental otorgada por CORPOAMAZONIA mediante Resolución 083 del 16 de diciembre de 2008; por medio de un convenio entre los municipios. En la actualidad no se cuenta con un estudio o proyección para la construcción de un relleno en el terreno del municipio de Albania, razón por la cual no se consideró esta categoría dentro de la clasificación del suelo rural del municipio.





#### 3.1.4.3 *Áreas con condición de amenaza y riesgo*

Esta categoría incluye las zonas que presentan condición de amenaza y/o riesgo para la localización de asentamientos humanos e infraestructura por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad.

La normatividad sobre gestión del riesgo es otra determinante ambiental, según el Artículo 41 de la Ley 1523 de 2012, “los organismos de planificación nacionales, regionales, departamentales, distritales y municipales, seguirán las orientaciones y directrices señalados en el plan nacional de gestión del riesgo y contemplarán las disposiciones y recomendaciones específicas sobre la materia, en especial, en lo relativo a la incorporación efectiva del riesgo de desastre como un determinante ambiental que debe ser considerado en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, de tal forma que se aseguren las asignaciones y apropiaciones de fondos que sean indispensables para la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de gestión del riesgo de desastres en cada unidad territorial”, tema que se articula con los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas en cuanto a la gestión del riesgo.

La misma ley dispone que la gestión del riesgo sea responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible apoyar a las entidades territoriales de su jurisdicción en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo e integrarlos a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo (Corpoamazonia, 2015).

El Decreto 1807 de 2014 en su artículo 3 establece que mediante los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial es posible realizar la delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza y riesgo identificadas para los diferentes fenómenos naturales analizados, razón por la cual a continuación, se presentan las áreas en condición de amenaza y/o riesgo correspondientes al suelo rural, en cuanto a *los Centros Poblados Rurales* estas se presentan en el Título 5 correspondiente al ordenamiento de los mismos.

A continuación, se presentan las áreas en condición de amenaza y/o riesgos correspondientes al suelo rural, en cuanto a *los Centros Poblados Rurales* estas se presentan en el Título 5 correspondiente al ordenamiento de los mismos.

#### 3.1.4.4 *Áreas en condición de amenaza en suelo rural*

El Decreto 1807 de 2014, artículo 3, parágrafo 1 define las áreas con condición de amenaza como aquellas zonas o áreas del territorio municipal zonificadas como de amenaza alta y media en las que se establezca en la revisión o expedición de un nuevo EOT la necesidad de clasificarlas como suelo urbano, de expansión urbana, rural suburbano o centros poblados rurales para permitir su desarrollo. Teniendo en cuenta esta definición, no se estipularon áreas con condición de amenaza en suelo rural.

#### 3.1.4.5 *Áreas con condición de riesgo en suelo rural*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1807 de 2014 las áreas con condición de riesgo corresponden a zonas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos e infraestructura de servicios públicos.

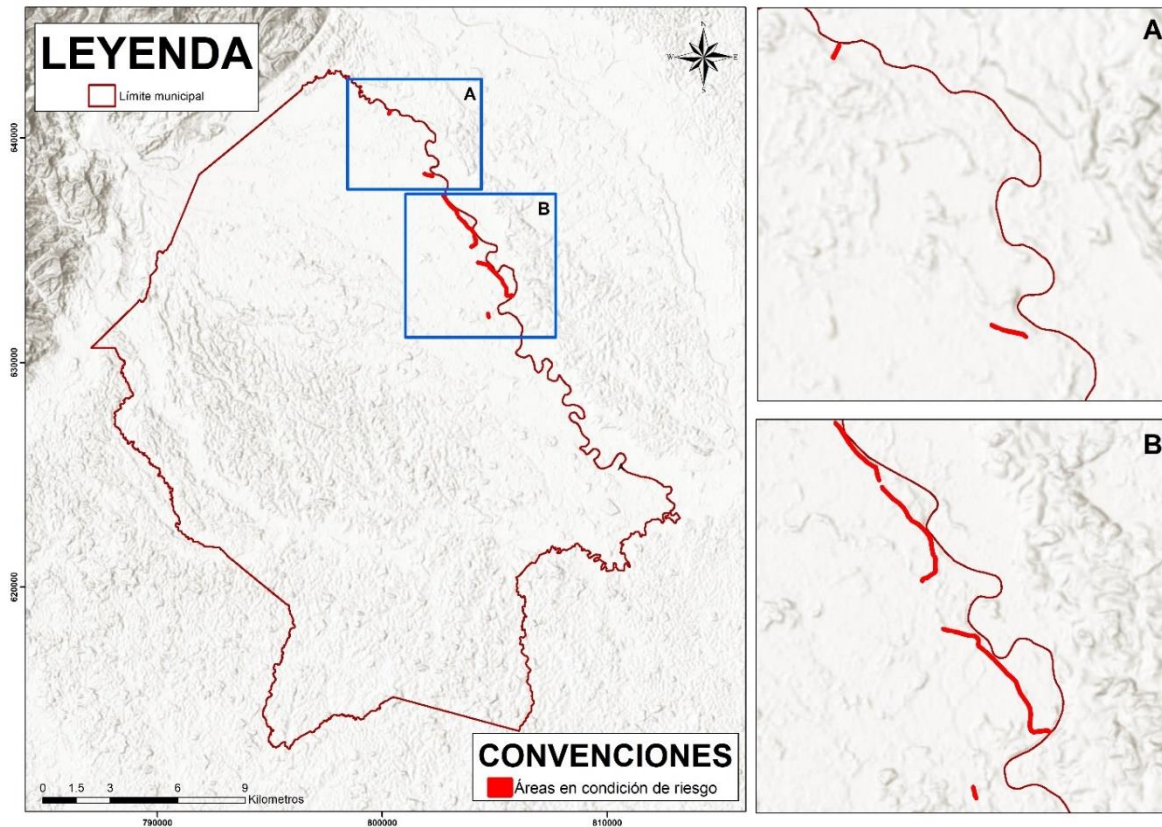
A continuación, se presentan las áreas con condición de riesgo en el suelo rural del municipio de Albania

##### 3.1.4.5.1 *Áreas en condición de riesgo por inundaciones en suelo rural*

Para el suelo rural del municipio de Albania se identificaron 4,58 ha en condición de riesgo por inundaciones equivalentes al 0,01% del área total del municipio y que corresponden la vía tipo 5 ubicada al oriente del municipio y que conecta con el municipio de Valparaíso tal y como se presenta en la Figura 55.



Figura 55. Áreas con condición de riesgo por inundaciones en suelo rural



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

#### 3.1.4.5.2 Áreas en condición de riesgo por movimientos en masa en suelo rural

De acuerdo con el diagnóstico del componente de gestión de riesgo, de acuerdo con la zonificación de amenaza por movimientos en masa dentro del suelo rural del municipio de Albania, no se encuentra ningún área con condición de riesgo por dicha amenaza, siguiendo los lineamientos del decreto 1807 del 2014.

#### 3.1.4.5.3 Áreas en condición de riesgo por avenidas torrenciales en suelo rural

De acuerdo con lo estipulado en el diagnóstico del componente de gestión del riesgo en donde se presentan los resultados del estudio básico de amenaza por avenidas torrenciales, al no existir zonas categorizadas como de amenaza media o alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo.

#### 3.1.4.6 Consolidados suelos de protección

Teniendo en cuenta las diferentes áreas y categorías presentadas anteriormente a continuación se presenta el consolidado de las mismas y que corresponden suelos de protección propuestos para el municipio. (Ver Tabla 47).



Tabla 47. Consolidados suelos de protección del municipio de Albania

Categoría suelo	Subcategoría	Elemento	Nombre	Observación	Área dentro del municipio	
					ha	%
Áreas de conservación y protección ambiental	AEIA	Bosque Natural	Bosque denso alto de tierra firme	Decreto 1449 de 1977	764,49	1,86
			Bosque denso alto inundable	Decreto 2811 de 1974	131,56	0,32
			Bosque denso bajo inundable	Decreto 1791 de 1996	144,25	0,35
			Palmares	Determinante Ambiental	105,45	0,26
			Bosque fragmentado con pastos y cultivos		2174,84	5,28
			Bosque fragmentado con vegetación secundaria		414,45	1,01
			Bosque de galería y ripario		1129,39	1129,39
		Humedales y su faja paralela	Zonas Pantanosas	Resolución 157 de 2004	3099,4	7,52
			Vegetación acuática sobre cuerpos de agua	Determinantes ambientales	176,97	0,43
			Ríos		995,62	2,41
			Lagunas, lagos y ciénagas naturales		59,3	0,14



Categoría suelo	Subcategoría	Elemento	Nombre	Observación	Área dentro del municipio	
					ha	%
		Faja paralela de drenajes permanentes		Decreto Ley 2811 de 1974	3119,4	7,57
				Determinantes Ambientales		
	Nacimientos de agua			Decreto 2811 de 1974	188,49	0,46
				Ley 99 de 1993		
				Determinantes Ambientales		
	Área Forestal Protectora			Decreto 877 de 1976	4874,9	11,83
				Decreto 1449 de 1977		
Determinantes Ambientales						
	Estrategias Complementarias para la Conservación	Reserva Margaritas	Las	Áreas identificadas mediante la ZAP	73,41	0,18
Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Suelos Clase Agrológica III			Decreto 3600 de 2007	2130,43	5,17
	UBMP	Áreas Naturales Remanentes			1148,1	2,79



Categoría suelo	Subcategoría	Elemento	Nombre	Observación	Área dentro del municipio	
					ha	%
Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural		Balnearios naturales: La Raya, Los Corrales y Los Guayabales		Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 EOT Albania	N/A	N/A
Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios		Predio PTAR			3,5	0,008
Áreas con condición de amenaza y riesgo		Áreas con Condición de Riesgo Rural			4,58	0,01

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 3.2 Suelos de Desarrollo Restringido

De acuerdo con el Artículo 5. del Decreto 3600 de 2007 corresponden a los suelos rurales que no hacen parte de las categorías de protección presentadas anteriormente y que reúnen condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios. Dentro de esta clasificación se incluye la delimitación de las siguientes áreas:

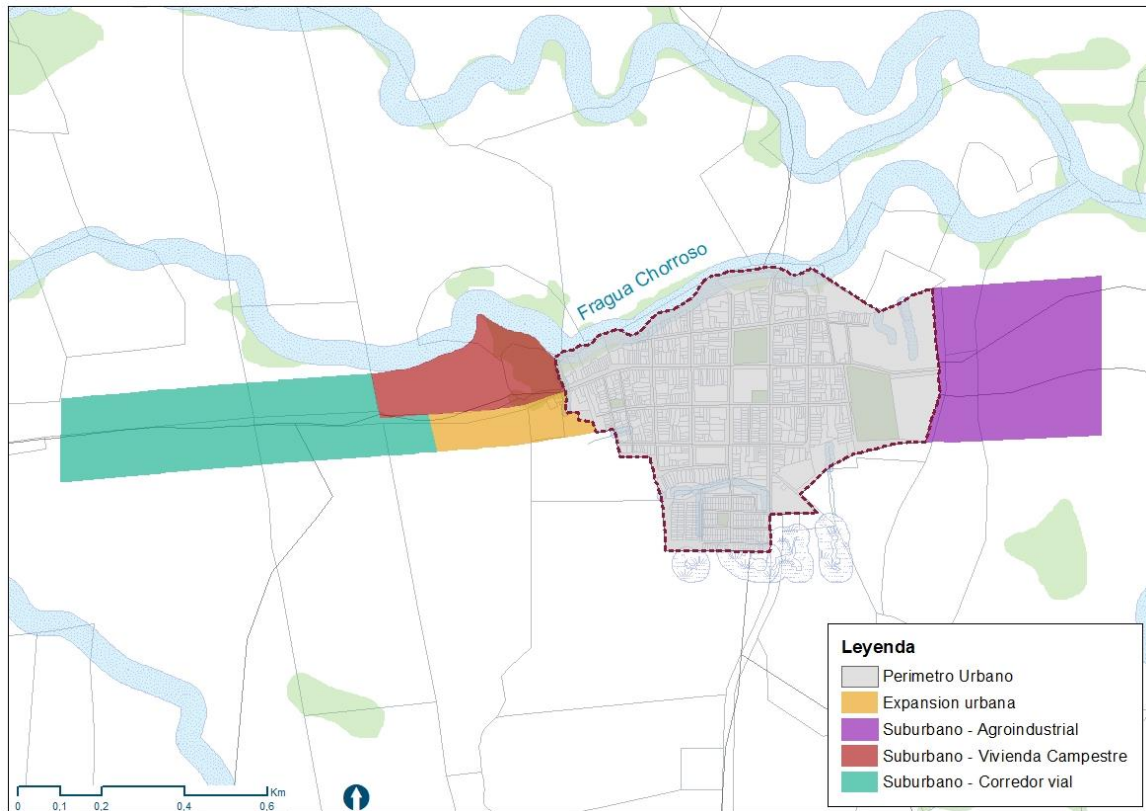
#### 3.2.1 Suelo Rural Suburbano

La ley 388 de 1997 en su artículo 34 define los suelos suburbanos como aquellas áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994.

Teniendo en cuenta esta definición, se propone la inclusión de tres áreas suburbanas, la primera enfocada a la actividad agroindustrial (12,97 ha), la segunda para construcción de proyectos de vivienda campestre (4,60 Ha) y finalmente, otra denominada corredor vial suburbano (15,75 ha), que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 3600 de 2007 modificado por el artículo 3. del Decreto 4066 de 2008 únicamente pueden corresponder a áreas paralelas a las vías arteriales o de primer orden y vías intermunicipales o de segundo orden (Ver Figura 56).



Figura 56. Corredores viales suburbanos presentes en el municipio de Albania



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

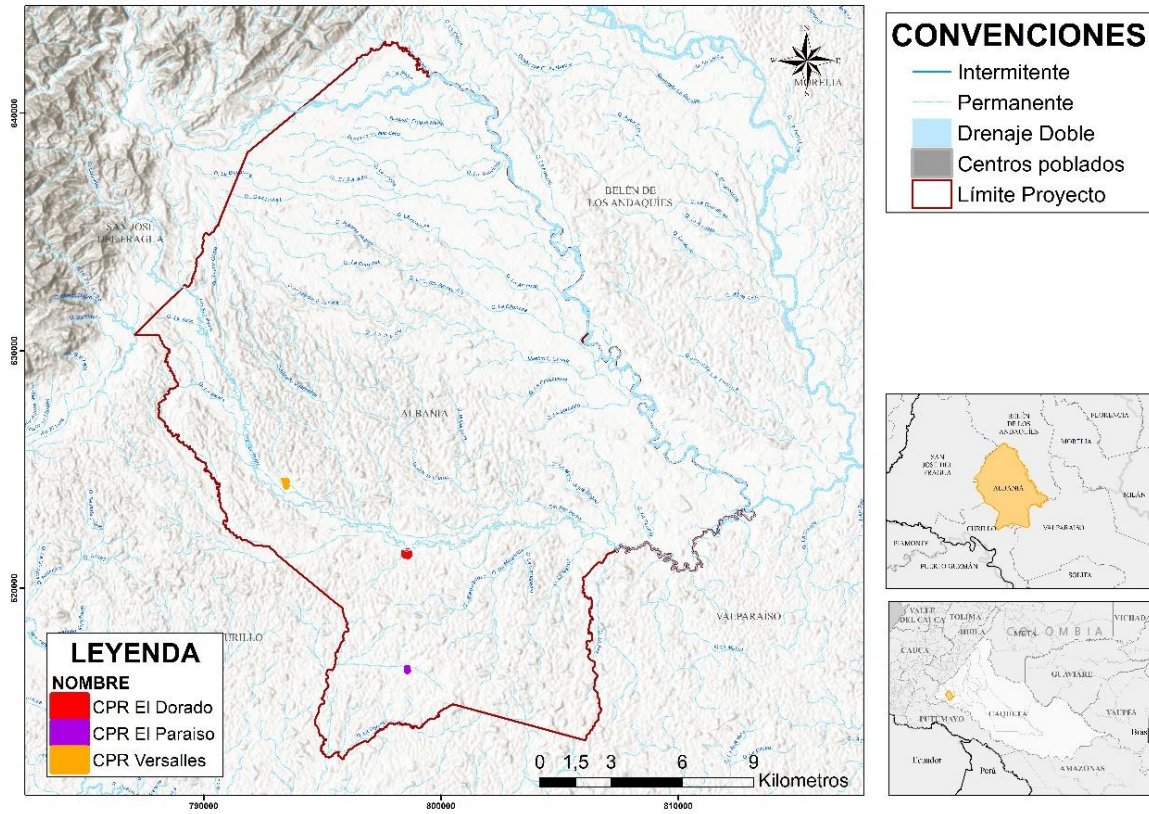
### 3.2.2 Centros Poblados Rurales

El artículo 5. del decreto 3600 de 2007 establece que dentro de los suelos de desarrollo restringido deberán contemplarse los centros poblados rurales existentes o propuestos que, retomando el concepto creado por el DANE, se definen como una concentración de mínimo veinte (20) viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área rural de un municipio o de un Corregimiento Departamental. Dicha concentración presenta características urbanas tales como la delimitación de vías vehiculares y peatonales.

El municipio de Albania cuenta con tres centros poblados establecidos, Versalles (3,18 ha), El Paraíso (1,74 ha) y Dorado (3,82 ha) cuya ubicación se presenta en la Figura 57. Para efectos del ordenamiento de estos centros poblados véase el apartado 5 Ordenamiento de los Centros Poblados Rurales que se presenta más adelante.



Figura 57. Centros poblados presentes en el municipio de Albania



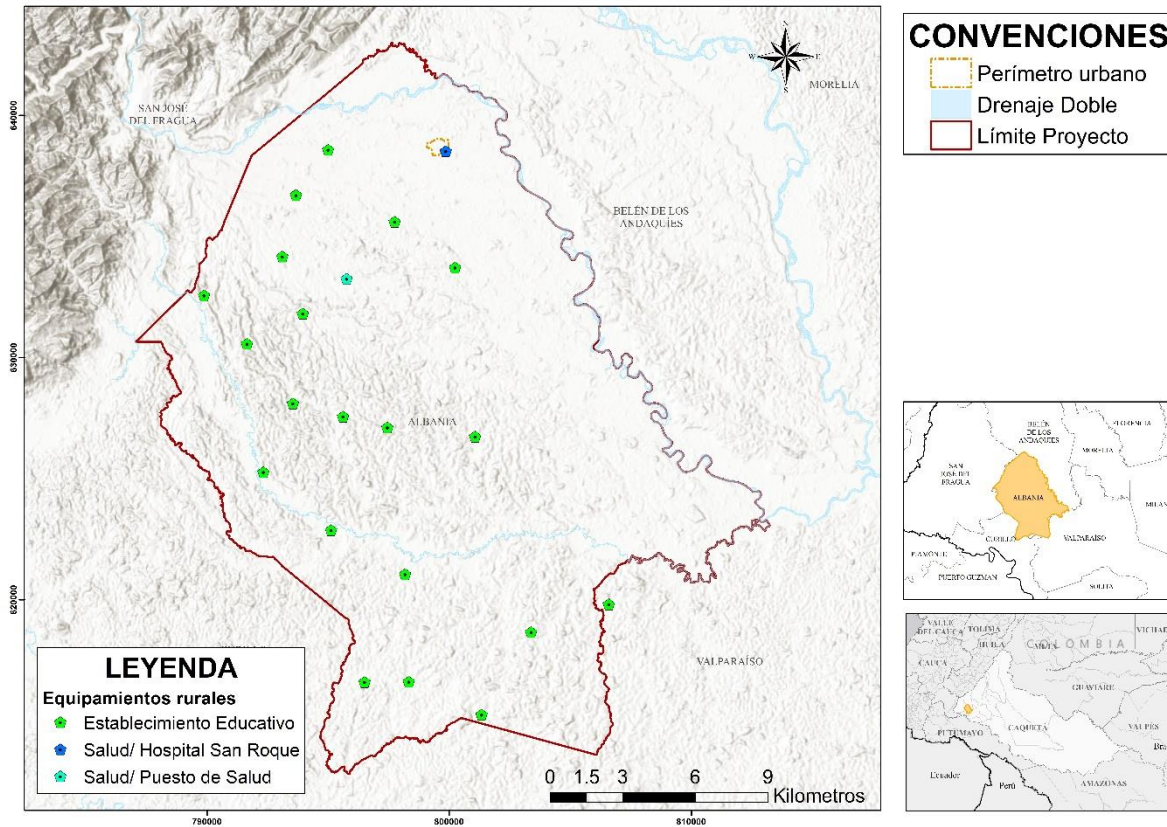
Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 3.2.3 Localización de infraestructura y equipamientos rurales

En cuanto al área rural diferente a los centros poblados, se cuenta con la ubicación espacial de algunos equipamientos presentes en el municipio los cuales se relacionan en la Figura 58 y que corresponden a 22 establecimientos educativos rurales y 2 equipamientos de salud, el Hospital San Roque que se ubica al sur del área urbana y un puesto de salud ubicado en la vereda Las Delicias. En cuanto a los equipamientos de centros poblados rurales, estos se presentan en el Título V del presente documento.



Figura 58. Equipamientos presentes en el área rural del municipio de Albania



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 3.2.4 Consolidado suelos de desarrollo restringido

Teniendo en cuenta las diferentes áreas y categorías presentadas anteriormente a continuación se presenta el consolidado de las mismas y que corresponden suelos de desarrollo restringido propuestos para el municipio. (Ver Figura 59)

Figura 59. Consolidado suelos de desarrollo restringido para municipio de Albania

Categoría	Subcategoría	Elemento	Nombre	Observación	Área dentro del municipio	
					ha	%
Suelos suburbanos	Suburbano - agroindustrial			Decreto 3600 de 2007	15,03	0.04
	Suburbano - vivienda campestre				6,58	0.01
	suburbano - corredor vial				15,47	0.04
	<b>Total suelo suburbano</b>				<b>3,77</b>	<b>0.09</b>
Centros poblados rurales	CPR Versalles			3,18	0.01	
	CPR Dorado			3,82	0.01	
	CPR El Paraíso			1,74	0.004	
Equipamientos	Equipamientos educativos			N/A	N/A	

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020





### 3.3 Suelo rural o suelo rural de producción sostenible

Desde el punto de vista de la clasificación del suelo rural, estos suelos corresponden a aquellos que no clasifican dentro de las categorías de protección ni de desarrollo restringido y que por sus características agroológicas pueden ser empleados para la realización de actividades agropecuarias con diferente intensidad según corresponda siendo las clases agroológicas IV, VI, VII y VIII las cuales se identificaron en el municipio y de las cuales la VIII por sus características naturales es clasificada como suelo de protección. Teniendo en cuenta el uso potencial de estas clases agroológicas el cual fue contrastado con el uso actual del suelo y clasificado según el tipo de conflicto de uso del suelo en el diagnóstico, se definieron 3 categorías y 8 subcategorías del suelo rural las cuales responden a su vez a las categorías propuestas por las Bases Técnicas para la Zonificación Ambiental propuestas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible tal y como se relaciona en la Tabla 48.

Tabla 48. Áreas del suelo rural para la producción sostenible

Categoría BTZA	Categoría suelo	Subcategoría	Área dentro del municipio	
			ha	%
Producción sostenible	Producción sostenible	Producción agrícola	38,57	0,09
		Producción agrosilvopastoril	13280.89	32.23
Protección con uso productivo	Rehabilitación para la protección con uso productivo	Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril	13.03	0.03
		Rehabilitación para uso Forestal protector-productor	3569.13	8.66
Restablecimiento de las condiciones para el uso productivos	Recuperación para la producción	Recuperación para la agricultura	1935.01	4.70
		Recuperación para actividades agrosilvopastoriles	2363.11	5.73

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 3.4 Articulación de instrumentos de planificación ordenamiento territorial aplicables con la clasificación del suelo rural

Actualmente la región de la Amazonía y el departamento de Caquetá cuenta con una serie de instrumentos que orientan el ordenamiento y la planificación territorial y que deben ser tenidos en cuenta dentro del programa de ejecución del presente documento puesto que relacionan diferentes tipos de lineamientos sobre el uso y manejo del territorio, así como las acciones requeridas para alcanzar objetivos comunes frente a la disminución de la deforestación, la protección de las áreas de especial interés ecosistémico y ambiental, la producción sostenible y la resolución de los conflictos de uso del suelo y el cierre de la frontera agropecuaria.

A continuación la Tabla 49 relaciona alguno de estos instrumentos con las categorías de uso del suelo definidas para el municipio de Albania.



Tabla 49. Articulación de instrumentos para la planificación y el ordenamiento territorial con las categorías del suelo rural

Clasificación	Categoría suelo	Subcategoría	LINEAMIENTOS							
			Política Nacional de Cambio Climático	Plan de Acción CORPOAMAZONIA STC 4360-2018		MADS STC 4360-2018				
<b>Suelos de protección</b>	Áreas de conservación y protección ambiental	AEIA	Bosque Natural	Manejo y conservación de ecosistemas y sus servicios ecosistémicos para el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana	Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales	La Estructura Ecológica Principal se complementa con criterios de adaptación al cambio climático	Los bosques línea base se mantienen y restauran áreas naturales remanentes con procesos de restauración y reconversión	Se previene y revierte la degradación del recurso natural suelo	
			Área Forestal Protectora							
			Faja paralela de drenajes permanentes		Monitoreo y control permanente			Generación y fortalecimiento de capacidades legales, institucionales y financieras		Espacio público contribuye a la resiliencia de los asentamiento humanos
			Nacimientos de agua							
			Humedales							
Estrategias Complementarias para la Conservación	Suelos Clase III	Áreas naturales remanentes	Áreas naturales remanentes con procesos de restauración y reconversión							
Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales				UMBP						
<b>Áreas de amenaza y riesgo</b>			Gestión del riesgo de desastres incorpora medidas de adaptación al cambio climático							



Clasificación	Categoría suelo	Subcategoría	LINEAMIENTOS			
			Política Nacional de Cambio Climático	Plan de Acción CORPOAMAZONIA STC 4360-2018	MADS STC 4360-2018	
Suelos de desarrollo restringido	Suelo rural de producción	Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural	Desarrollo Rural Bajo en Carbono y Resiliente al Clima	N/A		Soluciones naturales en la gestión del riesgo de desastres
		Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios				Asentamientos humanos eficientes y resilientes
		Infraestructura y equipamientos rurales				Espacio público contribuye a la resiliencia de los asentamiento humanos
		Centros poblados rurales				Frontera agrícola con herramientas de manejo del paisaje

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

## 4 SISTEMA VIAL RURAL

El sistema de Movilidad para el área rural plantea las directrices de desarrollo del transporte bajo los mismos criterios del componente urbano. Dentro del Componente rural, el sistema funciona teniendo en cuenta la infraestructura de los Centros Poblados y la comunicación de las vías veredales que hacen parte del manejo municipal articuladas con el sistema vial municipal urbano, nacional y departamental.

### 4.1 Jerarquización vial Rural

Para el municipio de Albania, la descripción de la jerarquía vial rural se realiza con base en el catálogo de cartografía base del IGAC:

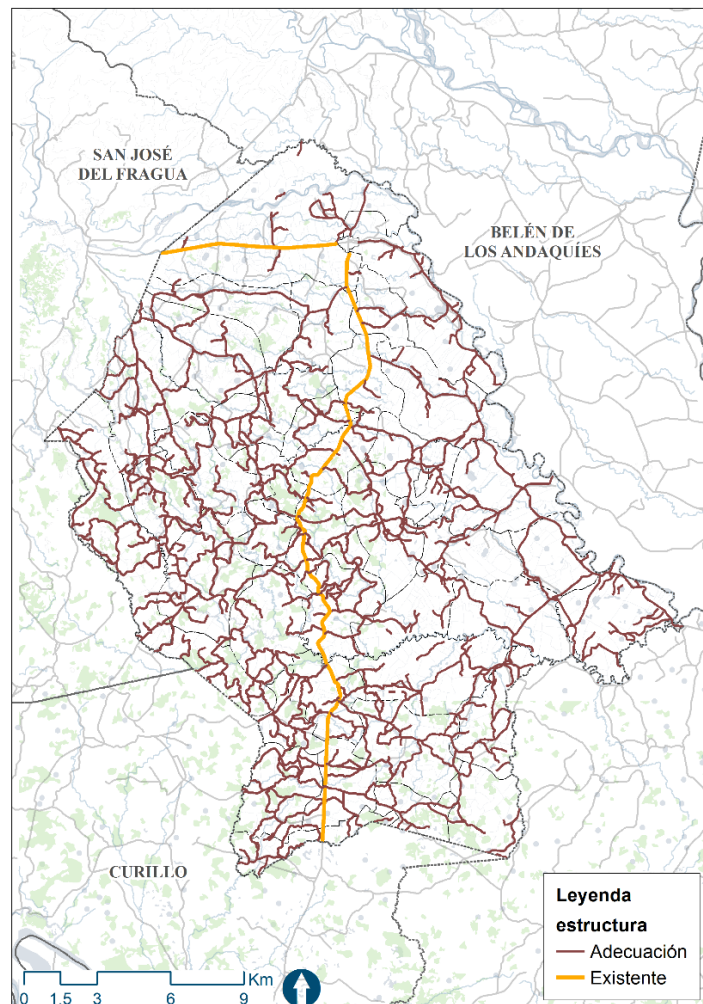
**Vía Tipo 3** Vía pavimentada y angosta, para el tráfico vehicular, cuyo ancho es inferior o igual a 5m.

**Vía Tipo 5** Carreteable transitable en tiempo seco, para el tráfico vehicular.

**Vía Tipo 6** Carreteable sin afirmado, para el tráfico vehicular, animal o de personas.

**Vía Tipo 7** Camino rural para el tránsito de personas y animales.

Figura 60. Estructura vial Rural de Albania



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

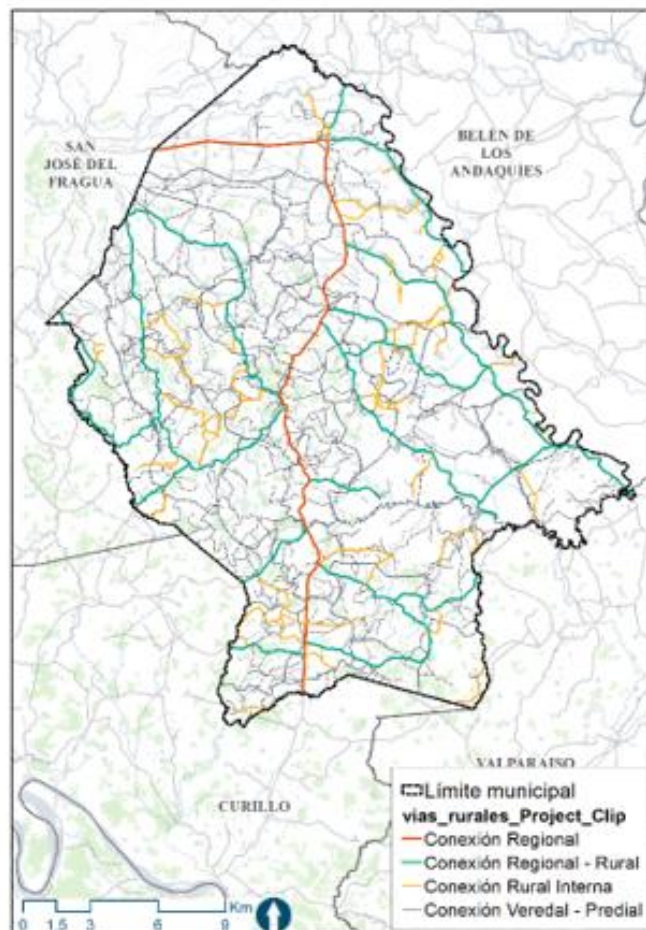
La malla será objeto de complementación y adecuación (ampliación) donde el tejido existente lo permita; y los proyectos en el área rural están principalmente encaminados al mantenimiento.

Las acciones del Sistema de Movilidad en el área rural son:

1. Adecuación: cuando requiere cambiar la especificación de la vía debido a su perfil
2. Existente: la vía actual no requiere de cambio abrupto de perfil.

Para la interpretación adecuada de las vías, se describen sus perfiles de manera esquemática a continuación

Figura 61. Perfiles viales del suelo rural de Albania

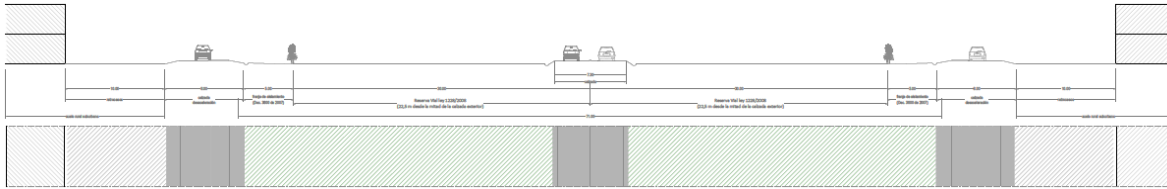


Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

#### 4.1.1 Perfil Conexión Regional

En estos ejes no es permitido ubicar edificaciones directamente sobre el circuito vial, no se permite la ubicación de paraderos de buses o zonas de descargue, las cuales, deberán ubicarse en las vías laterales o de servicio. Los accesos a los predios del corredor suburbano pueden realizarse exclusivamente mediante carriles de aceleración y deceleración que dan acceso a las vías de servicio.

Figura 62. Perfil Conexión Regional

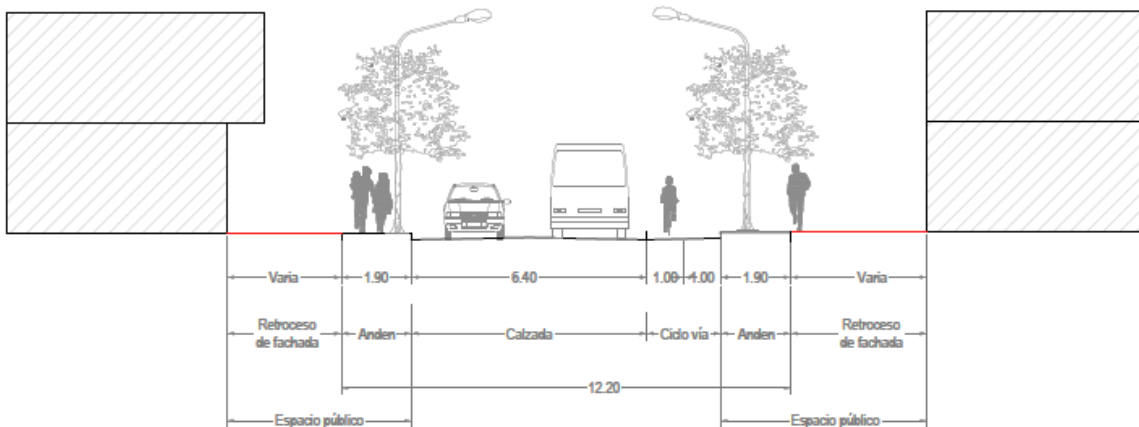


Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

#### 4.1.2 2.1.2 Perfil Conexión Regional - Rural

Malla vial veredal, su función es la de asegurar la conectividad interveredal e intraveredal, y de los predios rurales y sus instalaciones con el resto de la red vial rural, esta conformadas por vías de 12 - 15 m de ancho. No se puede disponer de bahías de cargue y descargue, como tampoco de paradero de buses, solo se pueden implementar en el dado caso de que se pueda garantizar un ancho de berna mínima de 1.20 m entre la bahía o paradero y el paramento de las edificaciones. Sus dimensiones para dado caso son de 3.00 m de ancho por 15.00 m de ancho, se tiene que disponer de 10.00 m entre cada una de estas zonas y 5.00 m de las intersecciones viales.

Figura 63. Conexión Regional - Rural



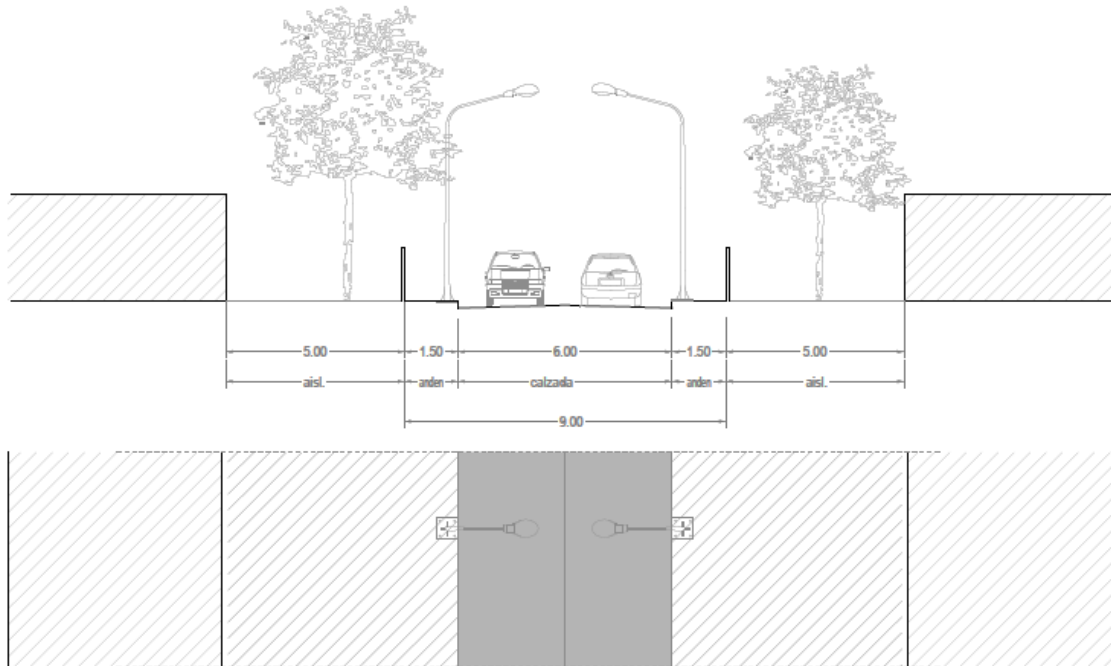
Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

#### 4.1.3 2.1.3 Perfil Conexión Veredal - Predial

Malla vial veredal, su función es la de asegurar la conectividad interveredal e intraveredal, y de los predios rurales y sus instalaciones con el resto de la red vial rural, esta conformadas por vías de 9 - 5 m de ancho.



Figura 64 Conexión Veredal - Predial

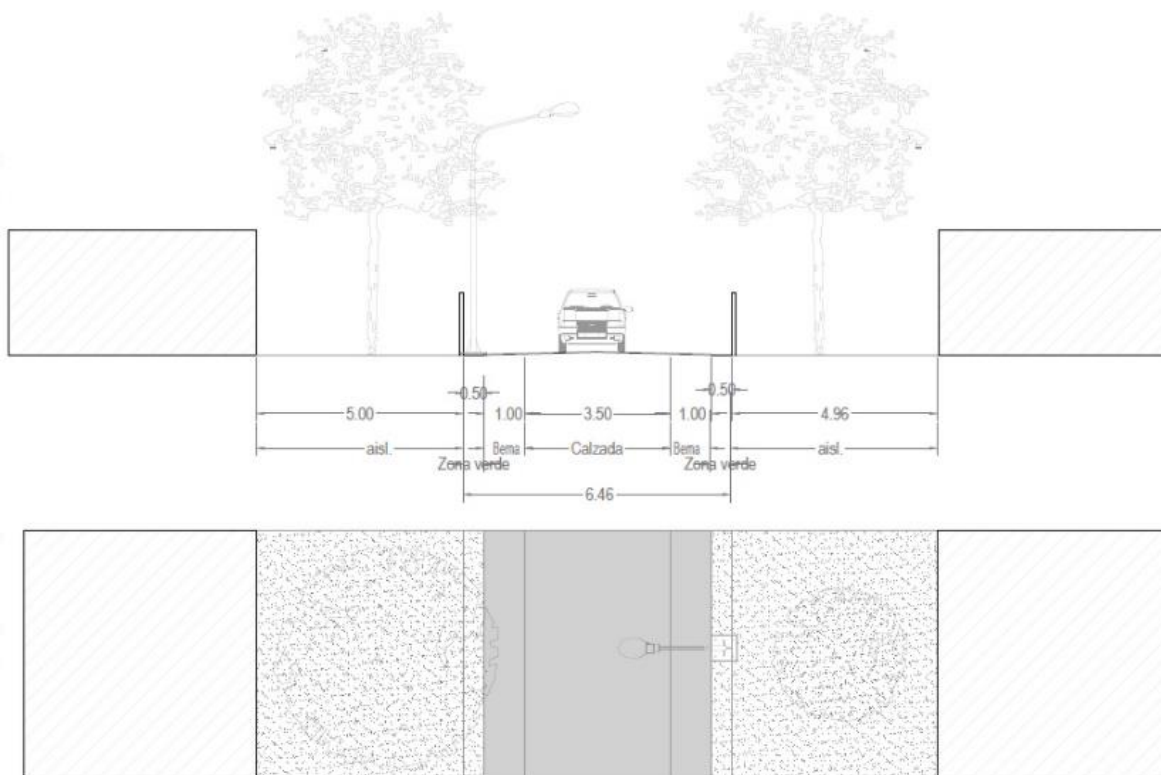


Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

#### 4.1.4 2.1.4 Perfil Conexión Rural Interna

Estos recopilan la red de senderos y/o caminos, usados personas y animales de carga, su función es la de asegurar la conectividad intraveredal y accesos a los predios rurales el resto de la red vial rural, esta conformadas por vías de 6 m de ancho.

Figura 65 Conexión Rural – Interna



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

## 5 NORMA DE USOS DE SUELOS RURALES

### 5.1 Consideraciones previas para el ordenamiento territorial del suelo rural

El suelo rural se caracteriza por presentar diferentes categorías de uso del suelo las cuales pueden superponerse de acuerdo al elemento representativo de la categoría y su enfoque, el cual puede compatibilizarse o en algunos casos ir en contravía, es por esto que debe establecerse una jerarquía de las categorías de suelos con el fin de determinar su predominancia en caso de presentar superposición espacial con otras, teniendo en cuenta su nivel de restricción en cuanto a usos de suelo, la normatividad que lo rige y su representatividad desde el punto de vista del ordenamiento del municipio.

La jerarquización para la asignación de usos de suelos de las categorías de suelo rural del municipio es la siguiente:

- Suelos de Protección- Áreas de Especial Importancia Ecosistémica
- Suelos de protección- Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios y Patrimonio
- Suelos de protección-Zona de Reserva Forestal de la Amazonía
- Suelos de protección- Área Forestal Protectora
- Suelos de Protección- Áreas con condición de riesgo
- Suelos de Desarrollo Restringido
- Suelo rural de producción sostenible

Las áreas propuestas como suelo de expansión en el presente EOT no podrán ser habilitadas como suelo urbano hasta tanto no se construyan los Planes Parciales respectivos y las autorizaciones correspondientes para la intervención de la infraestructura existente tendrá sujeción estricta a las normas para las categorías del



Suelo Rural, en donde se impedirán las construcciones de nuevas unidades de vivienda, establecimientos de comercio y servicios. Solo se permitirá el desarrollo de las construcciones para las cuales se haya expedido licencia respectiva e intervenciones de mantenimiento ordinario y extraordinario, restauración y reforzamiento estructural como medida transitoria hasta su incorporación al suelo urbano.

Teniendo en cuenta la jerarquización y aclaraciones establecidas previamente y en concordancia con el Decreto 3600 de 2007, la normatividad aplicable a cada una de las categorías y subcategorías presentadas en la clasificación del suelo rural y las determinantes ambientales expedidas por Corporamazonia a continuación, se presentan los usos del suelo rural.

## 5.2 Usos de los Suelos de Protección

De acuerdo con las determinantes ambientales de CORPOAMAZONIA y la normatividad vigente para las categorías y subcategorías presentes en el municipio descritas en la clasificación de los suelos de protección, a continuación se presentan de forma particular para cada una los usos del suelo propuestos:

### 5.2.1 Áreas de conservación y protección ambiental

Tabla 50. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Humedales

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
<b>ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA</b> Reserva Hídricas Presentes: Humedales			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Humedales		Resolución 157 de 2004 Resolución 196 de 2006 Decreto 3600 de 2007	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>
Conservación, protección, rehabilitación y restauración de las condiciones naturales	Investigación científica aplicada, recreación pasiva.	Captación de agua, incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre nacimientos, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes, obras de adecuación demás que requieran ocupación de cauce, desagüe de instalaciones de acuicultura, extracción del material de arrastre, pesca de bajo impacto, navegación fluvial, actividad portuaria fluvial.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
La Autoridad Ambiental tendrá la potestad de delimitar y declarar humedales que deberán integrarse a las determinantes ambientales y a los demás instrumentos de	Mediante la zonificación adoptada en el Plan de Manejo se detallarán los usos principales, compatibles,	Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal	

planificación y ordenamiento del recurso hídrico. condicionados y prohibidos para cada humedal.

### COMPLEMENTARIO

Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema

### CONDICIONADO

No son permitidas las actividades de alto impacto que afecten de forma negativa la estructura, composición y función del ecosistema	Las actividades de navegación fluvial y actividad portuaria fluvial en cuerpos de agua lóticos deberán acogerse a la normatividad correspondiente y las disposiciones dadas por la autoridad competente.	La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca	Los usos del agua permitidos estarán dado por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el humedal	Para zonas húmedas y pantanosas (cuerpos de agua lenticos) se restringe cualquier uso asociado a actividades productivas	Solicitar el permiso de captación, vertimientos y ocupación de cauce o cualquier tipo de aprovechamiento del recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.
---	--	---	---	--	---

#### Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal

#### Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal

Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.

Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 51. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Rondas Hídricas

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>	
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA	
Reserva Hídricas Presentes: Faja paralela de drenajes permanentes	
<i>Subcategoría/Elemento</i>	<i>Normatividad</i>
Faja paralela de drenajes permanentes	Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto 2245 de 2017 Decreto 1449 de 1977 Decreto 3600 de 2007

<b>USOS</b>			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Conservación, protección, rehabilitación y restauración de las condiciones naturales	Investigación científica aplicada, recreación pasiva.	Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes, obras de adecuación y demás que requieran ocupación de cauce, actividad portuaria fluvial, Infraestructura para manejo hidráulico y para la prestación de servicios públicos con excepción de la disposición final de los residuos sólidos, captación de aguas, incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagües de instalaciones de acuicultura, minería.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
La Autoridad Ambiental deberá definir el orden de prioridad para el inicio del acotamiento y tendrá la potestad de delimitar y declarar rondas hídricas que deberán integrarse a las determinantes ambientales y los demás instrumentos de planificación y ordenamiento del recurso hídrico.	Los propietarios de predios en donde se presenten zonas de faja paralela deberán acoger las obligaciones dadas por la normatividad vigente	Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal	Las actividades de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica deberán integrar especies nativas acordes al área.
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema			
<b>CONDICIONADO</b>			
Se debe solicitar el permiso de captación, vertimientos y ocupación de cauce o cualquier tipo de aprovechamiento del recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar			
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>	<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>		

Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.	Condicionada la exploración, construcción, montaje y explotación minera a permisos y autorizaciones de las autoridades ambientales para intervención sobre ríos, quebradas y caños en relación a la extracción de minerales para materiales de construcción para vivienda y arreglo vial de manera que no se generen mayores impactos sobre los cuerpos de agua que se va a realizar la extracción del material.
---	--

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 52. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Nacimientos de agua

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA			
Reserva Hídricas Presentes: Nacimientos de agua			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Nacimientos de agua		Ley 99 de 1993 Decreto 1449 de 1977 Decreto 2372 de 2010 Decreto 3600 de 200	
<b>USOS</b>			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Conservación, protección, rehabilitación y restauración de las de las condiciones naturales asociadas al recurso hídrico	Investigación científica aplicada, recreación pasiva	Captación de aguas, construcción de infraestructura de bajo impacto.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
La Autoridad Ambiental tendrá la potestad de delimitar y declarar nacimientos de agua que deberán integrarse a las determinantes ambientales y a los demás instrumentos de planificación y ordenamiento del recurso hídrico.	Los propietarios de predios en donde se presenten zonas de ronda deberán acogerse a las obligaciones dadas por la normatividad vigente	Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal	Las actividades de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica deberán integrar especies nativas acordes al área.
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema			
<b>CONDICIONADO</b>			
Se debe solicitar el permiso de captación y ocupación de cauce ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar			
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>		<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>	
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera	

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 53. Normas para áreas de especial importancia ecosistémica en suelo de protección rural-Bosque Naturales  
 Protectores

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>							
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Reserva Forestal Natural Comunitaria: Bosques naturales protectores							
<b>Subcategoría/Elemento</b>				<b>Normatividad</b>			
Bosques naturales protectores				Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto 1449 de 1977 Decreto 1971 de 1996 Resolución 261 de 2018 Sentencia 4360-2018			
<b>USOS</b>							
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>			<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>		
Preservación, conservación y restauración forestal	Investigación científica aplicada, recreación pasiva, agroturismo, arreglos agroforestales y silvopastoriles, agroforestería comunitaria			Aprovechamiento de productos forestales maderables, no maderables, y otros servicios ecosistémicos, aprovechamiento doméstico del bosque, construcción de infraestructura y equipamientos de uso público	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados		
<b>PRINCIPAL</b>							
Se deben realizar actividades que permitan la conservación de las áreas de bosque actuales con el fin de prevenir su fragmentación y disminución de área		Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración			Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal		
<b>COMPLEMENTARIO</b>							
La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan.		Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas			Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema		
<b>CONDICIONADO</b>							
La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de	Si estos ecosistemas se encuentran en áreas que cuentan con algún condicionamiento ambiental, se deben considerar	Se excluyen de aprovechamiento en los bosques que se encuentran en las áreas de protección y conservación de los bosques de que trata el	Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se	Mientras Corpoamazonia elabora los planes de ordenación forestal, podrá otorgar aprovechamientos forestales con base en los planes	Infraestructura para equipamientos públicos de educación hasta básica secundaria, puestos de salud que no	Solicitar el permiso de aprovechamiento del bosque a la autoridad ambiental, con su debida formulación y descripción del	el



definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan.	esos condicionamientos como parte de este régimen.	Artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 de 2015.	evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas	de aprovechamiento y de manejo forestal presentados por los interesados y aprobados por ellas; los demás aprovechamientos se regirán por las disposiciones del respectivo Plan de Manejo.	superen una hectárea de tipo aprovechamiento a realizar.
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>		<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>			
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera			

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 54. Normas para suelo de protección rural- Áreas Forestales Protectoras

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>				
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA Reserva Forestal Natural Comunitaria: Áreas Forestales Protectoras				
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>		
Áreas Forestales Protectoras		Decreto 877 de 1976 Decreto 1449 de 1977		
<b>USOS</b>				
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>	
Preservación, Conservación y recuperación de las condiciones naturales de los suelos y la cobertura forestal	Investigación científica aplicada, recreación pasiva.	Aprovechamiento de productos forestales no maderables y de otros servicios ecosistémicos, actividades agroforestales y silvopastoriles, construcción de infraestructura y equipamientos de uso público	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados	
<b>PRINCIPAL</b>				
Se deben realizar actividades que permitan la conservación de los suelos y la	Los propietarios de predios de más de 50 hectáreas deberán mantener en cobertura forestal por lo menos un 10% de su extensión. Para establecer el cumplimiento a esta obligación se tendrá en cuenta la	Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación	de Se debe mantener la conectividad ecológica de estas áreas con las demás pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal	

vegetación natural existente con miras a la protección los servicios ecosistémicos y la biodiversidad asociada. cobertura forestal de las áreas protectoras definidas como Áreas Forestales Protectoras y aquellas otras en donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, de vías de comunicación o de canales que estén dentro de su propiedad. acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración

**COMPLEMENTARIO**

La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan. Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas Para el desarrollo de actividades de recreación pasiva como el ecoturismo se deberá tener en cuenta la capacidad de carga del ecosistema

**CONDICIONADO**

La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan. Deberá evaluarse la viabilidad de permitir la implementación de Infraestructura y equipamientos públicos teniendo en cuenta las condiciones naturales del área a intervenir y el contexto que se presente. La autoridad ambiental competente, con base en los estudios realizados sobre áreas concretas, directamente por él o un interesado en adelantar un aprovechamiento forestal, determinará las limitaciones y condiciones al aprovechamiento forestal en las áreas protectoras, protectoras productoras y productoras que se encuentren en la zona. Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas Solicitar el permiso de aprovechamiento del bosque a la autoridad ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.

**Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal**

**Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal**

Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.

Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

## 5.2.2 Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales

Tabla 55. Normas para áreas de producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales- suelo de protección rural

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Clase Agrológica III			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normativa</b>	
Suelos clase Agrológica III		Decreto 3600 de 2007	
<b>USOS</b>			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Agricultura con cultivos transitorios y Ganadería silvopastoril	Cultivos perennes, semiperennes producción forestal, producción de especies animales mayores, negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootecnia de especies menores investigación científica, protección, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, recreación pasiva, agroturismo.	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicios, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, parcelación rural por UAF	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
Implementación de sistemas o arreglos de producción agrosilvopastoril con énfasis en cultivos transitorios y de subsistencia autóctonos o aptos para la región combinados con el aprovechamiento forestal del bosque o la protección del mismo y animales para la producción, procurando mantener la conectividad de estos con las áreas de conservación y protección ambiental.			
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas		Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	



CONDICIONADO	
Los usos del agua permitidos estarán dados por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua	<p>Deberá evaluarse la viabilidad de permitir la implementación de Infraestructura y equipamientos públicos teniendo en cuenta las condiciones naturales del área a intervenir y el contexto que se presente.</p> <p>Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p>
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal	Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos	Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 56. Normas para áreas de producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales- suelo de protección rural

SUELO RURAL (Suelo de protección)			
BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE PAISAJE Reserva Forestal Natural Comunitaria: Áreas Naturales Remanentes			
Subcategoría/Elemento		Normativa	
Áreas Naturales Remanentes		Decreto 1449 de 1977 Decreto 3600 de 2007	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Conservación y recuperación de la cobertura vegetal	Investigación científica aplicada, recreación pasiva, sistemas agroforestales y silvopastoriles ,enriquecimientos con especies de valor comercial aprovechamiento de productos forestales no maderables, aprovechamiento doméstico del bosque,	Infraestructura y equipamientos de uso público	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados

PRINCIPAL	
<p>Se deben realizar actividades que permitan la conservación de los suelos y la vegetación natural existente con miras a la protección los servicios ecosistémicos y la biodiversidad asociada.</p>	<p>Los propietarios de predios de más de 50 hectáreas deberán mantener en cobertura forestal por lo menos un 10% de su extensión. Para establecer el cumplimiento a esta obligación se tendrá en cuenta la cobertura forestal de las áreas protectoras definidas como Áreas Forestales Protectoras y aquellas otras en donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, de vías de comunicación o de canales que estén dentro de su propiedad.</p>
<b>COMPLEMENTARIO</b>	
<p>Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas</p>	<p>Los usos del agua permitidos estarán dado por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua</p> <p>Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p>
<b>CONDICIONADO</b>	
<p>La Autoridad Ambiental mediante el Plan de Ordenación Forestal adoptado tendrá la potestad de definir los usos de forma detallada los cuales serán incorporados de manera inmediata al presente Plan.</p>	<p>Deberá evaluarse la viabilidad de permitir la implementación de Infraestructura y equipamientos públicos teniendo en cuenta las condiciones naturales del área a intervenir y el contexto que se presente.</p> <p>Si estos ecosistemas se encuentran en áreas que cuentan con algún otro condicionamiento ambiental, se deben considerar esos condicionamientos en el manejo del área.</p> <p>Solicitar el permiso de aprovechamiento del bosque a la autoridad ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p> <p>Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas</p>

Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal	Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.	Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

### 5.2.3 Áreas con condición de riesgo

Tabla 57. Normas para áreas de amenaza alta y media en suelo de protección rural

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
<b>ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA Y RIESGO</b> Áreas con condición de amenaza y riesgo alto			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normativa</b>	
Áreas de Amenaza Alta y Media		Decreto 1807 de 2014 Ley 1523 de 2012	
<b>USOS</b>			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Protección con restricción de actividades y asentamientos humanos	Investigación científica aplicada, protección, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, implementación de prácticas culturales de conservación para el control de erosión y prácticas mecánicas de conservación tales como el manejo de escorrentías, manejo del recurso hídrico, medidas de Intervención para la prevención, mitigación y corrección del riesgo.	Infraestructura para la mitigación del riesgo,.	Todos los usos Condicionados y Complementarios quedan Prohibidos, hasta que se desarrollen los estudios de detalle requeridos
<b>PRINCIPAL</b>			
Las medidas de conservación y rehabilitación deben aplicarse para áreas libres de construcción, esto debido a que las construcciones de viviendas, equipamientos y demás edificaciones se deben tratar con los usos complementario y condicionado			

COMPLEMENTARIO/CONDICIONADO		
Mediante la realización de estudios de detalle y la implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres podrán implementarse usos y medidas específicas de acuerdo al contexto requerido.	Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	Las áreas de riesgo no mitigable definidas por los estudios de detalle solo podrán ser objeto de restauración ecológica y protección ambiental y con sujeción a las obras o actividades definidas para tal fin, no podrán urbanizarse.
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal		Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.		Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

#### 5.2.4 Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

Tabla 58. Normas para áreas e inmuebles considerados como patrimonio natural en suelo de protección rural

SUELO RURAL (Suelo de protección)		
ÁREAS E INMUEBLES CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL Patrimonio Natural y Cultural		
Subcategoría/Elemento	Normatividad	
Balnearios naturales: La Raya, Los Corrales y Los Guayabales	Acuerdo CM 100-008-030 de 2014 Ley 1185 de 2008 Decreto 763 de 2009 Resolución 983 de 2010 Ley 388 de 1997	
USOS		
Principal	Complementario/Condicionado	Prohibido
Conservación, protección, recuperación y sostenibilidad del patrimonio natural y cultural	Investigación científica aplicada, implementación de prácticas culturales de conservación, senderismo, recreación pasiva.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
PRINCIPAL		
Las actividades de protección del patrimonio cultural requieren la realización de procesos básicos de planeación que garanticen su sostenibilidad en el tiempo		
COMPLEMENTARIO		
Se pueden realizar intervenciones actividades que permitan un mayor reconocimiento y exaltación de la existencia del patrimonio cultural y natural.		

<b>CONDICIONADO</b>	
La construcción de infraestructura para la prestación de servicios de ecoturismo estará condicionada a estudios de capacidad de carga	
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>	<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.	Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 5.2.5 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Tabla 59. Normas para áreas del sistema de tratamiento de aguas residuales en suelo de protección rural

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>			
ÁREAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS sistema de tratamiento de aguas residuales			
<b>Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Infraestructura para sistema de tratamiento de aguas residuales		Decreto Ley 2811 de 1974 Ley 388 de 1997 Resolución 0330 de 201	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>
Tratamiento de aguas residuales	Infraestructura asociada al sistema de conducción y tratamiento de aguas residuales	Intervenciones para mantenimiento de infraestructura y su ampliación.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
Se deben realizar un uso y manejo sostenible de recurso hídrico		Se deben proteger las redes madres del sistema de alcantarillado prohibiendo realizar cualquier tipo de construcción sobre estas.	
<b>COMPLEMENTARIO/CONDICIONADO</b>			
Se pueden realizar intervenciones asociadas a equipamientos públicos y labores de mantenimiento a la infraestructura de servicios públicos, bajo parámetros y autorizaciones que especifique la empresa prestadora del servicio.		La infraestructura asociada a sistemas de captación y tratamiento deben ser ejecutada e implementada por la empresa prestadora del servicio.	

<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>	<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.	Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

Cuando se formulen y adopten los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial y de recursos naturales, los usos del suelo allí establecidos y que apliquen para los suelos de protección aquí definidos se entenderán automáticamente incorporados dentro del presente Esquema de Ordenamiento Territorial por ser estos de mayor jerarquía.

### 5.3 Usos de los Suelos de Desarrollo Restringido

#### 5.3.1 Usos de los suelos rurales suburbanos

Para los suelos rurales suburbanos que no se clasifican como suelos de protección, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 388 de 1997 y el numeral 31 del artículo 31 de la Ley 99/93, del decreto 3600 de 2007 y en armonía con las determinantes ambientales de CORPOAMAZONIA, se establecen los siguientes usos:

##### 5.3.1.1 Corredor vial Suburbano

Tabla 60. Normas para suelos rurales suburbanos – Corredor vial suburbano

<b>SUELO RURAL (Suelo rural suburbano – Corredor vial suburbano)</b>		
<b>ÁREAS DE EQUIPAMENTOS PÚBLICOS RURALES</b>		
<i>Elemento</i>	<i>Normatividad</i>	
<b>Suelo de desarrollo restringido para corredor vial suburbano</b>	Ley 3600 de 1997	
<b>USOS</b>		
<i>Principal</i>	<i>Compatible</i>	<i>Condicionado</i>
<b>Desarrollo de comercio y servicios de carretera tales como paraderos, restaurantes y estacionamientos.</b>	Se podrán desarrollar centros de acopio de productos agrícolas, centros de acopio para almacenamiento, ciclovías y desarrollo de artesanías.	Comercio de insumos agropecuarios, industria, agroindustria, construcción, ampliación, modificación, adecuación y operación de terminales para el transporte terrestre de pasajeros y carga; usos institucionales; centros vacacionales y estaciones de servicio. Establecimiento de vallas y avisos según lo dispuesto en la Ley 140 de 1997
<b>Prohibido</b>		

Todos los usos no mencionados como principales, condicionado o compatible.	
<b>Área máxima de franja</b>	<b>Área de extensión máxima del corredor vial urbano</b>
100 m desde la franja de la vía	1 km del perímetro urbano
<b>Porcentaje de ocupación</b>	<b>Índice de construcción</b>
30% índice de ocupación 70% destinado a la conservación	0.7 I.O. Altura máxima 3 metros.
<b>Restricciones</b>	<b>Unidad mínima</b>
No se puede desarrollar residenciales en predios adyacentes a las intersecciones viales. Franjas de retiro obligatorio vial o áreas de reserva en carreteras de segundo orden de 45 metros. Desarrollo de calzada de desaceleración las cuales se entregarán como áreas de cesión pública obligatoria, en ningún caso se pueden desarrollar cerramientos de estas áreas y la franja de aislamiento deberá ser empedrada.	No se pueden hacer desarrollos y agrupaciones destinadas para usos comerciales y de servicio en unidades inferiores a 5.000 m <sup>2</sup> . Artículo 12 Decreto 3600 de 2007

### 5.3.1.2 Suburbano Agroindustrial

Tabla 61. Normas para suelos rurales suburbanos – agroindustrial

SUELO RURAL (Suelo suburbano –agroindustrial)		
ÁREAS DE SUELO SUBURBANO AGROINDUSTRIAL		
<i>Elemento</i>	<i>Normatividad</i>	
Suelo de desarrollo restringido para corredor vial suburbano	Ley 3600 de 1997	
USOS		
<i>Principal</i>	<i>Compatible</i>	<i>Condicionado</i>
Industrias con procesos en seco que no generan impacto ambiental y sanitario sobre los recursos naturales y en el área de influencia.	Industria y actividades que generan mediano impacto ambiental y sanitario sobre los recursos naturales y en el área de influencia.	Industrias y actividades que generan impactos ambientales que puedan ser mitigados y controlados.
Prohibido		
Todos los usos no mencionados como principales, condicionado o compatible.		
<b>Área máxima de franja</b>	<b>Área de extensión máxima del corredor vial urbano</b>	
100 m desde la franja de la vía	No aplica	
<b>Porcentaje de ocupación</b>	<b>Índice de construcción</b>	

<b>30% índice de ocupación 70% destinado a la conservación</b>	0.7 I.O. Altura máxima 3 metros.
<b>Restricciones</b>	<b>Unidad mínima</b>
<b>No se puede desarrollar residenciales en predios adyacentes a las intersecciones viales. Franjas de retiro obligatorio vial o áreas de reserva en carreteras de segundo orden de 45 metros. Desarrollo de calzada de desaceleración las cuales se entregarán como áreas de cesión pública obligatoria, en ningún caso se pueden desarrollar cerramientos de estas áreas y la franja de aislamiento deberá ser empradizada.</b>	No se pueden hacer desarrollos pueden ser inferiores a la unidad mínima de actuación de 2 ha. Artículo 9 Decreto 3600 de 2007
<b>Aislamientos</b>	
Se tienen que hacer retiros se tiene que hacer en cada uno de los laterales que deben ser franjas de 15.00 m, en las cuales no se pueden desarrollar ningún tipo de construcción que superen los 60 m <sup>2</sup> , este tipo de construcción se permite exclusivamente para puestos de vigilancia.	

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 5.3.1.3 Suburbano Vivienda Campestre

<b>SUELO RURAL (Suelo de desarrollo restringido)</b>			
<b>SUBURBANO Vivienda Campestre</b>			
unidad mínima de actuación para parcelaciones: <b>2.00 Ha</b> (20.000 m <sup>2</sup> )			
<b>Afectaciones:</b>			
las que se establezcan de acuerdo a la estructura ecológica principal, zonas de riesgo, plan vial, y equipamientos estratégicos previstos por el POT			
<b>USOS</b>			
Principal	Complementario	Prohibido	
Residencial	Dotacional	Todos los demás	
<b>RESIDENCIAL</b>			
tipologías edificatorias permitidas			
Se permiten edificios aislados	<b>No se permite semisótano. Se permite sótano de altura libre de 2.20 m. Altura libre de los pisos residenciales 2.40 m</b>	Frente mínimo N/A	-
<b>Índices</b>			
IO	IC	Hmax - pisos	
Unifamiliar, Bifamiliar, lote min. 1000 m <sup>2</sup>			
0.30	0.70	2	



bifamiliar 2000 m2		
0.30	0.70	2
<b>aislamientos</b>		
Unifamiliar, Bifamiliar		
Frontal	<b>Posterior</b>	<b>Lateral</b>
7.00 m	7.00 m	7.00 m
<b>voladizos</b>		
Unifamiliar, Bifamiliar, agrupaciones		
Frontal	<b>Posterior</b>	<b>Lateral</b>
0.80 m	0.80 m	0.80
<b>Parqueaderos</b>		
Unifamiliar, Bifamiliar		
<b>Residentes:</b> 1 vehicular		<b>Visitantes:</b> a discreción del constructor
agrupaciones		
<b>Residentes:</b> 1 vehicular y 1 para bici por vivienda		<b>Visitantes:</b> vehicular a discreción del constructor y 1 para bici cada 10 viviendas (o min. 5 puestos)
NOTA: las áreas libres de las agrupaciones pueden utilizarse parcialmente para el parqueadero de visitantes y las bicicletas.		
<b>DOTACIONAL</b>		
tipologías edificatorias permitidas		
Se permiten edificios a patio interno, adosados y aislados.	<b>No se permite semisótano. Se permite sótano de altura libre de 2.20 m. Altura libre de los pisos según tipología del dotacional</b>	-
<b>Índices</b>		
IO	IC	Hmax - pisos
Lote min. 2000 m2		
0.3	1.1	3
<b>aislamientos</b>		
Frontal	<b>Posterior o entre fachadas de edificios a patio interno</b>	<b>Lateral</b>
7.00 m	<b>Posterior 7.00 m Distancia de fachadas en patio interno = 2/3 H edificio</b>	7.00 m
<b>voladizos</b>		
Unifamiliar, Bifamiliar, agrupaciones		
Frontal	<b>Posterior</b>	<b>Lateral</b>
0.80 m	0.80 m	0.80
<b>parqueaderos</b>		

1 cada 120 m<sup>2</sup> construidos a realizarse internamente al lote sin ocupar las zonas verdes. Por lo anterior se aclara que el parqueadero puede desarrollarse en primer piso, ocupando máximo el 50% de la superficie construida y dejando que la fachada que se enfrente a la vía (50% restante de la superficie construida) albergue los usos permitidos el resto podrá desarrollarse en el sótano. La porción del primer piso que se destina a parqueadero no entra en el cálculo del índice de construcción y de la altura máxima.

**Zona descargue para abastecimiento**

Debe preverse el espacio adecuado internamente al lote

### 5.3.2 Usos de los Suelos Rurales de Equipamientos y Espacio Público

Tabla 62. Normas para suelos rurales de equipamientos y espacio público en suelo de protección rural

<b>SUELO RURAL (Suelo de protección)</b>		
ÁREAS DE EQUIPAMENTOS PÚBLICOS RURALES		
<i>Elemento</i>	<i>Normatividad</i>	
Equipamientos públicos rurales	Ley 388 de 1997	
USOS		
<i>Principal</i>	<i>Complementario/Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Dotacional	Infraestructura asociada a la prestación de servicios sociales e institucionales públicos, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, actividades productivas asociadas a servicios educativos.	Todos los que no estén dentro de los mencionados en uso principal, complementario/condicionado.
PRINCIPAL		
El uso principal específico estará dado de acuerdo al tipo de equipamiento y su funcionamiento.		
COMPLEMENTARIO/CONDICIONADO		
Los usos complementarios y condicionados estarán dados de acuerdo al tipo de equipamiento y su funcionamiento y no deberán limitar su funcionamiento.		

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 5.4 Usos de los Suelos de producción rural sostenible

Tabla 63. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Producción agrícola

<b>SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)</b>
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Producción agrícola

<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Producción agrícola		Decreto 3600 de 2007	
<b>USOS</b>			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Agricultura con cultivos semiperennes o transitorios y de subsistencia	Sistemas de cultivos rotatorios, negocios verdes, zootecnia de especies menores, captación de agua, investigación científica, restauración, pesca de bajo impacto, rehabilitación ecológica, recreación pasiva,	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, agroturismo, parcelación rural por UAF.	de construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, agroturismo, parcelación rural por UAF. Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>			
Implementación de sistemas de producción agrícola con énfasis en cultivos transitorios o perennes y semiperennes autóctonos o aptos para la región así como aquellos considerados de subsistencia para quienes habitan el territorio,		La selección del tipo de cultivo a implementar se realizará teniendo en cuenta la capacidad y aptitud del suelo	
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas		Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	
<b>CONDICIONADO</b>			
Los usos del agua permitidos estarán dado por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua	La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca	Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.	Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>		<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>	

<p>Condicionada la exploración que no requiere autorización a previa concertación con la comunidad para realizar la actividad siempre y cuando se cuente con el consentimiento de su dueños o poseedor y no haya peligro para la salud e integridad de los habitantes</p>	
<p>Condicionada la actividad que requiere autorización, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos al otorgamiento de la licencia ambiental, demás permisos, autorizaciones y medidas de manejo aprobadas en el Instrumento ambiental. También queda condicionado a previa concertación con la comunidad para realizar la actividad y siempre y cuando se cuente con el consentimiento de su dueños o poseedor y no haya peligro para la salud e integridad de los habitantes.</p>	<p>Condicionada la exploración, construcción, montaje y explotación minera al otorgamiento de la licencia ambiental, demás permisos , autorizaciones y medidas de manejo aprobadas en el Instrumento ambiental.</p>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 64. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Producción agrosilvopastoril

<b>SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)</b>				
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Producción agrosilvopastoril				
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>		
Producción agrosilvopastoril		Decreto 3600 de 2007		
<b>USOS</b>				
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>	
Agrosilvopastoril con cultivos transitorios	Cultivos transitorios, producción forestal, producción de especies animales mayores, negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootecnia de especies menores captación de agua, investigación científica, protección, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, recreación pasiva,	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicios, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, agroturismo, parcelación rural por UAF.	de de de y de no y de no y	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados
<b>PRINCIPAL</b>				

Implementación de sistemas o arreglos de producción agrosilvopastoril con énfasis en cultivos transitorios autóctonos o aptos para la región combinados con el aprovechamiento forestal del bosque o la protección del mismo y animales para la producción, procurando mantener la conectividad de estos con las áreas de conservación y protección ambiental.

#### COMPLEMENTARIO

Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración

Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas

#### CONDICIONADO

La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca

Los usos del agua permitidos estarán dado por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua

Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar. Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF

#### Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal

Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos

#### Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal

Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 65. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Recuperación para actividades agrosilvopastoriles

<b>SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)</b>			
RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN			
Recuperación para actividades agrosilvopastoriles			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Recuperación para actividades agrosilvopastoriles		Decreto 3600 de 2007	
<b>USOS</b>			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>

<p>Recuperación para actividades agrosilvopastoriles agricultura con cultivos transitorios</p>	<p>Cultivos transitorios, producción forestal, negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootecnia de especies menores, investigación científica, protección, restauración, rehabilitación ecológica, recreación pasiva</p>	<p>Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, agroturismo, parcelación rural por UAF.</p>	<p>de de de y de no y vías de</p> <p>Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados</p>
<b>PRINCIPAL</b>			
<p>Implementación de medidas de manejo para recuperar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios ambientales diferentes a los del ecosistema original, integrando ecológica y paisajísticamente sistemas de producción agrosilvopastoril con énfasis en cultivos transitorios autóctonos o aptos para la región combinados con el aprovechamiento forestal del bosque o la protección del mismo y animales para la producción, procurando mantener la conectividad de estos con las áreas de conservación y protección ambiental y acordes con los lineamientos del Plan Nacional de Restauración</p>			
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
<p>Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas</p>		<p>Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración</p>	
<b>CONDICIONADO</b>			
<p>Los usos del agua permitidos estarán dado por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua</p>	<p>La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca</p>	<p>Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p>	<p>Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF</p>
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal.</b>		<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal.</b>	
<p>Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.</p>		<p>Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera.</p>	

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 66. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible-Recuperación para la agricultura

<b>SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)</b>			
RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Recuperación para la agricultura			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Recuperación para la agricultura		Decreto 3600 de 2007	
<b>USOS</b>			
<i>Principal</i>	<i>Complementario</i>	<i>Condicionado</i>	<i>Prohibido</i>
Recuperación para la agricultura con cultivos perennes, semiperennes o transitorios	Sistemas de cultivos rotatorios, Negocios verdes, piscicultura, zootría de especies menores captación de agua, investigación científica, restauración, rehabilitación ecológica, recreación pasiva	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción de edificaciones habitacionales nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, agroturismo, parcelación rural por UAF.	de de de y de no y de
Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados			
<b>PRINCIPAL</b>			
Implementación de medidas de manejo para recuperar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios ambientales diferentes a los del ecosistema original, integrando paisajísticamente sistemas de producción agrícola con énfasis en cultivos transitorios y perennes autóctonos o aptos para la región.			
<b>COMPLEMENTARIO</b>			
Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas		Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración	

CONDICIONADO	
<p>Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p>	<p>La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca</p>
<p>Los usos del agua permitidos estarán dado por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua</p>	<p>Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF</p>
Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal.	Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal.
<p>Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos.</p>	<p>Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera</p>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 67. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible- Rehabilitación para uso Forestal protector-productor

SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)			
REHABILITACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CON USO PRODUCTIVO Rehabilitación para uso Forestal protector-productor			
Subcategoría/Elemento		Normatividad	
Rehabilitación para uso Forestal protector-productor		Decreto 3600 de 2007	
USOS			
Principal	Complementario	Condicionado	Prohibido
Rehabilitación para uso forestal protector-productor y forestería comunitaria basada en la asociatividad	Producción forestal, negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootecnia de especies menores, investigación científica, restauración, rehabilitación ecológica, aprovechamiento de productos forestales	Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, ecoturismo, parcelación rural por UAF.	Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados



no maderables, recreación pasiva,	
<b>PRINCIPAL</b>	
Implementación de medidas de manejo para recobrar la productividad de bienes y servicios del ecosistema en relación con los atributos funcionales o estructurales empleando especies nativas que permitan el aprovechamiento forestal del bosque y la protección del mismo, procurando mantener la conectividad con áreas de conservación y protección ambiental y acordes con los lineamientos del Plan Nacional de Restauración	
<b>COMPLEMENTARIO</b>	
Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas	Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración
<b>CONDICIONADO</b>	
Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.	La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca
Los usos del agua permitidos estarán dado por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua	
Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF	
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal.</b>	<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal.</b>
Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos	Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Tabla 68. Normas para áreas de correspondientes a suelos de producción rural sostenible- Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril

<b>SUELO RURAL (Suelo de producción rural sostenible)</b>			
REHABILITACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CON USO PRODUCTIVO Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril			
<b>Subcategoría/Elemento</b>		<b>Normatividad</b>	
Rehabilitación para uso Forestal y silvopastoril		Decreto 3600 de 2007	
<b>USOS</b>			
<b>Principal</b>	<b>Complementario</b>	<b>Condicionado</b>	<b>Prohibido</b>



<p>Rehabilitación para uso forestal y silvopastoril</p>	<p>Producción forestal, producción de especies animales mayores, negocios verdes enfocados a bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales y mercado de carbono, piscicultura, zootecnia de especies menores, investigación científica, restauración, rehabilitación ecológica, aprovechamiento de productos forestales no maderables, recreación pasiva, Incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de servicio, agroindustria, construcción y mantenimiento de edificaciones habitacionales nucleadas, mantenimiento y ampliación de vías existentes, ecoturismo, parcelación rural por UAF.</p> <p>Todos los que no se encuentren dentro de los usos principales, complementarios y condicionados</p>
<b>PRINCIPAL</b>	
<p>Implementación de medidas de manejo para recobrar la productividad de bienes y servicios del ecosistema en relación con los atributos funcionales o estructurales empleando especies nativas que permitan el aprovechamiento forestal del bosque y la protección del mismo así como la integración ecológica y paisajística de sistemas agrosilvopastoriles, procurando mantener la conectividad con áreas de conservación y protección ambiental y acordes con los lineamientos del Plan Nacional de Restauración</p>	
<b>COMPLEMENTARIO</b>	
<p>Proyectos relacionados con alianzas productivas u otras estrategias en predios privados, siempre que no implique la ampliación de la frontera agrícola, se evite la reducción de las áreas de bosque natural, cuenten con un componente forestal, no se afecte el recurso hídrico y se ejecuten implementando buenas prácticas</p>	<p>Procesos de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración</p>
<b>CONDICIONADO</b>	
<p>Solicitar el permiso para el aprovechamiento de cualquier recurso ante la Autoridad Ambiental, con su debida formulación y descripción del tipo de aprovechamiento a realizar.</p>	<p>Los usos del agua permitidos estarán dado por el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico que aplique a la Unidad Hidrográfica a la que pertenezca el cuerpo de agua</p> <p>La pesca de bajo impacto podrá realizarse de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Autoridad ambiental y la Autoridad Nacional de Pesca</p> <p>Aplicación de normas urbanísticas teniendo en cuenta la densidad de vivienda en suelo rural por UAF</p>
<b>Compatibilidad de las Actividades Hidrocarburos con el uso principal</b>	<b>Compatibilidad de las Actividades Mineras con el uso principal</b>

Prohibida la exploración, campos de producción, transporte y conducción de hidrocarburos

Prohibida la exploración, construcción, montaje y explotación minera.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

## 6 ORDENAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES

### 6.1 Suelos de protección – Centros Poblados Rurales

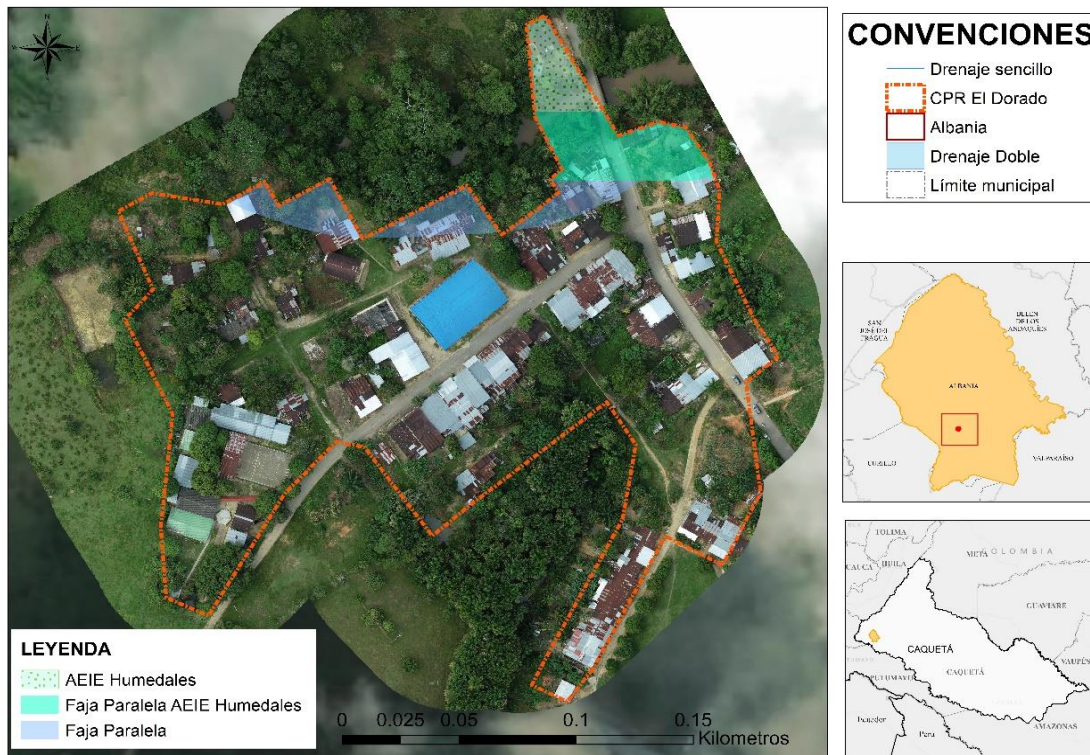
De conformidad con los artículos 4 y 16 del Decreto 3600 de 2007 a continuación se presentan las categorías y subcategorías de protección ambiental presentes en los centros poblados del municipio de Albania

#### 6.1.1 Áreas de conservación y protección ambiental

##### 6.1.1.1 Centro poblado rural Dorado

El centro poblado rural Dorado cuenta con 0,078 ha de humedal que corresponde al cauce del río San Pedro, el cual de acuerdo con la determinante ambiental debe contar con una faja paralela de 30 metros de los cuales 0,17 ha se ubican dentro del perímetro del centro poblado. Adicional a ello, la faja paralela de 30 metros se complementó a partir de la cartografía base IGAC 1:25.000, en donde se obtuvo que 0,18 ha de esta faja paralela se ubican dentro del centro poblado. En estas áreas no se podrán autorizar actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles y deberán acogerse los usos definidos en la norma del suelo rural que correspondan a la subcategoría de protección acorde con las determinantes ambientales correspondientes. La distribución de estas áreas correspondientes a la estructura ecológica principal dentro del centro poblado rural El Dorado se presentan en la Figura 66.

Figura 66. Estructura Ecológica Principal del centro poblado rural El Dorado

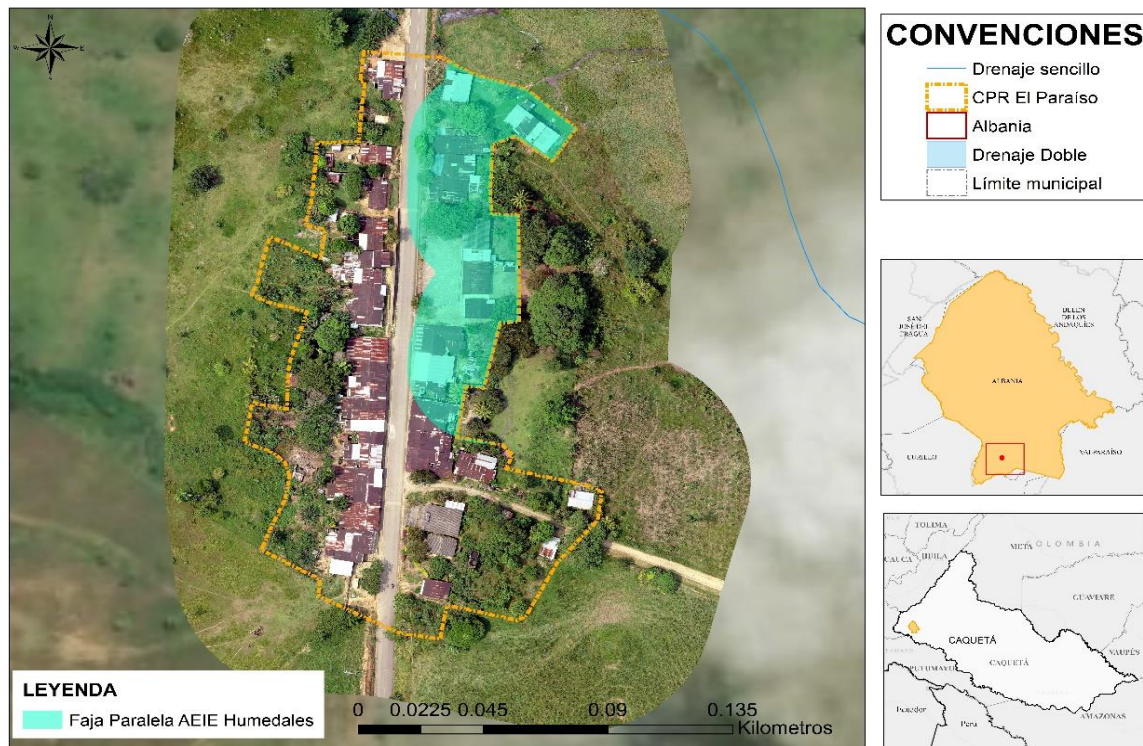


Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

### 6.1.1.2 Centro poblado rural El Paraíso

El centro poblado rural El Paraíso cuenta con 0,45 ha consideradas faja paralela de humedal ya que en cercanías al límite noreste del centro poblado se identificó mediante el diagnóstico de coberturas una zona pantanosa. De acuerdo con esto, tanto en el área de humedal como en su faja paralela no se podrán autorizar actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles y deberán acogerse los usos definidos en la norma del suelo rural en donde se establece su conservación como uso principal. La distribución de esta área correspondientes a la estructura ecológica principal dentro del centro poblado rural El Paraíso se presentan en la Figura 67

Figura 67. Estructura Ecológica Principal del centro poblado rural El Paraíso



Fuente: Equipo Técnico EOT 2020

### 6.1.1.3 Centro poblado rural Versalles

El centro poblado rural Versalles no cuenta con áreas definidas como de conservación y protección ambiental actuales ni propuestas

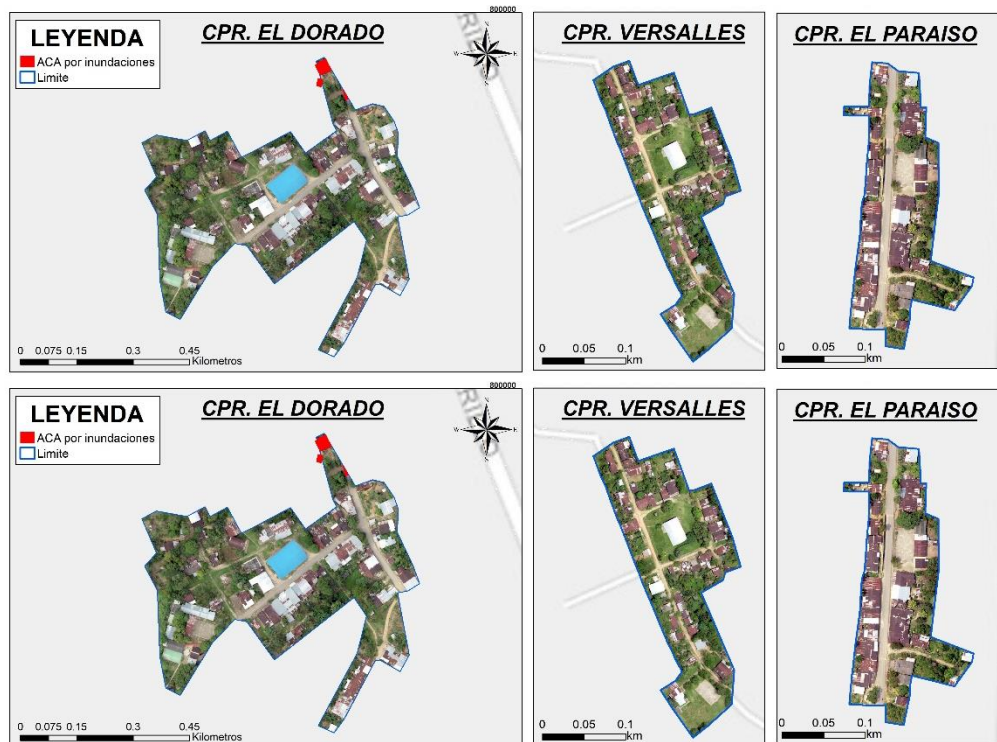
### 6.1.2 Áreas con condición de amenaza en centros poblados rurales

A continuación, se presentan las áreas en condición de amenaza y/o riesgo identificadas en los centros poblados rurales pertenecientes al municipio de Albania.

#### 6.1.2.1 Áreas con condición de amenaza por inundaciones

De acuerdo con el diagnóstico del componente de gestión del riesgo, únicamente el Centro Poblado Rural Dorado presenta áreas en condición de amenaza, que corresponden a 0,4 ha, es decir el 10,85% del área del mismo y que se ubica hacia la parte norte del centro poblado junto a un afluente del río San Pedro (Ver Figura 68).

Figura 68. Áreas en condición amenaza por inundaciones correspondientes a centros poblados rurales



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

#### 6.1.2.2 Áreas en condición de amenaza por avenidas torrenciales

De acuerdo con la estipulado en los estudios básicos de amenaza por avenidas torrenciales presentados en el diagnóstico del componente de gestión del riesgo, al no existir zonas categorizadas como de amenaza media o alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo.

#### 6.1.2.3 Áreas en condición de amenaza por movimientos en masa

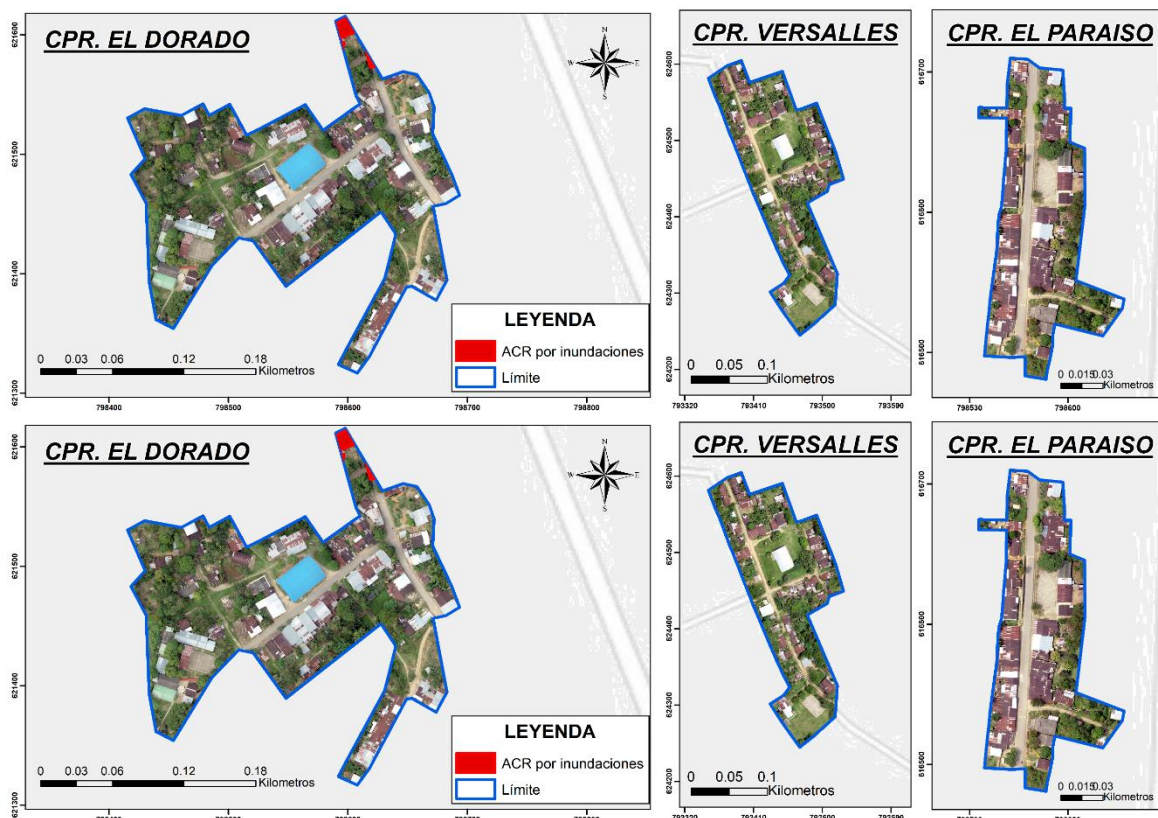
De acuerdo con la estipulado en los estudios básicos de amenaza por movimientos en masa presentados en el diagnóstico del componente de gestión del riesgo, al no existir zonas categorizadas como de amenaza media o alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo.

#### 6.1.2.4 Áreas con condición de riesgo en centros poblados rurales

#### 6.1.2.5 Áreas con condición de riesgo por inundaciones

Teniendo en cuenta las áreas en condición de amenaza presentadas anteriormente, únicamente el centro poblado rural Dorado presenta áreas con condición de riesgo y que corresponden a 0,023 ha, es decir el 0,62% del área total del centro poblado rural (Ver Figura 69).

Figura 69. Áreas con condición de riesgo por inundaciones correspondientes a centros poblados rurales



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

#### 6.1.2.6 Áreas con condición de riesgo por avenidas torrenciales

Como se mencionó anteriormente, al no existir zonas categorizadas como de amenaza media o alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo por avenidas torrenciales en centros poblados rurales del municipio.

#### 6.1.2.7 Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa

Como se mencionó anteriormente, al no existir zonas categorizadas como de amenaza media o alta, no se registran áreas en condición de amenaza y/o riesgo por movimientos en masa en centros poblados rurales del municipio.

## 6.2 Equipamientos de centros poblados rurales

### 6.2.1 Equipamientos presentes en el centro poblado rural Dorado

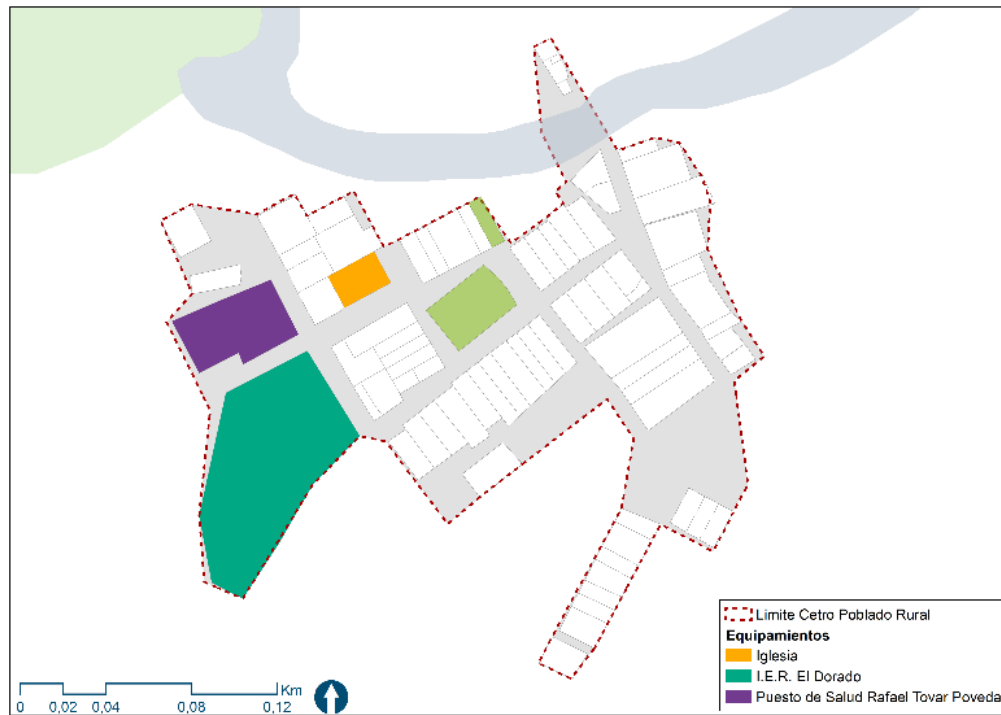
El centro poblado Dorado cuenta con 6582,32 m<sup>2</sup> correspondientes a siete lotes destinados a los equipamientos que se presentan en la Figura 70 y en la .

Tabla 69. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Dorado

Equipamientos CPR El Dorado	Área (m <sup>2</sup> )	Pedios	% en el CPR
Iglesia	404	1	1,06
Puesto de Salud	1422	1	3,72
Colegio	4755	1	12,45
<b>Total</b>	<b>6582</b>	<b>3</b>	<b>17,24</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Figura 70. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Dorado



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 6.2.2 Equipamientos presentes en el centro poblado rural El Paraíso

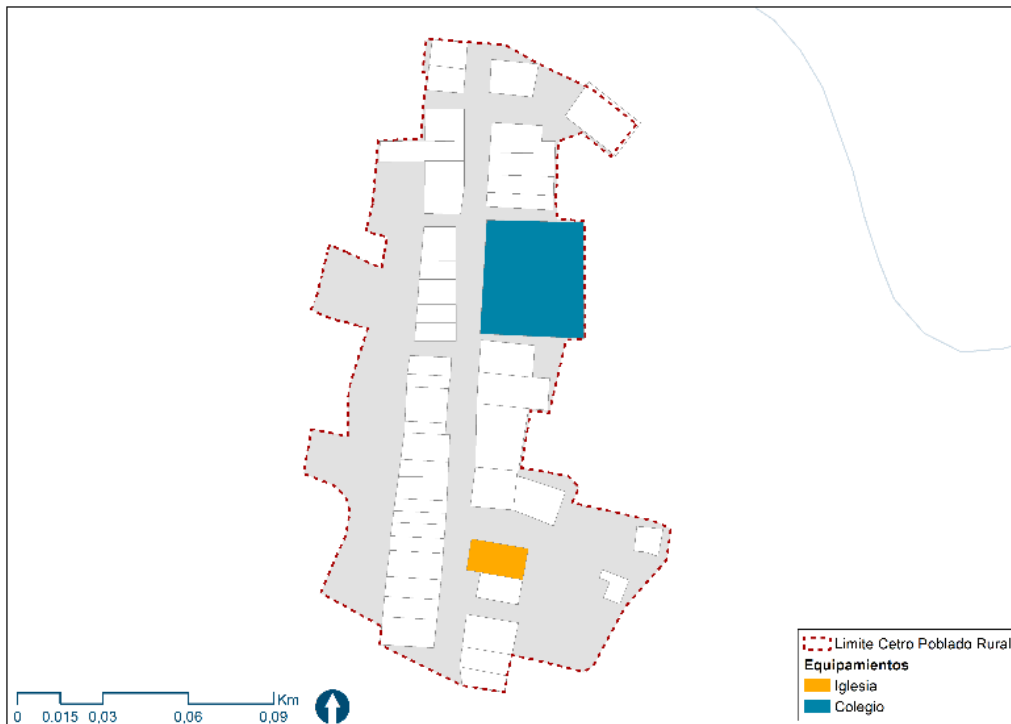
El centro poblado El Paraíso cuenta con 1636,93 m<sup>2</sup> correspondientes a cinco lotes destinados a los equipamientos que se presentan en la Tabla 70 y en la Figura 71.

Tabla 70. Equipamientos presentes en el centro poblado rural El Paraíso

Equipamientos CPR El Paraíso	Área (m <sup>2</sup> )	Pedios	% en el CPR
Iglesia	222	1	1.27
Colegio	1414	1	8.11
<b>Total</b>	<b>1636</b>	<b>2</b>	<b>9.39</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

Figura 71. Equipamientos presentes en el centro poblado rural El Paraíso



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 6.2.3 Equipamientos presentes en el centro poblado rural Versalles

El centro poblado Versalles cuenta con 3808 m<sup>2</sup> correspondientes a tres lotes destinados a los equipamientos que se presentan en la Figura 72 y en la Figura 73.

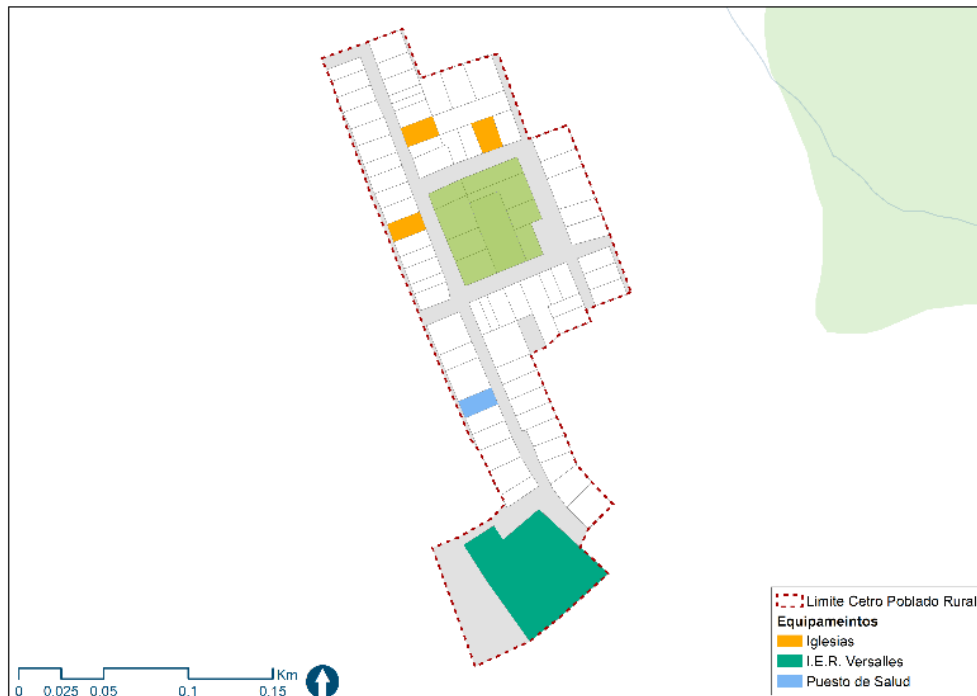
Figura 72. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Versalles

Equipamientos CPR Versalles	Área (m <sup>2</sup> )	Pedios	% en el CPR
Iglesia	244	1	0,77
Puesto de Salud	220	1	0,69
Colegio	3344	1	10,51
<b>Total</b>	<b>3808</b>	<b>3</b>	<b>11,96</b>

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020



Figura 73. Equipamientos presentes en el centro poblado rural Versalles



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

### 6.3 Norma de uso de los Centros Poblados

#### 6.3.1 Usos - Fichas Normativas

La norma específica para el suelo rural articula los planteamientos contenidos entre las directrices generales de ordenamiento, las áreas de actividad, los tratamientos y las necesidades de desarrollo tanto públicas como privadas. A partir de lo anterior, la norma para el área rural contempla los escenarios de desarrollo para los centros poblados y los suelos suburbanos, cada sector normativo se compone del código de norma que establece puntualmente el área de actividad, la densidad del uso según aplique, el tratamiento y el tipo de aprovechamiento según aplique.

Figura 74. Equipamientos presentes en el centro poblado

Sector normativo		SN_1_C_C	
Tratamiento urbanístico		Consolidación	
Uso del suelo	Principal	Residencial	10% - 100% Área construida.
	Complementario	Comercial de baja escala	10% - 50% Área construida.
		Dotacional	90% Área construida.
	Prohibido	Casas de lenocinio, venta de maquinaria pesada, cementeras, talleres de metalmecánica y carpintería, servicios de taller y reparación de vehículos automotrices.	

Siembra de árboles por m <sup>2</sup> licenciado		Estructura urbana
<p>Toda construcción nueva deberá certificar la siembra de árboles en la zona de protección o dentro de su área del área de cesión indicada por la Secretaría de Planeación como compensación ambiental. La norma será de <b>1 árbol por cada 50 m<sup>2</sup></b> de construcción licenciada. Es importante resaltar que esta actividad deberá ser verificada por las autoridades previo a la adjudicación del permiso de construcción respectivo y tendrá la constancia respectiva.</p>		<p>La estructura vial debe garantizar la continuidad del tejido urbano con la malla vial principal establecida por el EOT (vías arterias y colectoras)</p> <p>Se debe propender por mantener y homogenizar la forma y estructura de las manzanas urbana.</p>
Normas volumétricas		
Unidad mínima	Unifamiliar (Residencial + comercio)	Área bruta del lote 120 m <sup>2</sup>
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima – Pisos
0.75	1.1	2.50 m hasta 3.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
7.00 m	17%	8%
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
Retrocesos	Antejardín	4.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamiento lateral	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el



		acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Unidad mínima</b>	Bifamiliar (Residencial + Comercio)	Área bruta del lote 250 m <sup>2</sup>
<b>Índice de Ocupación (IO)</b>	<b>Índice de Construcción (IC)</b>	<b>Altura máxima - Pisos</b>
0.6	1.2	2.50 m hasta 3.00 m – 2 pisos
<b>Frente mínimo</b>	<b>Cesiones Espacio Publico</b>	<b>Cesiones Equipamientos</b>
7.00 m	17%	8%
<b>Tipología</b>	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	No se permite semisótanos ni sótanos.
<b>Aislamientos</b>	Antejardín	4.00 m No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	3.00 m
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00\text{m}$
<b>Voladizos</b>	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
<b>Estacionamientos</b>	Cupo mínimo	1 vehicular por cada 3 viviendas 1 vehicular por cada 100 m <sup>2</sup> construcción comercial
	Cupos visitantes	1 vehicular por cada 8 viviendas
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de “diseño urbanístico exterior”, el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.
<b>Observaciones</b>	Si a futuro se desarrollan proyectos que requieran propiedad horizontal, a través de Secretaría de Planeación se deberán realizar los ajustes pertinentes.	
<b>Unidad mínima</b>	Dotacional	Área bruta del lote 250 m <sup>2</sup>



(Comercio + Dotacional)		
Índice de Ocupación (IO)	Índice de Construcción (IC)	Altura máxima - Pisos
0.7	1.8	2.50 m hasta 3.00 m – 2 pisos
Frente mínimo	Cesiones Espacio Publico	Cesiones Equipamientos
11.00 m	17%	No aplica
Tipología	Se deben conservar empates en altura y fachada entre los paramentos de los edificios adosados. Procurando la ventilación cruzada para mantener la confortabilidad de la construcción.	Se permite semisótanos o sótanos.
Aislamientos	Antejardín	5.00 m en vías colectoras y arterias 3.00 m en vías internas No se permiten cerramientos
	Aislamiento posterior	Distancia del patio interno = 2/3 altura máxima de edificio.
	Aislamientos laterales	No requerido en tipología adosada 1/3 altura máxima de la construcción en los otros casos y $\geq 3.00m$
Voladizos	Fachada	0.6 m
	Posterior	0.6 m
	Espacio público	Se prohíbe el desarrollo de voladizos sobre el espacio público, también se prohíbe el desarrollo de cubiertas.
Estacionamientos	Cupo mínimo	1 vehicular para carga y descarga 1 vehicular por cada 120 m <sup>2</sup> construcción
	Rampa de acceso	Se deberá aportar el plano de "diseño urbanístico exterior", el cual debe contener el diseño de la adecuación del andén para el acceso a parqueaderos. Dicho diseño no deberá presentar escalones ni cambios de nivel abruptos que afecten la continuidad del andén.

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

## IV. PROGRAMA DE EJECUCIÓN

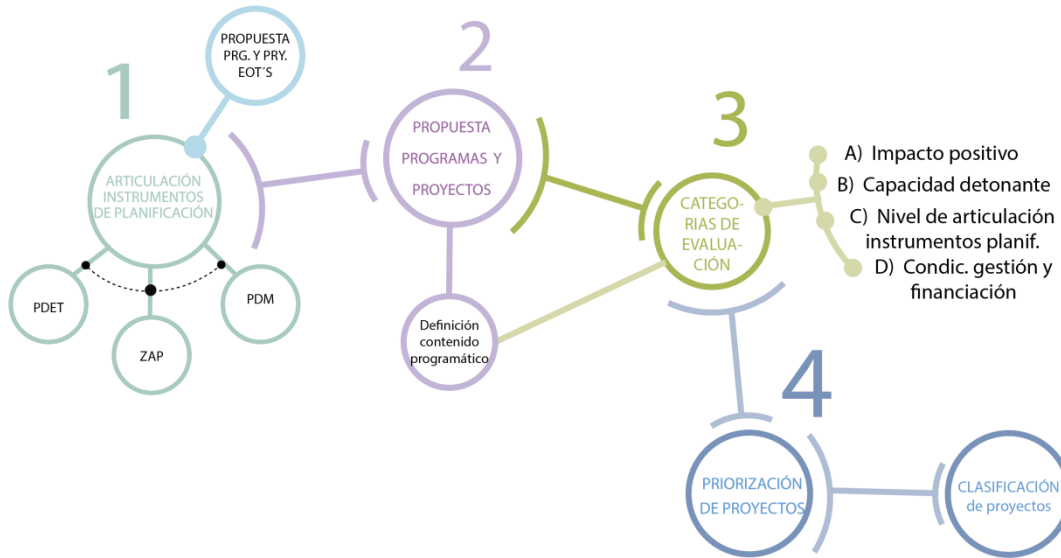
De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en el artículo 2.2.2.1.2.3, el programa de ejecución propuesto en el plan de ordenamiento territorial debe realizarse con base en los programas definidos en el plan de desarrollo, y se deben destacar los proyectos prioritarios. Por otro lado, según lo estipulado en el mismo Decreto artículo 2.2.2.1.2.4, la vigencia mínima del plan de ordenamiento territorial y por consiguiente del programa de ejecución es equivalente a tres periodos constitucionales, constituidos por el corto plazo (1 periodo), mediano plazo (2 periodos) y Largo plazo (3 periodos); adicional a esto, en el artículo 2.2.2.1.2.2.5 del citado Decreto son definidos los aspectos mínimos que debe contener el ordenamiento territorial.

Con base en lo anteriormente expuesto, se procede a desarrollar los programas de ejecución, los cuales son articulados con las Políticas, Objetivos y Estrategias definidas previamente en este plan, y quedan establecidos de la siguiente manera:

- **Programa 1: Competitividad y desarrollo económico:** Este programa busca fomentar el desarrollo proyectos que permitan la integración productiva, generando estructuras sociales que garanticen la oferta de los cultivos característicos del municipio (yuca, plátano y caña panelera), promoviendo además la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles sostenibles, con el fin de fortalecer las líneas productivas asociadas a la transformación de productos agrícolas y pecuarios, tales como lácteos y frutales amazónicos, promoviendo así el desarrollo competitivo del municipio y su integración a nivel departamental y regional..
- **Programa 2: Medio ambiente y uso sostenible:** Promueve el desarrollo de prácticas productivas sostenibles que permitan garantizar la conservación, protección y restauración de los ecosistemas degradados, así como la conectividad ecológica, aprovechando los corredores hídricos tales como los Ríos Fragua Chorroso y San Pedro en un contexto dónde confluyan de manera armónica el desarrollo económico y la preservación ambiental, articulando además acciones que permitan el cumplimiento de la STC de la Amazonía, e incentiven el conocimiento y la reducción del riesgo..
- **Programa 3: Bienestar y buen vivir:** Busca generar un territorio consolidado y articulado entre el área urbana y rural garantizando la integración entre la ocupación y los mecanismos de financiación necesarios para proveer la infraestructura apropiada en cuanto a equipamientos sociales, servicios públicos, vivienda y vías, adicionalmente este programa promueve la multiculturalidad del territorio, incentivando así el arraigo cultural y patrimonial de los Albaneses.
- **Programa 4: Fortalecimiento de capacidades:** Integra los proyectos que fomentan la capacitación de los habitantes del municipio de Albania, y busca generar la articulación entre diferentes actores con el fin de fortalecer y dinamizar la generación de empleo calificado en el municipio.

Una vez establecidos los diferentes programas, se inicia con la definición de proyectos y posteriormente con la priorización de los mismos, para lo cual se desarrollaron cuatro pasos.

Figura 75. Programa de Ejecución



Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

*Paso 1:* Se articulan los instrumentos de planificación municipal y regional (PAA, PDET Y ZAP), y posteriormente, el resultado es articulado con los proyectos propuestos desde el EOT, teniendo en cuenta los plazos y costos estimados pertinentes. Adicionalmente, se realiza el análisis de las medidas establecidas desde la sentencia 4360 y se articulan con los diferentes proyectos del programa de ejecución que así lo requieren para definir acciones de reducción, y mitigación de la deforestación.

*Paso 2:* Se seleccionan los proyectos propuestos desde el EOT definidos en el paso 1, luego, estos son articulados con los programas previamente establecidos y finalmente, se establecen cuatro criterios de evaluación que son calificados por proyectos por un panel de expertos que aplican la tabla numérica propuesta por Saaty (1977), la cual se explicara más adelante.

*Paso 3:* Una vez se tienen calificados los proyectos por criterios (paso 2) se realiza un análisis cuantitativo multicriterio, con el fin de obtener una estandarización y ponderación de resultados por los cuatro criterios calificados y con base en esto, se define cuáles son los proyectos más representativos que en adelante se denominaran proyectos priorizados.

*Paso 4:* Se clasifican los proyectos en priorizados y complementarios de acuerdo a la calificación obtenida en el paso 3, posteriormente se establece el tiempo de ejecución, los costos estimados y el posible responsable de cada uno y se categorizan como territorializables y/o de formación.

Para el desarrollo de los pasos 2 y 3, se aplicó la metodología de proceso Analítico Jerárquico o AHP por sus siglas en inglés (Analytic Hierarchy Process<sup>15</sup>), esta, es una metodología de análisis multicriterio, desarrollada por Thomas L. Saaty al final de los años 70, que consiste en comparar los proyectos y organizarlos

<sup>15</sup> [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35914/1/manual58\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35914/1/manual58_es.pdf)

jerárquicamente, en función de una serie de criterios que buscan definir si estos pueden dar cumplimiento al objetivo final. Para llevar a cabo esta metodología, son necesarios tres insumos, el primero es la lista de proyectos a priorizar, el segundo, el conjunto de criterios cualitativos y/o cuantitativos y por último los objetivos de la priorización que para el caso puntual se basan en la descripción de cada programa.

En lo que respecta a la lista de proyectos a priorizar, esta se encuentra contenida en el anexo del componente programático y es la definida en el paso 1.

En cuanto a los criterios de evaluación, se establecieron los siguientes:

- *Impacto Positivo*, se evalúa la contribución del proyecto al desarrollo social y económico del territorio.
- *Capacidad Detonante*, hace referencia a la capacidad que puede llegar a tener ese proyecto para detonar otros proyectos e impulsar la dinámica social del municipio, así como su posición competitiva dentro del departamento y la región.
- *Nivel de Articulación Instrumentos de Planificación*, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación articulados con cada uno de los proyectos en el paso 1, se califica que tan articulado está el proyecto propuesto con los otros instrumentos de igual importancia que se vienen adelantando en el municipio.
- *Condiciones de gestión y financiación*, en este criterio se evalúan las fuentes de financiación, así como la capacidad del municipio para financiar los proyectos con recursos propios o a través de cofinanciación y en este sentido se califica la capacidad de gestión de la administración para obtener la financiación requerida para cada proyecto.

Una vez se tienen claro los cuatro criterios, se debe tener en cuenta que la priorización parte de comparar cada uno de estos criterios para definir así niveles de importancia, con base en la calificación que realizan los expertos, que consta de una asignación de valores en cada uno. Para esta calificación, se aplicó la siguiente tabla, propuesta por Saaty (1997).

Tabla 71. Escala numérica utilizada para la valoración de proyectos.

<b>PASO 2</b>	
<b>Escala numérica</b>	<b>Escala verbal</b>
<b>1</b>	Igual importancia
<b>3</b>	Ligeramente más importante
<b>5</b>	Mucho más importante
<b>7</b>	Fuertemente más importante
<b>9</b>	Extremadamente más importante

Fuente: Saaty (1977)

Posteriormente, en el paso 3 se realiza la estandarización y ponderación de resultados con lo cual se asigna el nivel de prioridad de cada proyecto, dando como resultado los proyectos priorizados.

Tabla 72. Valor ponderado de cada criterio en relación con la prioridad de los proyectos

<b>PASO 3</b>				
<b>Criterios de priorización - Estandarización y ponderación</b>				
	<b>Impacto positivo</b>	<b>Capacidad detonante</b>	<b>Nivel de articulación</b>	<b>Condiciones de Gestión y financiación</b>
<b>Impacto positivo</b>	1	0,852407985	0,874869856	0,846498815
<b>Capacidad Detonante</b>	0,852407985	1	0,921716348	0,90481713
<b>Nivel de Articulación</b>	0,874869856	0,921716348	1	0,899684453
<b>Condiciones de Gestión y financiación</b>	0,846498815	0,90481713	0,899684453	1
<b>TOTAL</b>	3,573776657	3,678941464	3,696270657	3,651000398
<b>PONDERADO</b>	<b>0,893444164</b>	<b>0,919735366</b>	<b>0,924067664</b>	<b>0,9127501</b>









Fuente: Ajustado y adoptado por Equipo técnico EOT Caquetá 2020, a partir de los resultados de la OEFAEG.











Como resultado de la metodología desarrollada, se obtuvieron los siguientes proyectos priorizados.






Es necesario aclarar que los costos estimados presentados a continuación, son aproximaciones; por lo tanto para el desarrollo y ejecución de los diferentes proyectos, los costos deben ser verificados, así mismo, deben ser incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal según la vigencia, con el fin de garantizar la asignación de los recursos y los estudios previos necesarios.



Tabla 73. Programa de Ejecución - Albania

Programas EOT	Propuesta EOT	Costo Estimado EOT	Posibles Responsables	Corto Plazo				Mediano Plazo				Largo Plazo				Territorializables	Formación	Sentencia (STC 4360)
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
<b>COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO</b>	Fortalecimiento de las cadenas productivas del agro y sector pecuario a través de inversiones públicas y privadas que permitan dinamizar las estructuras productivas y comerciales.	\$-	Secretario de Planeación  Secretaria Integración Social  Inversores públicos y privados															
<b>COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO</b>	Construcción de centros de acopio agrícola para el fortalecimiento de las cadenas productivas y de distribución	\$90,000,000.00	Secretario de Planeación  Secretaria Integración Social															
<b>FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES</b>	Fortalecimiento de capacidades para el control de vertimiento y manejo de aguas residuales.	\$60,000,000.00	Secretario de Planeación															
<b>BIENESTAR Y BUEN VIVIR</b>	Gestión municipal para el desarrollo del Plan Departamental de Aguas (PDA), con el fin de mejorar el servicio de acueducto en cobertura, calidad y continuidad en el Municipio de Albania Caquetá	\$160,000,000.00	Secretario de Planeación															
<b>BIENESTAR Y BUEN VIVIR</b>	Gestión municipal para el mejoramiento de la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos, a través de la elaboración e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos - PGIR. Desarrollando dentro de estos programas asociados con separación en la fuente,	\$144,000,000.00	Secretario de Planeación															

Programas EOT	Propuesta EOT	Costo Estimado EOT	Posibles Responsables	Corto Plazo				Mediano Plazo				Largo Plazo				Territorializables	Formación	Sentencia (STC 4360)
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
	manejo eficiente de material aprovechable																	
<b>BIENESTAR Y BUEN VIVIR</b>	Gestión de la administración municipal para la construcción de la red de gas domiciliario	\$450,000,000.00	Secretario de Planeación															
<b>MEDIO AMBIENTE Y USO SOSTENIBLE</b>	Promover el mantenimiento y la restauración de los bosques línea base 2010.	\$ 350.000.000,00	Secretario de Planeación Secretaría Integración Social CORPOAMAZONIA Cooperación Internacional															
<b>BIENESTAR Y BUEN VIVIR</b>	Construcción y/o mejoramiento de la cobertura de redes de alcantarillado en el Municipio de Albania.	\$400,000,000.00	Secretario de Planeación															
<b>FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES</b>	Fortalecimiento de Capacidades en el manejo e implementación de biodigestores en el área rural del municipio de Albania.	\$ -	Secretario de Planeación Cooperación Internacional															
<b>COMPETITIVIDAD, BIENESTAR Y BUEN VIVIR</b>	Mejoramiento de la casa de la cultura para habilitar un espacio de integración y capacitación para la reparación de víctimas y actividades para la paz	\$ 70.000.000,00	Secretaría Integración Social Enlace de Víctimas															
<b>BIENESTAR Y BUEN VIVIR</b>	Implementación de programas de cofinanciación para mejoramiento de vivienda VIS y/o VIP. Decreto 890 de 2017	\$200,000,000.00	Secretario de Planeación															

Programas EOT	Propuesta EOT	Costo Estimado EOT	Posibles Responsables	Corto Plazo				Mediano Plazo				Largo Plazo				Territorializables	Formación	Sentencia (STC 4360)
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
<b>BIENESTAR Y BUEN VIVIR</b>	Mejoramiento de la infraestructura educativa en las zonas rurales para escuelas que se encuentren activas.	\$70,000,000.00	Secretario de Planeación															
<b>BIENESTAR Y BUEN VIVIR</b>	Actualización de las bases de datos del catastro municipal con el fin de fortalecer la información disponible de los predios en el municipio.	\$85,000,000.00	Secretario de Planeación IGAC															
<b>COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO</b>	Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico con el fin de establecer una hoja de ruta que permita promover y desarrollar actividades de ecoturismo y turismo rural comunitario sostenible	\$15,000,000.00	Secretario de Planeación															
<b>FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES</b>	Fortalecimiento de capacidades técnicas para mejorar la atención en el sistema de salud	\$35,000,000.00	Secretario de Planeación															

Fuente: Equipo Técnico EOT Albania 2020

## 1 PROGRAMA 1: COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO

Este programa, se fundamenta en la política 1 del componente general, y tiene como finalidad fomentar el desarrollo proyectos que permitan la integración productiva, generando estructuras sociales que garanticen la oferta de los cultivos característicos del municipio (yuca, plátano y caña panelera), promoviendo además la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles sostenibles, con el fin de fortalecer las líneas productivas asociadas a la transformación de productos agrícolas y pecuarios, tales como lácteos y frutales amazónicos, promoviendo así el desarrollo competitivo del municipio y su integración a nivel departamental y regional.

<b>PROYECTO</b>	Fortalecimiento de las cadenas productivas del agro y sector pecuario a través de inversiones públicas y privadas que permitan dinamizar las estructuras productivas y comerciales.	
<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer las cadenas y los canales productivos mediante la asociación de públicos y privados, que generen inversiones que contribuyan a la dinámica productiva del municipio	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Bajo este proyecto se busca que las actividades productivas desarrolladas en el municipio atraigan la inversión necesaria para establecer una dinámica de mercado que ofrezca productos de calidad con un nivel de demanda que atienda la cantidad de productos ofertados. Este proyecto es articulado con la sentencia (STC 4360) mediante la medida "Se previene y revierte la degradación natural del suelo"		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>
<b>X</b>		<b>X</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
Secretaria Integración Social		Secretaria Integración Social
Inversores públicos y privados		Inversores públicos y privados
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>	<b>X</b>	

<b>PROYECTO</b>	Construcción de centros de acopio agrícola para el fortalecimiento de las cadenas productivas y de distribución	
<b>OBJETIVO</b>	Construir un centro de acopio que permita ubicar y comercializar todos los productos generados por los agricultores del municipio	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Los centros de acopio, tiene como función principal la de agrupar toda la producción de los pequeños productores, en este sentido y de acuerdo con las características productivas del territorio se evidencia que para el desarrollo competitivo del mismo este espacio tiene gran importancia, ya que, es en este en el cual los pequeños productores del municipio se pueden reunir para competir tanto en cantidad como en calidad.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
<b>X</b>		
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 90.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
Secretaria Integración Social		Secretaria Integración Social
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>	<b>X</b>	

<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento de la casa de la cultura para habilitar un espacio de integración y capacitación para la reparación de víctimas y actividades para la paz	
<b>OBJETIVO</b>	Aprovechar el espacio que ofrece la casa de la cultura, con el fin de destinar un espacio dentro de esta para llevar a cabo actividades que permitan la integración y reparación de víctimas	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Debido el contexto y el proceso de paz en el cual se encuentra actualmente el municipio de Albania, es oportuno desarrollar espacios que permitan la integración de las personas víctimas del conflicto.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
<b>X</b>		
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 70.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretaria Integración Social Enlace de Víctimas		Secretaria Integración Social Enlace de Víctimas
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>x</b>		

<b>PROYECTO</b>	Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico con el fin de establecer una hoja de ruta que permita promover y desarrollar actividades de ecoturismo y turismo rural comunitario sostenible	
<b>OBJETIVO</b>	Elaborar un plan de desarrollo turístico que permita identificar el potencial turístico de los diferentes escenarios con los que cuenta el municipio	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Mediante este proyecto se busca identificar y definir aquellas zonas que pueden resultar atractivas turísticamente, diseñando una hoja de ruta que permita establecer las épocas del año adecuadas para visita y el número de carga que puede soportar cada lugar de acuerdo con sus características, esto con el fin de no recargar o dañar las condiciones naturales de cada uno. De igual manera, en cumplimiento de lo descrito en la sentencia (STC 4360) este proyecto se encuentra alineado con la medida "Frontera agrícola con herramientas de manejo del paisaje"		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>
		<b>X</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 15.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>x</b>	<b>x</b>	

<b>PROYECTO</b>	Realizar estudios y diseños para la adecuación de tierras con el fin de priorizar alternativas de cosechas de agua en áreas agropecuarias y que presentan constantes periodos de sequías	
<b>OBJETIVO</b>	Realizar estudios y diseños que permitan la adecuación de tierras para priorizar alternativas de cosechas de agua en áreas con altos periodos de sequías	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Con este proyecto se busca fortalecer el conocimiento local centrado en la productividad de los cultivos locales, la diversificación y la producción bajo condiciones variables (por ejemplo, los modelos agrícolas y técnicas para reducir los riesgos climáticos, técnicas de gestión de productos y semillas en este contexto). Implementando tecnologías basadas en ecosistemas como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adopción de nuevos sistemas de cultivo, uso eficiente del agua y creación de agro insumos a partir de fertilizantes naturales</li> <li>2. Estructuras que recolectan aguas provenientes de la escorrentía superficial en las épocas de lluvia, cosechas de agua con atajados.</li> <li>3. Sistemas de riego tecnificado, por medio de riesgo presurizado o riego por goteo</li> </ol> <p>Con esto se busca optimizar la actividad productiva reduciendo las pérdidas de las cosechas durante los meses de mayor impacto de sequías. Este proyecto se alinea con la Sentencia (STC 4360) a través de la medida " se previene y revierte la degradación natural del suelo "</p>		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>
		<b>X</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>		



<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento de la infraestructura comercial turística y de espacio público enfocado hacia la atención del turismo, el comercio local, haciendo énfasis en que estas adecuaciones se pueden realizar siempre y cuando cumplan con los estudios detallados de riesgos y los permisos ambientales requeridos	
<b>OBJETIVO</b>	Aprovechar los espacios disponibles para la reconstrucción del turismo desde una mirada sostenible que considere dentro de sus estructuras todas las potencialidades del territorio.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Mediante este proyecto se busca mejorar la infraestructura de aquellas zonas que pueden resultar atractivas turísticamente, diseñando una hoja de ruta para establecer las temporadas adecuadas de visita, el número de carga que puede soportar cada lugar de acuerdo con sus características ambientales y con la infraestructura turística que el municipio ofrece. Este proyecto se articula con la medida de la STC 4360 "Asentamientos humanos eficientes y resilientes".		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>
<b>X</b>		<b>X</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>x</b>		

## 2 PROGRAMA 2: MEDIO AMBIENTE Y USO SOSTENIBLE

Este programa promueve el desarrollo de prácticas productivas sostenibles que permitan garantizar la conservación, protección y restauración de los ecosistemas degradados, así como la conectividad ecológica, aprovechando los corredores hídricos tales como los Ríos Fragua Chorroso y San Pedro en un contexto dónde confluyan de manera armónica el desarrollo económico y la preservación ambiental, articulando además

acciones que permitan el cumplimiento de la STC de la Amazonía, e incentiven el conocimiento y la reducción del riesgo.

<b>PROYECTO</b>	Promover el mantenimiento y la restauración de los bosques línea base 2010	
<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer las capacidades técnicas de los pobladores para que de esta manera a través de sus actividades productivas contribuyan a la restauración ecológica en los principales ecosistemas estratégicos	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Desde el desarrollo y levantamiento de información en campo, se evidenció que es necesario el desarrollo de acciones que promuevan la restauración ecológica con el fin de recuperar y restaurar ecosistemas que son indispensables para el funcionamiento adecuado de la estructura ecológica principal. Adicionalmente, a través de las medidas "Los bosques de la línea base 2010 se mantienen y se restauran" y "Frontera agrícola con herramientas de manejo del paisaje" este proyecto se alinea con la Sentencia (STC 4360).		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>
		<b>X</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 350.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
Secretaría Integración Social		Secretaría Integración Social
CORPOAMAZONIA		CORPOAMAZONIA
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>		
<b>PROYECTO</b>	Fortalecimiento de Capacidades en el manejo e implementación de biodigestores en el área rural del municipio de Albania.	

<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer el conocimiento de la comunidad en cuanto a la elaboración y uso de biodigestores para consumo diario, buscando así mitigar impactos de GEI en la zona rural	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Enseñar a las comunidades el manejo y la implementación de los biodigestores, con el fin de que ellos mismos lo produzcan y lo utilicen dentro de sus actividades diarias y para que durante el proceso de producción de este no generen acciones que vayan en contra de la conservación y el cuidado ambiental		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>
		<b>X</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
Cooperación Internacional		Cooperación Internacional
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

<b>PROYECTO</b>	Construcción de un parque ambiental en áreas de bosques buscando la integración de estos a las zonas urbanas, teniendo en cuenta la capacidad de carga y temporadas de uso.
<b>OBJETIVO</b>	Construir un espacio que se articule con la estructura ecológica principal pero que a su vez pueda ser de libre disfrute de la comunidad
<b>DESCRIPCIÓN</b>	

Se considera que existen la necesidad y las condiciones adecuadas para generar un espacio que conecte la estructura ecológica principal con el entorno urbano y que además sirva de esparcimiento y bienestar para la comunidad. Además, este proyecto se alinea con la sentencia (STC 4360) a través de la medida "Espacio Público contribuye a la resiliencia de los asentamientos humanos"

### ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
<b>X</b>	

### INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ 220.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>		

<b>PROYECTO</b>	Desarrollo de estudios detallados de riesgos para tomar acción sobre los diferentes planes de mitigación o prevención que se deban realizar.
<b>OBJETIVO</b>	Desarrollar los estudios detallados de gestión del riesgo, con el fin de establecer cuáles son las acciones que se deben tomar en el territorio para prevenir o mitigar los eventos que se puedan presentar.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 en el artículo 2.2.2.1.3.1.4, se señala la importancia de los estudios detallados dentro del ordenamiento territorial, toda vez que, estos se encuentran orientados a determinar la categorización del riesgo y con el fin de establecer las medidas que correspondan.

<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
<b>X</b>	<b>X</b>	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

<b>PROYECTO</b>	Desarrollo de programas de fortalecimiento de capacidades a los campesinos para que sean parte activa de los mercados de bonos de carbono
<b>OBJETIVO</b>	Capacitar y fortalecer a los habitantes del municipio para que sean parte activa del mercado nacional de bonos de carbono.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	

Uno de los retos mas grandes que se tiene en este momento a nivel global es el cambio climatico y dentro de este se destaca la regulación y contención de los GEI, Colombia por su parte una de las acciones que se ha tomado ha sido la aplicar un impuesto al carbono lo cual se encuentra contenido en el Decreto 926 del 2017, dentro de este se reglamentan las certificaciones de carbono neutro, y parte de estas son transadas en el mercado de bonos de carbono, el cual, es uno de los mecanismos implementados para reducir los GEI (Gases de Efecto Invernadero) y consiste en comprar y/o vender certificados de reducción de emisiones. Esto alineado ademas, con las medidas de la sentencia - STC 4360 - 1. Estructura ecologica se complementa con criterios de adaptación al cambio climatico y 2. Frontera agricola con herramientas de manejo del paisaje

### ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
	X

### INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ -
--------------	------

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN	ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación CORPOAMAZONIA	Secretario de Planeación CORPOAMAZONIA

### HORIZONTE DE EJECUCIÓN

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X	X	X

<b>PROYECTO</b>	Implementación de herramientas del manejo del paisaje orientada hacia corredores de conectividad, arboles dispersos, ampliación de parches de bosques, enriquecimiento de bosques y en áreas de recuperación o en suelo rural con condiciones de recuperación.
<b>OBJETIVO</b>	Implementar Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) orientadas a la conservación de las áreas que componen la Estructura Ecológica Principal
<b>DESCRIPCIÓN</b>	

Contemplar Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) orientadas a la conservación de las áreas que componen la Estructura Ecológica Principal, a los cuales se les debe hacer un manejo específico, con algunas restricciones de uso y la siembra de especies nativas pioneras y de sucesión avanzada de utilidad para la fauna local. Adicionalmente, se es fundamental tomar en consideración el contexto territorial en el que se realizará la intervención, teniendo en cuenta aspectos como el estado actual de las coberturas, los factores tensionantes, las especies de interés por parte de los propietarios del predio, la adaptabilidad y requerimientos de las especies, la estrategia de restauración apropiada de acuerdo con la necesidad del territorio.

Este proyecto se encuentra alineado con las medidas de la sentencia STC 4360, "Frontera agrícola con herramientas de manejo del paisaje" Y "Áreas naturales remanentes con procesos de restauración y reconversión".

### ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
	X

### INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ -
--------------	------

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN	ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación CORPOAMAZONIA	Secretario de Planeación CORPOAMAZONIA

### HORIZONTE DE EJECUCIÓN

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	X	X

<b>PROYECTO</b>	Desarrollar un sistema de monitoreo de conservación de bosques que vaya desde el nivel local hasta el nivel nacional a través de vigías ambientales y las JAC.
<b>OBJETIVO</b>	Realizar un sistema de monitoreo que contribuya a la conservación de bosques
<b>DESCRIPCIÓN</b>	

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 1955 de 2019. Se propone la Estrategia Conservación de bosques en la Región de la Amazonía, de los recursos provenientes del impuesto al carbono, concretamente del rubro “Colombia en Paz”, se destinará el 15% exclusivo para la conservación de los bosques de la región de la Amazonía; toda vez que esta región contiene la mayor extensión de bosques a nivel nacional, constituyendo al territorio como un centro de desarrollo económico y ambiental sostenible para el país, por la biodiversidad que alberga. En virtud de ello, en el componente programático se presenta este proyecto que tiene como fin apoyar el cumplimiento de la Ley 1955 de 2019 así como parte de las medidas de la sentencia STC 4360, tal y como lo son, estructura ecológica se complementa con criterios de adaptación al cambio climático y los bosques de la línea base 2010 se mantienen y se restauran.

### ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
	X

### INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación CORPOAMAZONIA	Secretario de Planeación CORPOAMAZONIA	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X		

<b>PROYECTO</b>	Incentivar proyectos de forestería comunitaria basados en la asociatividad
<b>OBJETIVO</b>	Incentivar proyectos de forestería comunitaria basados en la asociatividad para que las comunidades hagan uso sostenible de los bosques.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	



Con este proyecto se busca brindarles opciones a las comunidades para que hagan un uso sostenible de los bosques, fortaleciendo el rol de las Juntas de Acción Comunal para la realización de proyectos de recuperación, rehabilitación y restauración de las zonas de bosque del municipio empleando diferentes especies nativas e introducidas, enfatizando en la implementación de la guadua en zonas de importancia hídrica. Este proyecto se alinea con la Sentencia (STC 4360), desde las medidas "Estructura ecológica se complementa con criterios de adaptación al cambio climático" y "Los bosques de la línea base 2010 se mantienen y se restauran".

#### ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
	<b>X</b>

#### INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ -
--------------	------

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN	ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación

#### HORIZONTE DE EJECUCIÓN

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
	<b>X</b>	

<b>PROYECTO</b>	Diseñar y estructurar el sistema de alertas tempranas de amenazas naturales priorizando las zonas de amenaza alta y media
<b>OBJETIVO</b>	Generar un sistema de alertas tempranas de amenazas naturales que permitan mitigar los daños que puedan ocasionar una emergencia natural.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	

Los sistemas de alarma tienen como objetivo el aviso a la población de un inminente evento de incendio o inundación. Un sistema adecuado, junto con actividades de educación ambiental a población, puede reducir significativamente el número de víctimas, ya que son una herramienta fundamental para iniciar y desarrollar los procedimientos de evacuación. Las fuerzas de seguridad e instituciones gubernamentales encargadas de la gestión de emergencias deben contribuir a la definición del inicio y términos del proceso de evacuación, a partir de las indicaciones recogidas en la Estrategia de Respuesta Municipal. El aviso a la población en riesgo puede efectuarse de forma directa, a través de la percepción de la amenaza (por ejemplo, por un aumento del nivel del agua en el cauce), o bien indirectamente a partir de otras fuentes (Jonkman, 2007), como:

1. Sistemas de alerta: altavoces, bando, sirenas, etc.
2. Difusión individual: personal de emergencias, fuerzas de seguridad, redes sociales, etc.
3. Otros sistemas: llamadas de teléfono, mensajes de texto, etc.
4. Identificar las comunidades más propensas a ser afectadas por este tipo de fenómenos e implementar campañas de divulgación de conocimientos en cuanto a la prevención y atención en caso de emergencias.

Otra acción importante dentro de la ejecución de este proyecto es revisar y actualizar el Plan de Gestión de Riesgos en todos sus escenarios y la estrategia de respuesta ante emergencias, dando prioridad al tema de incendios forestales y desabastecimiento de agua.

Este proyecto se articula con la medida de la sentencia STC 4360 "Gestión del Riesgo de desastres incorpora medidas de adaptación al cambio climático"

#### ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
<b>X</b>	<b>X</b>

#### INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación	
CORPOAMAZONIA	CORPOAMAZONIA	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
	<b>X</b>	

<b>PROYECTO</b>	Elaboración de un plan de contingencia ante emergencias por sequías, Fortalecimiento institucional y de la comunidad con KIT's de autoprotección para eventos de amenaza por incendios forestales
-----------------	---

<b>OBJETIVO</b>	Elaborar un plan de contingencia que se base en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de la comunidad para que puedan responder de manera temprana en eventos de amenaza por incendios forestales	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
A través de este proyecto se busca capacitar a la población mediante conferencias, cursos, seminarios para la difusión de información, caracterización de los factores condicionantes y desencadenantes que influyen en el fenómeno, con el objetivo de que estén preparadas ante cualquier emergencia y fortalecer las entidades de control de desastres y primeros respondientes del municipio, con el fin de estar preparados en caso de presentarse alguna emergencia. Articulando estas acciones con la medida Gestión del Riesgo de desastres incorpora medidas de adaptación al cambio climático de la Sentencia STC 4360.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>
		<b>X</b>
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ -	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
CORPOAMAZONIA		CORPOAMAZONIA
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
<b>X</b>		

<b>PROYECTO</b>	Conocer es el primer paso para adaptarse: Fortalecimiento sobre el conocimiento de la gestión del riesgo y cambio climático, creando el comité Local de Prevención y Atención de Desastres	
<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer a las comunidades para la gestión del riesgo asociado al cambio climático	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		

Capacitar a la población que vive en zonas aledañas a las áreas categorizadas con amenaza media mediante conferencias, cursos, seminarios para la difusión de información, caracterización de los factores condicionantes y desencadenantes que influyen en el fenómeno, con el objetivo de que estén preparadas ante cualquier emergencia. Fortalecer las entidades de control de desastres y primeros respondientes del municipio, con el fin de estar preparados en caso de presentarse alguna emergencia. Este proyecto con la medida "Gestión del Riesgo de desastres incorpora medidas de adaptación al cambio climático" de la sentencia STC 4360

#### ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
X	X

#### INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

**COSTO** \$ -

#### ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Secretario de Planeación

CORPOAMAZONIA

#### ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

Secretario de Planeación

CORPOAMAZONIA

#### HORIZONTE DE EJECUCIÓN

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X		

<b>PROYECTO</b>	Implementación de buenas prácticas agropecuarias orientadas hacia la reconversión productiva con especies de rápida adaptación al cambio climático
<b>OBJETIVO</b>	Implementar buenas prácticas agropecuarias orientada hacia la reconversión productiva

#### DESCRIPCIÓN

se propone contemplar en las medidas, la valoración económica y social de la biodiversidad y de los Servicios Ecosistémicos asociados al bosque, dentro de los que se incluyen los bienes como la madera, leña, frutos, resinas, semillas entre otros; en lo relacionado con los servicios se destacan la regulación hídrica, climática, captura y fijación de CO<sub>2</sub>, control de la erosión, purificación del agua y servicios culturales como la contemplación y disfrute de escenarios naturales, la identidad y herencia cultural, entre otros. En este sentido, se propone la reconversión progresiva de los sistemas productivos actuales hacia modelos agroambientales conformados con paisajes productivos, que involucren herramientas del manejo del paisaje que permitan recuperar la conectividad ecológica entre los ecosistemas, sin que esto implique la limitación de la realización de actividades productivas. Articulando este proyecto con las medidas "Se preventivo y revierte la degradación natural del suelo" y "Áreas de vegetación remanente" de la sentencia STC 4360.

#### ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO		RURAL	
		<b>X</b>	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN			
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.			
<b>COSTO</b>	\$ -		
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación	
HORIZONTE DE EJECUCIÓN			
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO
<b>X</b>			

### 3 PROGRAMA 3: BIENESTAR Y BUEN VIVIR

Busca generar un territorio consolidado y articulado entre el área urbana y rural garantizando la integración entre la ocupación y los mecanismos de financiación necesarios para proveer la infraestructura apropiada en cuanto a equipamientos sociales, servicios públicos, vivienda y vías, adicionalmente este programa promueve la multiculturalidad del territorio, incentivando así el arraigo cultural y patrimonial de los Albaneses.

<b>PROYECTO</b>	Gestión municipal para el desarrollo del Plan Departamental de Aguas (PDA), con el fin de mejorar el servicio de acueducto en cobertura, calidad y continuidad en el Municipio de Albania Caquetá
<b>OBJETIVO</b>	Gestionar la participación activa dentro del desarrollo e implementación del PDA
DESCRIPCIÓN	
El Plan Departamental de Aguas, surge en cumplimiento al Decreto 3200 del 29 de agosto de 2008, y busca el abastecimiento de agua potable de los municipios del departamento, en este sentido, a través de este proyecto se busca ser parte activa de la ejecución del PDA a través de la gestoría municipal. A adicionalmente, el municipio deberá desarrollar un plan maestro de Acueducto y Alcantarillado, que se ajuste a las dinámicas actuales del municipio.	
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN	
URBANO	RURAL
<b>X</b>	<b>X</b>

<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 160.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X	X	

<b>PROYECTO</b>	Gestión municipal para el mejoramiento de la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos, a través de la elaboración e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos - PGIR. Desarrollando dentro de estos programas asociados con separación en la fuente, manejo eficiente de material aprovechable	
<b>OBJETIVO</b>	Elaborar el Plan de Gestión Integral de Residuos con el fin de mejorar las condiciones de manejo y disposición final y en consecuencia las condiciones de salubridad de la población encargadas de la recolección y disposición.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
El manejo de los residuos es de gran importancia dentro del modelo de ocupación y funcionamiento de un territorio, toda vez que el tratamiento a adecuado de estos permite realizar acciones amigables con el medio ambiente y con la salud pública, de allí la importancia de tener una hoja de ruta que establezca cuales deben ser los mecanismos de tratamiento para cada tipo de residuo, ya que un mal manejo puede ocasionar condiciones de insalubridad y afectaciones tanto a la salud como al medio ambiente. Este proyecto, se encuentra alineado con la medida "Asentamientos humanos eficientes y resilientes" de la Sentencia (STC 4360).		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
X	X	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 144.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>

Secretario de Planeación		Secretario de Planeación	
HORIZONTE DE EJECUCIÓN			
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO
X	X		

<b>PROYECTO</b>	Gestión de la administración municipal para la construcción de la red de gas domiciliario		
<b>OBJETIVO</b>	Trazar un plan de acción que permita durante los próximos 12 años la estructuración y construcción de las redes de gas domiciliario		
DESCRIPCIÓN			
El gas domiciliario hace parte de los servicios públicos básicos y debe ser garantizado por la administración municipal, razón por la cual el presente proyecto busca que la administración municipal a través de las diferentes gestiones logre garantizar la cobertura total del gas domiciliario			
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN			
<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>	
X			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN			
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.			
<b>COSTO</b>	\$ 450.000.000,00		
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación	
HORIZONTE DE EJECUCIÓN			
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO
X	X		X

<b>PROYECTO</b>	Construcción y/o mejoramiento de la cobertura de redes de alcantarillado en el Municipio de Albania.
-----------------	--

<b>OBJETIVO</b>	Construir las redes de alcantarillado que permitan controlar y regular el vertimiento de aguas residuales directamente en los cuerpos de agua y que además permita tratar dichas aguas de la manera adecuada.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Mediante este proyecto, se busca mejorar las condiciones sanitarias de la población, así como, controlar y mejorar la calidad de aquellos cuerpos de agua que se están viendo afectados por el mal manejo de las aguas servidas. A adicionalmente, el municipio deberá desarrollar un plan maestro de Acueducto y Alcantarillado, que se ajuste a las dinámicas actuales del municipio.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
X		
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 400.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>		<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X	X	X

<b>PROYECTO</b>	Implementación de programas de cofinanciación para mejoramiento de vivienda VIS y/o VIP.	
<b>OBJETIVO</b>	Implementar programas de cofinanciación entre entes gubernamentales y privados, con el fin de mejorar las viviendas de interés social y/o prioritario.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Este proyecto busca mejorar las condiciones de habitabilidad de aquellos que cuentan con vivienda de interés social, a través de la cooperación entre las partes interesadas con el fin de llegar a las mejoras requeridas y respetando las normas urbanísticas definidas.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
X		



<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 200.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X	X	X

<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento de la infraestructura educativa en las zonas rurales para escuelas que se encuentren activas.	
<b>OBJETIVO</b>	Garantizar espacios educativos sanos mediante el mejoramiento de la infraestructura de las escuelas que se encuentran en funcionamiento en la zona rural	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
La formación y el desarrollo de la mayoría de los niños y jóvenes rurales se da en las instituciones ubicadas dentro de este territorio, por lo tanto, es de gran importancia que el aprendizaje sea adquirido en espacios adecuados que permitan formar jóvenes con capacidades técnicas calificadas.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
	X	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 70.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
	X	

<b>PROYECTO</b>	Actualización de las bases de datos del catastro municipal con el fin de fortalecer la información disponible de los predios en el municipio.	
<b>OBJETIVO</b>	Consolidar y actualizar las bases de datos catastrales actuales, con el fin de regular de manera óptima los diferentes usos del suelo y ocupación, así como para mejorar las condiciones del recaudo predial.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Teniendo en cuenta que actualmente en el municipio muchos predios se encuentran sin legalizar, se considera de vital importancia la actualización de las bases de datos catastrales para poder así, realizar las legalizaciones necesarias, con el fin de poder acceder a mejores beneficios, así como regular de manera óptima el uso y la ocupación del suelo.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
X	X	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 85.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación  IGAC	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X		

<b>PROYECTO</b>	Construcción de los puentes necesarios en las vías veredales para la comunicación interveredal	
<b>OBJETIVO</b>	Construir los puentes en las vías veredales para que los habitantes puedan tener una mejor conectividad a nivel municipal, departamental y regional	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		

La infraestructura vial es de gran importancia para la dinámica económica y social de un territorio, en este sentido se debe tener en cuenta que cada uno guarda ciertas características que permiten facilitar y dinamizar la conectividad territorial, y se encontró que para los habitantes de Albania una de las infraestructuras más importantes dentro de su dinámica de movilidad son los puentes, de allí la necesidad de la construcción de los mismos.

<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
	X	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 350.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X		

<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento y construcción de la malla vial urbana*
<b>OBJETIVO</b>	Mejorar las condiciones actuales de la malla vial urbana, buscando así una mejor movilidad para los habitantes.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Este proyecto busca mejorar las condiciones actuales de la malla vial urbana, con el fin de ofrecer una mejor infraestructura que genere a su vez seguridad vial.	
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>	
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>
X	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>	

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ 300.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X		

<b>PROYECTO</b>	Gestión municipal para ampliar la cobertura de redes eléctricas y alumbrado público	
<b>OBJETIVO</b>	Ampliar la cobertura de redes eléctricas y mejorar las condiciones bajo las cuales se está brindado el servicio de energía y alumbrado público	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
A través de los diferentes talleres realizados, se evidenció que, para algunas veredas, el servicio de electricidad es precario, toda vez que, en estas la cobertura no es total y en la mayoría el alumbrado público es parcial o nulo, en este sentido, este proyecto busca gestionar los recursos necesarios para brindar un buen servicio eléctrico, ya que, esto no solo mejora la calidad de vida de los habitantes, sino que además incentiva el sector productivo del municipio.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
X	X	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 90.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X		

<b>PROYECTO</b>	Construcción y/o mejoramiento de los accesos a la cabecera municipal, así como la conexión de esta con los centros poblados.
<b>OBJETIVO</b>	Mejorar la conectividad interna del municipio mediante la construcción y mejoramiento de las vías veredales con la cabecera municipal

#### DESCRIPCIÓN

La conectividad entre las vías veredales y la cabecera municipal es de vital importancia teniendo en cuenta que la dinámica funcional del territorio evidencia que la cabecera municipal soporta gran parte de las actividades que desarrollan los habitantes, por ello, se considera fundamental que a través de mejoramiento vial se disminuyan los tiempos de desplazamiento con el fin de optimizar las condiciones productivas de los habitantes, así como la calidad de vida de los mismo.

#### ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

URBANO	RURAL
X	X

#### INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ 550.000.000,00
--------------	-------------------

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN	ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO
---	--

Secretario de Planeación	Secretario de Planeación
--------------------------	--------------------------

#### HORIZONTE DE EJECUCIÓN

CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X	X	

<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento de la planta física de los centros de salud existentes en el municipio
<b>OBJETIVO</b>	Mejorar las condiciones físicas de los centros de salud con los que cuenta el municipio, con el fin de fortalecer y mejorar el estado bajo el cual se realiza la atención de salud los habitantes

DESCRIPCIÓN		
El municipio cuenta con diferentes centros de salud distribuidos en las veredas estratégicas en cuanto a su ubicación territorial con respecto a otras veredas, por lo que se hace necesario que estos centros de salud cuenten tanto con la infraestructura como los equipos adecuados para brindar la atención necesaria de manera óptima y eficiente		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
X	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 70.000.000,00	
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN	ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación	
HORIZONTE DE EJECUCIÓN		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
X		

<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento de la infraestructura educativa en las zonas rurales para mejorar las condiciones físicas de los espacios de recreación.	
<b>OBJETIVO</b>	Mejorar los espacios recreativos de las instituciones educativas con el fin de incentivar en los niños y los jóvenes el desarrollo de actividades que ayuden a mantener un buen estado de salud.	
DESCRIPCIÓN		
Este proyecto busca crear espacios en las zonas rurales que permitan la recreación y el desarrollo de actividades deportivas de los niños y los jóvenes en espacios sanos y seguros.		
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN		
URBANO	RURAL	
	X	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		

El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.

<b>COSTO</b>	\$ 40.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación ZOMAC	Secretario de Planeación ZOMAC	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X		

<b>PROYECTO</b>	Desarrollar procesos con la comunidad de planificación predial participativa en las zonas rurales, enfocadas a el uso adecuado de la vocación de los suelos definidos en el EOT.	
<b>OBJETIVO</b>	Busca articular el componente institucional con lo social, con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos y elementos que componen el sistema productivo dentro del predio	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Con el fin de desarrollar una planificación predial exitosa, es importante tener en cuenta el contexto regional, local y predial, los conocimientos y expectativas de la comunidad, la incidencia de la institucionalidad en el proceso y la implementación de soluciones que respondan a las problemáticas identificadas potenciando una mejora en la productividad y estado de los recursos naturales presentes en el territorio.</p> <p>De otra parte, este proyecto se alinea con la medida "Los bosques de la línea base 2010 se mantienen y se restauran" (STC 4360)</p>		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
	X	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
<p>El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.</p>		
<b>COSTO</b>	\$ 40.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	

Secretario de Planeación		Secretario de Planeación	
HORIZONTE DE EJECUCIÓN			
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO
	X		X

<b>PROYECTO</b>	Promover la implementación de fuentes de energía renovables y sostenible en la cabecera municipal.		
<b>OBJETIVO</b>	Emplear menos las energías convencionales reemplazándolas por energías limpias con el fin de disminuir la cantidad de GEI que emite la generación de energía tradicional en el territorio.		
DESCRIPCIÓN			
Se plantea la oportunidad de implementar energías alternativas, toda vez que, el municipio cuenta con las características adecuadas para implementar tecnologías que den solución a los problemas de electricidad sin tener que acceder a mecanismos convencionales que además emiten GEI. Algunas de estas alternativas son: Hidroeléctricas, Biomasa y Fotovoltaica. Adicionalmente, con esto se contribuye con el cumplimiento de la medida de la sentencia STC 4360 "Asentamiento humanos eficientes y resilientes".			
ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN			
<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>	
X			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN			
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.			
<b>COSTO</b>	\$ -		
ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN		ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO	
Secretario de Planeación		Secretario de Planeación	
HORIZONTE DE EJECUCIÓN			
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO
X			



#### 4 PROGRAMA 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Este programa integra los proyectos que fomentan la capacitación de los habitantes del municipio de Albania, y busca generar la articulación entre diferentes actores con el fin de fortalecer y dinamizar la generación de empleo calificado en el municipio.

<b>PROYECTO</b>	Fortalecimiento de capacidades técnicas para mejorar la atención en el sistema de salud	
<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer las capacidades técnicas del personal de salud del municipio, con el fin de que estos puedan atender las emergencias que se puedan presentar	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Los puestos de salud con los que se cuentan en el municipio de Albania, cuentan con ciertas restricciones que les impiden atender algunas emergencias, sin embargo, contar con personal capacitado, permite prevenir enfermedades y a la vez permite que las emergencias que se presenten cuenten con una mejor atención previa a las remisiones que se deban realizar.		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
X	X	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 35.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
X		

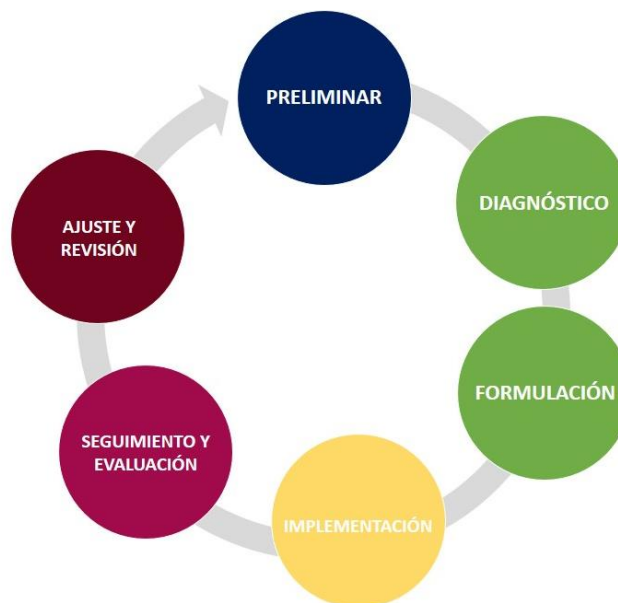
<b>PROYECTO</b>	Fortalecimiento de capacidades para el control de vertimiento y manejo de aguas residuales.	
<b>OBJETIVO</b>	Capacitar a los habitantes que tienen contactos directos con las aguas residuales, bien sea porque sus actividades productivas las generan o porque se dedican estrictamente al manejo y control de vertimientos, esto con el fin de no contaminar los cuerpos de agua y no incurrir en riesgos a la salud humana	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Es importante capacita a la población frente al manejo de las aguas residuales, con el fin, de que las aguas vertidas no estén tan contaminadas y a demás garantizar las condiciones sanitarias de aquellas personas que se dedican directamente a esta actividad		
<b>ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN</b>		
<b>URBANO</b>	<b>RURAL</b>	
X	X	
<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN</b>		
El suelo de este proyecto será gestionado mediante el instrumento de gestión que se ajuste a las condiciones y características del mismo. Y se financiará con recursos propios y/o aquellos recursos que sean gestionados ante entidades departamentales, regionales, nacionales y/o privadas.		
<b>COSTO</b>	\$ 60.000.000,00	
<b>ENTIDADES RESPONSABLES DE LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	<b>ENTIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO</b>	
Secretario de Planeación	Secretario de Planeación	
<b>HORIZONTE DE EJECUCIÓN</b>		
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>MEDIANO PLAZO</b>	<b>LARGO PLAZO</b>
		X

## V. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de Seguimiento y Evaluación (en adelante S&E) del POT de Albania, deberá ser la herramienta que consolida el Expediente Municipal<sup>16</sup>. Es necesario para analizar los resultados de avance del Modelo de Ordenamiento Propuesto y permite identificar los posibles ajustes que surjan.

De acuerdo con lo descrito en el Artículo 2.2.2.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la planeación es un proceso que se desarrolla mediante un ciclo compuesto de fases que deben ejecutarse sucesiva y ordenadamente para garantizar el logro de los resultados esperados. El POT como proceso de planificación territorial, comprende un conjunto de etapas, las cuales deben articularse e interrelacionarse en los procesos y desarrollos definidos.

Figura 76. Ciclo de la Planeación Municipal



Fuente: Equipo Técnico EOT Caquetá 2020, con base en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto citado anteriormente, cada etapa del ciclo de ordenamiento territorial se encuentra definida de la siguiente manera:

- 1. Etapa preliminar.** Se realiza análisis de factibilidad técnica, institucional, financiera y de los procesos de participativos requeridos para la elaboración del plan. Se identifican los recursos y actividades necesarias para la elaboración del plan. Se deben definir los temas estratégicos y prioritarios de la proyección espacial de actividades en el territorio en función de la vocación del municipio acorde con las políticas sociales y económicas definidas en el Plan de Desarrollo; y finalmente la formulación de

<sup>16</sup> Referenciado en la ley 388 de 1997 como Expediente Urbano, sin embargo, a partir de las recomendaciones de la Guía Metodológica para la Implementación del Expediente Municipal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2004, debido a que se considera que el alcance del instrumento debe ser tanto urbano como rural.

la estrategia de articulación con el Plan de Desarrollo y otros planes sectoriales. Como resultado de esta etapa debe obtenerse:

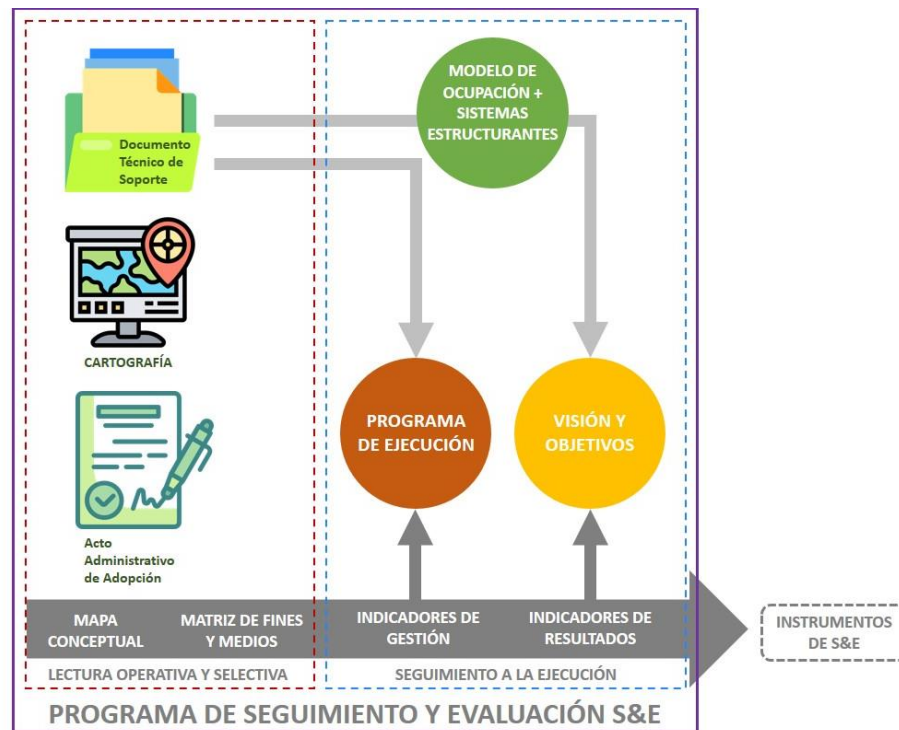
- La cartografía que contenga la espacialización de la información de fuentes secundarias, y fuentes primarias, como Plan de Desarrollo, la identificación de los proyectos de inversión, dimensiones y atributos y la visión urbano-regional.
  - Escenarios de ordenamiento del territorio para el futuro desarrollo del municipio.
  - Documento síntesis de la primera valoración sobre información secundaria, la cual contendrá: el estado general de la información existente, los vacíos y entidades responsables, y las conclusiones que permitan una aproximación a los problemas y conflictos del municipio o distrito.
2. **Diagnóstico.** El cuál deberá permitir consolidar la imagen actual del territorio para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente el propósito general de desarrollo del municipio en términos espaciales. El diagnóstico deberá incluir el análisis de la visión urbano-regional del municipio. También incorporará las dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Igualmente, incorporará los atributos o elementos estructurantes del territorio. De esta etapa debe obtenerse:
- La presentación del diagnóstico por cada uno de los temas
  - Los planos técnicos y de percepción social de la visión urbano-regional, las dimensiones y los atributos
  - Documento síntesis.
3. **Formulación.** Comprende el proceso de la toma de las decisiones fundamentales acerca del ordenamiento del territorio, las cuales se traducen en los componentes generales y su contenido estructural, urbano y rural. Igualmente, deberá incluir las acciones y actuaciones que serán incorporadas en el programa de ejecución. El resultado de esta etapa son los documentos ya mencionados, los cuáles serán sometidos a la aprobación de las instancias competentes.
4. **Implementación.** Comprende las acciones necesarias para hacer realidad los propósitos del Plan de Ordenamiento en aspectos como los financieros, de capacidad institucional, de desarrollo técnico, de capacidad de convocatoria y de concertación.
5. **Evaluación y seguimiento.** Se desarrollará de manera permanente a lo largo de la vigencia del Plan de Ordenamiento con la participación de todas las partes interesadas y en especial del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.

De manera específica, el expediente Municipal estará conformado por los documentos del POT (Documento técnico de soporte y cartografía) y los resultados del programa de S&E, se establece este último como el resultado del análisis y evaluación desde dos ópticas:

1. La lectura Operativa y Selectiva del EOT.

## 2. El seguimiento a la ejecución del EOT.

Figura 77. Programa de S&E por cada componente del POT



Fuente: Equipo Técnico EOT Caquetá 2020.

### 1 LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL POT

La Lectura Operativa y Selectiva se enfoca a identificar los componentes mínimos establecidos por la Ley 388 de 1997 y los decretos reglamentarios, y establecer si los contenidos de estos (General, Urbano y Rural) y el programa de ejecución están integrados a la visión, objetivos, políticas, estrategias y actuaciones contenidas en el POT.

Para hacer esta lectura se utilizan como guía dos instrumentos: El Mapa Conceptual del POT y la Matriz de Articulación de Fines y Medios.

El Mapa Conceptual del POT<sup>17</sup> busca identificar los contenidos estructurales que conforman el POT en los componentes general, urbano y rural y la cartografía asociada a ellos, e identificar los vacíos en materia de contenidos y cartografía que éste presenta, con base en lo exigido por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998 contenido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

<sup>17</sup> Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Serie Planes de Ordenamiento Territorial. Anexo 5: Instructivo para diligenciar el Mapa Conceptual del EOT, Bogotá, 2007

La Matriz de Articulación de Fines y Medios<sup>18</sup> revisa la congruencia y el vínculo existente entre los diferentes contenidos del POT: objetivos, políticas, estrategias, componentes, programas, proyectos e instrumentos. Como resultado del ejercicio se obtiene un análisis del POT como instrumento de planificación, en cuanto a la suficiencia y la articulación o coherencia de sus componentes.

## 2 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL POT

El Seguimiento a la Ejecución del POT de Albania, establece los principios para evaluar la pertinencia espacial de las acciones desarrolladas en el territorio, a partir de decisiones políticas y acciones o intervenciones, los cuales pueden resumirse de la siguiente manera:

Figura 78. Articulación del S&E a la gestión y a los resultados a partir de los sistemas estructurantes



Fuente: Equipo Técnico EOT Caquetá 2020.

### 2.1 Seguimiento a la Gestión

El presente apartado se desarrolla a partir de la identificación del avance de la ejecución física de las acciones del POT, contempladas en el PROGRAMA DE EJECUCIÓN. Este componente se materializa a partir de las principales intervenciones sobre el territorio, el cual consolida paulatinamente el Modelo de ocupación Propuesto para el Municipio.

Al medir el avance de las actividades de cada programa, se identifican desviaciones, retrasos y oportunidades de mejora, para la implementación y desarrollo de las acciones estructurantes del nuevo modelo de ciudad concertado. Dichos resultados permitirán conocer la congruencia y los aciertos de las decisiones, generando un insumo importante para las revisiones previstas en un futuro.

<sup>18</sup> Ministerios de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Serie Planes de Ordenamiento Territorial. Anexo 7: Instructivo para diligenciar la matriz de articulación de fines y medios, Bogotá, 2007

Para documentar y evaluar los resultados, se plantean una serie de INDICADORES DE GESTIÓN sobre los proyectos priorizados, los cuales miden el avance de las actividades claves para el desarrollo del programa que sea fácilmente visible en el municipio de Albania.

## 2.2 Seguimiento a los Resultados

El propósito principal es medir y evaluar el cumplimiento de la Visión del territorio a partir del seguimiento a los objetivos desarrollados para la consolidación del Modelo de Ocupación. Esta revisión se plantea con base en metas que puedan ser medibles y comparables espacialmente en el territorio, desde la adopción del POT hasta el momento de la revisión.

En la medida que las decisiones tomadas estén acordes a las necesidades y potencialidades del territorio, esta evaluación mostrará las políticas estructurantes que deben mantenerse en las revisiones futuras: de la misma manera, aquellas políticas y objetivos que presenten dificultades técnicas para su logro deberán ser evaluadas y ajustadas a las realidades futuras, adaptándolas bajo el concepto integral del ordenamiento y la planeación, desde la interrelación de los Sistemas Estructurantes del mismo.

Los indicadores de Resultados son la consolidación de las metas medibles de los objetivos trazados en el componente general del POT (los cuales son articuladores de los Componentes urbano y Rural). Como regla general para la medición de estos resultados, se define el siguiente indicador:

$$\frac{\# \text{ de de estrategias implementadas por objetivo general}}{\# \text{ total de estrategias definidas por objetivo general}} * 100$$

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- Murgueitio, E., Giraldo, C., & Cuartas, C. A. (2011). *Los bosques de glacia o corredores*. Obtenido de Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria-CIPAV-: [http://elti.fesprojects.net/2011Corridors1Colombia/cf\\_95\\_bosques\\_riberen%CC%83os-guadua-trupillo-erosio%CC%81n\\_eo%CC%81lica-mdl.pdf](http://elti.fesprojects.net/2011Corridors1Colombia/cf_95_bosques_riberen%CC%83os-guadua-trupillo-erosio%CC%81n_eo%CC%81lica-mdl.pdf)
- Comunidades de Albania, Alcaldía Municipal de Albania, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAS consultores. (2019). *Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Albania*. Documento revisado y editado por GIZ.
- Comunidades de Albania, Alcaldía Municipal de Albania, MADS, Proyecto y Ambiente Paz de la GIZ, & CESPAS consultores. (2019). *Zonificación Ambiental Participativa y su relación con las Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental Participativa en el Municipio de Albania*. Documento revisado y editado por GIZ.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2014). *Documento CONPES 3819: POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA*. Bogotá D.C.: Departamento Nacional de Planeación-DNP.
- CORPOAMAZONIA . (2020). *Ajuste y actualización de Determinantes Ambientales para el municipio de Valparaiso*. Florencia-Caquetá: version Julio 2020.

- Corpoamazonia. (2015). *Determinantes Ambientales y Asuntos Ambientales para el Ordenamiento Territorial en el Departamento de Caquetá*.
- Corpoamazonia. (10 de septiembre de 2018). Plan de acción para reducir la deforestación. San Miguel de Agreda de Mocoa, Putumayo, Colombia.
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca & ONF Andina. (2013). Guía técnica para la incorporación de los asuntos ambientales en el plan de ordenamiento territorial (POT).
- Correa-Gomez, D., & Stevenson, P. (2010). Estructura y diversidad de bosques de galería en una sabana estacional de los llanos orientales colombianos (Reserva Tomo Grande, Vichahada). *Laboratorio de Ecología de Bosques Tropicales y Primatología*, 31-48.
- Escuder Bueno, I., Morales Torres, A., Castillo Rodríguez, J. T., & Perales Momparler, S. (2010). *Strategies of Urban Flood Risk Management*. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia.
- Fajardo, A., Veneklaas, E., Obregón, S., & Beaulieu, N. (2015). *Los bosques de galería. Guía para su apreciación y su conservación*. Obtenido de Centro Internacional de Agricultura Tropical CIAT: [http://ciat-library.ciat.cgiar.org/articulos\\_ciat/2015/Los\\_bosques\\_de\\_galeria.pdf](http://ciat-library.ciat.cgiar.org/articulos_ciat/2015/Los_bosques_de_galeria.pdf)
- Graham, W. J. (1999). *A procedure for estimating loss of life caused by dam failure*. U.S. Department of Interior. Bureau of Reclamation DSO-99-06.
- IDEAM. (2010). Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra. Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia Escala 1:100.000. Bogotá D.C., Colombia.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2014). Metodología para la clasificación de tierras por sus capacidad de uso.
- Jonkman, S. N. (2007). Loss of life estimation in flood risk assessment. Theory and. *PhD thesis, Civil Engineering Faculty*. Delft, U.S: Technical University of Delft.
- Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia. (julio de 2002). *Política Nacional para Humedales interiores de Colombia*. Obtenido de [http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Normativa/Políticas/polit\\_nal\\_humedales\\_int\\_colombia.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Normativa/Políticas/polit_nal_humedales_int_colombia.pdf)
- Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Colombia. (2010). Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. Bogotá, D.C., Colombia.
- Saavedra Guzman, R. (2001). Planificación del Desarrollo. En L. e. Ruth Saavedra Guzman, *Planificación del Desarrollo* (págs. 68-69). Bogotá DC: Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Santamaria, M., Areiza, A., Matallana, C., Solano, C., & Galán, S. (2018). *Estrategias Complementarias de Conservación En Colombia*. Bogotá: Instituto Humboldt, Resnatur y Fundación Natura.
- Sarli, A. C. (2005). Capacidad de resistencia, vulnerabilidad y cultura de riesgos. *Espacio Abierto*, 14(2), 265-278.
- SIAT-AC. (s.f.). *Palmar. Fichas de patrones*. Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonía Colombiana.
- The Nature Conservancy-Gobernación de Caquetá. (2017). Directrices de Ordenamiento Territorial para el departamento de Caquetá y sus entidades territoriales.
- Urueña Francés, J. M., & Teixeira Gurbindo, L. C. (2004). Ordenación fluvial, usos del suelo y construcción de infraestructuras. *fluvial, usos del suelo y construcción de infraestructuras N. 68*, 32-41.
- Van Der Hammen, T., & Andrade, G. (2003). Estructura Ecológica Principal de Colombia. Primera Aproximación. IDEAM.